TOMO 168 Montevideo, Martes 16 de Setiembre de 1947 Núm. 12268

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se concede una prima a la comercialización del ganado en pie, para contribuir al pago de una diferencia de salarios a obreros de la industria frigorífica.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de setiembre de 1947.

Atento: 1.o) A las bases de arreglo, propuestas por la delegación del Poder Ejecutivo, aceptadas por el Tribunal de Conciliación con fecha 14 de junio de 1947, integrado por los Consejos de Salarios instituídos para los frigoríficos: Compañía Swift de Montevideo S. A., Frigorífico Artigas S. A. y Frigorífico Armour del Uruguay S. A., que solucionó el diferendo originado por las mejoras de salarios reclamadas por los trabajadores de estas industrias, y que luego fué extendido también para el personal del Frigorífico Nacional, en virtud de pagar jornales idénticos a los laudados.

2.o) A la resolución del Consejo de Salarios instituído para el Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de fecha 22 de julio de 1947, cuya aceptación definitiva está condicionada a que se extiendan al mencionado organismo los mismos beneficios otorgados a los otros frigoríficos.

Considerando: 1.o) La fórmula aceptada por el Tribunal de Conciliación ha sido concretada sobre la base de concesiones recíprocas entre la demanda obrera y la posición patronal y de una colaboración limitada del Estado, cuyos compromisos se mantienen en vigencia hasta el 31 de diciembre de 1947.

2.o) De acuerdo a lo establecido en el reciente Convenio de Carnes con el Reino Unido, el Gobierno Británico puso a disposición de nuestro país la cantidad de 700.000 libras esterlinas, bajo la denominación de "pago único" con la finalidad de cubrir todas las perturbaciones que por distintos factores podrían originarse en los precios convenidos durante la vigencia del VII Contrato.

3.o) Dado que en último análisis la contribución británica debe ser destinada a la producción, cabría perfectamente la utilización de una parte de la suma aludida para compensar los desniveles operados en el costo de producción, como efecto de la suba de salarios registrada, evitando con ello su incidencia sobre las cotizaciones del mercado de haciendas.

4.o) El subsidio del Estado, con cargo al fondo mencionado, podría hacerse efectivo por medio de una prima por kilo de ganado vacuno en pie, comercializado en el Mercado Nacional de Haciendas o en la Tablada de Fray Bentos y destinado a la faena, cuyo pago a los frigoríficos estaría condicionado al cumplimiento por parte de éstos de mantener las cotizaciones establecidas en el decreto de fecha 9 de abril de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Concédese una prima de quince milésimos ($ 0.015) por kilo en pie en beneficio exclusivamente del ganado vacuno destinado a la faena y adquirido por los establecimientos: Frigorífico Nacional, Frigorífico Artigas S. A., Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. y Compañía Swift de Montevideo S. A. Este aporte constituye la contribución del Estado al pago de los salarios laudados para los obreros de industrias frigoríficas, de acuerdo al compromiso contraído oportunamente por el Estado con el Tribunal de Conciliación y los Consejos de Salarios respectivos.

Art. 2.o La contribución establecida en el artículo anterior se imputará a la versión de 700.000 libras esterlinas realizada por el Reino Unido, de acuerdo con las cláusulas del VII Convenio de Carnes recientemente realizado, cuya finalidad es la de facilitar el ajuste de precios a los niveles variables de los costos de producción.

A este efecto, el Banco de la República procederá a la apertura de una cuenta denominada "Pago Unico — VII Convenio de Carnes — Beneficio de Producción Pecuaria", que se acreditará con la contribución efectuada por el Gobierno Británico, debitándose de los pagos que se efectúen a los frigoríficos compradores por concepto de la prima estipulada en el artículo 1.o de este decreto.

Art. 3.o La Sección Tablada Nacional de la Dirección de Ganadería enviará diariamente al Ministerio de Hacienda y al Banco de la República el detalle de las transacciones realizadas por los establecimientos mencionados, especificando el frigorífico comprador, nombre del vendedor, especie y kilos en pie de las haciendas motivo de la operación.

Art. 4.o Los frigoríficos enviarán por su parte al Ministerio de Hacienda y al Banco de la República, el detalle de las adquisiciones que vayan efectuando con idénticas especificaciones que las estipuladas en el artículo anterior.

Art. 5.o Los frigoríficos presentarán quincenalmente sus respectivas cuentas de liquidación de primas, debidamente documentadas, al Ministerio de Hacienda, el que previo informe de la Inspección General de Hacienda las remitirá al Banco de la República para su pago.

Art. 6.o El régimen establecido en este decreto estará vigente durante el período comprendido entre el 20 de mayo y el 31 de diciembre de 1947.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — AQUILES ESPALTER. — ALBERTO F. ZUBIRIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de [illegible] a los trabajadores por reunión del Hipódromo de Las Piedras.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de setiembre de 1947.

Vista la copia autenticada del laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido para las Instituciones Hí[illegible]as, Hipódromos y similares en todo el país, con excepción del Jockey Club de Montevideo (Grupo N.o 30) el que alcanza solamente a los trabajadores por reunión del Hipódromo de Las Piedras,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento y efectos, devuelto que sea, archívese.

ZUBIRIA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LAS INS-[illegible]ES HIPICAS, HIPODROMOS Y SI-[illegible] DE TODO EL PAIS, CON EXCEPCION DEL JOCKEY CLUB DE MONTEVIDEO (GRUPO NUMERO VEINTE). LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA SOLAMENTE A LOS TRABAJADORES POR REUNION DEL HIPODROMO DE LAS PIEDRAS.

Montevideo, 1.o de setiembre de 1947.

Vistos; para resolución, las actuaciones de este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de noviembre de 1946, acerca de la determinación de retribuciones mínimas, categorías y condiciones de labor para los trabajadores de las actividades arriba enunciadas;

Resultando: que el 16 de mayo de 1947 se realizó la reunión inaugural de este organismo, tomando posesión en la misma de sus cargos los delegados gubernamentales y de ambos sectores profesionales. Y que además en esta sesión, se cambiaron ideas respecto a la estructuración de un plan de trabajo que permitiera emitir resolución a la mayor brevedad en cuanto a las cuestiones de competencia de este Cuerpo;

Resultando que la delegación obrera presentó en el seno de este Consejo sus aspiraciones en cuanto a tratamiento remunerativo y condiciones de trabajo para el Personal por Reunión del Hipódromo de Las Piedras, dándose traslado de las mismas al sector patronal para su examen y posterior contestación. Y que la misma delegación manifestó que habían sido infructuosas sus gestiones, tanto personales como documentarias, para obtener los recaudos indispensables para ir formando juicio con respecto a las solicitudes de los trabajadores de las demás Instituciones Hípicas, prosiguiendo no obstante, las diligencias pertinentes;

Resultando: que la representación patronal luego de conocer el contenido del petitorio obrero y efectuados los estudios correspondientes, formuló su contrapropuesta, ya que estimó excesivo el pedimento de los trabajadores;

Resultando: que después de diversas deliberaciones y analizada la citada contrapropuesta, el sector obrero la aceptó luego de consultar a sus mandantes. Y que por la circunstancia apuntada, las partes llegaron a un entendimiento en cuanto al problema de fondo;

Resultando: que la delegación del Poder Ejecutivo luego de un minucioso examen, constató que el acuerdo concertado se ajustaba en todas sus partes a las disposiciones legales vigentes;

Considerando: que la representación gubernamental se complace en destacar la buena voluntad, espíritu de conciliación y armonía demostrados por ambos sectores profesionales a fin de finiquitar en un ambiente de amplia cordialidad el problema a estudio;

Considerando: que la situación del personal permanente del Hipódromo de Las Piedras será contemplada con la emisión de un laudo complementario;

Considerando: que el presente documento se ciñe estrictamente a lo preceptuado en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943. Y por los fundamentos expuestos, el Consejo de Salarios establecido para las Instituciones Hípicas, Hipódromos y similares de todo el país, con excepción del Jockey Club de Montevideo (Grupo N.o 20), por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías y demás normas de labor para los trabajadores por reunión del Hipódromo de Las Piedras, en la forma que se indica seguidamente: A) Los empleados por reunión del Hipódromo de Las Piedras, en la categoría de Vendedores, trabajarán en la forma establecida por el siguiente cuadro:

A) 1937 (6 func.) Efectivos (Vendedores Vales).
B) 1937 (6 func.) Trabajarán 9 reuniones, rotan 1.
C) 1938 (4 func.) Trabajarán 8 reuniones, rotan 1.
D) 1939 (5 func.) Trabajarán 7 reuniones, rotan 1.
E) 1940 (3 func.) Trabajarán 6 reuniones, rotan 1.
F) 1941 (2 func.) Trabajarán 5 reuniones, rotan 1.
G) 1942 (7 func.) Trabajarán 4 reuniones, rotan 1.
H) 1943 (5 func.) Trabajarán 3 reuniones, rotan 1.
I) 1944|45 (31 func.) Trabajarán 2 reuniones, rotan 1.
J) 1946 (23 func.) Trabajarán 1 reunión, rotan 1.
K) 1947 (33 func.) De su totalidad, 7 completarían las planillas todas las reuniones y 5 figurarían como suplentes; trabajando un promedio de 10 por reunión. Los de la categoría de Pagadores, lo harán de acuerdo a lo establecido en el cuadro que luce a continuación:

A) 1937|40 (9 func.) Efectivos.
B) 1941 (3 func.) Trabajarán 7 reuniones, rotan 1.
C) 1943 (2 func.) Trabajarán 5 reuniones, rotan 1.
D) 1944 (10 func.) Trabajarán 3 reuniones, rotan 1.
E) 1945 (12 func.) Trabajarán 2 reuniones, rotan 1.
F) 1946 (8 func.) Trabajarán 1 reunión, rotan 1.
G) 1947 (9 func.) Trabajarán 3 por reunión.

B) Producida una vacante en uno de los grupos establecidos por el artículo anterior, pesará a ocuparla, gozando de sus privilegios, el empleado más antiguo del grupo siguiente, lo que originará en consecuencia un movimiento ascendente en todas las escalas siguientes establecidas en dicho artículo.

C) La Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras formulará dentro del término de quince días (15), a partir de la fecha, un escalafón por categorías de todo el personal por reunión, para lo cual tomará como base de las mismas, los jornales asignados en este laudo.

Las vacantes producidas se llenarán por riguroso ascenso por antigüedad, siempre que razones probadas de incompetencia o mala conducta, no lo impidan. En la confección de este escalafón se dará opción entre el cargo creado y el anterior al empleado contemplado por este laudo.

D) Un empleado no podrá realizar dos tareas simultáneamente, a excepción de los cargos que figuran con doble función en el presupuesto actual.

E) La Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras abonará el doble de los jornales estipulados en este laudo, a los empleados por reunión que realicen tareas los días 1.o de enero, 18 de mayo y 25 de diciembre, cualquiera sea el número de reuniones que se efectúen durante el año, debiendo abonarse un jornal a los funcionarios que no figuren en lista los mencionados días.

F) El aumento de jornales que se fija en este laudo empezará a regir a partir de la reunión N.o 47 del presente ejercicio.

G) Ningún empleado podrá ser descendido a un cargo inferior al que actualmente desempeña, ni será declarado cesante a partir de la fecha de este laudo, salvo mala conducta o incompetencia probadas.

H) En todos los casos en que la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras deba tomar resolución, con respecto a lo establecido en este laudo, deberá notificarse a la delegación de los trabajadores de la Institución.

Escala de asignaciones mínimas		Por reunión
Jefes de Pabellón	$	13.00
Liquidadores	"	11.00
Recaudadores de pagadores	"	11.00
Recaudadores de vendedores	"	11.00
Distribuidores	"	6.50
Planilleros	"	7.50
Vendedores de vales	"	8.50
Encargado del semáforo	"	6.00

Cambista	"	6.00
Mensajeros Encarg. útiles	"	4.50
Mensajeros	"	4.00
Encargados de control	"	8.00
Controles	"	6.50
Pagadores de vales	"	10.00
Pagadores de vales atrasados	"	10.00
Veedores	"	8.00
Liquidadores de redoblona	"	11.00
Pagador y recibidor	"	8.00
Jefe de Mesa Central	"	15.00
Liquidador dividendos	"	11.00
Ayudante Liquidador Mesa Central	"	7.00
Telefonista Mesa Central	"	11.00
Ayudante electricista	"	5.50
Ayudante Recaud. General	"	11.00
Rec. Gral. y Cond. Fondos (2 tareas)	"	30.00
Mensajeros de autos	"	5.50
Custodia Valores entre Pab.	"	5.50
Encargado baños caballos	"	4.00
Peones de pista	"	2.50

En el bien entendido que este personal perciba este aumento como complemento de sus tareas permanentes de otra naturaleza.

Jefe Picadero y Boxes	"	12.00
Ayudante de Picadero	"	7.00
Ayudante de Picadero (2.a)	"	5.00
Peones de Picadero	"	4.50
Peones	"	3.00

Bajo las mismas condiciones que los peones de pista.

Herrero	"	10.00
Ayudante de Herrero	"	6.00
Encargado gabinetes higiénicos	"	4.50
Ayudante Servicio Veterinario (1.a)	"	6.00
Ayudante Servicio Veterinario (2.a)	"	5.00
Sentenciadores	"	22.00
Vendedores de entradas	"	6.50
Jefe de Balanza	"	19.00
2.o Jefe de Balanza	"	11.00
Ayudante de Balanza	"	7.00
Jefe de Personal	"	22.00
Pagadores	"	9.00
Médico	"	25.00
Practicante Servicio Médico	"	15.00
Palafreneros	"	7.00
Ayudante de Starter	"	6.50
Encargado de pizarras	"	8.00
Pizarreros de tiza	"	7.00

Abonándoles por separado la comida.

Pizarreros mecánicos	"	6.00
Bandera de Starter	"	7.00
Vendedores de boletos	"	7.50
Asesor del Comisariato	"	14.00
Asesor del Comisariato (2.a)	"	10.00
Cronometrista y Dist. Gral. Bol. (2 cargos)	"	15.00
Fiscales de reunión	"	10.00
Fiscal de Balanza	"	10.00
Encargado de Chaquetillas	"	8.00
Ayudante Encargado de Chaquetillas	"	4.00
Encargado Cuarto de Jockeys	"	9.00
Jefe de Policía Interna	"	12.00
Ayudante Policía Interna (1.a)	"	10.00
Ayudante Policía Interna (2.a)	"	7.50
Jefe de Porteros	"	10.00
Fiscales de Puerta	"	7.00
Porteros de puerta	"	5.00
Porteros generales	"	4.00
Controles de Libretas	"	5.50
Suplentes	"	2.00
Vigilancia Cuarto Jockeys	"	5.50

Segundo. Elévase con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Doctor A. Olvaldo Santini. — Gabriel Anollés Ezaña. — Escribano Alvaro Fernández. — Ricardo Vázquez. — Pedro Zambrano. — Augusto Vega. — Lucio Mujica. — Oribe Píriz González, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

3

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para la industria gráfica de Salto.

Montevideo, 3 de setiembre de 1947.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la industria y el comercio de Salto, por el que se fijan salarios para los trabajadores de la Industria Gráfica.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; y vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento y efectos; devueltos que sea, archívese.

ZUBIRIA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO EN EL DEPARTAMENTO DE SALTO. (INDUSTRIA GRAFICA).

En la ciudad de Salto a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los componentes del Consejo de Salarios de la Industria y el Comercio del Departamento qeu firman al pie, en el Centro Comercial, calle Lavalleja N.o 45.

Visto el proyecto de laudo para los trabajadores de la Industria Gráfica de Salto.

Resultando: Que es fruto de un acuerdo en el que intervinieron directamente patronos y obreros, cuya conformidad expresa consta firmada en los archivos del Consejo.

Considerando: Que el Consejo ha examinado dicho proyecto y ha comprobado que se ajusta a lo determinado por la ley N.o 10.449 y procediendo por tanto a su aprobación.

Y por tales fundamentos, el Consejo de Salarios con el voto conforme de todos los delegados que firman al final,

RESUELVE:

Jornales que deberán abonarse en la Sección Tipografía:

Impresores 1.a categoría: Oficial en trabajos comerciales en general, $ 3.80 por día. 2.a categoría: Medio oficial en trabajos comerciales en general, $ 3.10 por día.

Plieguista: $ 3.10 por día. En caso de optarse por sueldo mensual éste será de 100.90 para primera categoría, $ 80.00 para la de segunda categoría o plieguista.

Tipógrafos 1.a categoría: Oficial tipógrafo comercialista (operario que ejecute trabajos en general, con conocimiento completo, estadística, separación de colores), jornal diario, $ 4.10. 2.a categoría: Medio oficial tipógrafo (distribución, membretes, cabezales), jornal diario $ 3.30. En caso de que se adopten sueldos mensuales, las respectivas asignaciones serán: 1.a categoría, $ 105.00 y 2.a categoría: $ 86.00.

Encuadernador y cortador 1.a categoría: Oficial cortador para trabajos generales, jornal diario $ 3.40. 2.a categoría: Medio oficial cortador, jornal diario $ 2.90.

Ayudante: Operario práctico par doblar, pegar. etc., perforar en general incluso planillas, jornal diario, $ 1.30. En caso que se adopten sueldos mensuales las respectivas asignaciones serán: 1.a categoría, $ 90.00, 2.a categoría, $ 75.00. Ayudantes $ 35.00.

Aprendices: con conocimientos (en diarios o tipografía, $ 0.75 por día. Aprendices sin conocimientos en diarios o tipografía, $ 0.60 por día. En ambos casos percibirán aumentos semestrales de $ 0.30 por día. Los sueldos mensuales serán de $ 20.00 y $ 16.00 para las respectivas categorías.

Linotipistas 1.a categoría: Jornal diario $ 5.50. 2.a categoría: Jornal diario $ 4.40.

Sección Diraios. Linotipistas 1.a categoría: Jornal diario $ 6.50. 2.a categoría: jornal diario $ 4.90.

Tipógrafos 1.a categoría: Confeccionador de avisos, $ 3.20 por día. 2.a categoría: armador do páginas, $ 3.10 por día.

Tipógrafo Liniero 1.a categoría: $ 2.25 por día. 2.a categoría: $ 1.80 por día. En caso que se adopten sueldos mensuales estos serán: Confeccionador de avisos, $ 90.00; Armador de páginas, $ 80.00; Linieros, 1.a categoría, $ 60.00 y 2.a categoría $ 46. Linotipistas 1.a categoría: $ 170.00; 2.a categoría: $ 127.50.

Impresores 1.a categoría: (trabajo nocturno), $ 2.60 por día. 2.a categoría: (trabajo diurno). $ 2.50 por día. En caso que se adopten sueldos mensuales, las respectivas asignaciones serán: 1.a categoría $ 70.00 y 2.a categoría, $ 65.00.

Repórter Gráfico: Es la persona encargada de sacar fotografía, revelarlas e imprimirlas. Se le abonará por cada foto sacada por orden del diario sea o no publicada, $ 0.80. Si fuera obtenida con luz artificial recibirá un complemento por cada una de $ 0.40. El repórter gráfico deberá aportar los materiales para la obtención de las fotos, no así la máquina que se la deberá proporcionar la empresa.

Grabador: Encargado de la sección grabado, jornal diario, $ 3.80. Sueldo mensual $ 100.00.

Repartidores de diarios: Hasta 100 ejemplares, jornal diario, $ 0.80, más de 100 ejemplares jornal diario $ 1.20.

Cadete de limpieza: Sueldo mensual, $ 20.00.

Repartidor y cortador de papel: Medio día de cada función sueldo mensual, $ 45.00.

Repartidor y ayudante de linotipista: Sueldo mensual, $ 44.00. El apartado referente a los Repartidores de diarios se refiere a los empleados de empresas de primera categoría. En los casos de categoría inferior esos sueldos y jornales se rebajarán en un 50 o|o.

DISPOSICIONES GENERALES:

A) Los patronos quedan autorizados para abonar sueldos o jornales, pero siempre de acuerdo al laudo que dictamine el Consejo de Salarios.

B) El precio de la labor femenina en cualquier categoría será, en igual de producción, la misma remuneración que la del hombre.

C) Todo obrero o empleado que realice diversas actividades, percibirá el salario correspondiente a la categoría de mayor remuneración.

D) Las horas extras se pagarán doble. No se tomará en cuenta la vivienda como computable al sueldo, cuando esta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

E) Se tendrá que respetar las situaciones generales, no pudiéndose rebajar los jornales, sueldos o comisiones que en la actualidad sean superiores a los establecidos en este anteproyecto de laudo.

F) No se tomará en cuenta a los fines de pago de los sueldos decretados, los que perciban los empleados por concepto de aguinaldos, premios, estímulos, viáticos o habilitaciones, sean o no sean normales.

G) Las categorías de oficial, medio oficial y aprendiz, serán clasificadas por el patrono.

H) Los obreros desconformes con la clasificación efectuada podrán elevar ante el Consejo de Salarios, cuyo fallo será definitivo.

Holmes A. Gallero. — Alberto L. Thevenet. — Julio Escanellas. — Luis J. Pedetti. — Amadeo Giovanetti — Ovidio E. Cocco. — Niels Llona.

4

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para tiendas, bazares, mercerías, zapaterías, roperías y casas de artículos para hombres de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de setiembre de 1947

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto, por el que fijan salarios para los empleados y obreros comprendidos en las ramas de tiendas, bazares, mercerías, zapaterías, roperías y casas de artículos para hombre:

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ZUBIRIA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE SALTO POR EL CUAL SE FIJAN LAS ASIGNACIONES DE LOS EMPLEADOS DE TIENDAS, BAZARES, MERCERIAS, ZAPATERIAS, ROPERIAS Y CASAS DE ARTICULOS PARA HOMBRES.

En la ciudad de Salto a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de este Departamento; delegados del Poder Ejecutivo doctor Gabriel Bentos Pereira, doctor Holmes A. Gallero, escribano Alberto L. Thevenet; delegados patronales señores Luis J. Pedetti y Amadeo Giovannetti y delegados obreros señores Ovidio Cocco y Niels Loma, actuando en la Presidencia el doctor Gabriel Bentos Pereira y como Secretario del señor Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Julio Escanellas.

Visto el proyecto de laudo para los empleados de tiendas, bazares, mercerías, zapaterías, roperías y casas de artículos para hombres.

Resultando que el acuerdo concertado por unanimidad, revela la participación que le ha cabido a los representantes de los establecimientos comprendidos en el mismo, patronos y empleados, señalando un ejemplo de relaciones cordinales entre el capital y el trabajo, lo que facilitará sin duda alguna el cumplimiento de las disposiciones de este laudo.

Considerando que el Consejo ha examinado este proyecto de laudo en forma minuciosa, comprobando que se ajusta a las disposiciones de la ley 10.449 y procediendo por tanto a su aprobación. Y por tales fundamentos el Consejo de Salarios con el voto conforme de todos los delegados que firman al final,

RESUELVE:

Jefe o Encargado de Sección: es el empleado a cuyo cargo está la vigilancia de la Sección, con tres o más empleados a sus órdenes; sueldo mensual, $ 120.00. Además el 2 o|o de comisión de su venta y el 1|2 también de comisión sobre la venta de los vendedores a su cargo.

Auxiliar de ventas: es el empleado que ocupa el cargo ya fuere por promoción o ingreso directo al mostrador de ventas; sueldo mensual, $ 40.00 Sin comisión. Este Auxiliar, después de un año de práctica, pasa a Vendedor de tercera categoría.

Tercera categoría: es el Vendedor con más de un año hasta tres de antigüedad en el puesto; sueldo mensual, $ 50.00. Además el 2 o|o de comisión sobre su venta.

Segunda categoría: es el Vendedor con más de tres años y hasta seis de antigüedad en el puesto sueldo mensual, $ 70.00. Además el 2 o|o de comisión sobre su venta.

Primera categoría: es el empleado que ha cumplido las etapas progresivas; es decir: Auxiliar, tercera y segunda categoría. De este modo es Vendedor de primera categoría, cuando entra en el séptimo año en el cargo; sueldo mensual, $ 90.00. Además el 2 o|o de comisión sobre su venta.

Otros sueldos base. — Las casas que no pagan comisión sobre las ventas de sus empleados vendedores se regirán por la siguiente escala:

Auxiliar de ventas	$ 40.00
Tercera categoría	" 65.00
Segunda categoría	" 95.00
Primera categoría	" 125.00

Vendedores de Sección Mercería. — Auxiliar de ventas: Sueldo mensual $ 35.00, sin comisión.

Tercera categoría: Sueldo mensual, $ 35.00, y el 3 o|o de comisión sobre su venta.

Segunda categoría: Sueldo mensual, $ 40.00, y el 3 o|o de comisión sobre su venta.

Primera categoría: Sueldo mensual, $ 50.00, y el 3 o|o de comisión sobre su venta.

Vendedores de Mercería (sin comisión)

Auxiliar de ventas	$ 35.00
Tercera categoría	" 50.00
Segunda categoría	" 55.00
Primera categoría	" 65.00

Para establecer las categorías se procederá en la misma forma de tiempo aplicada a otros vendedores.

Otras Vendedoras de Sección Tejidos, Señoras, Niños, Zapaterías, Bazar, etc. — Auxiliar de ventas: Sueldo mensual, $ 35.00.

Tercera categoría: Sueldo mensual, $ 35.00, más 2 o|o de comisión.

Segunda categoría: Sueldo mensual, $ 50.00, más 2 o|o de comisión.

Primera categoría: Sueldo mensual, $ 65.00, más 2 o|o de comisión.

Para establecer las categorías se procederá en la misma forma de tiempo aplicada a los vendedores nombrados más arriba.

...sión Empaque. — Jefe de empaque: con más de ... empleados empaquetadores a su cargo; sueldo mensual, $ 120.00.

Auxiliar de empaque: de 18 a 21 años de edad, sueldo mensual, $ 35.00.

Tercera categoría: es la persona que ocupa el cargo desde su ingreso hasta los dos años; sueldo mensual, $ 45.00.

Segunda categoría: es la persona con más de dos años y hasta tres años de antigüedad en el puesto, sueldo mensual, $ 50.00.

Primera categoría: es la persona que ha cumplido la escala progresiva, pasando por Auxiliar, tercera y segunda categoría; sueldo mensual, $ 60.00.

Se le aumentará $ 5.00 por cada año transcurrido después de aceptado este laudo, hasta cubrir el sueldo mensual, $ 75.00.

Peón: es en el encargo de la limpieza y operaciones de carga y descarga de bultos; etc. De 18 a 21 años de edad; sueldo mensual, $ 6.00. Mayor de 21 años de edad, con tres años en el puesto, sueldo mensual, $ 70.00. Se le aumentará $ 5.00 por cada año transcurrido después de aceptado este laudo, hasta cubrir el sueldo mensual de noventa pesos ($ 90.00).

Mandaderos internos o Cadetes: son los empleados que hacen mandados dentro de la casa, hacen limpieza de vitrinas, vidrieras, mostradores y ayudan a las empleadas; sueldo mensual, $ 35.00.

Mandaderos: son los empleados con o sin bicicletas, que llevan paquetes, muestras, hacen barrido de veredas, salones, etc., hasta 14 años de edad; sueldo mensual, 20.00; de 14 años de edad a 15, sueldo mensual, $ 22.00; de 15 años de edad a 16, sueldo mensual, $ 25.00 de 16 años de edad a 18, sueldo mensual, $ 28.00; de 18 años de edad a 20, sueldo mensual, $ 30.00.

En el caso de que los Mandaderos deban hacer uso de bicicletas para los repartos, estas serán suministradas por el patrono, así como también los gastos de conservación que demandaren las mismas; pudiendo el patrono eximirse de esa obligación, mediante el pago de $ 10.00 mensuales.

Mandaderos en triciclos: menores de 18 años de edad, sueldo mensual, $ 35.00; mayores de 18 años de edad, sueldo mensual, $ 40.00.

Vidrieristas: es la persona encargada exclusivamente de ese trabajo, sueldo mensual, $ 120.00.

Pompier: sueldo mensual, $ 85.00. Aumentando $ 5.00 por cada año transcurrido, después de aceptado este laudo, hasta cubrir un sueldo mensual de, $ 120.00.

Secciones Escritorios y Contabilidad. — Tenedor de Libros: es el empleado a cuyo cargo está la anotación de las operaciones en los libros principales, sea titulado o no; sueldo mensual, $ 150.00. Por cada año que transcurra después de aceptado este laudo, se le aumentará $ 10.00 por año, hasta cubrir un sueldo mensual de, $ 200.00.

Auxiliar de primera categoría: es la persona que trabaja en los libros auxiliares, en los de ventas, que realiza trámites bancarios, Caja de Jubilaciones, Asignaciones Familiares, etc.; sueldo mensual, $ 75.00. Como en el caso anterior, se le aumentará $ 10.00 por cada año transcurrido, hasta cubrir un sueldo de, $ 100.00.

Auxiliar de segunda categoría: es la persona que realiza trabajos generales, secundando en sus trabajos al Auxiliar primero, sueldo mensual, $ 60.00. Aumenta pesos 10.00 por cada año transcurrido, como en caso anterior, hasta cubrir un sueldo mensual de, $ 80.00.

Auxiliar de tercera categoría: es el empleado que realiza trabajos varios sin mayor responsabilidad, como pedidos de presupuestos, copias de cartas, dirección en los sobres, entrega de correspondencia en las distintas oficinas, etc., sueldo mensual, $ 40.00. Se le aumentará $ 5.00 por cada año transcurrido en la misma forma de los casos anteriores, hasta cubrir un sueldo mensual de, $ 60.00.

Cadetes: hasta 18 años de edad, sueldo mensual, pesos 35.00. Aumenta $ 5.00 por año en la misma forma citada en los casos anteriores, hasta llegar a los 21 años de edad.

Cajeros o Cajeras, primera categoría: con un movimiento mensual de $ 10.000.00 (diez mil pesos) en adelante, sueldo mensual, $ 65.00. Se le aumentará $ 5.00 por año transcurrido, hasta cubrir una asignación mensual de, $ 85.00.

Segunda categoría: con un movimiento mensual hasta los $ 10.000.00 (diez mil pesos), sueldo mensual, pesos 50.00. Aumento $ 5.00 por año hasta cubrir pesos 65.00 por mes.

Tercera categoría: con un movimiento hasta los pesos 5.000.00 (cinco mil pesos), sueldo mensual $ 35.00. Aumento $ 5.00 por año hasta cubrir $ 50.00 mensuales.

Auxiliar de Cajero: es la persona que reemplaza y ayuda al Cajero en sus funciones en caso de inasistencia de aquél; sueldo mensual, $ 30.00.

Cajero o Cajera: menores de 21 años, rebaja de un 20 o|o sobre los sueldos fijados en la escala anterior.

Modista de primera categoría: es la empleada con capacidad para dirigir, hacer y arreglar confecciones: sueldo mensual, $ 75.00. Aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir $ 90.00 por mes.

Segunda categoría: es la empleada que hace arreglos de confecciones standart y colabora en las confecciones en general, sueldo mensual, $ 45.00. Aumenta $ 5.00 por año hasta cubrir $ 65.00 por mes.

Tercera categoría o Ayudante: con conocimientos mínimos, encargada de ayudar a las anteriores, sueldo mensual, $ 40.00. Cuando la encargada le hacer arreglos en las confecciones es una Vendedora, esta recibirá una retribución de $ 15.00 más por mes de lo que fija su categoría.

Cortadores: si trabaja a destajo cualquier horario, 20 o|o de aumento sobre sus sueldos o jornales actuales.

DISPOSICIONES LEGALES

A) Los salarios y condiciones de labor establecidos en este laudo, comenzarán a regir desde el primero de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

B) No se tomará en cuenta la vivienda como computable al sueldo, cuando esta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

C) Cuando el encargado de hacer las vidrieras fuere un empleado de sueldo fijo o a comisión, recibirá una compensación de $ 15.00 mensuales.

D) Los establecimientos deberán respetar las situaciones generales, no pudiendo rebajar los sueldos o comisiones que, en la actualidad sean superiores a los establecidos en el presente laudo, en cualquiera de sus categorías.

E) Todos los salarios fijados corresponden a horarios normales.

F) No se tomará en cuenta a los fines de pagos de los sueldos decretados, lo que perciban los empleados, por concepto de aguinaldos, premios estímulos o habilitaciones, sean o no sean normales.

G) Cuando los empleados ejerzan más de una función simultáneamente, percibirán el salario más alto.

H) Las promociones se efectuarán dos veces al año, el primero de marzo y el primero de setiembre, debiendo abonarse las diferencias de sueldos, por los meses transcurridos desde el momento que el empleado pasa de una a otra categoría.

I) Todo empleado que no perciba aumento por la aplicación de este laudo, tendrá un aumento único de acuerdo a las siguientes escalas: por los primeros $ 80.00 el 20 o|o; de $ 80.00 a $ 100.00 el 10 o|o; y de $ 100.00 en adelante el 5 o|o. Estos aumentos serán efectuados en la misma forma que establece la ley de 6 de junio de 1944.

J) Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

El delegado del Poder Ejecutivo escribano Alberto L. Thevenet, funda su voto en los siguientes términos: Voto por la afirmativa en el entendido de que el presente acuerdo debe limitarse al tiempo en que subsistan las circunstancias accidentales que lo han engendrado, no pudiendo invocársele como un precedente para que continúe rigiendo, si tales circunstancias desaparecieran, pues entiendo que, en este último caso, ambas partes patronos y empleados, pueden solicitar su revisión, fundando esta argumentación en lo establecido por el artículo 17 de la ley 10.449. Y discorde en cuanto a la retroactividad del acuerdo por vulnerar un principio jurídico, en el cual se encuentra interesado el orden social.

Gabriel Bentos Pereira. — Holmes A. Gallero. — Alberto L. Thevenet. — Luis P. Pedetti. — Amadeo Giovannetti. — Ovidio Cocco. — *Niels* Llona. — Julio Escanellas.

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para las ferreterías de Salto

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de setiembre de 1947.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para la industria y comercio de Salto correspondientes a las asignaciones de trabajadores de ferreterías;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de

acuerdo con la ley; acúsese recibo y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; devuelto que sea, archívese.

ZUBIRIA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DEL DEPARTAMENTO DE SALTO POR EL CUAL SE FIJAN LAS ASIGNACIONES DE LOS EMPLEADOS DE FERRETERIA.

En la ciudad de Salto a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la industria y el comercio de este Departamento, delegados del Poder Ejecutivo doctor Gabriel Bentos Pereira, doctor Holmes A. Callero, escribano Alberto L. Thevenet; delegados patronales señores Luis J. Pedetti y Amadeo Giovanetti y delegados obreros señores Ovidio E. Cocco y Niels Llona, actuando en la Presidencia el doctor Gabriel Bentos Pereira y como Secretario el señor Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Julio Escanellas.

Visto el proyecto de laudo para los empleados de ferreterías;

Resultando: Que el acuerdo concertado por unanimidad revela la participación que le ha cabido a los representantes de los establecimientos comprendidos en el mismo, patronos y empleados, señalando un ejemplo de relaciones cordiales entre el capital y el trabajo que facilitará sin duda alguna, el cumplimiento de las disposiciones de este laudo;

Considerando: Que el Consejo ha examinado este proyecto de laudo en forma minuciosa, comprobando que se ajusta a las disposiciones de la ley 10.449 y procediendo por tanto a su comprobación. Y por tales fundamentos, el Consejo de Salarios con el voto conforme de todos los delegados que firman al final,

RESUELVE:

Sueldos mínimos para aprendices, limpiadores, mensajeros y mandaderos:

Menores de 14 años de edad, sueldo mensual,	$ 20.00
Con 14 años de edad, sueldo mensual, ...	" 22.00
Con 15 años de edad, sueldo mensual, ...	" 25.00
Con 16 y 17 años de edad, sueldo mensual ..	" 28.00
Con 18, 19 y 20 años de edad, sueldo mensual .	" 30.00

Para los mismos si utilizan triciclos:

Menores de 18 y de 18 años de edad, sueldo mensual	" 35.00
Con 19 y 20 años, de edad, sueldo mensual ..	" 40.00

Estos mensajeros y mandaderos podrán cobrar las boletas de contado cuando llevan las mercaderías y reciben los importes respectivos. En el caso de que los mandaderos deban hacer uso de bicicletas para los repartos, éstas, serán suministradas por los patronos, así como también los gastos que demande la conservación de la misma, pudiendo el patrono eximirse de esa obligación, mediante el pago de $ 10.00 mensuales.

Los empleados para la limpieza, ayudantes del mostrador, envasadores, peones y repartidores de mercaderías: gozarán las siguientes asignaciones:

Con 18, 19 y 20 años de edad, sueldo mensual	$ 40.00
Desde 21 años de edad: por el primer año, sueldo mensual	" 50.00
Desde 21 años de edad: por el 2.° año, sueldo do mensual	" 55.00
Desde 21 años de edad: por el 3.er año, sueldo mensual	" 60.00
Desde 21 años de edad: por el 4.° año, sueldo mensual	" 65.00
Desde 21 años de edad: por el 5.° año, sueldo mensual	" 70.00
Desde 21 años de edad: por el 6.° año, sueldo mensual	" 75.00
Desde 21 años de edad: por el 7.° año, sueldo mensual	" 80.00

Los sueldos establecidos en la escala precedente, serán aumentados en $ 5.00 mensuales a los empleados de 18, 19 y 20 años y en $ 10.00 mensuales también a los empleados de 21 y más de 21 años, cuando los repartos se realicen en triciclos.

Sueldos para empleados vendedores de mostrador y plaza:

Por el primer año, sueldo mensual	$ 60.00
Por el 2.° año, sueldo mensual	" 70.00
Por el 3.er año, sueldo mensual	" 80.00
Por el 4.° año, sueldo mensual	" 90.00
Por el 5.° año, sueldo mensual	" 100.00
Por el 6.° año, sueldo mensual	" 110.00
Por el 7.° año, sueldo mensual	" 120.00
Por el 8.° año, sueldo mensual	" 125.00

El empleado que lleve una antigüedad de 15 años en la firma con 10 años de vendedor como mínimo, percibirá $ 150.00 por mes como mínimo.

Jefe o encargado de sección es el empleado a cuyo cargo está la vigilancia de la sección con 3 o más empleados a sus órdenes, percibirá como sueldo mínimo $ 180.00 por mes.

Para empleados de escritorio:

Auxiliar de tercera categoría: Es el empleado principiante que ayuda en las tareas elementales del escritorio, sueldo mensual $ 40.00 con aumento de $ 10.00 por mes cada año de labor transcurrido hasta totalizar $ 70.00 mensuales.

Auxiliar de segunda categoría: Es el empleado encargado de los trabajos generales, secundando la labor del Auxiliar de primera categoría, con sueldo mensual de pesos 60.00 y con un aumento de $ 10.00, $ 5.00 y $ 5.00 por cada año transcurrido hasta totalizar $ 80.00 mensuales.

Auxiliar de primera categoría: Es el empleado encargado de los libros auxiliares de las ventas, con sueldo mensual de $ 75.00 y con el aumento de $ 10.00 y pesos 10.00 y $ 5.00 por cada año transcurrido, hasta totalizar $ 180.00 mensuales.

Tenedor de libros: Sea titulado o no, es el empleado encargado de llevar los libros principales y la dirección general del escritorio, con sueldo mensual de $ 150.00 y con el aumento de $ 10.00 por cada año transcurrido hasta totalizar $ 180.00 mensuales.

Para empleados de empaque: Ayudantes del empaque: menores de 21 años de edad, sueldo mensual $ 40.00 y con el aumento de $ 5.00 por cada año transcurrido hasta totalizar $ 70.00 mensuales.

Con 21 y mayores de 21 años de edad:

Por el primer año, sueldo mensual	$ 45.00
Por el 2.° año, sueldo mensual	" 55.00
Por el 3.er año, sueldo mensual	" 65.00
Por el 4.° año, sueldo mensual	" 75.00
Por el 5.° año, sueldo mensual	" 80.00
Encargado del empaque, sueldo mensual	" 90.00
Jefe de empaque, con más de 2 empleados a sus órdenes, sueldo mensual	" 120.00

Para empleados cajeros: Cajero de tercera categoría: Es el empleado que realiza cobros por un movimiento mensual hasta de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) con menos de 21 años de edad, sueldo mensual $ 30.00 y con el aumento de $ 5.00 por cada año transcurrido hasta totalizar $ 45.00. De 21 y mayores de 21 años: sueldo mensual $ 35.00 y con el aumento de $ 5.00 por cada año transcurrido, hasta totalizar $ 50.00 mensuales.

Cajero de segunda categoría: Es el que realiza cobros por un movimiento mensual hasta $ 10.000.00 con menos de 21 años de edad: sueldo mensual $ 40.00 y con el aumento de $ 5.00 por cada año transcurrido, hasta totalizar $ 55.00 mensuales, de 21 y mayores de 21 años, sueldo mensual, $ 50.00 y con el aumento de $ 5.00 por cada año transcurrido hasta totalizar $ 65.00 mensuales.

Cajero de primera categoría: El que realiza cobros por un movimiento mayor de $ 10.000.00, sueldo mensual, $ 65.00 y con el aumento de $ 5.00 por cada año transcurrido hasta totalizar $ 85.00 mensuales.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los salarios y condiciones de labor establecidos en el presente laudo, comenzarán a regir desde el primero de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

B) La vivienda no se computará al sueldo cuando ésta se encuentre dentro del edificio de la firma comercial.

C) Cuando se pagaran sueldos superiores a los fijados en el presente laudo no podrán ser rebajados.

D) El trabajo de la empleada mujer será pago por los mismos salarios que el empleado hombre, cuando ejerzan

...ciones en idénticos cargos, con las mismas capacidades y rendimientos.

E) Toda vez que los empleados realicen simultáneamente diversas tareas, percibirán el salario por la función más remunerada.

F) Aquellos empleados que no reciban aumento en sus sueldos por los salarios fijados en este laudo, recibirán como compensación el siguiente aumento: por los primeros $ 80.00 el 10 o|o de aumento y por más de pesos 80.00 el 5 o|o de aumento.

G) Para la fijación de los sueldos de acuerdo al presente laudo, se computarán los años de trabajo que el empleado ya tiene realizado en la misma firma, de tal modo que, para tantos años de servicios, corresponderá el sueldo fijado en la escala de años trabajados.

H) Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicación y demás efectos.

El delegado del Poder Ejecutivo escribano Alberto L. Thevenet, funda su voto en los siguientes términos: Voto por la afirmativa en el entendido de que el presente acuerdo debe limitarse al tiempo en que subsistan las circunstancias accidentales que lo han engendrado, no pudiendo invocársele como un precedente para que continúe rigiendo si tales circunstancias desaparecieran, pues entiendo que en ese último caso, ambas partes de patronos y empleados pueden solicitar su revisión, fundando esta argumentación en lo establecido por el artículo 17 de la ley 10.449, y discorde en cuanto a la retroactividad del acuerdo, por vulnerar un principio jurídico, en el cual se encuentra interesado el orden social.

Doctor Gabriel Bentos Pereira, (Delegado del Poder Ejecutivo). — Doctor Holmes A. Gallero, (Delegado del Poder Ejecutivo). — Escribano Alberto L. Thevenet, (Delegado del Poder Ejecutivo). — Luis J. Pedetti, (Delegado patronal). — Amadeo Giovanetti, (Delegado patronal). — Ovidio E. Cocco, (Delegado obrero). — Niels Llona, (Delegado obrero). — Julio Escanellas, (Secretario).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del despacho, el 26 de agosto de 1947.

1—Pleno Poder conferido a los Delegados de la República designados para participar en la Tercera Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, que se realizará en Ginebra (firmado con fecha 21).

2—Carta de Cancillería con que el señor Presidente de la República contesta la que le dirigió el Excmo. señor don Ramón Grau San Martín, Presidente de la República de Cuba, para poner término a la misión que desempeñaba el doctor don Oscar Gans y Martínez, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

3—Carta de Cancillería con que el señor Presidente de la República contesta la que le dirigió el Excmo. señor Harry S. Truman, Presidente de los Estados Unidos de América, para poner término a la misión que desempeñaba el señor Josph F. McGurk, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

4—Pleno Poder conferido a los Delegados de la República designados para asistir a la Segunda Asamblea General de las Naciones Unidas, que se realizará en Nueva York.

5—Mensaje a la Asamblea General para transcribirle el artículo 3.o del Decreto, de 17 de junio del presente año, por el que se fija el coeficiente tres para el pago de los haberes de los funcionarios de la República, destacados en el Japón.

6—Mensaje a la Asamblea General para transcribirle el Decreto, de 15 del actual, por el que se autoriza a disponer hasta la suma de $ 20.000.00, para sufragar los gastos de la Delegación de la República a la XXX Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra, en junio del año en curso.

7—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia en trámites de la extradición de E. A.

8 a 10—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

11—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para hacerle saber, a su pedido, que los Tratados suscritos en el II Congreso Sudamericano de Derecho Internacional Privado (1939-1940) aún no han sido ratificados por la República Argentina.

12—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para comunicarle que este Ministerio ha solicitado, de la Embajada de los Estados Unidos de América, la información pedida, por ese Alto Cuerpo, con fecha 14 del corriente.

13—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para remitirle, a pedido de ese Alto Cuerpo, el expediente administrativo relativo a la intervención de la firma, de nacionalidad japonesa, "Matsumaro Omura".

14—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para solicitarle informes sobre si el señor Hans Kolow, ex-Capitán del "Tacoma", se encuentra exento de responsabilidad en los procedimientos promovidos contra la tripulación de ese buque

15—Decreto por el que se designa la Delegación de la República que participará en la Segunda Asamblea General de las Naciones Unidas, que se realizará en Nueva York (firmado con fecha 5).

16—Decreto por el que se designa la Delegación de la República que participará en la Tercera Reunión de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, que se realizará en Ginebra (firmado con fecha 22).

17—Decreto por el que se designa al señor don Adolfo Tejera, Delegado Plenipotenciario de la República a la Segunda Asamblea General de las Naciones Unidas (firmado con fecha 22).

18—Decreto por el que se designa al doctor don Juan Carlos Arrosa, Delegado de la República en el Comité ad-hoc de las Naciones Unidas para examinar las informaciones trasmitidas por los Estados Miembros (firmado con fecha 22).

19—Decreto por el que se designa a los señores Fermín Boado y Enrique Grassi, para representar a la República en la 25.a Sesión del Instituto Internacional de Estadística y en el Congreso Mundial de Estadística, que se celebrarán en Wáshington (firmado con fecha 21).

20—Decreto por el que se nombra al señor Hugo García Consejero de la Delegación de la República que concurrirá a la reunión de las Juntas de Gobernantes del Fondo Monetario y Banca Internacionales, que se realizará en Londres.

21—Decreto por el que se revalida el de nombramiento del Ingeniero don Horacio García Capurro, en calidad de Agregado Comercial a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

22—Decreto por el que se dejan sin efecto los relacionados con el nombramiento del señor don Héctor F. Garagorry, como Agregado honorario al Consulado General de la República en el Brasil (jurisdicción Sur) y los que le atribuían una suma mensual de $ 100.00, con cargo al rubro "Compensaciones y Complementos Varios".

23—Decreto de nombramiento del señor Héctor F. Garagorry, en calidad de Cónsul honorario de la República en Dom Pedrito, Estado de Río Grande del Sur, Brasil.

24—Patente Consular expedida al señor Garagorry.

25—Decreto por el que, habiendo terminado la misión confiada, en el exterior, al señor don Arturo Safons Acuña, se deja sin efecto el que dispuso que los haberes de dicho señor le fueran girados con bonificación por coeficiente.

26—Decreto por el que se confiere al señor Alberto Barcia Capurro, con carácter honorario, la misión de estudiar la organización turística del Brasil, por lo que se dispone que se le expida Pasaporte Especial.

27—Decreto por el que se confiere al señor don Hebert Buencristiano, con carácter honorario, la misión de estudiar, en los Estados Unidos de América, la organización de los aeropuertos, en lo relacionado con el turismo, por lo que se dispone que se le expida Pasaporte Especial (firmado con fecha 22).

28—Decreto por el que se confiere al doctor don José Luis Duomarco, con carácter honorario, la misión de estudiar, en el exterior del País, el estado actual del tratamiento de la Endocarditis Bacteriana, por lo que se dispone que se le expida Pasaporte Especial.

29—Decreto por el que se confiere al señor don Agustín Lusiardo, con carácter honorario, la misión de estudiar, en los países de América, la organización moderna de los paradores para turismo, por lo que se dispone que se le expida Pasaporte Especial.

30—Decreto por el que se confiere al doctor don Mario Rius, con carácter honorario, la misión de estudiar, en Europa, la Cirugía de la Sordera Otoesclerosa, por lo que se dispone que se le expida Pasaporte Especial.

31—Decreto por el que se dispone que se les expidan Pasaportes Especiales a los Profesores Agregados doctores Emilio Q. León, José A. Piquinela y Héctor Ar... y a los doctores José Luis Bado y Alfonso Graña, que participarán, como representantes de la República, en el IV Congreso

Interamericano de Cirugía que se realizará, en Río de Janeiro, en setiembre próximo.

32—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial a la señorita D..a Ibarburu, Supervisora de Nurses del Centro de Salud de Treinta y Tres, a quien la "Foundation Rockefeller", de los Estados Unidos de América, le ha otorgado una beca.

33—Decreto por el que se prorroga, hasta el 31 de diciembre del presente año, la beca que usufructua el estudiante paraguayo señor Víctor Gracia Giménez, para que pueda completar los cursos de Construcción Naval y Trazado de buque, en la Universidad del Trabajo.

34—Decreto por el que se declara terminada la Misión Oficial confiada, en los Estados Unidos de América, al señor Oficial 3.o de la Inspección General del Ejército don Arturo Safons Acuña (firmado con fecha 20).

35—Decreto por el que se dispone que el régimen de viáticos del personal, civil y militar, encargado del estudio del aprovechamiento hidroeléctrico del Salto Grande, se rija por las normas establecidas en este decreto.

36—Decreto por el que se asigna al Cónsul honorario de la República en Dom Pedrito (Brasil), señor don Héctor F. Garagorry, la suma de $ 100.00 mensuales, con cargo al rubro "Compensaciones y Complementos Varios".

37—Decreto por el que se refuerza, en la suma de $ 11.500.00 el rubro "Compensaciones y Complementos Varios", Item 9.03, Partida 1.08|07, del Ejercicio 1947 (firmado con fecha 22).

38—Decreto por el que se refuerza en la suma de $ 1.000.00, el rubro 2.02 — letra a), Gastos de Locomoción, Item 9.01, Ejercicio 1947 (firmado con fecha 22).

39—Decreto por el que se autoriza, a este Ministerio, para disponer hasta la suma de $ 30.000.00 para sufragar los gastos que demandará la concurrencia de la Delegación de la República a la Segunda Asamblea General de las Naciones Unidas, que se celebrará, en Nueva York, en el mes de setiembre próximo.

40—Decreto por el que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de pesos 5.000.00 que se acuerda, en concepto de viático, al doctor Alberto Munilla, designado Delegado de la República a la Tercera Reunión de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, a celebrarse en Ginebra.

41—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de lo necesario a fin de satisfacer el importe de los viáticos y pasajes de los Delegados de la República a la Tercera Reunión de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, que se realizará en Ginebra, Embajador doctor don Roberto E. Mac Eachen y Agregados Comerciales, Ingenieros Agrónomos don Roberto Graña y don Marcos Brondi.

42—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio para disponer, del equivalente en moneda uruguaya, de la cantidad de U$S destinada al pago de los pasajes, de Montreal (Canadá) a Montevideo, del Cónsul de la República en dicha capital, señor Alvaro Guillot Muñoz, y su familia.

43—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 750.00 destinada a la adquisición de 50 ejemplares de la "Guía Anuaria Cosmos", para ser remitidos a las Misiones Diplomáticas y a los Consulados de la República.

44—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, a efectuar el pago de la suma de $ 4.456.40, importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta.

45—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, a efectuar el pago de la suma de $ 4.048.70, importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta.

46—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, a efectuar el pago de la suma de $ 737.80, importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta.

47—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, a efectuara el pago de la suma de $ 26.00, importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta.

48—Resolución por la que se manda librara orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 1.350.00 que se acuerda, en concepto de viático, al Secretario de Legación, de tercera clase, señor Horacio Herrera Méndez, con motivo de pasar a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en Italia.

La Secretaría.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqusda en los tomos)

Año 1925:
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926:
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927:
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928:
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929:
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930:
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931:
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932:
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933:
Del número 8.934 al 9.180
Año 1934:
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935:
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936:
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937:
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938:
Del numero 9.755 al 9.807
Año 1939:
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940:
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941:
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942:
Del número 10.111 al 10.305
Año 1943:
Del número 10.306 al 10.468
Año 1944:
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945:
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946:
Del número 10.695 al 10.882



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

39.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 9 DE 1947

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON ANTONIO RUBIO Y DON HUGO L. RICALDONI
(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA, DOCTOR ENRIQUE CLAVEAUX

SUMARIO

1

Asisten, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Juan C. Anfusso, Francisco Areco, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Juan V. Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Luis Dentone, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos A. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco Gilmet, Carlos M. Giuria Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero Carlos B. Moreno Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto de Otamendi, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Ventura Puig, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E Urrutia Serrato y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Javier Barrios Amorín Lisandro Cersósimo, Alfredo Dupetit Ibarra y José A. Quadros.

Con aviso, los señores Representantes: Héctor Lorenzo y Losada (hijo) y Manuel Rodríguez Correa.

Sin aviso, los señores Representantes: Pantaleón L. Astiazarán, Margarita Abreu de Machado y Juan A. Marra.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 10 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara las siguientes copias autenticadas, de decretos del Poder Ejecutivo:

Se declara en situación de emergencia de lucha contra la langosta a los Departamentos de Artigas Salto, Paysandú, Rivera, Tacuarembó y Cerro Largo.

Se declara libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, la importación de semillas de gramíneas, alfalfa y leguminosas forrajeras.

—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores, remite con sanción un proyecto de ley por el que se crean Consejos Paritarios y Tribunales de Conciliación y Arbitrajes, para funcionar en las empresas concesionarias de servicios públicos.

—A la Comisión de Legislación Social.

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante doctor Guillermo Stewart Vargas, solicita del señor Presidente, requiera informes del Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionados con la importación de sulfato de cobre con destino, principalmente a la industria vitivinícola.

—Trasmítase.

PROYECTOS INFORMADOS

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se sustituye la denominación de "Prefectura General de Puertos" por la de "Prefectura General Marítima", y se crea la Prefectura del Puerto de Montevideo.

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, se expide en el proyecto sobre interpretación del artículo 34 de la ley de 30 de agosto de 1893, por el que se declara que la autorización judicial, para adquirir o enajenar bienes sucesorios, importa su desgravación definitiva de todo impuesto de herencias.

La misma Comisión se expide en el proyecto sobre disposiciones complementarias de la ley de junio 25 de 1946, respecto del régimen de la propiedad por pisos o departamentos".

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

Del señor Representante don Venancio Flores, por el que se crea el "Instituto Nacional de Previsión Social", como ente autónomo.

Del señor Representante don Silvio H. Silva, por el que se incluye en el derecho de jubilación especial de los incisos A) y B), de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, al personal docente del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y de la Universidad del Trabajo y a sus causahabientes".

—A la Comisión de Legislación Social.

Del señor Representante doctor Humberto Badano, por el que se modifica el artículo 8.o de la ley N.o 9.899, de 20 de diciembre de 1939, modificativo del artículo 20 de la ley N.o 9.526, de 14 de diciembre de 1935, que creó la Conaprole".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

LICENCIAS

"Del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra por el día de hoy".

—Se votará oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se crean Tribunales Especiales para conocer de los traslados de obreros y empleados de Empresas de servicios de necesidad o utilidad pública con sede en más de un Departamento".

—Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

"Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusando recibo de la exposición del señor Representante don Ciro Ciompi, relativa al mal estado en que se encuentra el edificio de la Escuela Rural N.o 82, de "La Casilla", Departamento de Flores".

—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

A la del señor Representante don Adolfo Tejera, relacionada con la conveniencia de instalar una escuela en el paraje denominado "Castro", del Departamento de Florida.

A la del señor representante doctor Héctor Lorenzo y Losada (hijo) referente a la situación del Conservatorio Musical de Rocha.

A la del señor Representante don Polonio Garicoits, respecto a la designación de las Comisiones Departamentales de Contralor de Asistencia y Previsión Social.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

A la del señor Representante don Carlos Leone sobre el problema que plantea a la industria aceitera nacional la exportación del lino.

A la del señor Representante don Ciro Ciompi acerca del precio de la carne en las poblaciones del interior.

Del Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante don Carlos B. Moreno sobre terminación de las obras del edificio de la Escuela N.o 40, Departamento de Canelones.

Del Ministerio de Hacienda:

A la del señor Representante doctor Tomás G. Brena, sobre situación de determinados agricultores del pueblo Quintana de Mataojo".
—A sus antecedentes.

Acuse recibo de pedido de informes:

Del Ministerio de Relaciones Exteriores:

"Al del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, respecto a la situación del señor María Fernández, obrero del Parador San Miguel.

Del Ministerio de Obras Públicas:

Al del señor Representante don Ciro Ciompi, acerca del estado de los estudios, proyectos y ejecución de edificios escolares en el Departamento de Flores.

Del Ministerio de Hacienda:

Al del señor Representante doctor Guillermo Stewart Vargas, referente a la construcción por la Caja Nacional de Ahorro Postal, de una sala cinematográfica en un terreno de su propiedad".
—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"El Ministerio de Relaciones Exteriores, remite una comunicación del Director del Gabinete del Secretario General de las Naciones Unidas, relacionado con el tratado de paz con Italia.

Nota de la Comisión Permanente del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, relacionada con la celebración del "Día de las Américas".

Despacho telegráfico de los obreros de la Casa Mausrel, obreros de Lana Hart y Cía., de la Asamblea General de Obreros Azucareros del Ingenio "La Sierra", de obreros de la Casa Freire, relacionados con la ley de Reglamentación Sindical.

El Ministerio de Hacienda, acusa recibo de los proyectos presentados por los señores Representantes don Ventura Puig, don Luis Oliú, don Martín Ois y don César Z. Palomeque, relacionados con la exoneración de impuestos a los bailes de los Clubes Sociales y Deportivos del Interior".
—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"Exposición de la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industrias, relacionada con el abaratamiento de la vida".
—A sus antecedentes.

3

Texto de los proyectos presentados.

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase el "Instituto Nacional de Previsión Social", sujeto a las prescripciones establecidas para los entes autónomos en el capítulo XII de la Constitución de la República.

Art. 2.o El Instituto tendrá por objeto la organización y administración de los servicios de Previsión Social que se le cometan por ley.

Art. 3.o Los servicios que actualmente integran el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, pasarán a depender del Instituto Nacional de Previsión Social y serán administrados de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas y de conformidad con las disposiciones de la presente ley.

Art. 4.o Las Cajas de Compensación y Asignaciones Familiares, pasarán a depender del Instituto Nacional de Previsión Social, según sus leyes respectivas.

Art. 5.o El Instituto Nacional de Previsión Social, tendrá su domicilio y Administración superior en Montevideo.

CAPITULO II

De la Administración y Organización

Artículo 6.o La Administración del Instituto estará a cargo de un Directorio rentado, compuesto de cinco miembros designados de conformidad con el artículo 182 de la Constitución de la República.

Los mandatos que se hayan iniciado con posterioridad al nombramiento del Directorio, expirarán conjuntamente con el cese de los demás y todos caducarán con la Administración que los haya instituído, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 185, inciso 1.o "in fine" de la Constitución de la República.

Art. 7.o El Instituto tendrá las siguientes secciones que se denominarán genéricamente "cajas", con el agregado individual que se señala a continuación para cada una de ellas.

A) "de la Industria, Comercio y Servicios Públicos".
B) "Civil y Escolar".
C) "Rural, de Servicio Doméstico y Pensiones a la Vejez".
D) "de Asignaciones Familiares".

La Oficina Nacional del Carnet del Trabajo, conservará su denominación y constituirá otra Sección del Instituto.

Art. 8.o Cada sección será administrada con absoluta separación de fondos, de acuerdo con el régimen legal establecido por las leyes respectivas para cada riesgo.

Art. 9.o Las Cajas funcionarán bajo el inmediato contralor de Consejos Directivos integrados por un Presidente, designado por el Directorio del Instituto y cuatro vocales, elegidos por los afiliados a cada una de ellas.

Art. 10. Los miembros de los Consejos Directivos serán rentados y durarán cuatro años en sus funciones, con excepción de sus Presidentes que pueden ser removidos por disposición del Directorio en cualquier momento.

Los vocales podrán ser reelectos.

Art. 11. El Directorio del Instituto, al mes de constituirse, convocará a elecciones a los interesados para el nombramiento de los vocales de los Consejos Directivos y designará por el mismo acto los Presidentes de los mismos, a los que podrá elegir de su seno, en cuyo caso de los sueldos estipulados sólo percibirán el correspondiente al cargo de Directores del Instituto

Art. 12. Los representantes de los afiliados en los Consejos Directivos, se elegirán del modo y forma que establezca el reglamento a dictarse por el Instituto de acuerdo con la siguiente distribución: en la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dos por los afiliados y dos por las empresas; en la Caja Civil y Escolar, dos por los afiliados al fondo civil y dos por los afiliados al fondo escolar; en la Caja Rural, de Servicio Doméstico y de Pensiones a la Vejez, dos por los afiliados al fondo rural, y dos por los afiliados a los fondos restantes: en la Caja de Asignaciones Familiares, dos por los patronos y dos por los empleados y obreros.

De la competencia del Directorio

Artículo 13. Corresponde al Directorio:

A) La dirección y superintendencia de las Cajas y de la Oficina Nacional del Carnet del Trabajo.
B) La concesión en definitiva, y según los casos de todo pedido de jubilación, pensión, cómputo de servició, compensaciones y asignaciones reclamadas por los afiliados o sus derecho-habientes, concedidos provisionalmente por los Consejos Directivos y en general todo lo que signifique un reconocimiento de obligaciones del Instituto o del afiliado.
C) La inversión de los sobrantes permanentes de los fondos pertenecientes a los organismos que administra, en la adquisición de títulos de renta nacional o que tengan la garantía subsidiaria del Estado; y, en préstamos con caución de valores públicos, de las disponibilidades no permanentes, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes respectivas.
D) El contralor de la situación financiera de los organismos dependientes de su gestión, dictando todas las medidas conducentes a la estabilización de los mismos o a su mayor eficacia.
E) La fiscalización de los actos de los Consejos Directivos y de las Administraciones de las Cajas y la resolución de las cuestiones de competencia que pudieran suscitarse entre esas mismas autoridades.
F) El dictado de las normas reglamentarias administrativas y jurídicas a que ajustarán sus actos los organismos de su dependencia.
G) El estudio, por órganos especializados que creará, de los fenómenos sociales y económicos vinculados a la previsión, proponiendo al Parlamento, por la vía pertinente, las modificaciones necesarias para unificar las disposiciones legales que se refieran a los mismos o a distintos riesgos y para extender el campo de aplicación del Seguro Social.
H) La creación bajo su administración, del Instituto de Reeducación Profesional, para revalorar la capacidad

de trabajo de los afiliados cubiertos por riesgo de invalidez.

I) La creación de Sucursales en el Interior de la República, confiriéndoles por el Reglamento las funciones necesarias para su eficiencia.

J) Formular, cada 5 años cálculos actuariales en los distintos organismos que integran el Instituto.

K) Proponer, en base a los cálculos actuariales y a los estudios estadísticos de sus Oficinas técnicas, las modificaciones de las leyes que rigen los distintos sistemas de cobertura de riesgos.

L) Dictar su propio reglamento y el de los servicios centrales que establezca en su presupuesto, como así mismo el reglamento de los organismos dependientes.

De la competencia de los Consejos Directivos

Artículo 14. Sin perjuicio de las facultades que les atribuya el reglamento interno del Instituto, corresponde a los Consejos Directivos:

A) Conceder, provisionalmente, todo pedido de jubilación, pensión, cómputo de servicios, compensaciones y asignaciones según los casos, reclamados por los afiliados o sus derecho-habientes y elevarlos a sanción definitiva del Directorio.

B) La defensa judicial de sus propias resoluciones y las del Directorio que conciernan específicamente a la Caja bajo su contralor e iniciar las acciones pertinentes para exigir el cumplimiento de las obligaciones legales.

C) Entablar acción criminal contra la apropiación indebida de los recursos que pertenezcan a la respectiva Caja y contra los que formulen en su perjuicio falsas declaraciones o adulteren documentos en los que el Instituto funda el reconocimiento de obligaciones y derechos relacionados con esa Caja.

D) Aplicar las multas previstas en las leyes concernientes a la Caja respectiva.

E) Ejercer el contralor sobre el funcionamiento técnico-administrativo de las oficinas y proponer al Directorio las reformas que estime convenientes para la mayor eficiencia de las mismas.

F) Fiscalizar todos los gastos de la Caja, así como la recaudación de las rentas y demás recursos, debiendo llevar a conocimiento del Directorio, con la anticipación debida, toda irregularidad que afecte o pueda afectar a la normalidad y estabilidad del respectivo sistema jubilatorio.

Art. 15. A los efectos de la gestión que les compete por esta ley o por el reglamento, los Consejos Directivos son considerados personas jurídicas y serán representados por el Presidente y Secretario respectivo.

CAPITULO III

Disposiciones Generales

Artículo 16. Los gastos de gestión de cada Sección no excederán del 5 o|o de las entradas promediales, tomadas durante el ejercicio anterior al que regirá el nuevo presupuesto.

Los gastos de gestión de los Servicios Centralizados que organice el Directorio, serán prorrateados entre los distintos fondos en proporción al monto de cada uno.

Art. 17. Los bienes y efectos que correspondan al Instituto de conformidad con esta ley y demás leyes que administre, y los que estén afectados a las distintas Secciones que lo integran, serán inembargables y estarán exceptuados de impuestos y contribuciones, salvo los que la ley estableciera expresamente.

Disposiciones Transitorias

Art. 18. Dentro de los seis meses de instalado, el Directorio del nuevo Ente formulará su presupuesto y lo someterá al contralor preceptuado por el artículo 193 de la Constitución de la República.

Art. 19. Mientras no se instale el nuevo Directorio, continuará en sus funciones el Directorio del actual Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, con la competencia que tenía hasta el presente.

Art. 20. Las funciones y competencias de los Consejos Directivos de las Cajas, serán ejercidos hasta la instalación de los mismos, por las Administraciones respectivas, dando cuenta al Directorio del Instituto en cada caso.

Art. 21. Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 9 de 1947.

Venancio Flores, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

Los servicios de previsión social que administra el Instituto de Jubilaciones son —a justo título— motivo de preocupación para los Poderes Públicos y para la población en general.

Las notorias deficiencias que el Instituto referenciado adolece, crean un clima de malestar en torno del mismo y provocan serios perjuicios al Estado, a los afiliados y a las instituciones democráticas. Al Estado, porque traban su organización y entorpecen la gestión de sus gobernantes; a los afiliados, porque dilatan y, en los hechos, desvirtúan los beneficios que el legislador, con sano propósito, quiso asegurarles; a los instituciones democráticas, porque la ineficacia práctica de la previsión en el país, producida por las deficiencias existentes en el ente jubilatorio, crean la sospecha y el excepticismo, en las masas, acerca de las posibilidades de realizar una auténtica justicia social por intermedio de instituciones libremente consentidas por el pueblo.

La actual estructura jurídica del Instituto de Jubilaciones es, a mi juicio, causante, —en gran parte—, de la ineficacia de su gestión, por lo cual se impone su reforma.

El decreto-ley de 3 de diciembre de 1933 centralizó en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, —creado por la misma,— las Cajas Civil, Escolar y de Servicios Públicos, atribuyéndole, también, el Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, que dependía, hasta entonces, del Banco de Seguros del Estado.

La intención laudable, del citado decreto-ley, fué centralizar y racionalizar los servicios de previsión social, que actuaban dispersos y sin las conexiones que la técnica científica exige para ordenar debidamente el Seguro Social.

Sin embargo, —y por razones de índole política, innecesarias de señalar, en este momento,— el mismo acto jurídico de centralización creó un ente "sui-géneris", que no era autónomo, ni servicio descentralizado.

No era autónomo, porque dependía en su gestión del entonces Ministerio de Trabajo y Previsión Social y no era descentralizado por idéntica razón, —ya que sus resoluciones dependían jerárquicamente del Ministro que era su Presidente, porque el Presidente nó era sino un delegado del Ministro. De tal modo, el Instituto de Jubilaciones no tuvo potestad jurídica para gobernar las Cajas y, por tanto, no tuvo potestad financiera para estructurar un presupuesto adecuado a las funciones centralizadoras que se le cometían, ni potestad administrativa, para racionalizar servicios, ni potestad disciplinaria ni correctiva sobre sus funcionarios.

Si a ello agregamos que debía manejar entes diversos, con sistemas administrativos dispares, con leyes y reglamentos diferentes; si la inarticulización entre el Directorio y las Administraciones de las Cajas la imponían hechos que el Directorio del Instituto no podía cambiar, es lógico inducir que nó era posible esperar de la gestión del ente citado algo distinto a lo que actualmente observamos en él.

II

A pesar de lo expuesto, —y en el ámbito restringido y naturalmente difícil en que desarrolló su gestión,— la labor del Instituto de Jubilaciones indica, por la experiencia recogida, que la centralización es no sólo una necesidad teórica del seguro social sino un camino impuesto por la necesidad práctica del problema jubilatorio en nuestro medio.

La creación de los servicios centrales que actualmente posee, abonan suficientemente este aserto.

Brevemente, para no extender este aspecto de la exposición de motivos, podemos afirmar que gracias a la centralización actual, —por débil que ella sea,— se han echado las bases de cinco institutos indispensables en un sistema de seguro social:

A) Servicio jurídico centralizado, para unificar las leyes, reglamentos y resoluciones. La Sala de Abogados es un testimonio elocuente, como anteriormente lo fué el ex Departamento Jurídico Central, de una labor jurídica de coordinación del seguro social.

B) Servicio médico centralizado, para realizar una ordenación del sistema anárquico, hasta entonces, de los riesgos por incapacidad e invalidez.

C) Servicio actuarial centralizado, oficina indispensable para el estudio técnico-financiero de los fondos y de las coberturas de riesgos.

D) Servicio de Secretaría Central, lo que permitió una labor eficacísima de coordinación de los sistemas administrativos distintos, imponiéndoles, en lo posible y dentro de las leyes inflexibles que el Instituto

no podía modificar,— un carácter de verdaderos servicios de seguro social.

E) Creación de sucursales en el interior de la República, descentralizando los servicios de previsión, experiencia notable de la Sucursal de Florida, que indica, con claridad, la conveniencia de mantener los servicios centralizados.

Nada de esto, que anotamos sintéticamente, podría haberse hecho, sin la existencia de una centralización. Todo ello podría mejorarse, si esos servicios tuvieran la extensión que exige la buena gestión del seguro social.

A eso tiende el proyecto adjunto, que tengo el honor de someter a la consideración de la Cámara.

III

A) El Seguro Social es una parte integrante de la política social moderna de todos los países civilizados, cualquiera sea su estructura económica u orientación ideológica.

La finalidad típica del seguro social consiste en la cobertura de los riesgos por pérdida de salario. Servir esos beneficios, es la técnica del seguro.

A fin de resolver el problema de la técnica del servicio, es indispensable asegurar el funcionamiento del seguro.

Ello se hace, 1.º: Agrupando las personas que serán amparadas en la hipótesis de la realización del riesgo; y 2.º Agrupando las personas que concurren a la formación de los fondos para la cobertura de los riesgos.

Es lo que se conoce, técnicamente, por campo de aplicación del Seguro Social y por cotizadores del Seguro Social.

El grupo de personas sujetas al seguro puede ser fijado: A) Por la voluntad espontánea de los interesados; y B) Por los Poderes Públicos. Es lo que se conoce con los nombres de seguro facultativo o seguro compulsivo u obligatorio.

En los casos del seguro obligatorio, éste puede extenderse a grupos definidos por la ley o a la población entera. Son los casos de seguro nacional y de seguro por riesgos.

En nuestro medio hemos ido del Seguro por riesgos paulatinamente extendido, hasta un virtual seguro nacional obligatorio, que conocemos comúnmente con la designación de jubilaciones generales.

Y los grupos de cotizadores, subrayan el carácter de seguro nacional obligatorio a que tiende, —entre nosotros—, el sistema de jubilaciones.

B) La Organización del funcionamiento del Seguro Social, es algo de lo que depende el éxito o el fracaso de la actuación social de un régimen como, asimismo, la observancia o el incumplimiento de la legislación del seguro.

Las cuestiones médicas, legales, actuariales, financieras, estadísticas demográficas, que esa organización implica, se traducen en problemas administrativos, básicos, cuya importancia se patentiza en la propia administración del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Es lamentable, si bien no es sorprendente, que no se haya caído en la cuenta, —entre nosotros—, que la previsión social no puede ser dirigida y administrada como un servicio no técnico, como un apéndice de la gestión político-administrativa del Ejecutivo.

IV

No deseo incursionar en la doctrina de la Organización del Seguro Social.

Deseo señalar, simplemente, lo siguiente: De los tres sistemas de organización: 1.o Compañías privadas; 2.o Entes públicos, del Poder Administrador; y 3.o Entes paraestatales o Entes Autónomos para usar nuestro lenguaje constitucional, el último es el sistema que la doctrina tiende a consagrar como el más apto para la realización del Seguro Social sobre bases técnicas. (Véase, entre otros, Oscar Saraiva, Organizaçao de Administraçao Delegada, Rio de Janeiro, 1942; Fritz Fleiner, Instituciones de Derecho Administrativo, Barcelona, 1933).

Ese concepto es el consagrado, también, en los Congresos Internacionales en los que el Uruguay participó. Recuérdese, por ejemplo, las decisiones de la Conferencia Internacional del Trabajo: Código Internacional del Trabajo, 1939, artículos 502, 511, 536 y 567, publicado por International Labour Office, Montreal 1941. Y el Código Interamericano de Seguridad Social, que consolidó las resoluciones adoptadas en La Habana y en Santiago de Chile, especialmente en sus artículos 52, 53, 107 y 110.

Para terminar este aspecto, conviene decir que los Congresos Técnicos han manifestado la misma opinión. (Zurich, 1929, Braga 1936).

La gestión autónoma, descentralizada, es además en el orden genérico de un doble beneficio: 1.o Descongestiona la labor del Poder Administrador; y, 2.o Asegura con mayor afianzamiento el régimen e ideología democráticos.

Sobre este último aspecto, tan importante, a nuestro juicio, para evitar un Estado personalizado en un poder enorme de los gobernantes, si bien aparezca como sistema democrático, recuérdense las sabias enseñanzas del maestro Kelsen, en "........ General del Estado" o en su artículo "Centralization and Descentralization", publicado en "Authority and The Individual", Harvard Tercentenary Publications; Cambridge, 1937).

En resumen: la preferencia de la doctrina y la preferencia general de las realizaciones del Seguro Social moderno, se inclinan por una organización con estas características: 1.o De Derecho Público; 2.o. Con Personalidad Jurídica: y 3.o. Distinta de las reparticiones estatales, o sean paraestatal o autónoma.

V

Las organizaciones administrativas del seguro varían según los países. Existen los sistemas de separación y los de unificación.

El sistema de Cajas separadas, especialmente el sistema de Cajas por riesgos comienza a ser desechado. Se entiende provechoso que los Entes agrupen todos los riesgos, si bien mantengan la separación de fondos con una cierta latitud administrativa para su gestión. (Véase Rudolf Métall, "Las Bases del Seguro Social" Métall es especialista eminente en este aspecto y fué técnico de la Sección Seguros Sociales de la Oficina Internacional del Trabajo, en la sede de Ginebra).

En base a ello, entendemos que es conveniente propiciar la unificación administrativa de la previsión social, sobre la base del actual Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, con el agregado de servicios que le son afines.

VI

El Proyecto

Para consagrar los principios doctrinarios y técnicos enunciados, el proyecto prevé los siguientes aspectos:

1.o Crea un Ente Autónomo, con lo cual asegura: A) La independencia del Servicio Técnico, respecto del Poder Administrador; B) La autonomía financiera indispensable para la creación de servicios que hagan eficaz al Seguro Social; C) La potestad disciplinaria y correctiva sobre sus funcionarios.

2.o Establece secciones dentro del Ente, para permitir la Administración separada de los fondos, que agrupa por riesgos afines.

Esta descentralización interna, permite que la parte típica de gestión de los beneficios, sea realizada por organismos técnicos con la colaboración de los gremios afectados.

Los Consejos Directivos se integran a este efecto, con representantes elegidos por los afiliados. El Directorio Central mantiene la superintendencia y la fiscalización general y la potestad de resolución definitiva en todas las gestiones.

Se agrega a estas secciones las Cajas de Compensación y Asignaciones Familiares, instrumento de previsión social que no debe permanecer fuera de la órbita del Seguro Social.

3.o Comete al Ente, entre otras, tres funciones indispensables para la correcta administración del Seguro Social en nuestro medio:

A) La creación de Sucursales en el interior de la República.
B) La creación del Instituto de Reeducación Profesional.
C) El estudio de los fenómenos sociales y económicos vinculados a la previsión, y la formulación de cálculos actuariales periódicos.

4.o Señala un límite máximo en los gastos de gestión, que la experiencia indica como suficiente: el 5 o|o del promedio de las entradas por cada grupo de fondos.

VII

Esos son, en definitiva los antecedentes y rasgos del proyecto y sus motivos ocasionales.

Entiendo que los grandes problemas del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, cuya denominación propongo cambiar como se indica, —por razones de técnica de previsión,— sólo se resolverán cuando exista un Ente Autónomo con las facultades de gestión independiente y técnica que exige el Seguro Social.

Recién entonces podrán abordarse, —con esperanza de éxito—, los males del Servicio Jubilatorio: 1.o Recauda-

ción deficiente; 2.o Trámite moroso; 3.o Centralización ineficaz, y 4.o Dispersión de la legislación vigente, falta de unidad.

Las disposiciones que propongo en el proyecto de ley permitirán encarar y resolver esos males de organización.

Lo restante del articulado se explica suficientemente por su lectura.

Montevideo, junio 9 de 1947.

Venancio Flores, Representante por Colonia".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

"B)—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Inclúyense con el derecho de jubilación especial que especifican los incisos A) y B) del artículo 10 de la ley número 9.940 de fecha 2 de julio de 1940, al personal docente dependiente del Consejo de Enseñanza Secundaria y de la Universidad del Trabajo, y a sus causahabientes.

Art. 2.º Comuníquese etc.

Montevideo, junio 9 de 1947.

Silvio H. Silva, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Diputados:

Tengo el honor de presentar a la consideración parlamentaria, el adjunto proyecto de ley por el que se incluyen en los beneficios del artículo 10 de la ley número 9.940, al personal docente dependiente del Consejo de Enseñanza Secundaria y de la Universidad del Trabajo, buscando que lleguen hasta ellos, los beneficios de la jubilación especial en base al coeficiente 75 a que refiere la citada ley.

Obvio sería extenderse en argumentación tendiente a demostrar la justicia que entraña el dar un tratamiento preferencial a los citados funcionarios; baste recordar la intensa labor que deben realizar en el ejercicio de sus funciones, lo que les obliga a un desgaste mental y físico, cuyas repercusiones en el personal docente nacional pueden ser insospechadas.

El personal docente de Enseñanza Primaria y Normal, goza de idénticos beneficios a los que propongo para el de Enseñanza Secundaria y de la Universidad del Trabajo. Y si ello es justo para aquéllos, lo creo también justo para éstos, teniendo en cuenta que las funciones son similares.

No quiero repetir aquí los argumentos que se hicieron en oportunidad de la sanción de la ley especial para los maestros, pero ellos son totalmente aplicables para el personal docente que deseo incluir en los beneficios de la jubilación especial.

Considero que los señores Representantes, ampliamente compenetrados de la ímproba labor del personal docente que aspiro a beneficiar con la sanción de este proyecto, me acompañarán en su rápida sanción.

Montevideo, junio 9 de 1947.

Silvio H. Silva, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

"C)—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Modifícase el artículo 8.o de la ley N.o 9.899, del 20 de diciembre de 1939, modificativo del artículo 20 de la ley N.o 9.526, del 14 de diciembre de 1935, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 20. Los Directores durarán dos años en el ejercicio del cargo, pudiendo ser reelegidos. En caso de extinguirse el término del mandato sin que se les haya designado reemplazantes, continuarán interinamente en el ejercicio de sus funciones.

No podrá acumularse ni desempeñarse el cargo de Director conjuntamente con el de Gerente.

Elegido Director, tendrá que optarse de inmediato por uno de los cargos. Tampoco será compatible el cargo de Director ni de Gerente con el de propietario, gerente o participante en cualquier forma, de compañía de reparto o industrialización de leche.

Esta incompatibilidad comenzará a regir desde la próxima elección de Directorio.

Los Directores serán remunerados en la siguiente forma: el que ocupe la Presidencia, a razón de $ 500.00 mensuales. Los Vocales a razón de $ 400.00 mensuales. El Síndico se pagará en la misma forma que los Vocales. Para merecer este sueldo, los Directores tendrán que asistir a un mínimo de noventa y seis sesiones anuales. Si por cualquier causa, aun por licencias, las faltas desbordaran el mínimo de sesiones a que se hace referencia en el apartado anterior, se descontarán cincuenta (50.00), pesos por cada sesión que sobre el mínimo se hubiere faltado".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 9 de 1947.

Humberto Badano, Representante por Artigas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El suscrito, totalmente de acuerdo con el criterio que al respecto sustenta su partido, propugnó insistentemente durante la Legislatura anterior para que esta Cámara se abocara al estudio de la modificación de la Ley de Creación de Conaprole, y fundamentalmente de la integración de su Directorio y de que el alcance de su acción se extienda a todo el país.

Creemos que la mayoría de la población de Montevideo, tiene idéntica aspiración y tal vez no sea excesivo suponer que muchos señores legisladores compartan este punto de vista, desde que es evidente que Conaprole no ha respondido como se deseaba y se esperó cuando se dictó la ley que la creó.

Pero mientras llega ese día, que consideramos sinceramente que esta Cámara no debe aplazar por más tiempo, hemos querido contribuir con nuestro modesto aporte (en este caso a modo de vehículo de una idea ajena que comparte), con la sana idea de perfeccionar la ley vigente.

La ley 9.526, de Creación de la "Cooperativa Nacional de Productores de Leche", no previó las incompatibilidades en que pudieran incurrir los Directores de esta empresa y fué así como uno de ellos fué designado Gerente de Conaprole, lo que provocó más adelante un clima de desconformidad que auscultado y recogido por el legislador provocó la modificación del artículo 20 de dicha ley, de acuerdo a lo que establece el artículo 8.o de la ley 9.899, que determina claramente la incompatibilidad en el desempeño de los cargos de Director conjuntamente con el de Gerente de Conaprole, como así también que no es compatible el desempeño de los cargos de Director o Gerente de Conaprole, con el de propietario, gerente o participante — en cualquier forma— de cualquier otra compañía o empresa de reparto de leche.

La modificación que proponemos en el proyecto motivo de esta exposición, la hemos recogido de la sugerencia — que compartimos totalmente por creerla justa, razonable y constructiva— establecida por su autor en el artículo intitulado "Complementación necesaria" en el diario "El Día", del 3 de mayo próximo pasado y que consiste en el agregado de estas dos palabras: "o industrializadora" entre las palabras "reparto" y "de leche", del apartado tercero del citado artículo 20 modificado.

Montevideo, junio 9 de 1947.

Humberto Badano, Representante por Artigas".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4:

Con licencia: Barrios Amorín, Cersósimo, Garicoits, Abreu de Machado y Quadros.

Con aviso: Rodríguez Correa y Rosa.

Sin aviso: García Da Rosa, Hernández y López Gutiérrez.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 5:

Con licencia: Barrios Amorín, Cersósimo, Garicoits y Quadros.

Con aviso: Puig, Quilici, Rodríguez Correa y Rosa.
Sin aviso: Chouhy Terra, Damboriarena, Eyheracher, Fischer, García da Rosa, González (don Carmelo R.), Abreu de Machado, Marra, Pírez y Amorím Sánchez.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 4:

Fomento de la Producción.

Con aviso: García da Rosa.
Sin aviso: Bottinelli.

Instrucción Pública.

Con aviso: López y Abreu de Machado.
Con licencia: Garicoits.

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: Terra.
Sin aviso: Beltrán, Chouhy Terra y Lissidini.

Obras Públicas.

Con aviso: Rosa.
Sin aviso: Arosteguy, Piffaretti, y Rodríguez Correa.
Fuera de hora: Damboriarena y Leone.

Investigadora del Trust de Medicamentos, Integrada.

Con aviso: Calleriza y Stewart Vargas.
Con licencia: Garicoits.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 5:

Fomento de la Producción.

Con aviso: Puig, Olaso, Oribe Coronel, Cardoso, García da Rosa, Reyes Cabrera, Bottinelli, Fischer y Bianchi Altuna.

Investigadora del Trust de Medicamentos, Integrada.

Con aviso: Astiazarán, Olivera Ubios y Calleriza.
Sin aviso: Legnani y Stewart Vargas.
Con licencia: Garicoits.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 6:

Instrucción Pública.

Con aviso: López y Rodríguez.
Sin aviso: Terra Arocena.
Con licencia: Abreu de Machado y Garicoits".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra la señora Diputado Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: existen en esta ciudad varias casas de comercio que giran capitales muy importantes, y cuyos dueños son empleadores de cientos de mujeres; pero esas empleadas, según las disposiciones preestablecidas por esas mismas casas deben ser solteras mientras presten sus servicios en los citados establecimientos.

Considero atentatoria e inmoral tal disposición. Atentatoria, puesto que ataca el derecho privado que tiene cada individuo, sea él hombre o mujer de disponer de su vida; e inmoral, porque privando al hombre o a la mujer del hecho natural de unirse en matrimonio, viola las leyes más sagradas de la naturaleza, y atenta la propagación de la especie humana, principio defendido por todas las escuelas filosóficas, por todas las religiones, que tienen ese mismo principio humano por punto de partida.

Además, viola leyes vigentes del país, por las cuales hasta se ha propiciado el matrimonio gratuito y la legitimación de los hijos; y han habido hombres de actuación destacada como eminentemente patriótica, como el doctor Alejandro Gallinal, que llegaron hasta a premiar a los matrimonios legales con numerosa descendencia.

En un país como el nuestro, de fuerte corriente inmigratoria, hay necesidad de favorecer las uniones legales y la forma decente de vivir en sociedad. Es por eso que consideramos esas disposiciones de las casas empleadoras citadas, como atentatorias para el funcionamiento normal y lógico de nuestra sociedad. No escapa a la penetración y al buen sentido de los legisladores, que hay y habrá empleadas que violan y violarán estas disposiciones; y desgraciadamente yo he constatado en mi vida en el magisterio, el caso de una pobre mujer que, siendo empleada de una importante casa de comercio, tuvo que hacer pasar su estado de gravidez como si fuera otra enfermedad, como si tuviera un fibroma. Naturalmente que el niño que nació, por la falta de cuidado de esta pobre mujer, nació muerto, y ella todavía sufre las consecuencias de esa violación a las leyes naturales hecha por esa misma casa de comercio.

Hecha esta breve exposición, solicito, señor Presidente, que la Comisión de Legislación Social se aboque al estudio del proyecto de ley, del cual es autor el señor Diputado don Daniel Fernández Crespo, presentado el 28 de diciembre de 1944, que dice: "Artículo 1.º Queda absolutamente prohibido a todo establecimiento comercial o industrial, despedir a sus obreras o empleadas por la sola razón de haber contraído matrimonio o por ser madre. Artículo 2.º el empleador que infrigiera lo dispuesto en el artículo anterior está obligado a entregar a la obrera o empleada despedida, una gratificación dos veces superior a la que fija el artículo 4.º de la ley de 6 de junio de 1944".

Yo creo, señor Presidente, que esto todavía no es suficiente, que hay que exigir aún más al empleador.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Legislación Social, para que de inmediato trate este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo hará la Mesa, señora Diputado.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Voy a referirme en este corto plazo de que dispongo a un problema que, no por haber sido muchas veces debatido deja de tener actualidad, por el contrario creo que cada día la adquiere más, y respecto al cual es necesario tomar soluciones rápidas y definitivas. Me refiero al conocido asunto del aumento de las pensiones y de las jubilaciones.

Como es notorio, en la legislatura anterior este problema dió lugar a largos debates, y aprobamos apremiados por las circunstancias un proyecto de emergencia por el cual se establecían aumentos que rigieron durante cuatro meses. Estos aumentos terminaron en el mes de febrero.

Con el señor Diputado Fernández Crespo, habíamos presentado en la anterior Legislatura un proyecto de aumentos, el cual fue nuevamente actualizado en esta legislatura por el mismo legislador sin que fuera recogido por el Poder Ejecutivo. El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social concurrió un día a Sala y nos dijo que tenía a estudio el aumento de las jubilaciones y las pensiones. Sin embargo, pasa el tiempo, pasan los meses, el aumento del costo de al vida se nota en forma cada vez más sensible, y la desesperanza de las clases pasivas de nuestro país es tremenda.

Al decir estas pocas palabras, señor Presidente, lo hago en el deseo de que vivamos la realidad. Todos los días los Diputados somos abordados por pensionistas y por jubilados que nos piden desesperadamente soluciones a su justo problema. Yo creo que es hora de que el Poder Ejecutivo nos mande esas soluciones. No están en nuestro resorte; no es la Cámara de Diputados ni el Senado quiene puede resolver el asunto; es el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo que establece el artículo 76 de la Constitución de la República.

Por eso, Señor Presidente, digo estas palabras, interpretando el sentir de las clases pasivas de nuestro país, que lo creo de toda justicia, como lo he proclamado tantas veces, y pido que mis palabras pasen al Ministerio respectivo, en la esperanza de que, con carácter urgente, se dé solución al gravísimo problema de los aumentos de las pensiones y jubilaciones generales, en nuestro país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Silva se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Socal.

(Se vota: **47 en 51. — Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Señor Presidente: quiero referirme a un hecho que tiene que ver con el Ministerio de Industrias y Trabajo y que signifi-

ca la violación, lisa y llana, del Estatuto de la Oficina Internacional del Trabajo, a la cual está adherido nuestro país y con relación a la cual, desde muchos años, hemos suscrito muchos de sus convenios.

Ese hecho tiene relación con la designación de los delegados de los trabajadores uruguayos ante la Conferencia Internacional anual que se realiza esta vez en Suiza, en Ginebra. El Señor Ministro de Industrias y Trabajo ha designado dos delegados de acuerdo al artículo 3.o del Estatuto de la Oficina. Un delegado de los designados es un compañero empleado de la Federación de Empleados del Comercio y de la Industria. Sobre ese delegado no es sobre el que voy a hablar, aunque debemos impugnar en forma total la designación del Ministerio.

El señor Ministro de Industrias y Trabajo ha designado como segundo delegado a un señor Torrano, que nadie conoce como obrero en este país; que pertenece a un sindicato que no es sindicato porque ni siquiera tiene nombre. Nadie lo conoce en largos años de actuación que tenemos en el ambiente obrero, como trabajador. Y para destacar el carácter de esta designación —aunque después me referiré al conjunto de la designación— voy a leer un comunicado aparecido en el diario "El Día" del viernes —la designación fué hecha pública el sábado y el día viernes "El Día" publica este comunicado— que dice lo siguiente: "Están convocados para hoy, a la hora 21, todos los delegados de sindicatos democráticos independientes (formulación que no existió nunca en nuestro país hasta hace cuatro días, parece que para realizar esta designación solamente), "titulares y suplentes, para la reunión que se realizará en Soriano 1491, para considerar asuntos de suma importancia, incluyéndose el informe del delegado obrero a la Conferencia Internacional del Trabajo".

Señor Presidente: si yo no me equivoco, Soriano 1491 es la sede, por la calle Soriano, del partido político al cual pertenece el señor Ministro de Industrias y Trabajo. Quiere decir que, por encima del artículo 3.o del Estatuto de la O. I. T., se designa a un hombre que no tiene más mérito que ser correligionario del señor Ministro: nombrado en la casa del partido del señor Ministro, negándose, nada menos que a la Unión General de Trabajadores, ese derecho. Unión General de Trabajadores es la única Central Obrera constituída en el país y que, para dar una simple enumeración de parte de los sindicatos que la componen —y que todos los señores Diputados conocen— algunos son: Sindicatos de Textiles, Omnibus, Tranvías, Madera, Cuero, Construcción, Marítimos, Molinos, Músicos, Gastronómicos, Lanas, Dulce, Metalúrgicos, Camioneros, Omnibus Interdepartamentales en todo el país y Federación Departamental en Salto, Paysandú, Rivera, Maldonado y Colonia.

Parece que para el señor Ministro esta Unión General de Trabajadores, con más de cien sindicatos en el país, no cuenta, de acuerdo al Estatuto de la O. I. T., que dice claramente que el delegado titular será nombrado por las organizaciones obreras más representativas del país; en cambio, tiene jerarquía un señor nombrado en las condiciones a que me he referido anteriormente.

Creo que pasaremos verguenza, porque tengo noticias de que la Unión General de Trabajadores, impugnará, de acuerdo al Estatuto, de la O. I. T. el nombramiento en la propia Conferencia Internacional del Trabajo; pero creo que debe evitarse esta vergüenza a nuestro país.

De paso quiero agregar que esto ya es un índice o adelanto de lo que se traen con ciertos proyectos de reglamentación de los sindicatos; parece claro que el propósito es formar "sindicatitos" de quince personas a los que se prestigiaría y a los que se daría el calor oficial desde el Ministerio de Industrias y Trabajo, pasando por encima, para fines que no quiero calificar, de las auténticas y responsables organizaciones del proletariado nacional.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Industrias y Trabajo. De persistirse en esta designación, plantearé el asunto, porque es una cuestión que interesa realmente a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Enrique Rodríguez al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: **28 en 40. — AFIRMATIVA).**

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Rosa.

SEÑOR ROSA. — Señor Presidente: recogiendo una honda aspiración de los vecindarios de los departamentos del interior, en este caso con referencia al departamento de Canelones, aspiración que se concreta en el sentido de que se dote a sus respectivas zonas de vías de comunicación adecuadas, máxime cuando se quiere estimular la producción en todos los órdenes es que voy a referirme a dos importantes obras de vialidad, reclamadas insistentemente por los vecindarios del departamento que represento en esta Cámara.

Una de ella la constituye la necesidad de proseguir la construcción del tramo carretero que parte del kilómetro 40 de la carretera a El Tala, a la altura de la Parada llamada "Bonifacino", y en dirección a la carretera Santa Rosa y hasta el encuentro con esta ruta. De esta importante obra se hallan construídos ya 10 kilómetros, aunque su estado de conservación es bastante malo. Se necesita para la terminación de esta interesante obra, construir los 10 kilómetros restantes.

La otra obra de vialidad a que quería hacer referencia, es también relacionada con la prosecución de la construcción del tramo carretero que tiene su punto de partida en el kilómetro 40 de la carretera a Salinas, en dirección a la Estación Sosa Díaz, en la 7.a sección del Departamento de Canelones. Ambas obras beneficiarían a zonas que se destacan por su constante progreso.

De manera que solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos de que sea atendida esta justa aspiración.

Haré referencia brevemente a otro asunto, señor Presidente.

He constatado, visitando diversas librerías de la ciudad de Montevideo, que se están agotando, o están casi agotados, los ejemplares de la ley orgánica de los municipios. Como es lógico, al constituirse los nuevos Gobiernos Municipales existe gran cantidad de miembros integrantes de las Juntas que no disponen de los ejemplares de la ley N.o 9515 necesaria, desde luego, para conocer la órbita de sus atribuciones.

Yo pediría que la versión taquigráfica de esta parte de mi exposición, se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a los efectos de que propicie la edición oficial de una cantidad de ejemplares, suficiente para ser distribuídos a precios populares a las Intendencias de los Departamentos de la República, en general, a fin de que aquéllas proporcionen esos ejemplares a los miembros de Juntas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de la primera parte de la exposición del señor Diputado Rosa se pasa al Ministerio de Obras Públicas, y la de la segunda, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **35 en 41. — Afirmativa).**

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Hago mía la preocupación de "El Debate" referente al problema jubilatorio, que afecta a los trabajadores rurales. Ya en una de las sesiones anteriores, mi compañero de sector el señor Diputado Ciompi, representante por Flores, se preocupó, en forma plausible, de este problema, en el cual tenemos interés todos los legisladores.

En verdad, señor Presidente, ningún afiliado a la Caja de Trabajadores Rurales ha podido acogerse al retiro y, lo que es más doloroso aún, ningún derecho habiente ha podido obtener el beneficio de la pensión. Se anuncia que el Poder Ejecutivo enviará a la Asamblea General un proyecto de ley para encarar este problema en su doble aspecto: la afiliación por los servicios anteriores denunciados y el aspecto financiero.

Dadas las dificultades que se presentan, sobre todo para encarar y asentar la denuncia de servicios de acuerdo con las leyes que reglamentan esta clase de problemas, yo entiendo que hoy más que nunca, y de acuerdo con la experiencia recogida, podría entrar en vigor la iniciativa de aquel experto en esta materia, que se llamaba don Andrés Saavedra, y por el cual proponía el cómputo presuntivo a fin de obviar todas las dificultades que se han presentado hasta el momento a la propia Caja.

Pero hay algo, señor Presidente, que, posiblemente, viene obstaculizando el que los afiliados se presenten con esperanza de obtener muy pronto lo que por derecho les corresponde, y ese algo está, probablemente, fundado en el artículo 6.o de la ley, en el capítulo que se refiere a la organización del patrimonio.

La reglamentación de la ley de jubilaciones, al tratar la organización del patrimonio de la Caja de Trabajadores Rurales, establece en su artículo 6.o, inciso B), para los afiliados con cotización, el siguiente aporte: "Los que tengan asignado un sueldo ficto de $ 35.00 mensuales, pagarán el 5 o|o de este sueldo; los que tengan asignado un sueldo mayor, abonarán el porcentaje anterior, aumentado en $ 1.25 o|o más por cada fracción de $ 10.00 en que cada sueldo supere el de $ 35.00".

El Directorio de la Caja, en sesión del 6 de setiembre de 1944, estableció una escala que, a mi juicio, es la que corresponde a la forma como la ley ha sido redactada, pero hay un error evidente, porque no se puede concebir que quienes tengan un sueldo de $ 35.00 y luego, al cabo de un tiempo, puedan llegar a ganar $ 135.00 mensuales, tengan un porcentaje de 17.50 o|o debiendo abonar $ 23.62 cuando, en verdad, si la escala fuera interpretada de otra manera, no "por cada fracción de $ 10.00" sino "sobre cada fracción de $ 10.00", debería corresponder solamente $ 8.00, ya que en otras Cajas se exige $ 6.75 de aporte. Cuando llegan a $ 235.00 es el 30 o|o, señor Presidente, y tienen que abonar $ 70.50, cuando en realidad debería ser $ 14.25, ya que en otras Cajas es $ 11.75 el aporte. Cuando ganan $ 335.00 el porcentaje es 42.50 o|o correspondiendo un aporte de 142.37, cuando en realidad debería ser $ 20.50, ya que en otras Cajas es $ 16.75. Y cuando lleguen a ganar $ 395.00 el porcentaje es del 50 o|o, vale decir, un aporte de $ 197.50, cuando en realidad el aporte debería ser de $ 24.25, dado que en otras Cajas es $ 19.75.

Se explica de esta manera la dificultad que hay para que nuestros trabajadores rurales puedan afiliarse a la Caja.

Algo que también quiero destacar es otra injusticia de esta ley, cuando determina los plazos para la jubilación, obligando a llegar a los sesenta años de edad, cuando las otras Cajas hacen un cómputo de edad y años de servicio para establecer el coeficente jubilatorio.

Tampoco esta ley contempla la situación de despido para obtener la jubilación, quedando expuesto un empleado con muchos años de servicios a ser despedido sin un debido amparo.

Y finalmente, no se ha reglamentado el artículo 10 del decreto-ley de 20 de enero de 1943, que hace referencia a sueldo ficto de Gerentes, Administradores, empleados especializados, etc.

Señor Presidente: creo que es de oportunidad que estas manifestaciones mías pasen a conocimiento, no sólo de la Caja correspondiente, sino también de la Comisión que va a ocuparse, en breve, del proyecto de ley que nos enviará el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios se envía en la forma que ha indicado.

(Se vota: **35 en 37. — Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Héctor Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Héctor). — Señor Presidente: en sesiones anteriores denuncié a la Cámara la persecución de que hacía objeto a sus obreros la Fábrica de Alpargatas en razón de ejercitar éstos el derecho de asociación.

La versión de esas palabras fué pasada al Ministerio de Industrias y Trabajo, que las contestó con un informe del Director del Instituto Nacional del Trabajo, que, a mi juicio, y agregado a otros hechos ocurridos en aquel establecimiento, debe dar lugar a la realización de una investigación de carácter general sobre una política de permanente coacción contra los trabajadores que practican ciertas empresas de la industria privada.

Los hechos nuevos se refieren a nuevas persecuciones contra los trabajadores. Se ha dado el caso, que raya en lo inhumano, de persecución contra un trabajador, mecánico lleno de méritos que, en el curso de los años de actuación en la fábrica, ha perfeccionado maquinarias con inventos que fueron premiados por la misma fábrica y que, por el hecho de no someterse a condiciones humillantes para resolver una diferencia con un superior, fué despedido del establecimiento. Pero no paró allí el espíritu de venganza y de persecución de una fábrica que, en su propaganda, se paga de considerar a sus trabajadores.

Este obrero obtuvo trabajo en otro establecimiento industrial similar y, al cabo de una semana de trabajo, cuando su capacidad técnica lo sindicaba como el hombre capaz de dirigir uno de los turnos de trabajo de la fábrica, resultó misteriosamente despedido del nuevo establecimiento industrial en que se ocupaba, sin que el Director técnico del establecimiento y el Gerente del mismo pudieran dar otra explicación que no fuera la referencia a resoluciones expresas del Directorio del establecimiento.

Sin ser muy suspicaz, resulta evidente que se trataba de persecución llevada también a otros lugares de trabajo, por una empresa extranjera que no permite trabajar en paz en su propio país a los obreros uruguayos. Oportunamente, nosotros formularemos el correspondiente pedido de investigación, agregando a estos hechos otros que demuestran la gravedad de las persecuciones que se están efectuando contra los trabajadores y que reclaman medidas de garantía efectiva del derecho de asociación y no de restricción del mismo.

Además, quería solicitar de la Mesa que se insistiera ante el Ministerio de Industras y Trabajo, recabando respuestas al pedido de informe que formulamos acerca de la estructuración del Presupuesto del SOYP. El señor Ministro de Industrias y Trabajo ha acusado recibo de este pedido de informes, pero el Directorio del SOYP, a quien el señor Ministro daba la palabra, no ha respondido todavía al mismo.

En el mismo sentido, solicito de la Mesa, que insista ante el Ministerio de Hacienda, para que se envíen los informes solicitados acerca del contrato de venta de la Sociedad Comercial de Montevideo, al Municipio de Montevideo. El Ministro de Hacienda acusó recibo de este pedido de informes, pero la Intendencia de Montevideo parece que no ha hecho llegar todavía al Ministerio los informes solicitados.

Pensaba, además, señor Presidente, ocuparme en estos cinco minutos del problema creado a los enfermos de la Colonia Sanatorial Saint Bois, pero la presencia del señor Ministro de Salud Pública en Sala y la esperanza de que se ocupe de este problema aportando solución al mismo, hace que me abstenga de pronunciarme en estos cinco minutos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procederá a reiterar los pedidos de informes a que se ha referido el señor Diputado.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Dentone.

SEÑOR DENTONE. — Hace ya algunos años, cercanos a la veintena, la población de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, viene propugnando la solución de un puente que, salvando la dificultad que presenta el Río Negro a ese nivel en el Paso Romero, pueda permitir la salida de los abundantes productos de esa zona céntrica de la República, que incluye también la zona papera.

Los propósitos de esa población se vieron en parte satisfechos, por la acción del Gobierno anterior, que contó sobre todo con la ayuda del Ministro de Obras Públicas señor Berreta, y se pudo así dictar una ley que permitió la construcción de ese puente.

Ahora bien, señor Presidente: una de las empresas constructoras, la que trabajaba en el lado de Tacuarembó, dió feliz término a su obra, haciendo tres pilares. Pero la otra empresa, la que trabajaba del lado de Durazno, no pudo terminar su construcción debido a dificultades que no son del caso exponer en este momento y sólo pudo construir un pilar de los tres que le estaban asignados. Quedan en consecuencia, de los seis pilares de que consta el puente, dos sin construir. Esos dos pilares que están sin construir, se encuentran, precisamente, en el cauce del río.

El embalse de las aguas del Río Negro ha venido a dificultar en gran parte la construcción de esos pilares, cosa que ya había sido advertida por la población, cuando se trataba de obtener la ley que permitiera construir esa obra antes del embalse. Pero las dificultades no son tan grandes que no puedan ser obviadas con los recursos que tiene la ingeniería moderna.

Ha llegado a conocimiento de esa población que una Comisión de Técnicos del Ministerio de Obras Públicas, estudia en estos momentos la posibilidad de abandonar la construcción de esa obra, que ha costado ya cientos de miles de pesos, y que se estudia la forma de reemplazarla pormedio de balsas. El servicio de balsas en ese nivel, dado el espejo de agua que tiene el embalse, va a dificultar el paso normal de uno al otro lado del río cuando sople el viento sur o este, porque levanta olas respetables. Por otra parte, esa solución que según informes de los vecinos se está considerando, no va a significar, tampoco, la facilidad del peaje, por cuanto el atraque de un lado y del otro, en Tacuarembó y en Durazno, se hace muy dificultoso por la zona de la costa.

Tendría, en consecuencia, el Estado que disponer de grandes recursos en obras de reparo, que facilitaran ese atraque. En cambio la solución del puente es una erogación definitiva que haría el Estado. Además, hay un agravante, y es que ya se está cobrando la Contribución Inmobiliaria de la zona de influencia correspondiente a ese puente.

Quisiera que mis palabras, que traducen el sentir del vecindario de aquella región, pasaran al Ministerio de Obras Públicas y a su Comisión de técnicos, para que las tomaran en cuenta en la solución que está buscando.

Mociono en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Dentone, se envía al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **(35 en 41. — Afirmativa)**.

12

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Dupetit Ibarra para faltar a la sesión de hoy.
(Se vota: 40 en 46. — Afirmativa).

13

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: en sesión del 28 de mayo de 1947 sancionamos en esta Cámara un proyecto venido del Senado, por el cual se derogaba el apartado segundo del artículo 165 del Código Penal, es decir, que suprimíamos de nuestro ordenamiento jurídico punitivo el arresto o la prisión, como consecuencia del fundamento que establecía ese mismo artículo.
Con posterioridad, el Senado de la República, en sesión bastante notoria, escuchó la opinión del Poder Ejecutivo sobre el fondo de este asunto, y aprobó en general y en particular un proyecto venido de aquel Poder, por el cual aseguraba el mantenimiento de los servicios públicos.
Dijimos en la Cámara, en momentos en que estaban en la Correccional varios obreros, que considerábamos necesario y urgente votar aquella derogación del artículo 165 del Código Penal, para que los trabajadores recobraran su libertad; pero, señores Diputados, también decíamos que después de ello, seguramente con más tranquilidad, vendríamos aquí a hacer doctrina sobre los servicios públicos, sobre su permanencia, sobre su continuidad, sobre su regularidad, pero cuidando en todo caso que no se repita la injusticia del artículo 165 que colocaba a los obreros en un plano de inferioridad frente a las empresas capitalistas.
Bien, señores Diputados. Ello significa que si bien por una parte nosotros deseábamos que no fueran los obreros a la Correccional por el delito que se les imputaba, por la otra, dejábamos claramente expresada nuestra voluntad de entrar a legislar sobre el ordenamiento jurídico que asegurara a las autoridades del país la permanencia de los Servicios Públicos.
El Senado ha aprobado un proyecto, como dije, venido del Poder Ejecutivo. En nombre de la bancada batllista voy a pedir que esta Cámara le dedique principal atención a ese proyecto y que con urgencia, previo pase a la Comisión respectiva, lo trate en sus futuras sesiones. Si es posible, yo pediría que fuera en la sesión del próximo miércoles, colocándose en primer lugar de la orden del día, pues considero que si era justo que los obreros en aquella oportunidad recobraran la libertad, y que no volvieran a ser arrestados por aquel delito que se les imponía por el apartado 2.º del artículo 165, también consideramos justo y necesario que los Poderes Públicos estén armados de los instrumentos jurídicos pertinentes para mantener aquellos servicios que son de utilidad pública.
Repito, pues, en nombre de la bancada batllista que, como moción de orden, proponemos que este proyecto venido del Senado, previo pase a la Comisión de Legislación Social, se coloque en primer término de la orden del día de la sesión del próximo miércoles.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa que el asunto a que acaba de referirse el señor Diputado, de acuerdo a la lectura de los asuntos entrados y su correspondiente trámite que acaba de efectuarse por Secretaría ,ha sido remitido a la Comisión de Legislación Social.
SEÑOR GRAUERT. — Hago moción, pues, para que este asunto se coloque en primer término de la orden del día de la sesión del próximo miércoles.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con o sin informe?
SEÑOR GRAUERT. — Que se coloque con o sin informe.
SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Señor Presidente: como se puede comprender, estoy de acuerdo en que ese proyecto siga el trámite normal y vaya a la Comisión de Legislación Social para que sea ahí estudiado.
Me voy a oponer a que se fije en el día de hoy fecha para tratar este proyecto, por diversas razones: primero, porque creo que la Cámara ha votado el pase a la Comisión de Legislación Social, de diversos asuntos urgentes. En las primeras sesiones se votó a proposición del sector batllista, que se discutiera de inmediato — se fijó dos veces la fecha— el problema de una serie de aspectos jurídicos, entre los cuales estaba la agilitación de los trámites jubilatorios que liquidaran las penurias de veinticinco mil personas que están esperando la agilitación de esos trámites.
Se votó por tres veces consecutivas que se expidiera de inmediato la Comisión sobre el Seguro de Paro Textil, fijándose en dos oportunidades fecha para este problema.
Hay problemas de Bolsas de Trabajo.
Hay diez o doce asuntos urgentes en la Comisión de Legislación Social, todos ellos, en mi opinión, más urgentes y más necesarios para el proletariado y para la tranquilidad democrática del país que un proyecto, aunque los señores legisladores justifican que se haya aprobado la derogación del artículo 165 del Código Penal para que pudiera ponerse en libertad a unos obreros presos, — que un proyecto, repito, que no pone presos a los trabajadores, pero que los deja en la calle sin defensa, de acuerdo al propio texto de la ley.
SEÑOR GRAUERT. — No apoyado!
SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Lea la ley, señor Diputado.
No sé que quiere decir rescisión de contrato. Usted que es abogado me lo podrá decir.
(Interrupciones. — Campana de orden).
SEÑOR GRAUERT. — Yo no he entrado al fondo de la cuestión, señor Presidente!
SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — El señor Diputado ya habló, haga el favor de permitirme hacerlo a mí.
(Interrupciones. —Campana de orden).
—Pido que se me ampare en el uso de la palabra!
Yo me estaba refiriendo a la moción de orden y propongo que no se fije fecha de inclusión en la orden del día. Más aún, porque en mi concepto, tiene la Comisión asuntos más urgentes para las necesidades del proletariado y del pueblo, que el de este problema.
En consecuencia, yo me opongo, por las razones que he dado, a que se le incluya en la orden del día, y pido que ese asunto lleve el trámite normal en la Comisión.
SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo creo que no debemos tratar este proyecto de mucha entidad sin informe de la Comisión respectiva. Voy a apoyarme para sostenes este punto de vista en las manifestaciones que el propio señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Zubiría, hizo en la Cámara de Senadores cuando planteó la cuestión.
Dice textualmente el doctor Zubiría: "El Poder Ejecutivo viene por nuestro intermedio a solicitar que se legisle en materia obrera y lo solicita destacando que hay urgencia en esta legislación, reconociendo, desde luego, que debe ser cuidadosamente meditada".
Y luego sigue: "La urgencia en que se legisle..." etc., "y debe legislarse con meditación porque en esta materia hay que tener en cuenta en forma fundamental que están en juego derechos inatacables y derechos superiores de la colectividad".
SEÑOR GRAUERT. — Apoyado.
SEÑOR CARDOSO. — En consecuencia, si el propio portavoz del Poder Ejecutivo que ha traído el proyecto al Parlamento, empieza por reconocer al presentar su iniciativa en la otra rama del Poder Legislativo, que ésto debe tratarse con meditación, y si todos estamos convencidos de que debemos legislar de esta manera cuando directa o indirectamente, se va a la reglamentación de un derecho constitucional, si estamos todos de acuerdo con esto, en la entidad del asunto, me parece, señor Presidente, que no es correcto que tratemos el proyecto sin informe de la Comisión pertinente
Yo limito en este instante mi definición exclusivamente a la cuestión de orden y a la proposición del señor Diputado Grauert. No me opongo a que la Cámara fije un día para tratar el asunto porque tiene que tratarlo, pero me opongo a que lo haga sin informe de la Comisión respectiva.
SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente para una aclaración?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GRAUERT. — A fin de contemplar las objeciones hechas por algunos señores Diputados que han hecho uso de la palabra, sin entrar al fondo del asunto, que lo discutiremos oportunamente, modifico mi moción anterior en el sentido de que este proyecto sea incluído en la orden del día de la sesión del próximo lunes, previo informe de la Comisión.
Dependerá de la Comisión la responsabilidad de que estudie o no este informe.
SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: yo creo que lo que planteó el señor Diputado Rodríguez, y también el se-

ñor Diputado Cardoso, tiene mucho que ver con la seriedad con que la Cámara tiene que atender y estudiar un asunto de tanta entidad. Creo que aunque se ha hecho un argumento efectista en el Senado, de la urgencia de este artículo 165, para mí lo fundamental es que la parte contraria a los obreros ha hecho un clima espiritual en el país para justificar la rapidez de un artículo de este tipo para incluirlo de nuevo en el Código Penal.

Porque no hay tal clima en el país, como pretenden algunos señores Diputados, y la urgencia que existe sobre este problema es, ni más ni menos, que un procedimiento mediante el cual aquellas fuerzas contrarias a los obreros, aquellas fuerzas reaccionarias quieren imponer a tambor batiente una disposición de esta naturaleza.

Quiero decir, señor Presidente, que habiendo votadas preferencias de gran entidad sobre las cuales hay, esas sí, una gran ansiedad, como pueden ser la del Seguro de Paro textil, o las planteadas por el señor Diputado Enrique Rodríguez, y como puede ser, incluso el llevar adelante el estudio rápido de toda esta legislación por la que se crea el Consejo Nacional de Subsistencias, y otra serie de medidas de gran importancia.

No veo por qué tenemos que plantearle a la Comisión de Legislación Social el plazo perentorio de una semana, máxime teniendo en cuenta que dicha Comisión está integrada por quince miembros, que tendrá que estudiar el problema de fondo, que tendrá que escuchar la opinión de todos los sectores. Hay que tener en cuenta, además, que en el curso de una semana no es posible, a veces, realizar más que una o dos sesiones...

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICHERO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Hace un mes y medio que está por reunirse una Sub-comisión para estudiar el problema del Seguro de Paro en la industria textil y no ha sido posible, hasta hoy, reunir a esa Sub-Comisión. Por lo cual si existe tanta urgencia para votar esta preferencia, es porque hay otros motivos que no son los de beneficiar al proletariado.

SEÑOR RICHERO. — Por eso yo creo, como lo ha planteado el señor Diputado Cardoso, que se envíe a la Comisión de Legislación Social el proyecto venido con sanción del Senado, en la forma reglamentaria que corresponde, y que esta Comisión, en su oportunidad, cuando esté en condiciones para tratar el asunto que se aboque a su consideración. Pero que la Cámara no le fije de antemano un plazo de siete días, para informar un asunto de tanta entidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, para que el asunto a que se ha referido se coloque en la orden del día de la sesión del lunes 16 del corriente, en primer término.

(Se vota: **42 en 54. — Afirmativa**).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?...

Queda bien entendido que el informe puede ser escrito o verbal.

(Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Héctor). — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Héctor). — Señor Presidente: he votado por la negativa la proposición del señor Diputado Grauert, porque estimo que la Comisión de Legislación Social tiene, recomendados por la Cámara, asuntos que son de verdadera urgencia y sobre los cuales tiene que producir informe.

En una de las primeras sesiones de esta Legislatura y a nombre de la bancada batllista, un señor Diputado propuso declarar grave y urgente el problema jubilatorio y reclamó informe de la Comisión de Legislación Social sobre este problema. Que yo sepa, señor Presidente, todavía no se ha producido ese informe.

En dos o tres oportunidades la Cámara ha votado preferencias e inclusiones en la orden del día para el asunto relativo al Seguro de Paro para los trabajadores de la industria textil, en la cual más de mil quinientos obreros están trabajando a jornadas reducidas. Todavía no ha llegado el informe de la Comisión de Legislación Social.

Debo aclarar que en esto no va involucrada una acusación contra la Comisión mencionada. Estimo que tiene a su consideración estos problemas y está trabajando en ellos, por lo cual no se puede distraer su atención de ese estudio. Esos problemas son los que, verdaderamente, resuelven los motivos de descontento y de preocupación que hay entre los trabajadores del país, y no podemos enfrascar a la Comisión en el estudio de un asunto que necesita serias discusiones de todos los sectores de la Cámara y que no contribuye a resolver esta clase de problemas.

Nada más.

SEÑOR GIURIA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GIURIA. — Yo entiendo que la Comisión de Legislación Social, por la forma en que viene actuando, está totalmente imposibilitada para producir ese informe en la sesión del lunes próximo. La mayoría de sus miembros están actuando en la Comisión del abaratamiento de la vida; hay otros que están con licencia. De manera que, señor Presidente, esta Comisión está en deuda con la Cámara para otros informes de mucha mayor entidad e importancia que el que se refería el señor Diputado Grauert. Está, en primer término, el que tiene relación con los problemas de las jubilaciones y luego el que tiene que ver con el seguro de paro textil, y la Subcomisión aún no se ha pronunciado a pesar de que existe un preinforme de la minoría.

Por eso, señor Presidente, he votado en contra de la moción formulada por el señor Diputado Grauert.

Es lo que quería manifestar.

14

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Los siguientes señores Diputados: Badano, Cardoso, D'Amado, Damboriarena, Dentone, Durán Rubio, Oliú, Oribe Coronel, Palomeque, Pírez, Urrutia Serrato y el que habla, en la respectiva representación de sus departamentos, se reunieron con el señor Ministro de Obras Públicas y el Subsecretario de dicha Cartera, a efectos de conversar sobre problemas relacionados con las obras públicas en el norte del país.

Yo pediría, señor Presidente, que el acta de todo lo actuado por estos señores Diputados pasara a conocimiento de la Comisión de Obras Públicas, si es que reglamentariamente corresponde. De no ser así, queda constancia de esas actuaciones realizadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados a que se ha referido el señor Diputado Bacigalupi, ¿van a producir algún informe a la Mesa para que ésta lo pase a la Comisión respectiva?

SEÑOR BACIGALUPI. — Informe no; se trataría del acta de esa reunión, que serviría de antecedente para pasar, a su vez, a la Comisión de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no ha comprendido bien la moción del señor Representante. ¿Ha habido una reunión de la Comisión de Obras Públicas?

SEÑOR BACIGALUPI. — No, señor Presidente: los legisladores a que he hecho referencia solicitan que esos antecedentes pasen a conocimiento de la Comisión de Obras Públicas, o, mejor dicho, que el acta que se labró en esa reunión se pase a la referida Comisión, que es a la que le compete los asuntos que se trataron.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la Comisión de Obras Públicas el acta de la reunión celebrada en la tarde de hoy por los Representantes a que ha hecho referencia el señor Diputado Bacigalupi.

(Se vota: **47 en 50. — Afirmativa**).

15

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Esta mañana, señor Presidente, en la reunión de Intendentes conjuntamente con la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, se resolvió que dicha Comisió se reuniera hoy a la hora 18, integrada con una delegación de Intendentes, con el propósito de buscar una solución a ese grave y angustioso problema que es la situación de los empleados municipales.

Teniendo necesidad de asistir a esa Comisión, porque entiendo que es un asunto urgente, porque entiendo que todos los partidos deben tender a solucionar cuanto antes la situación de los funcionarios municipales del interior de la República, solicito autorización a la Mesa para retirarme a esos efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que en la misma situación que se encuentra el señor Diputado, se encuentran los demás miembros de la Comisión. Por consiguiente, se va a votar si se autoriza a los miembros de

la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a retirarse de Sala, con el fin de reunirse inmediatamente.
(Se vota: 48 en 52. — Afirmativa).

16

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FUSCO. — En los últimos días se han publicado algunos comentarios periodísticos referentes al hecho de que en el correr de este año vence la prórroga acordada últimamente para la vigencia de las credenciales cívicas, expedidas al implantarse la ley de Registro Cívico ahora vigente.
En esos comentarios se ha aludido a la necesidad de arbitrar con la mayor premura posible una solución que ponga en conocimiento de la ciudadanía la situación en que ha de encontrarse. Esto es, si ha de votarse una nueva prórroga, o si los ciudadanos deberán proceder a la renovación de sus fichas fotográficas.
Yo quiero hacer conocer a la Cámara, en primer lugar, y por medio de la Cámara a todos cuantos se interesan por este problema que inviste indudable interés, que en el seno de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos existe una iniciativa de la Corte Electoral, tendiente a prorrogar una vez más la vigencia de aquellas fotografías.
Si la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos no se ha pronunciado aun sobre esta iniciativa, es porque aun cuando todavía no se haya adoptado ninguna resolución concreta sobre el punto, hay un poco en su seno el espíritu de abordar el estudio de todos los problemas que atañen a la organización electoral; y como este es uno de ellos, entraría dentro de esa consideración genérica y amplia de la cuestión.
Si las situaciones de apremio llegaran a urgir la sanción especial de este proyecto, creo que no habría inconveniente en separarlo del conjunto, para aprobarlo en oportunidad, porque doy por descontado que en esa hipótesis tendría mayoría total, mejor dicho, unanimidad en el seno del Parlamento.
Me limito, pues, a hacer saber que para el problema aludido ya se han procurado soluciones, y que se está en un compás de espera para ver si ellas han de ser globales, o si ha de tratarse la cuestión aisladamente.
Nada más.

17

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.
SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Señor Presidente, señores Diputados: aprovechando la amable disposición por la cual los Ministros pueden hacerse presentes en Cámara para traer a conocimiento de este Cuerpo asuntos de interés público vinculados a nuestra gestión ministerial. Trataré de hacer una exposición de conjunto, que enfoque la situación de Salud Pública, a vuelo de pájaro, y permita en el futuro abarcar los problemas que yo traiga a las Comisiones de la Cámara y al seno de este Cuerpo, dentro del programa general de acción en que se mueve la gestión del Ministerio de Salud Pública y de sus colaboradores.
No quiero alarmar a la Cámara diciendo que la situación general del país, en materia de salud pública, es grave, por ningún concepto.
El Uruguay es un país de excepción dentro de América: es un país en que las grandes endemias no prosperan —algunas, sabemos por qué; otras, no lo sabemos, pero el hecho es que no hay en este país ni fiebre amarilla, ni tifus exantemático, ni peste bubónica, ni fiebres palúdicas. Esto induce a llevar la gestión del Ministerio de Salud Pública con el ánimo sereno; porque estas endemias consumen los presupuestos de sanidad de la mayor parte de los países de América, sin permitir rubro libre para las enfermedades corrientes.
Nuestra misión, en este país libre de esas grandes plagas, se reduce a tratar la patología conocida y existente en el mundo entero; pero esto nos crea una obligación particular: la de que si lo excepcional no tiene que ver con nosotros, es lo ordinario lo que tenemos que combatir; toda reserva de hechos, decisiones e intereses debemos ponerla al servicio de esas circunstancias, para colaborar con el destino que ha hecho de nuestro país un lugar propicio para el desarrollo de la especie humana.

Nuestro país tiene, además, en su favor, otras cosas. Tiene una orografía uniforme, de fácil acceso a todas partes; una raza uniforme, lo que da, también, uniformidad a la patología.
Pero esa situación favorable no impide que los grandes problemas generales, de higiene y de asistencia, estén presentes y que la ordenación del trabajo dentro de esos campos conocidos de la acción sanitaria y asistencial deba desarrollarse con método.
Yo tengo el hábito de clasificar los problemas que interesan a mi Ministerio en dos grandes categorías: la categoría de los problemas de higiene o de ambiente, que casi escapan a las posibilidades del Ministerio de Salud Pública, por la absurda situación que se ha creado con el tiempo, de dar al problema asistencial un volumen, de una hipertrofia tal, que ha absorbido las preocupaciones y los fondos del Ministerio, dejando para la higiene un renglón tan reducido que se puede decir que hasta hace poco tiempo ese sector no contaba en las preocupaciones y actividades del mismo. Y aunque contara en la preocupación y en el concepto intelectual, ese problema contaba muy poco en la práctica y en la acción.
Mi constitución intelectual y mi formación médica y mi concepto particular de lo que debe ser el Ministerio de Salud Pública me invitan, si no a invertir los factores de esa situación, sí a dar a la sanidad y a la prevención de las enfermedades un relieve y una situación de primer plano en la preocupación y en la acción ministerial.
Los problemas de ambiente se sintetizan en pocas cosas, pero fundamentales: el agua, la leche, los otros alimentos, el saneamiento, la vivienda, los regímenes de trabajo, en particular, del trabajo obrero.
Sobre el problema del agua, mi gestión se ha iniciado pidiendo que se haga un balance de la situación, y obteniendo que el Consejo de Ministros tome en cuenta las consideraciones en que apoyo esa iniciativa. Yo pretendo que se sepa que cantidad de agua potable se distribuye a los pobladores de la República, en cuántas estaciones está distribuída, y qué número de ciudadanos benefician de agua de esa calidad; qué número de ciudadanos no benefician, y cuál es la entidad de la acción sanitaria que hay que ejercer en este sentido.
Lo mismo digo para el saneamiento, pretendiendo que el saneamiento se extienda a los centros poblados de la República, y que ese saneamiento no se vea complicado por una situación general de nuestro país, que es que se sanean las tierras, y se ensucian las aguas. Es una cuestión absolutamente capital sobre la que no me cansaré de insistir, aunque, repito, que la jurisdicción del Ministerio de Salud Pública en esta materia es sumamente rudimentaria y se trata simplemente de una acción de supervisión y de consejo, creyendo yo en cambio que debe intervenir en la acción y preocupación, de una manera decisiva.
Porque si el factor sanitario tiene un aspecto que corresponde a la ingeniería sanitaria, el fondo de esa obra es un fondo que interesa a la salud pública. Yo insisto que debe irse no sólo al saneamiento, sino a la depuración de las aguas de cloacas, y que debe irse a la política general de depuración de contaminación para mejorar el ambiente. Esto nos evitará una cosa de la que el país no ha conseguido deshacerse, es decir, las fiebres tifoideas y las enfermedades de origen hídrico con carácter endémico. Hay dos cosas que me obligan a insistir, y a hacer de este asunto una cuestión capital, porque las fiebres tifoideas, a pesar de todas las obras realizadas, son endémicas en el país, ya que los cursos de agua están sucios y contaminados por materias de origen fecal.
Este problema tiene, además, un aspecto fuera del sanitario, que compromete el prestigio de nuestro país, país de turismo. Me he entregado y seguiré trabajando en la propaganda que tiende a arreglar la situación de nuestras costas y a hacer de las estaciones balnearias de nuestro país lugares en que no sólo se cuide el urbanismo, las carreteras, los edificios y los programas de diversiones, sino el atractivo máximo y que justifica su existencia: el agua. Hay que hacer una propaganda que conquiste mercados de turismo en todo el Continente, incluso en Estados Unidos, país del que espero una gran afluencia, dadas las condiciones de nuestra sanidad, y nuestra situación en el Continente, siempre que la garantía de sanidad de esas aguas sea dada.
El turista americano está acostumbrado a que en su país este asunto fundamental de la pureza de las aguas está puesto en primer plano. Y para decir en cifras cuál es la importancia que Estados Unidos da a esa cuestión, diré que en este momento seis mil plantas de depuración están instaladas y un programa de diez mil está en marcha y que el capital invertido representa, por amortización e intereses, cien millones por año para las cifras

totales que se han aplicado al nuevo programa de depuración de aguas de cloacas.

El Ministerio, en este asunto capital, está desprovisto de autoridad. Por eso es que en los organismos de Gobierno y en los organismos de legislación, la propaganda que en este momento hago, espero que tenga asiento y conserve la firmeza suficiente para ubicarla en su oportunidad en las decisiones que llevan a la acción.

Los otros problemas, como el de la vivienda y el régimen de trabajo en su aspecto higiénico y ubicación de locales, están repartidos en general, en instituciones que laboran al margen de la actividad del Ministerio. La vivienda, donde el hombre pasa la mitad de su vida, debe ser vigilada desde el punto de vista de la sanidad, aunque escape en materia de acción al Ministerio de Salud Pública.

Yo creo que el Ministerio no puede descartar su interés por este asunto y que debe insistir en que la legislación particular, la legislación municipal que abarca el problema de la vivienda, sea hecha bajo la superintendencia, supervisión y consejo de las autoridades que encaran este punto de vista, teniendo en primer plano los problemas de la salud como orientación.

Salud Pública tiene otros aspectos de profilaxis que le son propios y en los que trabajo. Por suerte la ciencia ha progresado lo sificiente como para aliviar las cargas de sanidad al Ministerio de Salud Pública, por los métodos de inmunización que hace que la difteria, la viruela, la fiebre tifoidea el tétano, la tos convulsa y problemente la tuberculosis, sean accesibles a este método económico de trabajo que permite llegar a la inmunización de carácter colectivo para varias enfermedades y evitar así el hacinamiento en los hospitales por estas causas.

Pero por desgracia en el ritmo con que han sido realizados los programas de vacunación en nuestro país, las saturaciones del ambiente no se han logrado por estos métodos y estamos frente a un problema de inmunización colectiva que hemos abordado, en primer término, para la viruela o su hermana menor, el alastrim, que es la epidemia del momento. Esta epidemia se pasea por el país desde hace doce o catorce años, empezando por Rivera pasa a Treinta y Tres, Rocha, Castillos; visitó San José y luego en Montevideo tuvimos veintiocho casos hace poco tiempo. Actualmente hay algunos casos en Sarandí del Yí. Siempre se ha corrido detrás de la enfermedad, vacunando en los momentos de aparición de los brotes. Mi programa es ganarle de mano y adelantar la vacunación en los Departamentos que todavía no han sido tocados y obtener un índice de inmunidad que haga imposible la prosperidad de esta vergüenza social que es la viruela, inofensiva en lo que tiene que ver con la vida de los enfermos, porque no es de tipo mortal, pero que ensucia al país y lo desacredita en el extranjero, dando la idea de despreocupación y desinterés por un problema de tan clara solución.

Detrás de esa campaña de inmunidad, trataré de realizar el complemento que falta a la difteria. La difteria ha sido objeto de una campaña que ha mostrado un interesante resultado. La vacuna contra la difteria, como la vacuna contra la viruela son de esas conquistas que la medicina ha incorporado definitivamente y que representan, probablemente, el éxito más grande de la ciencia biológica aplicada. Se trata de vacunas que inmunizan el cien por ciento y que hacen desaparecer las enfermedades de los lugares donde el índice de vacunación llega a un alto nivel.

Espero que el Cuerpo Legislativo, me votará oportunamente los rubros necesarios para llevar a cabo de una manera sistemática la vacunación contra esta enfermedad y contra la fiebre tifoidea, que si su vacuna no goza de una reputación tan exitosa como las otras Representa, sin embargo, un factor importante en la lucha social contra la fiebre tifoidea, actuando en forma sistemática hasta tanto los índices de distribución de agua potable y saneamiento de cloacas consigan lograr la depuración del ambiente de la contaminación fecal.

Entiendo que otras campañas por el método de las vacunaciones, deben ser seguidas, y es con ese criterio que yo propuse y encontrarán los señores Diputados, para discutir, dentro de las planillas de gastos que vienen a la consideración de este Cuerpo Legislativo, una cifra para tener actuación permanente en este sector de la higiene, que logrará, sin duda, un éxito grande y a poco costo.

Por desgracia, la tuberculosis no entra en la categoría todavía, de enfermedades que podemos eliminar por este mecanismo. No obstante los esfuerzos de la Escuela Francesa, no se ha vulgarizado la vacuna antituberculosa, ni ha contado, todavía con el apoyo de la ciencia en intensidd suficiente como para aconsejar de una manera sistemática su empleo.

Entiendo que ahora que el asunto ha caído en manos de los técnicos americanos, peritos en experiencias en gran escala y artista de la estadística, llegaremos a saber lo que vale la vacunación antituberculosa en el curso de los cinco años que siguen, y hasta nos aliviará de uno de los grandes problemas que en nuestro país preocupa a las autoridades sanitarias.

Ha entrado en la técnica moderna un método que ha empezado a usarse en nuestro país y sobre el cual quiero dar una opinión rápida pero sentida: es la que con la colaboración de los técnicos americanos, se han instalado en el país tres Centros de Salud que encaran la aplicación de la medicina a la prevención de las enfermedades por todos los métodos conocidos. Son centros en los que no se hace asistencia propiamente dicha. Yo pretendo que esos centros puedan ser de gran interés para nuestro país, pero quiero que antes de poblar nuestras ciudades de centros de esta índole, hagamos una experiencia definitiva con los tres existentes para saber si prende esta planta en nuestro medio, y si está justificado el que invirtamos ingentes sumas en el futuro para la instalación de estos organismos de sanidad. Entretando pretendo resolver el impasse que crea esta situación de ausencia de Centro de Salud con la organización de servicios sanitarios o epidemiológicos móviles, es decir, adquirir media docena de camiones sanitarios que recorran el país, hagan la propaganda sanitaria y las vacunas preventivas, y realizar la obra de sanidad que es posible hacer en los pequeños centros poblados de la República que de ninguna manera tendrían acceso a los servicios centrales ubicados en las Capitales o en los grandes sitios poblados.

Entiendo que por este mecanismo y con pequeños gastos, podrá el país ser atendido en un sector de la actividad sanitaria que hay obligación de realizar y que llegaremos a todas partes de la República, con un mecanismo simple, facilitado por una locomoción ágil, armada de elementos sanitarios útiles y de eficiencia reconocida.

Y llegamos, señores Diputados, al punto en que las actividades del Ministerio de Salud Pública se concentran en la actualidad: al problema de la asistencia hospitalaria. He de decir, rápidamente, cuál es la situación en esa materia.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Como la luz anuncia que va a terminar el plazo de que dispone el señor Ministro para hacer uso de la palabra hago moción para que se le prorrogue.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vieyte, para que se le prorrogue el término de que dispone el señor Ministro para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **53 en 56. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Decía, señor Presidente, que llegamos al punto en que, en este momento, están concentradas la atención y las obligaciones del Ministerio de Salud Pública: la asistencia hospitalaria. Se traduce ésta en la presencia de más de trece mil camas distribuidas en los distintos Departamentos de la República. Esas trece mil camas obligan a un presupuesto de $ 14:000.000.00 aproximadamente, en lo que tiene que ver con las cifras reconocidas como oficiales, pero ese previsto supuesto no alcanza para cubrir los gastos del Ministerio de Salud Pública; y esa circunstancia hace que periódicamente haya que acudir a solicitar refuerzos generados por la ampliación de los servicios o por el encarecimiento de los medicamentos y de los alimentos. En este momento el Ministerio de Salud Pública tiene déficit de 1943, de 1945, de 1946 y se está generando el déficit de 1947, que ya está previsto en una cifra aproximada de $ 2:000.000.

Esta situación nos obliga a actuar dentro de la asistencia en condiciones precarias y esta situación repercute, naturalmente, sobre el aprovisionamiento de los hospitales. La asistencia hospitalaria es un tipo de servicio que no puede ser diferido. Un puente, una carretera, un monumento pueden ser dejados par épocas de auge, pero la asistencia de un enfermo, la obtención de una radiografía, el suministro de la alimentación o el suministro de medicamentos no pueden ser postergados por los mismos argumentos. El Ministerio de Salud Pública debe trabajar al día, pagando al día, porque necesita ser provisto al día. Cuando una situación se complica y los aprovisionamientos se hacen difíciles, pagamos las consecuencias debiendo adquirir mercaderías a precios provocados por

esas circunstancias, que siempre son más elevados que los precios de ahora, y entonces los déficit se acumulan en forma exagerada y desproporcionada, en realidad, con los servicios que obtenemos con el dinero requerido.

Creo que el Ministerio de Salud Pública debe ir a un régimen financiero que le permita atender sus necesidades de una manera normal, de acuerdo con cálculos bien previstos y bien hechos.

Y bien: la base para esos cálculos está hecha. Podemos decir que la situación que se ha generado en el Ministerio de Salud Pública y que compromete el porvenir y la seriedad de esta institución, está explicada por el hecho de que el número de enfermos que acuden a los hospitales y que requieren asistencia hospitalaria aumenta en una progresión muchísimo mayor que la que correspondería al aumento normal por aumento simple de la población del país, y entonces, multiplicando los servicios de asistencia, el Ministerio ha comprometido la mayor parte de sus fondos en el tratamiento de enfermos, habiéndose creado una situación cuya gravedad está expresada en lo siguiente: comparando los datos referentes a lo ocurrido desde 1914 a 1945, nos encontramos con que mientras la población del país aumentó en un 67 o|o, el monto de las hospitalidades servidas por este Ministerio aumentó, en ese mismo plazo, en 188 o|o, y el número de enfermos ingresados a sus servicios aumentó en la cifra extraordinaria de 402 o|o. Es decir que no existe ninguna proporción razonable entre el incremento de la labor asistencial realizada durante ese período de tiempo por el Ministerio y el aumento real de la población del país.

Habría sido interesante comparar, para vincular estos estados, el incremento sufrido con los gastos globales de este Ministerio durante ese mismo lapso, pero sólo nos ha sido posible obtener hasta este momento las cifras referentes a los gastos del Ministerio a partir de 1938. Nos encontramos así que durante ese período la población del país aumentó solamente en un 7 o|o y que el número de hospitalidades servidos por Salud Pública aumentó en un 19 o|o y el número de enfermos nuevos atendidos en sus servicios aumentó en un 24 o|o.

En cuanto a los gastos anuales del Ministerio, en ese mismo período, aumentaron en un 71 o|o.

Estas cifras sirven para hacer prever el futuro y entender que los gastos crecientes del Ministerio van a exigir la adopción de una política sanitaria y asistencial que nos libere por un mecanismo o por otro, de las situaciones de violencia provocadas por los déficit sucesivos.

Yo no sé si en el fondo de esa política debe haber un criterio de economía, un criterio de liberalidad simple o un criterio político; pero sé que, si seguimos por esta vía, tendremos que acudir a fuentes de recursos muchos más aastas que las que nos han servido hasta el presente.

La liberalidad con que se ha procedido hace que sea evidente que a los hospitales del país acude gente, sino pudiente en grado sumo, que puede, por un mecanismo o por otro, pagarse asistencia médica.

Yo entiendo, y he hecho siempre con claridad una diferencia a ese respecto, que las obligaciones del individuo con respecto a los problemas de la salud son paralelas a las obligaciones del Estado, y entiendo que en principio las obligaciones del Estado visan los aspectos sanitarios que no son abordables por el individuo. El Estado debe luchar más contra la enfermedad en general que a propósito de la enfermedad de cada persona. Sin embargo, hay capítulos de la asistencia que no puede eludir el Estado y esos capítulos son: la asistencia del indigente y las enfermedades sociales, y aún concentrado a eso el numero de enfermos que acudirá a nuestros hospitales seá enorme.

Pero entre tanto entiendo —y en una gira que realicé desde que me hice cargo del Ministerio, que me ha llevado a recorrer catorce Departamentos de la República, he divulgado estas ideas—, que debemos de introducir el espíritu público dentro de la norma de que el problema de la asistencia particular debe ser considerada en primer término por el individuo y que, en una forma o en otra, en épocas prósperas, la economía debe estar vigilante para, ya sea en forma de seguro social, en forma de cooperativismo o de sociedades mutualistas, garantir al ciudadano de las eventualidades desagradables de los momentos de enfermedad. Y he ido orientando la opinión pública en el sentido de que si no se llega a esa solución por la iniciativa privada, el Estado se verá obligado a tomarla por su cuenta y a adquirir la responsabilidad de la asistencia global, debiendo encarar entonces, un régimen impositivo que permita llegar a realizarla con éxito, en atención a que no hay otro remedio u otra forma de proceder.

Entiendo que este criterio ilustrará a la Cámara sobre las posibilidades de que en los nuevos Presupuestos de Salud Pública, y en atención a que esas previsiones no han sido hechas a tiempo y a que la asistencia se mantiene creciente en nuestros hospitales, el Ministerio de Salud Pública se verá obligado a proponer la aceptación de nuevas responsabilidades. Aún cuando mi criterio no es crear nuevos hospitales, está en mi obligación responder a las necesidades, porque el trabajo que existe en la actualidad se ha hecho a la perfección. Por lo tanto, será necesario que los edificios que están a medio hacer se completen; que los que están hechos y no habilitados, se habiliten y que se voten los rubros necesarios para la adquisición de los útiles para esos numerosos pabellones T. B. C. que existen en la República aún por habilitar y los rubros para que su funcionamiento sea asegurado con competencia técnica y con probidad administrativa.

Señores Diputados: nadie puede dudar que dentro de un panorama tan vasto, donde la actividad del Ministerio de Salud Pública se distribuye en sectores de tan diversa índole y donde la ditribución del trabajo se hace en todos los puntos de la República, surjan de tiempo en tiempo inconvenientes que dificulten la acción administrativa, que entorpezcan la regularidad de su gestión y que levanten protestas en el seno de la opinión, en el núcleo de los enfermos atendidos, de los técnicos comprometidos, en resumen, en todos los que tienen que ver con la salud pública.

Un incidente de ese orden me obliga a hacer uso de la palabra para terminar esta exposición, el incidente producido en la Colonia Saint Bois.

El Saint Bois es un organismo que tiene mil doscientos camas con mil doscientos enfermos aproximadamente. Está situado en un predio maravilloso, donde la salud debería recuperarse automáticamente por los efectos del aire benéfico que allí se respira, y la moral restablecerse por las magníficas perspectivas de las avenidas y de los bosques que lo circundan.

Desgraciadamente, los enfermos que se alojan en esa Colonia —llamada colonia porque en un momento se pensó que se iban a asilar exclusivamente convalescientes— padecen de una enfermedad que exige para su atención, cuidados extraordinarios. La tuberculosis es una enfermedad crónica que evoluciona con empujes sucesivos, en que se agudizan los síntomas, y que retrograda de cuando en cuando, si los regímenes de alimentación, los cuidades dietéticos, el reposo, unido a la medicación, dan las garantías que la ciencia en estos momentos puede ofrecer para el tratamiento de esta enfermedad.

No obstante todas las conquistas de la ciencia, la enfermedad es rebelde y para dar la seguridad de una curación, es necesario un estudio prolijo y una observación prolongada de los pacientes.

Este instituto, que alberga 1.200 de estos pacientes, fué creado con la idea de albergar solamente 400 pacientes. Aumentada su capacidad a 700 por la inauguración de otro pabellón de 300 camas. Los servicios generales fueron hechos para ese número de personas, y a medida que el número de camas fué aumentando, el déficit generado por esa falta de paralelismo, se fué agudizando. Y es así que en el momento actual la desproporción es enorme, porque los enfermos que se asisten son 1.200 y las reparaciones y adaptación de los servicios han sido hechas con un ritmo que no es el equivalente al de las necesidades.

Por eso es que a mí no me llama la atención que por una serie de razones de inadaptación de los servicios, la atención directa de los enfermos se vea dificultada. Por otra parte, el régimen administrativo de nuestro país permite la movilización del funcionariado de una manera fácil, y entonces se ha visto, y se verá todavía por mucho tiempo, que la situación creada teóricamente en forma equilibrada por un presupuesto, se desmorona al poco tiempo por los pases en Comisión y las transferencias de cargo. Esa situación ha generado en Saint Bois un desnivel, que yo trato en este momento de llenar, que se traduce por la ausencia de un personal que ha sido pasado en Comisión a otros institutos, y aún cuando se ha devuelto a Saint Bois una cantidad de ellos, no se ha llegado todavía a restablecer el nivel fijado en la organización inicial.

Además, los servicios de Saint Bois obligan a distribuir los alimentos a distancia del lugar en que se elaboran; obligan a fabricar alimentos para 1.200 personas en cocinas que no tienen las proporciones debidas, y entonces no es extraño que el ritmo de distribución y el ritmo de elaboración no responda a las conveniencias de un servicio riguroso que complazca el gusto y las necesidades de los enfermos.

Es por eso que, sin duda, desde hace tiempo pero agudizándose en el último mes, se me hizo llegar la noticia de que los enfermos aspiraban reivindicaciones, y que no habiendo sido contempladas o pensando que no lo fueran, se levantarían en huelga. La serie de reivindicaciones que se presentó a mi consideración, será conocida por este Cuerpo Legislativo, con simplemente enumerar las disposiciones que yo he tomado en el curso de estos

cuarenta días para aliviar la situación angustiosa, por lo menos espiritualmente, de los enfermos que hacían sus reclamaciones.

Las disposiciones consistieron en lo siguiente: Primero, se oyó a los enfermos en distintas oportunidades, prometiéndoseles ocuparse de los asuntos planteados. En varias conferencias que tuve con ellos escuché sus quejas y prometí ocuparme seriamente y devotamente de los asuntos que me planteaban.

Había, del principio, una incompatibilidad de caracteres que hacía imposible le permanencia, primero, de un administrador y después de otros.

En unos casos esa incompatibilidad residía entre enfermos y los administradores, en otros entre los administradores y el personal, en otros el entrevero era difícil de descifrar.

El hecho es que consideré necesario eliminar a personas con larga actuación en la Colonia que tenían, si no intereses creados, vinculaciones o gravámenes, partidarios y enemigos y poner una persona que no hubiera actuado con anterioridad y desprovista, en consecuencia, de ese lastre que dificultaba su actividad administrativa. Nombré a ese efecto al señor Carlos Mac Coll, persona que hasta el momento ha respondido en forma brillante a la confianza que deposité en él.

Otra medida que tomé rápidamente —ésta va a llamar la atención a la Cámara— fué designar un Director. La Colonia Saint Bois, no tenía Director. Un hospital donde hay mil doscientos pacientes, no tenía director médico. Una de esas cosas realmente inexplicables pero la situación, era esa. ¿Por qué se generó esa situación? ¿Cuál es la historia de esa originalidad? No es el caso de rehacerla en este momento, pero la situación era así.

Yo designé interventor, a los efectos de que tomara todas las medidas que en carácter de viejo médico del hospital, de profesor de la Facultad de Medicina y de persona que moral e intelectualmente me ofrecía todas las garantías, al doctor Purriel.

En la cocina faltaba contralor técnico. Contralor técnico quiere decir que en la cocina no basta que haya un buen cocinero en el sentido de que sepa preparar los alimentos en forma agradable y con buena condimentación.

La alimentación hospitalaria genera un problema de dietética que consiste en lo siguiente: en saber apreciar para cada tipo de enfermedad y dentro de una enfermedad para cada tipo y cada etapa de la evolución clínica, qué régimen de alimentación conviene, calculando la distribución de proteínas, hidratos de carbono, grasas, sales, vitaminas, etcétera, de una manera especial en cada balance. Eso es lo que hace un dietista de carrera, y es lo que yo he tratado de hacer en el Saint Bois, para lo cual he puesto esa cuestión bajo la supervigilancia de la Comisión de Alimentación del Ministerio de Salud Pública, cuyo presidente es una garantía de equidad y de competencia: el doctor Varela Fuentes. Este colega, que representa en nuestro país por sus condiciones personales, garantías de todo orden y absolutamente insuperables, tomó a su cargo esta dirección. Me recomendó poner un cuerpo de dietistas; me indicó personas que ocuparían esos cargos, que serían ocupados por personas auxiliares formadas en la Escuela de Medicina o en Universidades extranjeras. Así se hizo.

Hay actualmente un dietólogo al frente de este trabajo técnico de alimentación, que tiene seis ayudantes que colaboran con él.

Se adoptaron además medidas para mejorar la farmacia, que es pequeña. Esto no puede corregirse en unos días; es una cuestión de construcción que requiere tiempo. Pero con el arquitecto Director en el Ministerio de Salud Pública, señor Surraco, he tratado que se aceleraran las actividades que tiendan a habilitar al Saint Bois con una farmacia de acuerdo con la población que tiene.

Se ha tratado de mejorar las instalaciones eléctricas; se han hecho reparaciones en el edificio; se ha tratado de mejorar la limpieza e higiene, en general.

Se recibió un horno crematorio que estaba en elaboración desde hace tiempo, y está en condiciones de funcionar.

Se ha organizado un plan para luchar contra el hurto, en colaboración con la Policía de Investigaciones porque este problema de los hurtos es un problema que preocupa a la administración hospitalaria en general. Pero en el caso del Saint Bois la situación es más alarmante porque de acuerdo con los cálculos trasformados en calorías los alimentos que se envían a Saint Bois, la cantidad que correspondería a cada enfermo, supera las cinco mil calorías y la impresión general es que los enfermos nunca reciben por una razón o por otra, ese coeficiente de calorías. Parece que hay escapes, pérdidas en el camino. El Cuerpo de Dietistas, estableciendo una fiscalización que controle, no sólo la calidad y organización de los regímenes alimenticios sino la distribución de los mismos, permitirá, sin duda, situar los puntos de escape, si es que los hay, para dar la pauta de esta situación que, en mi concepto, es realmente interesante de analizar.

Entretanto, y antes que la acción de los técnicos permita ordenar la situación, entendí que la intervención de la Policía de Investigaciones es oportuna, y la he solicitado y está en marcha.

En Saint Bois encontré que los Rayos X no funcionaban en debida forma, lo que es realmente una extravagancia tratándose de un hospital donde el exámen radiológico forma parte básica del diagóstico, y en particular, la tuberculosis digestiva no podía ser precisada y localizada oportunamente por falta de aparatos adecuados. He tratado de que los asesores del Ministerio doctores Leborgne y el señor Marta se ocupen de este asunto y traten de normalizar la situación en el más breve tiempo posible, cosa que creo que será perfectamente factible

Se construyó en este tiempo una red cloacal para el pabellón de dementes, un pabellón aislado que no tenía red cloacal, lo que contribuía a dar al hospital un carácter de insalubridad que debíamos corregir. Eso ya está hecho.

Sin embargo, este problema de la eliminación de materias y aguas servidas, va a requerir más trabajo: va a requerir que la depuración por los métodos de fermentación, decantación filtraje u otros, dé cuenta acabada de todas las contaminaciones que de allí surjan, y asegurar que las zonas vecinas no se vean afectadas con insalubridades procedentes del hospital. Ese es un asunto que me preocupa, como lo anuncié en mi exposición general, y que localizado en el hospital Saint Bois tendrá de mi parte la mayor atención posible.

Se adquirió vajilla y material de cocina y comedor. Se ha ordenado la adquisición de dos equipos Pirone y Garú, que hacen siete funciones de cocina (picadora de carne, puretera, jugos para verduras y frutas, batidoras de huevos, amasadora, y costadora de papas). Se ha dispuesto la adquisición de una sierra sin fin para la carnicería, máquina de cortar fiambre y un equipo completo de tres máquinas para la fabricación de tallarines. Este problema de las pastas que provoca gastos considerables en el hospital, será, sin duda, mejor resuelto por la elaboración en el hospital mismo.

Se dispuso la compra de balanzas para pesar los alimentos y poder apreciar su peso en las distintas etapas de su evolución por el establecimiento.

Hasta no disponer de las centrífugas adquiridas en Suecia que llegarán a fin de año, se resolvió urgir la reparación de dos centrífugas del Hospital Vilardebó para ser usadas en la Colonia y hacer posible la inauguración del lavadero, cuya instalación estaba diferida hasta el momento en que esas centrífugas adquiridas en Suecia llegaran.

Personalmente me interesé porque se terminaran en la forma más rápida posible los carros termos para el reparto de la comida. En los talleres del Ministerio de Salud Pública hay actualmente ocho carritos en construcción; he dado la orden de que se preste preferente atención a la construcción de los mismos, y se me ha asegurado que el miércoles próximo dos de esos carros estarán en funcionamiento.

Se están nombrando sirvientes a medida que se encuentran personas aptas, porque para ser sirviente, no basta tener necesidad de dinero; hay que tener además condiciones físicas aptas para tal situación, las cuales no son simplemente condiciones de fuerza, sino condiciones de calidad biológica que aseguren que esas personas no están expuestas a la tuberculosis rápida y a los contagios agudos.

Se estudia la posibilidad de reintegrar a sus cargos a los funcionarios en comisión que las administraciones anteriores habían separado de la colonia, por razones tal vez fundadas, pero eso no puede hacerse bruscamente, sin producir un mal mayor que el que se quiere corregir, desequilibrando un montón de servicios hospitalarios en que esos funcionarios han encontrado ya su ubicación. No obstante, por un mecanismo u otro, se nivelará el personal de ese instituto.

Se autorizó una planilla de jornaleros de catorce personas para llevar a cabo las obras de reparación más urgentes, carpinteros, oficiales albañiles, pintores y foguistas.

Se encomendó al doctor Tabaré Regules, Inspector del Ministerio — una garantía moral en todo sentido — una supervisión de todo lo que se está actuando en la Colonia.

Se designó Médico de Certificaciones al doctor Alfonso Crisci, a fin de obviar los inconvenientes ocasionados por la prolongación del trámite de los pedidos de licencias por enfermedad.

Se creó la Oficina de Guardia para atender los pedidos de salida de los enfermos encargándose de ello a un Oficial de confianza de la Jefatura, al Oficial Garibone.

Se ha dispuesto la confección de cien sillones de reposo que están a terminarse y están confeccionándose en los talleres de la Colonia.

Se invitó, finalmente, a un grupo de Diputados para que presenciaran la evolución de los asuntos y tuvieran la conciencia y la seguridad de que el Ministerio de Salud Pública tenía toda la preocupación puesta en la buena terminación de esta enojosa situación.

Por último, y no obstante todas las medidas que acabo de enunciar, la buena voluntad puesta al servicio de esta causa que yo considero de nivel y de jerarquía suficientes para embargarnos por completo y obsesionarnos hasta su solución, los enfermos resolvieron el sábado pasado levantarse en huelga y hacer una manifestación, relativamente hostil, rompiendo algunos vidrios de un comedor y pasando a rodear la Administración en forma, si no belicosa, por lo menos no tranquilizadora para el personal administrativo.

En esta situación, el Jefe Administrativo de la Colonia, señor Mac Coll, me comunicó que tenía entendido que si no intervenía la fuerza policial, los empleados y él mismo no tendrían garantías, y que si bien no se había cometido hasta el momento ningún desmán contra personas, estimaba que, en carácter preventivo, debía solicitarse el auxilio de la fuerza pública, y al mismo tiempo se puso en conocimiento de estos hechos al señor Jefe de Policía, coronel Fajardo. Junto con él me trasladé al Hospital Saint Bois donde un núcleo de fuerza pública trató de tomar por su cuenta el orden y la normalización de la situación, con el asesoramiento de los técnicos, el Director General de la Lucha Antituberculosa, doctor Armando Sarno, el señor Interventor, doctor Pablo Purriel y el Administrador señor Carlos Mac Coll, con conocimiento y aprobación de todo lo resuelto, por mi persona y mi autoridad ministerial.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Dado que el señor Ministro no va a disponer de tiempo para terminar su exposición antes de que venza el plazo que reglamentariamente tiene fijado para hacer uso de la palabra, hago moción para que se declare debate libre y darle término a éste debate libre cuando se crea oportuno.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — La proposición formulada fué para que se declarara grave y urgente el problema y se escuchara al señor Ministro hasta terminar su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, por error, le había insinuado al señor Diputado Olivera Ubios la otra fórmula; la única salida reglamentaria, es esa: que la Cámara, por la mayoría que requiere el Reglamento, declare grave y urgente el asunto.

Se va a votar, pues, si se declara grave y urgente este asunto y se incluye en la orden del día.

(Se vota: **62 en 64. — Afirmativa**).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — La declaración de grave y urgente que acaba de votarse no basta para alterar las disposiciones reglamentarias referentes al término de que dispone cada orador. Es indispensable complementarla con la votación de una moción como la propuesta por él señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa aclaró que la moción votada significaba incluirlo en la orden del día. Es la única forma reglamentaria de hacerlo.

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Presidente; pero incluído en la orden del día, siguen rigiendo, y con mayor razón ahora, las disposiciones reglamentarias relativas al término de la oratoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Diputado Fusco.

Se va a votar si se declara libre el debate...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En verdad, no sé qué es lo que se ha declarado grave y urgente, solamente que sea la exposición del señor Ministro...

SEÑOR CALLERIZA. — La exposición del señor Ministro.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo que el único camino reglamentario que hay para evitar que un asunto que no tiene concreción en un proyecto de ley desplace al asunto que está en primer término, —el de la creación del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios— es el de que la Cámara autorice al señor Ministro a terminar la exposición que está haciendo. Para eso no hay plazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso opina el señor Diputado; pero hay plazo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hay plazo reglamentario, pero la Cámara, aún cuando tenga un plazo reglamentario para los Diputados, puede resolver, con un quóroum especial, que haga una exposición por un plazo mayor. La Cámara puede resolver que el señor Ministro haga su exposición en un plazo más extenso que el que ya ha usado, que es el reglamentario.

Yo mociono, en concreto, para que se autorice al señor Ministro para que termine la exposición que viene haciendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, en el sentido en que la ha formulado.

(Se vota: **58 en 64. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Decía, señor Presidente, que obtenida la colaboración de la policía para normalizar la situación, las medidas que se tomaron después consistieron en el traslado de un núcleo de enfermos que, de acuerdo con la opinión del Director de la Lucha Antituberculosa, doctor Sarno, del Interventor doctor Purriel y del Administrador señor Mac Coll, parecían más comprometidos y responsables del movimiento huelguístico. Se resolvió entonces el traslado de esos enfermos a otras dependencias de Salud Pública, como ser el Hospital Fermín Ferreira y algunos centros departamentales, lo que algunos enfermos aceptaron y prefiriendo otros retirarse a sus domicilios, solicitando el alta, la que fué firmada contra la voluntad del médico. Los enfermos que en distinta forma y con distintos destinos abandonaron así la Colonia, son cuarenta y cinco, de los cuales nueve son mujeres.

A los enfermos que no quisieron ser hospitalizados en otros establecimientos, se les ofreció la asistencia en el dispensario y, además, se les ofreció mantenerles a todos ellos el subsidio de la Cruzada Antituberculosa, en caso de que lo poseyeran.

Es de hacer notar que las personas alojadas en los pabellones Martirené y Sector B, alrededor de setecientas personas, con el mismo régimen de alimentación y el mismo tratamiento, se han mantenido en actitud tranquila, habiendo declarado previamente al movimiento, en forma verbal al señor Administrador, que no tenían intención de intervenir en la huelga.

La explicación de estos hechos, señor Presidente, radica en las siguientes circunstancias. Primero, realidad de ciertas deficiencias, que son las que he acabado de exponer y que he tratado de corregir. Las medidas que he tomado para corregir esas deficiencias, dan idea clara de en qué consistían. Es, pues, claro que esas deficiencias existían.

Un hecho fundamental que, en mi concepto, ha hecho prosperar esta situación, es la ausencia de Director. No me explico cómo, un organismo de esa clase podía marchar sin un Director. Ahora lo tiene y entiendo que habrá de adoptarse la resolución correspondiente para que el Director tenga allí carácter permanente y no accidental, como está en este momento.

Ahora están las causas de fondo. Una es el hacinamiento de enfermos. Eso no tiene corrección inmediata, señor Presidente, porque si los locales no son suficientes para albergar un número de enfermos, es necesario construir nuevos pabellones. Ahora bien: en este momento, próximo al hospital actual, se está construyendo un nuevo sanatorio, con capacidad para setecientos enfermos. Supongo que cuando ese edificio esté terminado y se pueda habilitar, se producirá un alivio; habrá un descongestionamiento seguro. Pero mi experiencia en materia hospitalaria hasta el momento, me ha hecho ver que en este país se llenan siempre todas las camas que se habilitan.

Yo desconfío, que aún en esas circunstancias la asistencia hospitalaria en los hospitales para tuberculosos pueda llegar a su saturación, porque en el momento presente el índice de mortalidad por tuberculosis en el país, es una cifra intermedia entre todas las conocidas en el mundo. Es de 115 por cada 100.000 habitantes, lo que hace una cifra de muertos de 2.500 o más, tal vez, por año. La técnica estadística ha demostrado que las necesidades hospitalarias están cubiertas cuando, por lo menos, por cada defunción se tienen dos camas. Ni aún con esta instalación del nuevo sanatorio, se llegará a ese límite.

Por otra parte, hay una experiencia ya hecha, que me ha sido comunicada por el Director General de la Lucha, es que en este instante se encuentran en asistencia por

los dispensarios, más de 4.500 enfermos, que es gente que si tuvieran camas, tal vez las ocuparían.

El problema, pues, de la habilitación de hospitales para enfermos bacilares, tiene este aspecto del número de camas, y tiene otro aspecto, que en este momento está en discusión de los técnicos más avezados en la materia: es el de saber si esas personas deben ir a un núcleo de gran población o si deben distribuirse por sectores en el país, en pequeños núcleos de 200 o 300 personas.

En realidad, es sumamente penoso visitar estas aglomeraciones de enfermos pulmonares, y se va haciendo camino la idea de que el tuberculoso constituye un sector de la sociedad que tiene una calificación especial, sin duda en desprestigio de la calidad de hombres. Hay actualmente de ese tipo varias clasificaciones sociales, hay los presos, señor Presidente, los alienados y ahora tendremos los tuberculosos.

El tuberculoso es una persona que en materia de integridad psíquica conserva todas las de su calidad de ser normal, a veces agudizadas por la reflexión y la meditación a que lo obliga su estado. En general, la conversación con un tuberculoso llama la atención por la vivacidad de su razonamiento, por lo radical de sus convicciones y a veces por lo intemperante de sus resoluciones.

Yo creo que estas características se agravarán haciendo hacinamiento de enfermos de esta clase, y me inclino a la doctrina sustentada hace pocos días por una gran capacidad argentina, en nuestro país, de que debe irse al desglose de estos grandes hospitales y ubicar a los tuberculosos, como se ha hecho en algunas poblaciones del interior de nuestro país, en la vecindad de los hospitales generales, porque el contagio de la tuberculosis es un contagio que requiere una continuidad de contacto y una predisposición biológica. El aire, la distancia, crean un límite a ese contagio, y no hay peligro en una vecindad como la que puede generarse porque una sala de hospital esté dentro de un block hospitalario, siempre que a ese block hospitalario los tuberculosos no tengan acceso o que al sector de tuberculosos no tengan acceso frecuente los otros enfermos.

Pero, en cambio, la acción psicológica de la compañía, la unidad de concepto de que participará, admitiéndose que su enfermedad es de la misma naturaleza que las otras y requiere el mismo tratamiento social, beneficiará al enfermo pulmonar evitando un factor psíquico que tiende a agravarse dentro de las grandes aglomeraciones. Y este factor psíquico no es extraño a este tipo de movimientos, no porque el enfermo bacilar sea agresivo: no porque una característica especial de maldad lo distinga de las demás personas, sino porque el ambiente de inactividad, la reflexión continua sobre la situación de un hogar desamparado, las perspectivas tristes sobre el destino futuro de la propia persona, la cronicidad de la enfermedad, que da tiempo y margen a toda clase de reflexiones y angustias, va generando, si no un estado de rebeldía, un estado de angustia propicio a reacciones, a veces intempestivas.

Por eso es que yo, consciente de la situación, no hago ningún cargo moral a los enfermos que en esta oportunidad o en otras similares, sean reaccionado en forma inadecuada.

Yo creo que debemos tener conciencia de la situación, y al preparar las organizaciones futuras, tener en cuenta este punto de vista que, si no es estrictamente médico, es estrictamente humano.

Entiendo, además, que para aliviar también esa situación, una organización de trabajo y rehabilitación es necesaria en un organismo de esta clase. El bacilar tiene muchos períodos de normalidad fisiológica, tiene gustos que ha cultivado cuando estaba sano, tiene habilidades y disciplina que añora. Hay que darle facilidades para que las desarrolle dentro del ambiente hospitalario. Eso se pensó hacer, pero por necesidad de camas, los pabellones que se llaman "Rotary" y que tenían ese destino, fueron destinados exclusivamente a habilitación de camas. Es un déficit que se ha creado en la organización de la Colonia, que debe ser reparado y que sin duda necesitará una construcción, sino muy onerosa, sí muy bien concebida para que llene la finalidad con que se la va a realizar.

En resumen, entiendo que las medidas que deben tomarse para solucionar este impasse, son: unas, las que yo ya he adoptado en colaboración con los técnicos, llevadas con perseverancia, intensidad y conciencia de que estamos realizando una obra saludable. Habrá que planificar una organización administrativa, porque no es posible que en un bloque de mil doscientos enfermos, un solo administrador pueda llevar la carga de toda esa organización. Habrá que construir el taller y trabajos de rehabilitación: habrá que perfeccionar los servicios generales del Establecimiento para adaptarlos a la actual población, cosa que ya hemos pensado hacer, pero que para no improvisar y medir bien la magnitud de los gastos, y vigilar simultáneamente y guardar paralelismo entre las necesidades, la economía y los gastos, requerirá un estudio prolijo, que no puede improvisarse, con el fin de realizar o de obtener una solución de tipo espectacular. Finalmente el aumento de personal de servicio en proporción que un estudio prolijo permita considerar como imprescindible, será necesario.

Yo creo que no se tiene conciencia clara de la diferencia que existe entre los distintos servicios hospitalarios en cuanto al número y calidad de las personas que deben intervenir en los trabajos secundarios; número de enfermeros y número de sirvientes. La diferencia es muy grande entre un establecimiento hospitalario y otro. Un establecimiento en que se asisten enfermos crónicos, en que no hay alteraciones del ritmo de la enfermedad por largos períodos de tiempo, requiere un servicio que puede calcularse sobre la base de un servicio de casa de familia. En un servicio de agudos, como es un servicio de enfermedades infecciosas, en que hay que asistir una tifoidea, que hace una hemorragia, o una difteria, que puede hacer un crup, o una endocarditis, que puede hacer un colapso de un momento a otro, esos tipos de enfermedades requieren una vigilancia continua, y cualquiera puede apreciar en qué consiste, si recuerda alguna oportunidad en que un enfermo de esta clase ha convulsionado íntegramente a na numerosa familia. Un caso de tifoidea, que requiere baños, que requiere inyecciones, que requiere transfusiones, que está expuesto a perforaciones y hemorragias, requiere una vigilancia de todas las horas, de tres turnos de asistencia, a veces por varias personas.

Por eso el cálculo no puede ser empírico, y no hay una relación obligatoria entre el número de enfermos y el personal de servicio. El caso de la tuberculosis es un caso intermedio: nace del carácter, de la cronicidad, por una parte, pero los empujes agudos hacen que cualquiera enfermo de esos, en cualquier momento, y cuando nada lo hace prever, haga una hemorragia pulmonar, una hemoptisis, o un accidente tuberculoso de otra clase.

Entiendo que el número del personal debe calcularse entre el hospital de crónicos, propiamente dicho, y el hospital de agudos permanentes.

La cifra actual es de 540 personas como personal secundario y de servicio, y me parece que está cerca de ser lo suficiente, porque concuerda con la cifra de destinar una persona de servicio por cada dos enfermos: es, probablemente, una cifra equitativa. Pero hay que pensar en otro aspecto, en que el personal de servicio secundario crea preocupaciones al Ministerio de Salud Pública.

No nos hemos acostumbrado a la idea de que el enfermero es un técnico, y de que la nurse de hospital es una técnica. Y nuestras escuelas de enseñanza todavía no han alcanzado el nivel ni la densidad como para reparar un personal apto, sobre cuya capacidad se tenga la garantía, por un título universitario o una calificación expedida por un servicio de enseñanza; y ese personal de hospitales se toma casi al azar sobre garantías físicas y de calidad moral dadas por recomendaciones de personas autorizadas del país. Esto es mucho, pero no es todo; para poder hacer el cálculo del rendimiento del personal hospitalario debe haber una unidad básica la seguridad de su idoneidad; eso no lo tenemos por el momento, y por eso a veces nuestros mejores cálculos pueden fallar.

Es esto, en síntesis, lo que quería yo decir en esta oportunidad.

(Interrupciones).

—El problema del "Saint Bois" es un episodio molesto, pero al que hemos prestado la atención debida, con explicaciones claras y remedios, algunos que están a mano, y pueden ser inmediatos, y otros que tendrán que diferirse en el tiempo.

Para eso yo pido paciencia y tranquilidad a los interesados, porque no puede exigirse al Ministerio de Salud Pública que transforme en realidad obras que necesitan, para cualquier tipo de organización, dinero y tiempo.

He terminado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Héctor). — Aprovechando la presencia en Sala del señor Ministro quiero decir, en primer término, que todo este grave problema de la salud pública en el país, que el señor Ministro ha planteado en su exposición con trazos muy precisos, obliga a la Cámara a estar atenta y a procurar, en el plazo más urgente que sea posible, soluciones.

Las palabras del señor Ministro acerca de las medidas adoptadas con vistas a corregir muchas de las anormalidades existentes en la Colonia Sanatorial Saint Bois, no pueden por menos que ser bien recibidas. Pero creo que casi todas las bancadas habrán recibido una nota en la que se denuncia la existencia de una situación especial en este momento.

Se habla en esa nota — que tengo aquí, sobre la mesa— de la expulsión de sesenta enfermos de la Colonia, entre los cuales habrían diez mujeres, "los que han quedado en una situación indigente — dice la nota, — y de no solucionarse este grave problema tendrán que deambular por las calles de la ciudad en espera que la sensibilidad colectiva de la población les preste apoyo".

Creo que sería conveniente que se aclarara la situación de estos enfermos, porque el mismo señor Ministro...

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, (Primer Vicepresidente).

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Héctor). — Sí, señor

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Creo que el señor Diputado, cuando hablaba el señor Ministro, lo escuchaba con suma atención, como es común en él; y no ha advertido que el señor Ministro aclaró eso.

No ha habido ninguna expulsión: hay un núcleo de enfermos sobre los cuales, por asesoramientos técnicos, administrativos y policiales, — siendo, casi puede decirse, los responsables de toda esta situación ambiente, — el Ministerio adoptó la disposición de darle destino a otros servicios hospitalarios.

A los que quisieron ir, se les dieron los lugares para que pudieran continuar con su asistencia; a los que se negaron deliberadamente a concurrir, todavía se les garantizaba el subsidio por la enfermedad y la seguridad de su asistencia. Así que en la Colonia Saint Bois no ha habido expulsiones: ha habido retiro de enfermos.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Héctor). — Continúo, señor Presidente.

Yo he escuchado atentamente la exposición del señor Ministro. Ahora, lo que no entiendo muy bien en la aclaración del señor Diputado Calleriza, es el carácter del asesoramiento policial en esta clase de problemas. Sin embargo, mi preocupación era, señor Presidente, de que habiéndose reconocido por parte del señor Ministro y de algunos otros legisladores que son médicos, la situación especial en cuanto a su estado de ánimo en que se encuentran generalmente los enfermos bacilares, y la situación anormal del Sanatorio, nos parece que el Estado tiene la obligación de encontrar todos los medios para evitar una agudización de situaciones como la presente; y en lugar de adoptar, a veces, medidas que puedan aparecer a los ojos de los enfermos como intenciones de reprimir reclamaciones justificadas contra anormalidades constatadas por el propio Ministerio, sería conveniente buscar los caminos del entendimiento y salvar esta situación.

Nuestra preocupación es que como derivación de todo este problema de la Colonia Sanatorial Saint Bois, no queden enfermos sin recibir del Estado la debida asistencia y la debida consideración de tales, y que no se dejen en pie medidas que podrían aparecer, a los ojos de la opinión pública y de los propios enfermos, como medidas de carácter represivo, frente a protestas que la exposición del señor Ministro ha demostrado que eran perfectamente justificadas contra situaciones anormales existentes en la Colonia.

Nada más.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Cuando el señor Ministro hacía su detallada exposición sobre el incidente particular de la Colonia Saint Bois recordaba perfectamente bien, haber sido consultado por el mismo señor Ministro sobre la conveniencia de que los legisladores conocieran de cerca el problema de la Colonia Sanatorial Saint Bois y con esa finalidad por mi intermedio invitar a esos legisladores de las distintas bancadas para concurrir al lugar del hecho, diremos; y recordaba, además, haber asistido —no desde la banca de Diputado, porque recién ingreso al Parlamento, pero sí de la Barra, porque el problema me interesaba vivamente— a las reclamaciones justas que hacía el Ministro anterior, doctor Forteza, similares a las que hace hoy el doctor Claveaux. Recuerdo perfectamente bien las reclamaciones del señor Ministro citado, pidiendo recursos al Parlamento, para resolver necesidades urgentes, que son la causa de este movimiento huelguístico del Saint Bois.

Me parece prudente ocuparme de este tema, y pediría autorización a la Mesa y a los señores Diputados, para disponer de un brevísimo tiempo y poder recalcar ciertos puntos a que el señor Ministro de Salud Pública se ha referido, pues considero necesario que el Parlamento los conozca bien, porque estimo que es de este recinto que deben salir las soluciones prácticas del momento.

Yo creo, señor Presidente, que el secreto de una buena organización hospitalaria está en la organización perfecta del personal secundario, sin querer con esto dejar de lado la parte técnica.

Aquí en el Uruguay, desgraciadamente, y sobre todo cuando se construyen edificios hospitalarios por donaciones, no se mira la parte útil de ese edificio, sino el dinero que tenemos para poder construirlos.

Lo que realmente pasa en la Colonia Sanatorial Saint Bois, es un problema que yo dividiría en varias etapas: un problema que, como lo dijo el señor Ministro, es un problema de rápida solución; un problema que el señor Ministro ha tomado con toda diligencia y ha subsanado esos pequeños detalle motivo de este movimiento huelguístico; y, después, el problema de fondo en lo que a la construcción y a la comodidad hospitalaria se refiere.

El señor Ministro tomó urgentemente las medidas necesarias que podía tomar con los recursos actuales. La primera medida que me parece muy importante y a la que hacía referencia el señor Ministro —de que en un hospital donde se asilan más de dos mil doscientos enfermos, carecíera de una dirección técnica— aunque de una manera provisoria, fué la de nombrar un director técnico.

Otro problema importante — y quizá el motivo o el eje de este movimiento — es la protesta de los enfermos contra la comida.

He sostenido ya en Cámara anteriormente...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: el distinguido compañero que está haciendo uso de la palabra, se está refiriendo a la exposición realizada por el señor Ministro de Salud Pública, en su doble carácter de Diputado y de técnico especialista en el problema planteado.

Me parece que sería muy oportuno — para lo cual dispondríamos de un poco más de tiempo — escuchar la exposición del compañero.

Por lo expuesto, solicito que se llame a Sala y se autorice al señor Diputado Piffaretti a hacer una exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesitan cincuenta votos para conceder esa autorización; hay cuarenta y cuatro señores legisladores en Sala. Se está llamando a Sala.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO — Creo que la Cámara había votado dos mociones hoy: una, que era declarar grave y urgente el problema planteado por el señor Ministro de Salud Pública; la otra, que era mía, porque entendía yo que aún declarado grave y urgente, no tenía el señor Ministro nada más que el término que le da el Reglamento, para que se le autorizara a hacer una exposición en el plazo que necesitara. Una ya se ha cumplido: la otra creo que está en vigencia: la Cámara ha resuelto declarar grave y urgente la cuestión planteada por la exposición del señor Ministro. Por lo tanto, creo que le corresponde a los señores Diputados el término horario que marca el Reglamento para la discusión general de los asuntos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción tuvo referencia solamente al tiempo de que podía disponer el señor Ministro, no así a los oradores que vinieran.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Era otro Diputado que presidía en ese momento. Esa fué la segunda moción que propuse, pero creo que se había votado ya la otra por la cual se declaraba grave y urgente la cuestión que planteaba el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se informa a la Mesa de que no es así. Pero quizá exista en Sala en este momento el número necesario...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En ese caso, yo cambiaría la moción —aunque crea que ya se votó una moción en tal sentido— pidiendo que se declare grave y urgente, si es que no se ha declarado, este asunto. Hay Diputados que desean contestar al señor Ministro, entre ellos uno de nuestra bancada, también médico y especialista en esta materia que va a hacer una exposición que, seguramente, insumirá más de los cinco minutos que de acuerdo al criterio de la Mesa, le corresponderá.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Esa moción no puede votarse. Ya se votó hace un momento una proposición del señor Diputado Calleriza, declarando grave y urgente este asunto. ¿Para qué vamos a hacer dos votaciones sobre un mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — La primera moción contenía ese espíritu, pero la subsiguiente concedió al señor Ministro todo el tiempo que necesitara para hacer uso de la palabra, nada más.

SEÑOR BRENA. — Las dos cosas se votaron.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Fernández Crespo para que se declare grave y urgente el asunto que está en debate.

(Se vota: 52 en 55. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Decía, señor Presidente, que a pesar de las medidas urgentes habían sido tomadas por el señor Ministro; pero que existía la necesidad de que este parlamento conociera exactamente la verdadera realidad y el angustioso problema que tienen los enfermos de Saint Bois.

El problema principal que tiene la Colonia Sanatorial Saint Bois es, si se me permitiera la expresión, nació mal. Este establecimiento, como lo dijo muy bien al pasar el señor Ministro, fué construído en el año 1928 con la finalidad de internar allí a 300 enfermos convalecientes de los hospitales de agudos de Montevideo. Pero frente al pavoroso problema de la falta de camas para bacilares, a los pocos años este mismo hospital, construído con las comodidades para asistir a 300 convalecientes, tuvo que virar de su origen para dar cabida allí a más de 500 enfermos bacilares. Recuerdo perfectamente que a fines de 1934, frente a otro angustioso problema, —en que los niños bacilares no tenían lugar para ser asistidos, no tenían hospital, se les hospitalizó en el Saint Bois de una manera provisoria y contrariando los principios elementales del tratamiento de esta enfermedad, que es la higiene. Indudablemente que no quiero con esto culpar al Ministro actual ni a Ministros anteriores, sino que ellos resolvían el problema de una manera urgente, con los recursos que tenían. Quiero que sepa la Cámara, si no está enterada, que esos niños en número de más de 50, se asisten en Saint Bois en un pabellón de madera que pertenecía a la ex-colonia de vacaciones de Punta Carreta.

Ese pabellón de madera, señor Presidente, es un verdadero bochorno de la institución, y creo que consagraría la gestión de un Ministro que lo hiciera desaparecer casi de inmediato.

Ahora, señor Presidente, me voy a referir al problema que los enfermos tomaron como base principal en su movimiento de protesta y acerca del cual yo dije en Cámara que tenían razón.

Para alimentar a esos trescientos cincuenta y cuatro enfermos que ingresaron a esa colonia de convalecientes, a ochenta empleados, a noventa enfermos mentales y los cientas cincuenta camas más que se habilitaron en otros pabellones, vale decir, una totalidad de ochocientos, se utilizaba la misma cocina que se había utilizado para aquellos trescientos convalecientes de la colonia. Por suerte, señor Presidente, ahora está en parte resuelto el problema. De esa cocina partía la alimentación para los pabellones distantes hasta trescientos metros, en carritos que llamaban "termo" pero lo menos que tenían era de termos.

Ahora, actualmente, el señor Ministro, reconociendo el problema fundamental, ha mandado fabricar esos carros termos.

Con respecto a la comida, que yo no considero mala por la cantidad y calidad, y esto lo afirma la Comisión de Dietéticos del hospital, que, sacando los cálculos de la comida, cree que se sobrepasa en mucho las calorías necesarias para cada enfermo. Pero la comida en buena cantidad y excelente calidad —tienen razón los enfermos— llegaba en malas condiciones, sobre todo a los sectores distantes de esa cocina.

Otro problema importante, señor Presidente, que hoy comentaba con algunos compañeros de Cámara es el siguiente: si nosotros asistimos a una comida, a un banquete, donde concurren más de ciento cincuenta personas, sentadas en una misma mesa, a pesar de haber diez o quince mozos que distribuyan con prontitud la comida, siempre hay algún perjudicado que reciba esta comida en peores condiciones que los otros. ¿Y qué será, señor Presidente, cuando en una mesa del sector C se sientan más de ciento cincuenta —diría doscientos— enfermos y para distribuir una comida, comida que debe llegar caliente, como los churrascos, sólo cuenta el servicio con dos o tres enfermeros o sirvientes. El primer churrasco llegará caliente, el segundo también: pongamos hasta el número veinte; pero imagínese la Cámara en qué condiciones llegará el churrasco ciento cincuenta!

La cocina en sí, señor Presidente, no funciona en las condiciones en que debe funcionar. Existen allí once marmitas que están en malas condiciones. Tan así es que en los días en que hay un trabajo un poquito abundante, yo, que he ido a inspeccionar la comida de los enfermos, me he tenido que retirar de la cocina porque aquello en vez de cocina parecía una verdadera caja de humo. Los mismos empleados no se veían casi a dos metros de distancia.

Otro problema importante, —y siempre con la base fundamental de que la organización hospitalaria, para ser una buena organización debe vigilar mucho los servicios llamados secundarios— en lo referente al personal de la Colonia Saint Bois.

Creo, señor Presidente, que el personal, en la actualidad, es muy reducido. El Presupuesto de empleados le asigna a la Colonia Saint Bois quinientas diecisiete unidades de personal secundario y de servicio que, con sus suplentes respectivos, suma quinientos cuarenta y cuatro; pero, en la práctica, dicha cantidad queda reducida.

La Administración había calculado para los pabellones Rotary, — esos pabellones que, como muy bien lo dijo el señor Ministro, fueron construídos con otra finalidad, pues fueron construídos para talleres de readaptación del bacilar y que el Ministerio, frente siempre al pavoroso y angustioso problema de falta de camas para bacilares, y ante la falta de recursos, tuvo que habilitar, produciéndose, entonces, lo que desgraciadamente estamos viendo: el amontonamiento, no la instalación, sino el amontonamiento de cuatrocientos cincuenta enfermos bacilares, — se había calculado para esos pabellones ciento treinta y un enfermeros y enfermeras, o sea personal secundario, y en la actualidad sólo cuentan con sesenta y siete.

En comisión o en otras dependencias, tomando en general el personal secundario del Saint Bois, existen ochenta y cuatro empleados; con licencia reglamentaria, decisiete en la actualidad; por enfermedad, treinta y ocho; con licencia por maternidad, cuatro; en trámite de jubilación por enfermedad, dos; sin causa justificada, ocho. Total: ciento treinta y siete empleados que no asisten a la Colonia. Las faltas por descanso semanal no se tienen en cuenta porque la ausencia de uno queda cubierta por otro al cumplir él el horario de guardia.

Y otro problema importante: cuando en este servicio hospitalario se instaló el servicio de cirugía y se instalaron otros servicios que, como en toda clínica médica o quirúrgica, necesitan medios coadyuvantes para llegar a un diagnóstico certero o para hacer una terapéutica eficaz como, ejemplo, se instaló un servicio de oftalmología, un servicio de broncoscopía, un servicio de laboratorio, en fin, varios servicios que requieren personal. El Ministerio, siempre con aquel angustioso problema de la falta de recursos, tuvo que distraer ese escaso personal que estaba cumpliendo sus cometidos en las salas de los hospitales, para llevarlo a esos servicios de policlínica.

En lo que se refiere a la capacidad técnica, diremos, del personal secundario de la Colonia Saint Bois, como ya lo afirmé, sin querer hacer cargos con ello al Ministerio ni a los empleados que en la actualidad sirven con toda diligencia y con todo celo — no quiero hacer una crítica a ellos — ese personal secundario deja mucho que desear.

En el Saint Bois tenemos nurses. La nurse, que quizás sea la única enfermera capacitada en nuestro país para cooperar con los médicos en el tratamiento y en la vigilancia de los enfermos, desgraciadamente en el Saint Bois está desempeñando funciones de oficinista, dejando de lado la verdadera función de la nurse, porque la mayoría de las enfermeras y del personal secundario es analfabeto, señor Presidente.

Otra cosa pasa con Saint Bois. Ese personal secundario, que a veces deja mucho que desear, es trasladado a Saint Bois cuando en otros servicios cometen faltas de disciplina, etc. De manera que Saint Bois, además de no contar con el personal secundario correspondiente, además de tener las nurses distraídas en otras funciones, todavía tiene que soportar esa pesada carga que significan los enfermeros indisciplinados Saint Bois tiene que hacer de cárcel y de policía de Salud Pública.

Me voy a referir, señor Presidente, a otro aspecto importante y es respecto a la cocina de Saint Bois. Y para afirmar lo que dije hace un momento respecto de la cocina de Saint Bois, de que a la administración hospitalaria llegan los alimentos en cantidades suficientes, comprobado científicamente lo que digo por la Comisión Dietética recientemente nombrada, puedo agregar, según lo constató un administrador que ahora está fuera del servicio de a Colonia, cómo por falta de personal idóneo, adiestrado, había se hace un verdadero derroche en la comida. Ese administrador, con personal competente de escritorio, se instaló un día en la cocina y pesando y verificando los desperdicios de esa comida, llegó a la siguiente conclusión: que en el hospital

Saint Bois se tiraba por día comida aprovechable por valor de $ 157.00 diarios.

Yo no quiero, señor Presidente, ser extenso, porque me tendría que referir a otros servicios que visité con los señores Diputados Beltrán y Dupetit Ibarra; y por temer que se me declare parte interesada, porque pertenezco a este servicio; pero quiero manifestar que muy bien comprendieron esos señores Diputados la urgente necesidad de dotar al Ministerio de Salud Pública de los recursos necesarios.

En el servicio de cirugía del Saint Bois, que dirige un técnico de la capacidad científica del doctor Ugón, quizá el primer cirujano en el mundo en cirugía torácica, — y el señor Diputado Beltrán puede afirmar lo que voy a decir — yo le mostraba a los compañeros de Cámara que me acompañaron, como en ese servicio de cirugía, donde existen enfermas quirúrgicas y enfermos bacilares en el mismo piso — enfermas y enfermos bacilares en el mismo piso —, se ha tenido que hacer sin división, aislados así, rápidamente, diremos, y sin tomar las precauciones necesarias para ello, comodidad para diez camas, para poder realizar en el Uruguay cirugía torácica.

Y le decía al señor Diputado Beltrán el propio Jefe del Servicio, que a veces en esta Cirugía que está dando grandísimos resultados por las estadísticas que verán, en este servicio de cirugía, se cuenta con sólo diez camas para enfermas y enfermos. Esas diez camas tienen que abastecer — permitáseme la expresión un poco grotesca — las necesidades de todos los hospitales de Montevideo, de toda la campaña de nuestra República, y hasta me atrevo a decir de enfermos que vienen del extranjero ante la capacidad científica de quien lo dirige.

Y muchas veces, como se lo decía el doctor Ugón a los señores Diputados Beltrán y Dupetit Ibarra, por carecer de esas camas, estos enfermos, que están en condiciones de operarse y que se podría, si no curarlos, tratar de alargar sus vidas, o aliviarlos en su dolor, pierden esa oportunidad operatoria —y esto lo hemos comprobado— por tener que esperar turno para las camas, que son insuficientes.

Y otra cosa, señor Presidente: en ese Servicio de Cirugía, es donde se hace sentir — y no lo hago porque pertenezca a él, ni reclame nada para él — es donde se hace sentir más la falta de personal secundario capacitado para cooperar en la labor difícil y ardua del cirujano.

Allí se hacen operaciones torácicas, extirpación de pulmón, operaciones sobre cáncer de esófago, que duran cuatro y cinco horas, y nosotros, y los cirujanos, que hemos empleado cuatro o cinco horas agotadoras frente a la mesa de operaciones, somos los que tenemos, por falta de personal, que hacer no sólo el cuidado preoperatorio, sino el cuidado postoperatorio; hacer este cuidado postoperatorio y temer que en ese cuidado se vayan las esperanzas de salvación que había tenido el cirujano en la mesa de operaciones.

Todo esto quizá yo lo diga con un poquitito demasiado de entusiasmo, pero es que veo realmente la necesidad urgente de regularizar estos servicios y me parecía que tenía que decirlo aquí, en Cámara, y me parecía muy útil la observación del señor Ministro Claveaux, cuando conversando conmigo como técnico del Saint Bois, me decía que él creía muy conveniente que los señores Diputados conociesen perfectamente la realidad triste del asunto del Saint Bois. Y yo creo, señor Presidente, que es de aquí que tienen que salir los recursos necesarios para que entonces, sí, si el Ministro de Salud Pública no cumple, teniendo los recursos, sea merecedor de la crítica que a veces se le hace de una manera injusta.

He terminado.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Voy a ser muy breve, señor Presidente. Sólo una pregunta al señor Ministro para que ilustre a la Cámara.

Hace dos días los enfermos del Saint Bois han declarado la huelga de hambre. Sesenta enfermos, a los que se le dió orden de traslado, no aceptaron y se han retirado a sus casas. La huelga, según tengo entendido, continúa hasta estas horas.

Esta mañana, centenares de familiares de los enfermos se agolparon en las puertas de la Colonia Saint Bois, queriéndole hacer entrega de alimentos a los internados en el nosocomio, lo que fué impedido.

Frente a esta realidad dramática ¿qué medidas ha adoptado el Ministerio?

Esa es la pregunta que quería hacerle al señor Ministro porque creo que no es posible que deje que esta huelga se solucione como las huelgas sociales, en las que triunfa el más fuerte económicamente, o numéricamente. Hay la realidad de mil enfermos que hace dos días y medio o tres días que no comen y no reciben alimentos del exterior.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — A los enfermos del Saint Bois la Administración les suministra la comida que les proporciona normalmente, en las condiciones habituales. Si ellos no han querido comer esa comida, es realmente un gesto de rebeldía y las consecuencias de la insuficiencia alimenticia dependen estrictamente de ellos. En cuanto ellos quieran comer, tienen toda la comida que la Administración les suministra.

SEÑOR BELTRAN. — Yo pregunté al señor Ministro: hay un estado de convulsión en mil enfermos bacilares. Sesenta de ellos se han retirado de ese establecimiento; hay miles de familiares agitados por este problema, y mil pacientes del Saint Bois hace tres días que no comen, por rebeldía o por determinadas reivindicaciones. Frente a ese problema ¿qué medidas ha adoptado en concreto el Ministerio o qué medidas puede adoptar?

No creo que el señor Ministro espere que esa huelga termine cuando los enfermos desfalleciendo de hambre se sometan.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Realmente que la situación de esos enfermos en estas circunstancias debe ser considerada y contemplada. Así se dispuso en las primeras veinticuatro horas de la huelga de hambre que la comida se les ofreciera, y que a las doce de la noche, cuando la huelga concluyera se les sirviera un alimento apropiado para que pudieran calmar el apetito que no habían calmado en la hora reglamentaria.

De manera que si los enfermos desean alimentarse, la Administración del Hospital les suministra todos los alimentos.

En cuanto a la introducción de alimento de afuera, es una circunstancia que si se hiciera de eso una cuestión capital para que los enfermos se alimentaran, no creo que pudiera negarse; pero entiendo que configura una situación en todo caso anormal y atípica, ya que dentro de la normalidad del funcionamiento, lo que se admite es que los enfermos coman y se alimenten con la comida que les suministra la Administración.

Si hay que tomar para estas circunstancias una medida de excepción, yo no creo que haya un inconveniente fundamental en tomarla; pero de todas maneras eso no puede establecer una regla que fija con carácter permanente.

Hay razones, primero, de orden hospitalario y, segundo, en un hospital la disciplina es también garantía del buen funcionamiento.

En los hospitales es frecuente que los allegados traten de introducir alimentos con un pretexto o sin ningún pretexto; nada más que por una simple atención y una manera de contribuir a satisfacer el apetito y el gusto por ciertos alimentos que pueden tener algunos enfermos.

En general, eso no se prohibe de una manera sistemática, pero se entiende que se debe evitar que esas circunstancias se constituyan en regla general, porque la alimentación es uno de los factores del tratamiento. La alimentación debe ser regulada, calculada y distribuída a sus horas, y dentro de una norma lo más precisa posible.

De manera que si una situación de excepción configura la obligación de tomar una resolución con carácter accidental, entiendo que eso se tomará en beneficio de las personas que puedan ser perjudicadas por ello; pero entiendo, también, que el señor Diputado comprenderá que, como régimen regular, no es un principio que deba ser prestigiado.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Quiere decir que la situación actual del Saint Bois, en lo que se refiere a la posición de los enfermos, terminará el día en que los enfermos, casi agonizando, pidan de comer?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Es un interrogante?

SEÑOR BELTRAN. — Es una constatación a que llego por lo que el señor Ministro me manifiesta.

Estoy absolutamente de acuerdo con él en las ideas generales que ha señalado; no voy a discutir por cierto sobre la necesidad del régimen de alimentación especial para el enfermo; coincido también en que no es posible abrir las puertas a la alimentación que viene de afuera, cuando se está sometido a un tratamiento dietético. Pero yo le planteo el problema que crea ese estado de convulsión, el problema dramático actual de esos mil enfermos que en estos momentos tienen una aspiración, o una reivindicación, o una reclamación y que por esa reclamación han declarado la huelga de hambre: desde hace tres días no comen y van a seguir otros días más sin comer.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Le contesto lo siguiente al señor Diputado: la Administración les ofrece la comida cuando la quieran.

Si el asunto tomara caracteres extraordinarios en las circunstancias actuales, yo no me consideraría inhibido por un prurito reglamentarista admitiendo una situación que terminara en forma lamentable.

Si el señor Diputado, considerándose Ministro, tuviera una sugerencia especial que hacer, y aconsejar un tipo de resolución más ecuánime, yo se la agradecería.

SEÑOR BELTRAN. — Está el problema, señor Ministro, de sesenta enfermos a los que se les ordenó trasladarse, sin que ellos aceptaran el traslado, y por esa causa, el resto de sus compañeros bacilares, en un acto de solidaridad, declaran esa huelga.

¿No habría posibilidad, momentáneamente, y sin que esto impidiera futuras medidas de reorganización y de disciplina, que se revisara esa decisión?

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo quería terminar con esta ligera incidencia y esa serie de preguntas que hace el señor Diputado Beltrán.

Encuentro justificada esa pregunta, pero le quería informar al señor Diputado, que por conocimiento directo de la incidencia que voy a referir —información obtenida no a través del Ministerio sino por conducto particular— la solución que pide el señor Diputado Beltrán fué cumplida en el día de ayer por orden de las autoridades que en ese momento se encontraban al frente de la Colonia Saint Bois. Quiere decir que a los visitantes y a los familiares de los enfermos que les llevaron comida, les fué permitido hacerlo.

De modo, pues, que el régimen que en principio insinúa el señor Diputado y que también en principio lo admite el señor Ministro, ya empezó desde el día de ayer a surtir efectos, no existiendo, por lo tanto, esa prohibición sistemática para introducir alimentos como lo expresaba el señor Diputado Beltrán.

Considero, por consiguiente, —y esto a los efectos de la Cámara— que las preguntas que formulaba el señor Diputado pueden quedar contestadas con la afirmación, en primer lugar, de que desde el día de ayer se ha autorizado la entrada de alimentos y, además, porque creo que el señor Ministro no pondrá reparo alguno en que se pueda continuar con tal procedimiento por ahora.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Lo que me inquieta en este debate —y en este sentido me parecía perfectamente lógica la pregunta, un tanto dramática, que formulaba el señor Diputado Beltrán—, es que la Cámara verifica una situación de anormalidad en un determinado centro de Salud Pública.

Lo documentan, en discusión de la Cámara, afirmaciones de diversos señores Diputados pertenecientes a distintos sectores, y la información posterior —según me consta— del señor Ministro en el Senado, así como una larga exposición del señor Diputado Piffaretti, que verifican esa situación de anormalidad.

De modo que, por condiciones "H" o "B" —yo no entro a analizarlas— los enfermos no están rodeados de las condiciones médicas propicias, lo que establece que, por las condiciones psicológicas creadas por la enfermedad, estén en un estado de irritación.

Se verifica este hecho. Pero en el instante en que estalla una situación de conflictos —realmente lamentable y realmente dramático— la medida que se toma es el traslado de un grupo de enfermos, considerándolos como cabecillas, por decir así, de la situación, y haciendo intervenir directamente a las fuerzas policiales.

En mi opinión, si hay una responsabilidad, que yo no atribuyo en particular al Ministerio, de la situación, no se la pueda recargar sobre los enfermos o sobre determinados enfermos. Hay una responsabilidad de los Poderes Públicos, de la cual yo no disculpo a la propia Cámara por no haber arbitrado las medidas necesarias. Habrá una responsabilidad de las autoridades sanitarias respectivas, en fin, hay una responsabilidad de todos, y de la cual puede haber, seguramente, una parte, por las condiciones psíquicas particulares, de los enfermos bacilares; pero, lo correcto no es solucionar esa situación sobre la base de la intervención policial, ni sobre la base de traslados....

(Interrupción del señor Representante Callerizá).

—...Ya voy a terminar. Estoy haciendo uso de una interrupción.

Decía que lo correcto no son medidas de tipo policial *persecutorio*, sino medidas que tiendan a crear un acuerdo del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo que lleven una situación mejor en el hospital, una situación mejor para los enfermos bacilares. A mí me parece que la respuesta humana, la respuesta de buen sentido, es la de dejar sin efecto toda medida de represión dentro del Sanatorio y ponerse el Parlamento y el Poder Ejecutivo a arbitrar medidas necesarias para los enfermos.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — La manera de decir las cosas, aún dentro de la más completa corrección, puede llevar a perturbar la normal interpretación de lo acontecido por falta de matiz en la apreciación de los factores que han actuado.

Aquí, el amor al enfermo, la comprensión de su situación, no han faltado en ningún momento, tal como yo, en el curso de mi exposición, lo he precisado.

El deseo de atender a su solicitud está bien documentado en las dieciséis o dieciocho medidas que he ido leyendo. Y si en algún momento se llegó a la intervención policial, fué por un tipo de provocación que si la policía no está presente hubiere probablemente producido accidentes más graves que hubiera que lamentar en este momento.

Yo entiendo que la fuerza policial era un reparo, un motivo de respeto, una contribución transitoria que diera tiempo a razonar a los enfermos. Y sólo se decidió admitir que el Administrador solicitara la intervención de la policía, cuando me dijo que los enfermos, que anunciaban un estado de convulsión psíquica o mental, o de carácter, habían transformado su actitud verbal y sus protestas verbales, en actitudes de hecho, rompiendo vidrios, tirando bancos y saliendo, sin autorización, en masa, hasta cercar la Administración, para hacer allí su reclamación.

La Administración del hospital temió por la seguridad del resto del personal, y creyó que no estaba en sus manos resolver cuestiones que la complicaran en una responsabilidad de otra clase. Por eso solicitó la intervención policial; fué a mí que me tocó juzgar la situación, y entendí que yo tampoco personalmente podía prever hasta qué punto podía ir la reacción y qué consecuencias podría yo tener que lamentar por no dar a la policía, respetable poder del Estado, que tiene por finalidad evitar desórdenes y mantener las cosas dentro del prestigio y de las normas de la ley, intervención en este asunto; en qué responsabilidad hubiera yo incurrido si me niego a admitir la solicitud del señor Administrador y las cosas pasan de otro modo.

La manera suave y discreta con que actuó la policía está demostrada por el hecho de que no ocurrió ningún accidente ni hubo lesión personal, ni ninguna cosa desagradable.

Ahora, podía pensar el señor Diputado que no habíamos agotado los medios normales. Yo le puedo decir que en conversaciones que mantuve con los delegados de los enfermos hice fuerza de toda mi capacidad de convicción para instruirlos en la idea de que yo tenía la mejor voluntad para hacer las cosas y tomar las medidas que realmente era posible tomar con la mayor velocidad. Y eso lo dije porque hay que pensar que dentro de la Administración Pública uno no se mueve con la libertad con que lo hace en su casa o en su negocio privado y que para solucionar situaciones, cada detalle requiere un trámite, por elemental que sea, y para resolver problemas de fondo se requiere mucho tiempo. En mi concepto los enfermos pecaron sólo de impaciencia y configuraron una situación que hizo temer al señor Administrador que pudieran ocurrir sucesos de difícil corrección a posteriori. Fué como medida preventiva que se tomaron estas disposiciones. Ahora, el hecho de que se desee separar de ese hospital a algunos pacientes, eso está aconsejado por una experiencia que viene de tiempo atrás, por que esta no es la primera vez que acontecen ni aquí ni en el extranjero, huelgas o levantamientos o protestas colectivas que obligan a la intervención de la fuerza pública. En este país se han repetido varias veces, y los que tienen buena memoria recordarán que hace unos años los bacilares salieron a la calle en manifestación, originando un espectáculo desagradable para la sensibilidad colectiva. Es un caso que nosotros también tratamos de impedir, porque entendimos que no sólo defendíamos una cuestión de estética urbana sino que defendíamos también a los mismos pacientes, evitando que su excitación los llevara a tomar actitudes como la de salir a la calle y pasearse por la ciudad, que podía conspirar contra la misma salud. Estamos en la obligación de impedir acontecimientos de esta clase. Hay enfermos bacilares, que al correr, al disparar de un autobús, en cualquiera de las emergencias a que da lugar el tránsito, pueden tener una hemoptisis y entonces nos hubieran dicho

que la muerte de ese paciente fué generada por nuestra imprevisión, y podían pasar uno, dos o más accidentes de esa clase; uno no puede ser adivino para saber lo que podía haber sucedido.

Yo traté de evitar que pasaran esas cosas que después no se corrigen, y sólo con ese espíritu de llevar las cosas a un terreno de conciliación y de dar tiempo para evitar que ocurriera lo irreparable es que me parece que la intervención policial fué oportuna, intervención que a mí, en realidad, no me es simpática, no porque no confíe en la alta moralidad y dignidad de las fuerzas de nuestra policía y de nuestro ejército, sino porque me parece que dentro de un hospital la intervención de la fuerza rompe el ritmo y la manera habitual con que debe conducirse el orden y la disciplina. Pero, si en un momento la vida hospitalaria, obliga a reconocer que los elementos normales para conservar esa disciplina han fallado, no creo que haya ningún elemento agraviante en la intervención de nuestra digna fuerza pública.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo desearía decir en pocas palabras la impresión que me ha dejado la exposición del señor Ministro.

Desde luego, adelanto que ella ha sido totalmente satisfactoria y que merece una expresión de complacencia de parte de la Cámara.

(Apoyados).

—El señor Ministro ha historiado con toda verdad el estado sanitario del país, los esfuerzos que se realizan para mantenerlo en una línea de adelanto digno de nuestro progreso y de nuestra cultura; él ha historiado todas las deficiencias y las necesidades que en materia hospitalaria padece Salud Pública. Ha reconocido, sin disimularlos paladinamente, todos los defectos de que adolece nuestra asistencia hospitalaria y, en principal modo, la que se presta en Saint Bois. Ha imputado a esas deficiencias la razón de esta conmoción de los enfermos de ese nosocomio. Ha iniciado ya parte de esas reparaciones. Promete toda su devoción y toda su dedicación a esta obra de mejoramiento hospitalario, especialmente en el Saint Bois.

En cuanto a la emergencia de la actual huelga, el único punto que aparentemente pudiera ser vulnerable, fué justamente el que mencionaba el señor Diputado Arismendi, la intervención de la fuerza policial. Yo juzgo perfectamente comprensible que en un caso en que no es posible medir las consecuencias de una convulsión de esa naturaleza, se aplique el único modo posible de prevenirla, que es dándole intervención a la fuerza policial.

Yo le recordaba a un compañero episodios parecidos entre enfermos bacilares. Cuando vino aquí un señor que pretendía haber descubierto una panacea para la tuberculosis, conocida con el nombre de vacuna Pueyo, se soliviantó la población del Fermín Ferreira y salió en son de reivindicaciones a la calle, dando realmente un espectáculo lamentable, debiendo pernoctar en el Estadio de Montevideo, donde varios enfermos tuvieron bajo las bóvedas sus respectivas hemotisis.

Yo recuerdo también otro caso así, aunque en miniatura, de sublevación hospitalaria. Un enfermo que la capitaneaba centró sus iras en el Director y uno de los médicos asistentes, y aprovechó una licencia para pegarle un tiro al doctor Brignoli en las calles Yí y 18 de Julio.

Quiero decir, pues, que no son absolutamente inverosímiles esas reacciones lamentables de los hospitalizados, y cuando éstas se multiplican, porque son muchos los que protestan en torno a una administración inerme, yo me explico la angustia y la preocupación del Administrador, rodeado de esas personas excitadas, cuya prueba de ejecutoriedad la había dado ya con la rotura de muebles y de vidrios; y me explico también que se apelara a quienes están en condiciones de conjurar los excesos en una población hospitalaria.

En cuanto a la palabra "represión" que algún compañero de Cámara ha empleado, creo que es injusta. No creo que haya sido por vía de represión que se ha apartado de ese nosocomio a aquellos enfermos que por su ascendiente sobre sus compañeros, o por su oratoria belicosa, son los elementos que mantienen el estado de desorden, cuyas causas se está realmente empeñado en corregir y en remediar. Ese alejamiento es una medida de profilaxis mínima, a que puede tener derecho un Director de hospital cuando se encuentra en situaciones parecidas; tanto más que no hay que describirlo con esos aspectos crueles, de "enfermos lanzados a la calle", porque la verdad de las cosas no ha sido ésa: se les ha propuesto el traslado a otros servicios hospitalarios, y aun mismo su asistencia en una policlínica con el subsidio correspondiente a sus familiares.

De manera que creo que no seríamos justos si quisiéramos tachar de crueldad las medidas tomadas por el señor Ministro en esta oportunidad.

En cuanto a las deficiencias, que todo el mundo ha reconocido, y que todos lamentamos, creo que si hay una persona que debe quedar fuera del reproche por las mismas es el ciudadano que ocupa la Cartera de Salud Pública desde hace tres meses, cuando todo el mundo sabe que éstas son situaciones que se arrastran desde lejos; y cuando ese señor Ministro viene espontáneamente a Sala, las describe, las detalla y se propone corregirlas, creo que la Cámara debe mostrarse complacida; complacida, y preparada para aceptar todos los sacrificios que demande la reparación de esas graves deficiencias en nuestro rubro sanitario.

Pienso en los muchos millones votados desde esta Cámara en obras sin duda útiles, sin duda justificadas; pero cuando se palpa deficiencias como las que describía el doctor Piffaretti, de enfermos que pierden su oportunidad de salvación porque no le llega el turno en las pocas camas disponibles, pienso si no habremos sido imprudentes en no discernir mejor el destino de aquellos ochenta millones de pesos, que votamos para construcciones públicas.

De cualquier modo, pienso que debemos estar preparados a encarar esa posibilidad. Y en cuanto a la actuación del actual Ministro de Salud Pública, en lo que corre de su gestión y en las ideas generales expuestas y en su actitud en la emergencia que consideramos esta noche, por mi parte me declaro plenamente satisfecho.

Nada más.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Como miembro de la Comisión Preinvestigadora que la Cámara designó el mes pasado me creo en la obligación de explicar las actuaciones seguidas por esa Comisión.

Con motivo de denuncias formuladas el año pasado por los doctores Olivera Ubios y Gilmet, y en el correr del año por los señores Diputados Silva, Fernández Crespo y doctores Beltrán y Gilmet, se propuso el nombramiento de una Comisión Investigadora. Con tal motivo la Cámara designó la Comisión Preinvestigadora que corresponde reglamentariamente, integrándola con los señores Arosteguy, Dupetit Ibarra y el que habla.

Dicha Comisión, tomando en consideración las versiones taquigráficas de las exposiciones formuladas en Sala por los distintos Diputados, y oyendo la ampliación que formulara el miembro denunciante doctor Gilmet, llegó a la conclusión de que las denuncias formuladas tenían la entidad y la seriedad, y aun la oportunidad que requiere el Reglamento. Pero, en virtud de ciertas manifestaciones expuestas por el señor Diputado Dupetit Ibarra, quien expresando que tenía informes oficiales al respecto manifestó que el señor Ministro había tomado ya las medidas pertinentes para solucionar, o, cuando menos, para remediar las irregularidades producidas en el Saint Bois, esta Comisión entendió, con la conformidad del señor Diputado denunciante, que la designación de una Comisión Investigadora había perdido oportunidad.

No se desistió, o no se entendió desistir, en forma definitiva del nombramiento de la Comisión Investigadora, sino que, como el señor Dupetit Ibarra agregara que el señor Ministro tenía el propósito de concurrir a Sala a hacer una exposición, la Comisión entendió que debía oírse esa exposición del señor Ministro.

La exposición que acaba de hacer el señor Ministro confirma lo expuesto por el señor Diputado Dupetit Ibarra, en lo que se refiere a las medidas que dicho Ministerio tenía el propósito de adoptar, y algunas de las cuales ya había tomado, de manera que, en realidad, la Comisión Preinvestigadora tuvo razón en considerar que, en ese momento, el nombramiento de una Comisión Investigadora había perdido oportunidad.

Pero, a título personal, yo debo agregar que, si bien la mayor parte de las medidas que se propone tomar el señor Ministro, y que ha expresado en Sala, requieren erogaciones por parte del Estado, para las que no dispone de recursos el Ministerio, entiendo que, para el remedio de otras irregularidades, como, por ejemplo, las relativas a la comida, se podía buscar solución y podían llegarse a obviar mediante una mayor vigilancia y un cuidado especial en la confección de los alimentos.

Es lo que quería manifestar.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Rubio (Presidente).

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — El Directorio de mi Partido y la bancada parlamentaria que integro, acordaron esta mañana que los Diputados Gilmet, Morales Arrillaga y el que habla, se ocuparan de este asunto, de este lamentable episodio que se viene debatiendo esta tarde en la Cámara. Debemos convenir que no ha sido una tarde perdida, a pesar de haber otros asuntos importantes que tratar. Este asunto es impostergable, hay que resolverlo esta misma noche.

El señor Pérez Casas, que integrara la Comisión Investigadora propuesta por el señor Diputado Gilmet, el 13 de mayo pasado, me ha ahorrado tener que actualizar lo que él tan brillantemente ha expuesto. De manera que vamos a entrar al fondo de la cuestión.

Soy optimista en que este episodio ha de tener solución transitoria e inmediata y muy pronto la de fondo que corresponde.

Cuando el señor Ministro de Salud Pública, en una exposición brillante, académica, ha dicho que es un problema vasto, serio y complicado la asistencia del enfermo bacilar, es verdad cuanto ha expresado, señor Presidente, porque en él no se pueden desglosar cuatro aspectos de la llamada asistencia integral. No podemos perder de vista el aspecto higiénico y profiláctico, tan importante como el asistencial, por medio de sistemas fijos y ambulatorios, problemas del cual yo me he ocupado personalmente con el señor Ministro en su Ministerio; el asistenciario imperfecto, pero no insoluble; el problema de la rehabilitación profesional, en el que hay que tomar en cuenta la conservación de oficios anteriores del paciente y aquel de la reeducación y readaptación de un oficio.

Pero ahí tampoco termina el problema y, como muy bien lo ha expresado el señor Director de Lucha Preservación de la Tuberculosis del Uruguay, el dignísimo profesor doctor Sarno, de qué vale entrar al problema de la investigación, del despistaje, si se quiere decir así, de la asistencia y aún de la rehabilitación, si no se va al otro, al de la ubicación de futuro de ese enfermo, si no se va a eso, señor Presidente, todo lo demás no tiene objeto porque el enfermo que se asiste tiene también vistas en el futuro. Si interés tiene en curarse, también tiene interés en un porvenir promisor. Eso no se ha podido realizar, desgraciadamente, en Saint Bois.

El señor Ministro de Salud Pública y el señor Diputado Piffaretti, en particular, se han referido a cómo se malogró una de las finalidades más simpáticas de la asistencia antituberculosa en el país y, sobre todo, en el establecimiento de la Colonia Asistencial Saint Bois. Destinado allí un sector para la rehabilitación profesional, hubo que habilitarlo luego para enfermos, y entonces se llegó a lo que el señor Ministro decía hace un instante: inadaptación de servicios que implica el resentimiento actual en su faz asistencial, social y financiera. Si eso estaba destinado para una tercera parte de lo que actualmente debe realizarse, ¡cómo no iban a ocurrir estos problemas! Y pueden suceder cosas peores si no se encara a fondo su solución.

Por otra parte, el régimen administrativo del país, como lo acaba de manifestar el señor Ministro, es imperfecto y lleno de vicios, de corruptelas, vamos a llamarle así, lo que conspira contra el reajuste económico, financiero, social y asistencial en último término; y aquello que tan ajustadamente se ha expresado esta tarde, de ambiente de inactividad.

Pero, voy a tratar de ser sintético, señor Presidente. La asistencia integral del tuberculoso no se puede encarar, y más en el caso particular del Saint Bois, sino estableciendo un servicio adecuado y eficiente para su asistencia. Hay que ir a problema de la rehabilitación profesional, y, por encima de todas las cosas, al reajuste de la administración, que está resentida seriamente, y en esto hemos coincidido todos los Diputados que estamos presentes.

Tenemos que darle al señor Ministro los elementos que necesita para encarar el problema integral. De lo contrario, esto no será más que un simple remiendo. Y si hoy conseguimos pacificar un poco los espíritus torturados, mañana tendremos otra huelga y ocurrirán cosas tristes y lamentables que nosotros debemos evitar.

El estado conmocional existe, como lo decía el señor Diputado Beltrán. No sólo se refiere al millar de enfermos que han declarado la huelga del hambre, y que el señor Ministro prometió no crearle dificultades para que abandonen ese estado...

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Me permite para aclarar?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — De los mil doscientos enfermos del Saint Bois, sólo los del Pabellón Rotary están actuamente en huelga de hambre porque. los datos que me dieron antes de venir a Cámara, me hacían pensar que los setecientos enfermos de los demás pabellones habían admitido el reintegro a la vida normal del hospital.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — De manera, señor Presidente, que se va reduciendo el problema en sí y es más fácil llegar a la solución, entonces.

Existe, por consiguiente, una parte de un sector asistencial en huelga de hambre, pero lo más serio es que en este instante hay alrededor de cincuenta enfermos que han abandonado el servicio, no obstante habérseles hecho proposiciones para pasar a otros servicios, no retirarles el subsidio del Fondo Nacional Permanente de Lucha Anti-tuberculosa y una serie más de proposiciones que el señor Ministro considera ventajosas y de oportunidad a fin de restablecer el orden y la disciplina de aquel centro.

Yo me atrevería, señor Presidente, y en este sentido exhorto al señor Ministro, a quien me une una vieja vinculación, y conozco hasta donde pueden llegar sus nobles y generosos sentimientos, a solicitar que se procure por todos los medios, esta misma noche, que esos enfermos tengan un destino más feliz que el que les espera esta noche inclemente. No debe haber aquí una cuestión de amor propio. Es un problema serio, dadas las condiciones especiales de estos enfermos, que a veces se exasperan y muchas veces con sobrada razón, ya que ellos han tenido que sentir en carne propia las deficiencias de aquel servicio asistencial. Y yo me comprometo, y en este mismo sentido creo que lo harían los demás médicos que se sientan en esta Cámara, a colaborar con el señor Ministro durante un mes al cabo del cual traigamos un informe al Parlamento que dé la sensación de que las medidas adoptadas de perfeccionamiento, de reparación, van llegando a feliz término. Pero para que esto suceda, el señor Ministro debe de concedernos también, esta misma noche, una solución para esos cincuenta o sesenta enfermos que andan por las calles de Montevideo y a quienes es un poco difícil convencer con las medidas disciplinarias adoptadas hasta este momento.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Yo entiendo, señor Diputado, que ninguna de las personas que han dejado de pertenecer a la clientela Saint Bois, se encuentra propiamente desamparada. Esas personas pueden ir a los hospitales que se les ofrecieron, si no es al Saint Bois, es al Fermín Ferreira u otras camas libres que hay en departamentos vecinos a la Capital. Además, creo que que los que han optado por no ir a los lugares que les ofreció Salud Pública, es porque tienen domicilios. Nunca creí yo que

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Esta noche, señor Ministro esa gente no tuviera absolutamente nada y que iban a andar por la calle. Configura una situación especial que yo no tenía la idea de que existiera, porque supongo que si no quieren ir a los hospitales, es porque tienen familias. Cuando aceptan el alta contra la voluntad del médico — porque el alta fué firmada, para estos enfermos contra la voluntad del médico— lo más lógico es suponer que tienen un domicilio o un lugar a donde ir,

tro, podían ser recibidos en Saint Bois y darles el término de tres días para rever las sanciones que se han aplicado sobre ellos, para ver si se puede llegar a una solución.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Yo no me opongo a ninguna solución que tenga carácter de humanitaria, como puede pensarlo bien el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¿De manera que no hay dificultades?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Yo no temo más que por la disciplina del Saint Bois, y pienso que una situación como ésta, pueda reeditarse en épocas próximas, y que yo me quede, entonces desautorizado para actuar. Es también algo que hay que cuidar.

Si situaciones desesperadas se presentan y el señor Diputado las constata, yo no me voy a negar a solucionarlas, si ello está a mi alcance, aun cuando mi amor propio sufriera. No hago ninguna cuestión de vanidad personal ni de empecinamiento. Sólo quiero plantear los términos del problema para que se perciba bien cómo se ha hecho el balance justo de la situación y de las actitudes, y que en ningún momento un criterio intemperante y *violento, ni de represalia,* ni de agravio, ni de venganza dominó las directivas de los funcionarios que actuaron en representación del Ministerio de Salud Pública. Y si el señor Diputado sugiere

una solución que pueda evitar situaciones desesperadas — para mí es una sorpresa que se produzcan porque entiendo que los que firmaron el alta lo hicieron conscientes de que tenían dónde guarecerse — en una circunstancia no prevista y extraordinaria, admito que pueda haber una solución extraordinaria.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Yo voy a concretar mi moción, señor Presidente.

Voy a exhortar a los enfermos que han abandonado hoy la Colonia Saint Bois, dentro de las condiciones que han sido descritas, a que acaten lo que dispuso la Administración hoy, o ayer, o anteayer — no sé cuándo, — en la seguridad de que esta Cámara, representada por los médicos que la integran, han de colaborar por el término de un mes, y más, si es necesario, con el señor Ministro de Salud Pública y las autoridades correspondientes, en la lucha antituberculosa, a fin de poder perfeccionar y ajustar el servicio, especialmente, en la Colonia Sanatorial Saint Bois.

No perderán de vista los médicos que se sientan en este Parlamento — y puedo asegurarlo así — la situación por que están pasando actualmente esos enfermos, y tengo la certeza de que con buena voluntad hemos de llegar a una solución humana y patriótica en favor de los enfermos que allí se asisten, y hemos de realizarlos, a la vez, en homenaje a quienes se desvelan por esa asistencia, que tan eficientemente se realiza en nuestro país, salvo estas circunstancias especiales que, muchas veces, por fuerza mayor, se oponen a una solución perfecta y a una asistencia mejor.

Vuelvo a ponerme, de mi parte y en nombre de todos los médicos que se sientan en este Parlamento, a las órdenes del señor Ministro para colaborar en esta cruzada, y espero que los enfermos que han abandonado hoy la Colonia Saint Bois busquen la mejor manera de llegar a ubicarse en estos días donde mejor les parezca, en la seguridad de que pronto han de ser contemplados también sus intereses.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a decir simplemente dos palabras. Casi he solicitado hablar al sólo efecto de hacer una puntualización, que me parece interesante, con respecto a una de las deficiencias más grandes, en la que coincidían el señor Ministro y el señor Diputado Piffaretti, y para expresar yo también lo que creo que es el estado de espíritu de la Cámara con respecto a la solución del problema inmediato y urgente.

Antes de referirse a este problema del Saint Bois, el señor Ministro de Salud Pública hizo algunas manifestaciones, que la Cámara escuchó con vivo interés, con respecto a las orientaciones generales que él cree que debe seguir su Ministerio.

Declaro que me ha complacido oírlo dar una importancia, si no preponderante por lo menos la que le corresponde, a la política de higiene y profilaxis, y me ha complacido oír a un Ministro de Salud Pública incluir entre las que deben ser orientaciones fundamentales, dentro de ese capítulo, la solución de cuestiones que tienen que ver con el saneamiento y con la vivienda.

Alguna vez, ya hace algunos años, cuando me tocó hacer en esta misma Cámara una crítica general sobre la organización sanitaria del país, yo decía que, a mi modo de ver, para que esa organización sanitaria se encarrilara en un sentido fecundo para la salud pública nacional, debía seguir cuatro líneas u orientaciones fundamentales:

La primera, esa a que me he referido: la acentuación franca de una política de higiene y de profilaxis, una política de prevención.

En segundo término, el establecimiento de una política hospitalaria que, convengamos, no ha existido en forma definida hasta este momento en este país. En aquella oportunidad yo ponía como ejemplo lo ocurrido con esa siembra de hospitalitos a través de todo el territorio de la República, construídos muchas veces, no por obedecer a normas precisas de organización sanitaria, sino para obedecer a los compromisos de los Diputados o de los Senadores con los electorados de sus respectivas zonas, siembra de hospitalitos que — el término quizás sea un poco exagerado — es un poco absurda en un pequeño país como el nuestro, en el que pocos grandes hospitales, perfectamente organizados, totalmente equipados, como puede estarlo un hospital de la metrópoli pueden ser suficientes para servir, desde el punto de vista hospitalario, las necesidades nacionales, teniendo sí su servicio los otros núcleos, policlínicas o salas de auxilio, pero con un carácter totalmente distinto al que tienen en la actualidad, en que pretenden llenar finalidades de hospitales sin alcanzarlas y sin llenar, muchas veces, tampoco las finalidades de salas de auxilio.

En tercer término, la selección del personal, del personal técnico y la del personal destinado al cuidado inmediato de los enfermos, teniendo en cuenta sus aptitudes, teniendo en cuenta sus capacidades y no las recomendaciones de los caudillos de los clubs políticos, garantía a exigirse, por otra parte, para los ascensos de ese mismo personal.

Y, en cuarto término, una relación estrecha entre la organización sanitaria y las realidades del medio social, que nos lleva a desembocar en algo que seguramente está — y él lo mencionó — en el espíritu del señor Ministro de Salud Pública: la organización del seguro social de enfermedad, que tienda a colocar a toda la población del país en un plano de igualdad para la prevención y para la curación de las enfermedades.

Pero, decía, señor Presidente, que yo había pedido la palabra para traducir un estado de espíritu, que lo haré al final, sobre este problema angustiante del Saint Bois, y para hacer una puntualización con respecto a uno de los factores que el señor Ministro de Salud Pública denunciaba, y con él que coincidía el señor Diputado Piffaretti, uno de los factores que contribuye en un grado muy importante a la situación grave del hospital Saint Bois que hoy estamos considerando, y es la insuficiencia del personal secundario, como consecuencia de los traslados de gran parte de ese personal a otras dependencias del Ministerio.

Es ésta, lo confieso, y lo he dicho ya otras veces en la Cámara, una de las realidades más sublevantes de la organización sanitaria de nuestro país: que el Parlamento cree cargos de enfermeros o de ayudantes, de enfermeros o aprendices de enfermeros, de sirvientes, etc., y que los jerarcas correspondientes llenen esos cargos, pero no para cumplir las funciones de enfermeros, de aprendices o de sirvientes, sino para ir, muchas veces, a ocupar cargos burocráticos en comisión en las Oficinas del Ministerio.

(Apoyados!).

— El señor Ministro señalaba este vicio, y me pareció deducir de sus palabras que se sentía un poco desarmado para luchar contra esta realidad que vuelvo a calificar de sublevante.

Yo quiero recordar al señor Ministro y a la Cámara, que hay una disposición legal que a mi modo de ver sigue vigente, contenida en la ley presupuestal de Salud Pública del 27 de noviembre de 1939. Está contenida en su artículo 23 y dice así: "Los funcionarios que figuran en el presente Presupuesto, en las planillas "Personal secundario y de servicio", no podrán ser destinados, ni aún con carácter interino, para desempeñar cometidos de naturaleza administrativa, y serán suspendidos por el término de quince días, sin goce de sueldo, por cada infracción comprobada, quienes dispusieran o autorizaran dichos traslados".

Yo he leído este artículo para hacerle notar al señor Ministro que si no ha sido derogado — yo no recuerdo que lo haya sido — tiene en sus manos — si él quiere usarlo — el arma legal para impedir que continúe esa corruptela.

Y finalmente, señor Presidente, con respecto a esta situación angustiosa que se ha planteado en el Saint Bois, que es la que está en el primer plano de nuestra preocupación en este instante, no voy a entrar a juzgar en detalle esa situación; no tengo nuevos elementos de juicio para ocuparme de ella con extensión. Me limitaré a expresar un deseo y a intentar traducir lo que creo que es el estado de espíritu de todos quienes nos sentamos en estas bancas esta tarde; mi deseo es que el Ministerio tome las medidas para que ninguno de los enfermos, de los que por una razón u otra han abandonado el establecimiento, queden sin la asistencia médica correspondiente que requiere su estado. Y lo segundo, es traducir lo que yo llamaría un estado de ansiedad — yo por lo menos lo siento — ante esa situación tan dolorosa planteada en aquel establecimiento hospitalario, centenares de enfermos bacilares que tienen que hacer una alimentación regulada, ordenada, sin perjudiciales soluciones de continuidad, que han declarado la huelga del hambre.

Yo le pido al señor Ministro que él trate de posesionarse de este estado de ansiedad nuestra y que ponga lo mejor de su voluntad para la más rápida solución del conflicto.

He terminado.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: las palabras pronunciadas por mi compañero de bancada, el señor Diputado doctor Olivera Ubios, y las del señor Diputado doctor Pérez Casas, integrante de la Comisión pre-investigadora, me eximen de extenderme en consideraciones sobre este doloroso asunto. Pero, conviene recalcar que cabe en él cierta responsabilidad a los directores. Grave responsabilidad a los Ministros que han actuado en Salud Pública, y ello por una razón: porque este problema no es nuevo, señor Presidente, viene arrastrándose desde tiempo atrás. Y las quejas de los enfermos y de los familiares de los enfermos, se han centrado siempre, y en forma principal, en torno a la pésima alimentación que se servía en aquel nosocomio.

Hace más de un año, familiares de personas hospitalizadas en el Saint Bois, se apersonaron al que habla y al doctor Olivera Ubios para formularles graves denuncias sobre las condiciones y calidad de la alimentación que se servía a los enfermos.

En tal ocasión pudimos convencernos de que se entregaba a estos pacientes, para subvenir a sus necesidades alimenticias, verdaderas bazofias; verdaderos platos repugnantes; inadecuados aún para un trabajador sano, fuerte y cansado; pues hay un decir, que para el buen apetito no hay pan duro; y que son completamente inadecuados para enfermos de esta naturaleza, en los cuales una de las bases terapéuticas para obtener su curación, si ello es posible, consiste en servirles una alimentación balanceada, correcta, y sobre todo, sabrosa; que contribuya muchas veces a despertar su escaso apetito. Esa es la situación.

Otra responsabilidad es la que ha señalado el doctor Cardoso; de que en un establecimiento hospitalario de esa importancia existiera un 70 o|o o un 80 o|o de personal con licencia; es decir, que sólo estaban presentes para servir a las necesidades de los enfermos de este vasto establecimiento el 20 o|o de los que figuran en el Presupuesto General de Gastos.

De estas situaciones, alguien es responsable. Yo sé que al al señor Ministro, que está en Sala, no le cabe una mayor responsabilidad en este caso; hace muy poco que se ha hecho cargo de ese alto puesto, y no puede exigírsele que llene las necesidades de las vastas dependencias que están bajo sus órdenes, en un santiamén.

Pero, es conveniente destacar, como decía al principio, que a los enfermos les va en este hecho muchísima razón. Desgraciadamente él ha desembocado en una situación que podríamos llamar de violencia. Una cantidad — no importa el número — de enfermos andan por sus casas, y quizás por la calle, sin el amparo de la ciencia, sin el amparo de un techo y sin el amparo del alimento necesario.

Esta situación es a todas luces lamentable, y debe corregirse de inmediato. No debe recurrirse ni a medidas disciplinarias, ni tampoco a medidas de violencia. Creo que la presencia de la policía haya despertado en esos seres enfermos un poco de resentimiento, un poco de rebeldía en sus espíritus y quizás esto explique en algún grado la actitud que han tomado.

Los médicos nos vemos con frecuencia frente a enfermos que se niegan a alimentarse o que se resisten a someterse al tratamiento propuesto. Este es un caso personal y particular; aquí estamos frente a un hecho colectivo, pero los procedimientos deben ser los mismos.

Nunca se recurre, como es natural, a la violencia; como en el famoso "Médico a Palos", sino que se recurre a procedimientos de convicción, de dulzura, de comprensión de su estado. Sólo a un tipo de enfermos, a los alienados, se les somete, no diríamos a la fuerza, pero sí a una fuerza dulce, que venza su resistencia y que permita, por lo tanto, alimentarlos por los procedimientos conocidos.

En este caso, también, de parte de las autoridades responsables de los hechos que suceden — no indico al señor Ministro, — de parte de todos los ciudadanos del país, deben buscarse aquellas soluciones de dulzura, de comprensión y de misericordia que terminen con este episodio que, en parte, es una vergüenza nacional.

He terminado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: con toda intención he dejado que hablaran primero los señores médicos, en el interés de que no me enmienden la plana si incurro en algún error en materia que, naturalmente, yo no domino.

De todos ellos, cuyos discursos escuché con extremada atención, el que más me tranquilizó con respecto a las directivas futuras de la actuación ministerial, fué el señor Diputado Cardoso. Y digo esto porque, por el mucho conocimiento que tiene de estos temas este colega, yo he llegado a la convicción de que el doctor Cardoso es muy difícil de conformar en cuanto a las promesas de los Ministros de Salud Pública.

Me parece plausible la actitud de este Ministro que, sin ser interpelado, sin que se le requiriera informes, aparece espontáneamente ante la Cámara, reconoce la gravedad del asunto y nos adelanta detalladamente todas las medidas que ha tomado y las que piensa tomar, para solucionar este doloroso conflicto que a todos nos embarga.

Bien distinta por cierto era la situación que nos ofrecían algunos — no todos — de los Ministros que se fueron el 28 de febrero, muchos de los cuales, como recordarán todos los señores Diputados, dejaron hasta dos y tres interpelaciones incumplidas. Por lo que yo he visto, es muy otro el proceder de los Secretarios de Estado de esta gestión de Gobierno que se va desarrollando. Y es mucho más señalado aún, cuando en el caso de este Ministro, no se limita simplemente a abordar el problema concreto que a todos nos conmueve, sino que adelanta, sin que nadie se lo pidiera, las líneas futuras de su actuación ministerial.

Reconozco paladinamente que hay precedentes en esta Legislatura de parte de otro Ministro. Tal fué lo que hizo, en medio de la aprobación unánime de la Cámara, el señor Ministro de Hacienda, Escribano Arroyo Torres.

Confieso, señor Presidente, que escuché detenidamente la exposición de esta tarde. Y con respecto a los planes futuros del Ministro ví que, como un destacado higienista que es, trata de ampliar, en la medida de lo posible, la parte de profilaxis y la parte de prevención de las enfermedades.

Yo, que conozco muy poco de estas cosas, una vez que se discutía un Presupuesto por el que se creaban muchos cargos de médicos higienistas, recuerdo que decía que para mí, los médicos higienistas — y me disculparán por lo grueso de la asimilación — desempeñan una función, dentro de la medicina social, un poco parecida a la que los señores notarios desempeñan en el ambiente judicial o forense del país. Porque a mayor número y a mejor calidad de médicos higienistas, es indudable que las enfermedades se pueden despistar o prevenir, y a mayor número de notarios, sobre todo de buenos notarios, con una contratación más perfecta, con una contratación más minuciosa, es de creerse que los litigios, para desgracia de nosotros, los abogados, no se produzcan tan a menudo.

Luego, señor Presidente, el Ministro, tras de esbozar a grandes trazos los lineamientos de su actuación futura, entró concretamente a hablar del problema en debate.

Yo entendí, o creí entender, que en la Colonia Saint Bois hay problemas que se pueden solucionar a largo plazo y hay problemas que deben solucionarse a corto plazo. Para la solución de estos problemas a corto plazo, yo confieso, sinceramente, que he quedado asombrado con la diligencia que puesto el señor Ministro.

Tengo anotado todo lo que, en los pocos meses que lleva de actuación en su cargo, ha hecho en beneficio de esa Colonia. Veo que ha cambiado el Administrador, que ha nombrado Director a una persona que, aún sin ser yo médico, está en mi conocimiento que es un distinguido técnico, el doctor Purriel; ha designado para el contralor técnico de la cocina y preparación de los alimentos, creo que puedo decirlo sin tener yo calidad de profesional, a uno de los más capacitados dietólogos del país: el profesor Varela Fuentes. Nos ha hablado de las medidas que ha tomado en la farmacia y, para prevenir los hurtos, que parece que allí estaban a la orden del día; para extender la red cloacal, con respecto al lavadero, con respecto a los carros termos; y nos ha explicado circunstanciadamente en qué consiste la capacidad especial que debe tener el personal secundario para una colonia de este tipo, bien distinta por cierto de la que debe tener para otra categoría de hospitales.

Es indudable que en los hospitales tiene que haber disciplina. La disciplina tiene que existir en todos lados; tiene que existir en el propio seno de esta Cámara, y el Reglamento y la Constitución prevén expresamente cómo ha de manejarse y hacerse efectiva esa disciplina. Pero es indudable también que mantener la disciplina en un hospital y en un hospital de este carácter, con enfermos exacerbados espiritualmente por la propia índole de su penosa dolencia; tiene que requerir, fuera de duda, un tacto y una eficiencia especial. No es lo mismo, seguramente, mantener la disciplina en un cuartel o en una cárcel, que mantener la disciplina en un establecimiento hospitalario como el Saint Bois.

Indiscutiblemente, el problema es grave y penoso.

Un señor Diputado le preguntaba al señor Ministro cómo se podría solucionar en concreto el problema de los enfermos que no querían tomar alimentos. Salvando las distancias, una situación parecida se le planteó a *Churchill* cuando era Primer Ministro. Se le interpeló en la Cámara de los Comunes por aquellos prolongados y repetidos ayu-

nos del Gandhi. Churchill dijo que no podía violentar la libertad individual, la libertad personal hasta obligar a aquel personaje a ingerir alimentos; pero, eso sí: se los pondría en abundancia a su disposición y le facilitaría el personal técnico adecuado para que vigilara su estado de creciente debilidad.

El señor Ministro ha hecho eso, y ha hecho algo más que eso, porque por medios persuasivos ha tratado de que los enfermos ingirieran los alimentos que allí se les proporcionan, pero también ha quebrantado, un poco humanamente, la disciplina, — y yo aplaudo esa medida— ha quebrantado, digo, humanamente, la disciplina y ha permitido y está dispuesto a permitir que los familiares de los enfermos les sigan llevando la comida en estos instantes, que yo creo pasajeros, de excitación.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite?

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Quería decir solamente lo siguiente.

A mí me parece —y en eso está la menuda discrepancia que desde mi puesto de profano respecto a la medicina, mantengo con la exposición del señor Ministro— que la comparación a que ha recurrido el señor Sosa Aguiar es exactamente la que viene a fortalecer mi duda y mi discrepancia, porque el ayuno del Gandhi —yo no soy partidario del ayuno del Gandhi— tenía la causa concreta de la existencia de tropas inglesas, de largo tiempo, ocupando la India, y la causa del ayuno este forzado de enfermos, de una situación hospitalaria denunciada por la exposición del señor Ministro y de algunos señores Diputados.

Entonces, la menuda discrepancia, y yo creo que es la duda que queda ahora en el Parlamento, al menos del sector numérico del Parlamento, es si no se puede encontrar una forma que junto a la adopción de medidas de mejoramiento de la práctica hospitalaria existente en el Saint Bois, tienda a su vez a traer a los enfermos actualmente en sus casas, es decir, sin asistencia médica, con su vida en peligro, a recuperar su puesto dentro del hospital, con los debidos servicios médicos. Es un poco aquello de si se va el soldado inglés, se acaba el ayuno del Gandhi.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Acaba de comunicárseme telefónicamente que los enfermos del Saint Bois han desistido de proseguir la huelga del hambre y que están dispuestos a reintegrarse mañana a la vida normal en materia de alimentos. Han agregado, además, que piden la reintegración de algunos de los compañeros que fueron motivo del traslado a otros nosocomios.

Trataremos de enterarnos circunstanciadamente de este pedido, porque si es cierto y ha sido bien interpretado por la trasmisión telefónica, el pedido de los enfermos por un grupo de los que han sido trasladados, configura la situación de que ellos mismos juzgan el fondo del proceso y nos van a dar un margen que a nosotros podía habérsenos escapado para apreciar la medida en que cada una de las personas que ha sido trasladada es responsable directo de la situación actual. Eso no quiere decir que para esas otras personas el Ministerio piense adoptar una actitud de desentendimiento; pero es una calificación que, sin duda, ilustrará nuestra experiencia con respecto a la exactitud de las medidas adoptadas.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Mi exposición iba a ser muy breve. Tengo forzosamente que terminar con la buena noticia que nos ha dado el señor Ministro. Yo, que estoy deseoso de que eso sea verdad, tengo con todo, mis dudas, porque el señor Ministro dijo que se le había trasmitido esa noticia por teléfono. Como yo profeso la opinión de que el teléfono es muy malo en nuestro país, a pesar de todos los homenajes que se hagan a los directores de la UTE, conservo todavía un poco de aprensión en mi espíritu.

De todas maneras, señor Presidente, ahora sí termino formalmente, pero me permitiría solicitar, a título personal, al señor Ministro, que para dejar bien cerrado este episodio que en forma satisfactoria ha venido a terminarse, sería bueno, quizás, que se tratara por los medios pertinentes, y empleando esa fina cautela y ese suave tacto de que él ha dado muestras en este caso, de individualizar a algún agitador profesional, no enfermo precisamente, no asilado, que podría estar inmiscuído en este desagradable asunto y que podría haber sido él quien hubiera aumentado y magnificado intencionadamente este penoso episodio.

(Apoyados).

—Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Quería aclarar, señor Presidente, una situación casi podría decir del punto de vista personal, y sin espíritu demagógico, que no lo tengo. De manera que quedo a salvo de la presencia de los enfermos de la Barra, pero con el espíritu de médico y como tal, comprendiendo perfectamente bien el problema.

Debo declarar, señor Presidente, que el Cuerpo Técnico del Hospital Saint Bois trató por todos los medios suaves, diremos, de liquidar este conflicto de una manera beneficiosa para los propios enfermos. Tengo entendido, señor Presidente, que aquel Consejo Médico que se formó para cooperar con el Director, el doctor Purriel, una de las primeras medidas que tomó fué llamar a su seno a los enfermos, que diremos eran líderes de este movimiento, y hacerles comprender con razones elementales y beneficiosas para su propia salud, el inconveniente para ellos mismos de esta huelga, frente a las promesas, ya realizadas, podemos decir, del señor Ministro de Salud Pública.

Conversando con el doctor Claveaux en este momento, me decía —y yo lo considero perfectamente bien— que con esta medida humanitaria no se puede resentir la disciplina del hospital y que los médicos que han tomado esa medida, muy a pesar de ellos, posiblemente, del traslado de los enfermos, cuidando la disciplina hospitalaria, no se van a resistir si hubiera necesidad de hacer volver — y yo le pediría al doctor Claveaux de que así lo hiciera — a esos enfermos a Saint Bois.

(Apoyados).

—Pero al mismo tiempo pedirle a los enfermos una comprensión exacta del problema y hacerles entender—cosa que algunos no ven— que la mayoría del Cuerpo Técnico del Saint Bois, como la mayoría de los médicos del Uruguay, están de acuerdo en lo siguiente: que si han tomado alguna medida que pudiera haber lesionado un poquito a los enfermos —y lo digo sin espíritu demagógico— ha sido en beneficio de la propia salud de los mismos, y en beneficio de la disciplina que debe primar en el servicio.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Voy a hablar dos o tres minutos solamente, compartiendo las recientes palabras del doctor Piffaretti, que hacía algo así como una exhortación a las autoridades del Saint Bois, en la presencia de su jerarca máximo, el señor Ministro de Salud Pública, de hacer volver al Hospital a esos enfermos, que en la práctica han quedado segregados de asistencia médica, por causas que se han podido establecer en Cámara y que son de carácter general.

A mí me asombra un poco, mejor dicho, no me asombra, la apreciación un poco —no quisiera emplear una palabra demasiado fuerte— vengativa —empleando una palabra suave—, del señor Diputado Sosa Aguiar, que pretende que el señor Ministro de Salud Pública o sus representantes, se trasladen al Hospital y con una lupa procuren establecer entre el número de enfermos que se han retirado por los malos servicios técnicos denunciados por el señor Ministro y por los distintos médicos, para localizar no sé qué fenómeno raro que se llama agitador profesional, que hubiera provocado el conflicto.

No me asombraría, si no fuera que lo oímos a menudo. ¿Hay especulación en el país, y la comprueba la Cámara?... ¿La gente protesta por los altos precios y por la miseria?... Busca los agitadores profesionales. Eso es más fácil que meter en la cárcel a los especuladores, y, sobre todo los protege más; como es más fácil, cuando la Cámara documenta de manera categórica, por boca de los médicos la presencia de condiciones totalmente extrañas a uno de esos establecimientos hospitalarios como el Saint Bois, buscar no sé qué manos extrañas de agitadores que estarían perturbando la situación del establecimento.

Es un poco aquello: de que se crea la causa y después a las víctimas de esa causa se les reclama una persecución.

Nada más.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — No tengo ni por asomo la intención de complicar la tarea a la Mesa con esto de las alusiones; pero no sé si el señor Presidente en este caso estará de acuerdo conmigo en que he sido aludido directamente, sobre todo por el señor Diputado Arismendi, que encuentra que yo tengo un espíritu vengativo.

Yo creería que no. El señor Arismendi, que ha nacido en el mismo terruño que yo, sabe que ninguno de los

nacidos en aquella privilegiada región practica la fea costumbre que se usa en alguna región remota de Italia, y que pinta tan acabadamente Meriméo en su célebre novela "Colomba".

Lo único que he dicho, señor Presidente, es que si el señor Ministro cree oportuna esta sugestión, apuntada a simple título personal, podría, no él —porque es un menester demasiado pequeño para su alta investidura ministerial—, sino por intermedio de los organismos del Estado competentes para este género de investigaciones, tratar de individualizar, no entre los enfermos —que yo estoy seguro que ninguno cojea de esta pierna—, sino entre los visitantes de los enfermos, alguno que pudiera ser un agitador "ocasional", ya que el señor Diputado Arismendi se siente un tanto molestado por lo de "agitador profesional".

Sigo señalando la sugestión, pero no me siento molestado si el señor Ministro, como se dice vulgarmente, no me lleva el apunte.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — El señor Ministro de Salud Pública, con el regocijo consiguiente, ha dado noticia a esta Cámara de que la huelga ha terminado totalmente en el "Saint Bois", al menos por lo que respecta a los enfermos allí hospitalizados.

Puedo asegurar al señor Ministro que su regocijo sería mucho mayor si aceptara la moción por mí propuesta cuando hice uso de la palabra hace más de una hora, y que ha sido recogida por el señor Diputado Piffaretti, en el sentido de que busque una solución integral a este desgraciado y lamentable episodio, reintegrando en este instante a los enfermos que se encuentran fuera del "Saint Bois", a este hospital sanatorial.

No puedo concebir, señor Presidente, que existan agitadores profesionales allí; vamos a decir impacientes; no otra cosa puede ser. Tengo la seguridad; y en nombre de esos enfermos propongo al señor Ministro que los reintegre esta misma noche, y mañana una delegación de ellos dejará bien aclarada, en su presencia, las principales incidencias que dieron lugar a tomar las medidas y sanciones — vuelvo a insistir en que ha habido sanciones, porque a mí me consta.

Vuelvo a exhortar al señor Ministro a que reintegre esta misma noche a los enfermos que deambulan por las calles de Montevideo al "Saint Bois", y mañana una delegación de los mismos tratará de colaborar con el señor Ministro para imponer el orden completo en aquella colonia asistencial. Yo me hago responsable de lo que pudiera ocurrir.

Nada más.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Yo, señor Presidente, sin querer entrar a un debate político, recuerdo que prometí a la bancada a que pertenece el señor Arismendi, una rectificación de lo que dije, cuando, sin afirmarlo, dije que me parecía que había influencias externas, y hasta dije que el líder de ese movimiento era comunista. Francamente, señor Prsidente y señores Diputados, estaba completamente equivocado. Primeramente, equivocado al afirmar —cosa que no hice— que la Senador señora Arevalo de Roche era la que conducía a este enfermo a la radio; y también estaba equivocado —y lo acabo de manifestar ante mis compañeros— al decir que el líder de ese movimiento, señor Martirena, era comunista. No es comunista. Mas, dije en esta Cámara, y lo repito en voz alta, que creía en la sinceridad de las palabras de Martirena que yo creía que este enfermo era uno de esos reivindicadores sociales que obraba equivocadamente en perjuicio de él mismo, que es un enfermo y se está perjudicando, creyendo hacer bien a los compañeros.

Eso dije a mis compañeros, y lo repito ahora. Pero el señor Diputado comunista —sobre todo el señor Diputado Leone— que afirmaba que la señora Arévalo de Roche había ido una sola vez a la Colonia, y que había ido con él, al Diputado yo le puedo afirmar que fué varias veces a la Colonia y —esto también lo afirmo— que hacía propaganda subversiva y manifestaciones que los propios enfermos pueden ratificarme, y el Administrador de la Colonia y empleados de la Colonia, que sintieron a ese representante del Partido Comunista decir lo siguiente, en una mala propaganda obrerista, como acostumbran ellos: ...

(No apoyados).

—..."todos esos que ustedes ven de guardapolvo blanco, médicos y enfermeros, son sus sirvientes, y ustedes tienen que tratarlos como tales". Esta es una manifestación que yo puedo afirmar y decirlo con seguridad de pruebas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no ha entendido ninguna alusión personal al señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Si apela a la versión taquigráfica, el señor Presidente va a encontrar mi nombre formulado con todas las letras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es así, tiene derecho.

Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo siento, señor Presidente, que el señor Diputado Piffaretti, dentro de poco tiempo, tenga que venir a la Cámara y repetirnos lo mismo que ha repetido aquí sobre sus otras afirmaciones.

El señor Diputado Piffaretti en aquel caso había afirmado que la causa fundamental se encontraba en factores externos y había señalado a la señora Julia Arévalo como promoviendo ésto. El señor Diputado debió rectificarse de estas cosas; pero en la Cámara, en el día de hoy...

(Interrupción del señor Representante Piffaretti).

—...ha empeorado totalmente, haciendo una afirmación que yo califico de totalmente antojadiza y falta de realidad.

(Interrupción del señor Representante Piffaretti).

—Si al señor Diputado Piffaretti le han informado eso, le puedo garantizar que le han mentido.

Entonces, a mí me parece que el señor Diputado, antes de hacer esa afirmación y antes de emplear esas palabras de "subversiva", — que se emplea con mucha ligereza y con muy poca responsabilidad, muy a menudo en cierta propaganda de prensa — debía haberse documentado con toda seriedad; documentado como médico y documentado.

(Interrupción del señor Representante Piffaretti).

—El señor Diputado podrá decir, como dijo — la otra vez, que alguien le había dicho, que es lo que acaba de hacer en la hora presente...

(Interrupción del señor Representante Piffaretti).

—...pero le puedo declarar que lo que está diciendo carece totalmente de veracidad o que lo han sorprendido en su buena fe o que el señor Diputado está ofuscado por su traspié anterior.

(Interrupción del señor Representante Piffaretti).

—El señor Diputado afirma cosas totalmente carentes de veracidad, cosas que uno puede pensar que sean así cuando uno se deja sugestionar por cierta propaganda calenturienta que hace ver fantasmas en todos los lugares, fantasmas motivados, al final de cuentas, por las propias causas de cierto desquicio o de ciertas situaciones que originan cosas como la huelga de la Colonia Saint Bois.

Yo digo que lo que ha dicho el señor Diputado no es cierto. Lo han informado mal. Y el señor Diputado ha caído en una nueva trampa.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Yo quiero decir dos palabras, señor Presidente.

Me parece que el señor Ministro de Salud Pública no ha venido a esta Cámara para escuchar una polémica, acerca de que si las perturbaciones constatadas en la vida interna del Hospital Saint Bois, se deben o no a la presencia o a las actividades de agitadores de una u otra especie.

Si ha venido, es en referencia a un conflicto concreto, que, felizmente, ha sido conjurado en su primera instancia, según informaciones que le han llegado al señor Ministro.

Lo que surge evidente es que, con o sin agitadores profesionales, existen en el Saint Bois, y a pesar de la buena voluntad del Ministro, y a pesar de la buena voluntad de los superiores jerárquicos del establecimiento, una serie de anomalías y deficiencias, que no se han de corregir imputándola a uno u otro sector de la Cámara, sino que puede y debe lograrlo el Poder Ejecutivo, tomando la iniciativa y el Parlamento prestándole su voto, para dotar de fondos necesarios a Salud Pública, para tratar debidamente a los asilados del Saint Bois y que en todos los hospitales del país existan los medios técnicos que según la experiencia se requieran.

Enfrascarnos ahora en una discusión inútil de carácter político, filosófico o ideológico, no conduce a nada y prolongaría inútilmente esta sesión.

Por lo tanto, me tomo el atrevimiento de sugerir a los señores Representantes poner punto final a este entrecruce de opiniones y que el señor Ministro sepa, al retirarse de esta Sala, que cuenta con la más amplia colaboración de la Cámara de Representantes para votar cualquier medida o

proyecto que le envíe el Poder Ejecutivo, tendiente a dotar a Salud Pública de los recursos que necesite, y que, particularmente, merecerá nuestro voto favorable. Creo, por consiguiente, que este acto no tiene más razón de ser, ni nosotros de permanecer en esta Sala.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Voy a hacer una moción concreta, señor Presidente, en el sentido de que se levante la sesión, porque el asunto está virtualmente agotado.

SEÑOR RICHERO. — Hay una moción que es previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolvió tratar este asunto hasta el final. Lo que corresponde, si los señores Diputados consideran que está agotado el problema, es proponer que se dé el punto por suficientemente discutido y se levante la sesión.

SEÑOR CALLERIZA. — Entonces, yo hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar la moción del señor Diputado Calleriza para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: 38 en 46. — Afirmativa).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 21 y 32 minutos).

ANTONIO RUBIO
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 168 — Montevideo, Martes 16 de Setiembre de 1947 — Núm. 12268

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar á la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez para el suministro de 160 metros de entretela superior, 1.000 metros de entretela de yute, 128 metros de sarga negra y 1.000 metros de brin, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, Avenida 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas es recibirán en esta Oficina el día 22 de Setiembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — El Inspector General de Policías.
(Cuenta corriente) Set.12-22641-v.set.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir alambre para freno, aros para motores, aros para pistones, astas para válvula, baterías, balancines, bomba refrigeración, botones punterías válvula motodínamos, bombilla para lancha, juegos cable de mano, cables para magneto, carbones para dínamo, carbones embriage carbones dínamos, carbones arranque moto, carbones para pinzas, carbones ventilador, carbones cal grafito, carbones bomba agua, carbones motor camara fría, cinta de freno, cadena transmisión moto cadenas matrices, cadenas Duplex, camisas empuje embriage, correas ventilador coronas de ruedas motrices, casquillos para balancín, carburador motor lancha cojinetes de bolilla, cojinetes de bancada, cabezas cilindro motores principales, caños de acero para mandada de combustible, compresor ita descarga defensas ventilador, discos y resortes para válvula, discos de embriage densímetro para carga baterías equipo para cargar baterías, engranaje para distribución, ejes para motodínamos, eslabones cambio marcha motores, guarniciones para válvulas, guarniciones para despolvorizadores, guarniciones para acople junta para cabeza de motodínamo, juntas para motor lancha, junta de cobre con inserción, junta para cabeza motor distribución, junta cabeza motor lancha, óvulos, piñones, platinas, parches para bicicletas, puños goma moto, pernos para balancines, pernos casquillos para elásticos pernos y casquillos para dirección, protectores, parches a fuego palancas para cubiertas, roulemán delantero, roulemán motor eléctrico resortes arranque moto, rayos connipes para moto, rayos bicicleta, remaches para discos de embriage pomos de solución, válvulas para cebadores, válvulas planas para bombas, tapas para distribuidor tubos de goma, requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Setiembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947.
(Cuenta corriente) Set.13 22651-v.set.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 95
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir cinta de hiera, hilo azul negro, blanco, rojo, verde, hilo de algodón, hilo para coser lona hilo de cáñamo, lanilla para bandera, lana para mechas aceiteras, hule para mesa, alfileres, broches para máquinas coser expedientes clips, lápices de carpintero, papel Press - Frann, tiza, requeridos por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servcio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Setiembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947.
(Cuenta corriente) Set.15 22668-v.set.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Segundo llamado

Asunto N.o 200|1424. Llámase a licitación pública número 96 para adquirir: tirantes pino tea, tablas pino brasil, tablas de cedro, antiparras de vidrio, anteojeras para motociclistas, botas de goma bujías para encendido, bujías para soplete ormas bujías para-motos, bujías para fuera de abordo, bujías marschall o similar cuero para luchaderos, cubetas de vidrio y de porcelana, cuero hidráulico, caño bergman, carga para extintores cajas de contraste, tablas de madera, oxigeno cinoca o similar, porrones de oxigeno, pinza para vidrio, spaguettis, sacos largos encerados con sueste suela gruesa, suela fina, vidrios planos transparentes para ojos de buey, vidrios azules para antiparras, vidrios blancos para antiparras, trajes de agua, con destino a Unidades dependientes de la Ins-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$		$		
		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*). El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Setiembre de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.15-22669-v.set.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 94
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 94 para adquirir cucharones, cacerolas coladores para pasta, coladores para cocina, coladores para café, calderas, cernidor, cafeteras, espumaderas, filtro para té, fuentes, hervidor de leche, lechera, pinchos trinchar, peladores de papas, ralladores de queso, soperas, ollas, requeridas por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Setiembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.13-22652-v.set.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 86
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 86 para adquirir: alambre vulcanizado, alambre para tejido fiambrera acoples de bronce albayalde en pasta arandelas de presión, barras de acero acero cuadrado, redondo, octagonal acero común, acero diamante, arandelas, bronce en barras bronce patente, bronce en chapas, varillas de acero, varillas de hierro varillas de bronce, caño de hierro metal antifricción, números de marcar, números de latón, plancha de plomo, tejido de alambre, tejido de bronce para tamiz requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Setiembre a las dieciséis horas. — Montevideo Setiembre 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.10-22611-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 67
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 67, para adquirir: boquillas con ruido para calentadores primus; boquillas sordas para calentadores primus, calentadores primus o similar, líquido para metales cepillos para calzado, tazas blancas esmaltadas con plato para desayuno, tazas de loza con platos para té, tabaqueras palillos para ropa, requeridas para Cantinas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní 1599 todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Setiembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo Setiembre 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.10-22610-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 92
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 92, para adquirir: alambre de plomo, alambre esmaltado alambre vulcanizado, alambre de cobre, alambre niquelina alambre cromoníquel, alambre forrado de algodón, amperímetros, aisladores para estufa, bases de 6 y 10 amperes cables bipolar cable bajo goma cable blanco, cable armado, cable eléctrico con aislación, cable vulcanizado, cable común cable negro bipolar, cable para instalaciones cable estaño cable flexible, cable para antenas cables aisladores cable conexiones, cable blindado para radio, cinta aisladora cordón eléctrico caja fusibles, conmutadores comunes, condensadores conductores de cobre, defensas para luz, diales disyuntores pilas para linternas, estaño enchufes electrolítico para carga de batería, formas bobinas, fichas de porcelana fichas con base fichas fuerza motriz, grampas; gomitas para entrada de cable, interruptores, lamparillas eléctricas lamparillas opalinas lamparillas para linternas, lamparillas para piloto, lamparillas para dial lamparillas venus o similar, lamparillas filamentos carbón, lamparillas rectificadoras para batería lamparillas rectificadoras, para tungar, lamparillas doble filamento, lamparillas filamento carbonoso, lámparas para reflector lámparas primus o similar, lámpara soplete para soldar, lámparas doble encendido, lámpara de un polo, láminas fusibles llaves para luz, llaves de porcelana, llaves interruptoras, miliamperímetro para tablero, ojos de buey para control de radio, ojo de buey para paneles, pinzas de mangos largo, pinzas para radio portalámparas de porcelana, portalámparas interiores, portalámparas metálicos portátiles de mano, fuentes dobles para radio, plomo fusibles, pulsadores resistencias, rosetas fusibles, receptáculos de porcelana, soldadores; soldadores eléctricos, soldador de radio, stanger de 40 watt uniones conductores bipolares de porcelana voltímetro, tapones fusibles de 6 y 10 amperes, tapones fusibles para fuerza motriz, tapones fusibles de 30 y de 6 amperes, torres pasantes de porcelana, tomacorrientes, zócalos para válvulas, zócalos insolantite, zócalos tamaño mediano válvulas de radio con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Setiembre de 1947, a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.10-22609-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 87 para adquirir limas triángulo, planas, media caña, cuchillo, redondas, cuadradas, triángulo bastardas, platinos, amola, llaves Stilson o similar, francesas, de dos bocas, de tubo varias medidas, españolas, de ojo, fijas, de caja, inglesa mediana, estrella de dos bocas, de bocas planas, mechas americanas varias medidas, mechas cilíndricas varias medidas, mechas para hierro, mechas americanas para metales, mechas salomónicas, mechas para madera, mechas suizas, mechas para bombillos, mechas para candiles, juegos de machos, juegos de cados de terrajas, juegos de terrajas, papel de lija, papel esmeril, papel al agua, papel españa, papel para fieltros de aire, papel al aceite, espárragos de hierro y de bronce, clavos de cobre, clavos de hierro, clavos, tornillos con tuerca para hierro y para madera, tornillos con tuerca y arandela, tornillos de bronce, tornillos de acero, chavetas de cobre y bronce, chavetas de hierro, remaches de cobre y de hierro, tachuelas de hierro, cobre y bronce, esmeril en polvo, puntas galvanizadas, puntas París, puntas de hierro, alicates, azadas, barillas, botadores de bronce, broches para correa, brochas, barbiquín, barniz boquillas sopletes, visagras, cera para piso, compases, candados, cepillos de alambre de hierro y de bronce, cortahierro cerraduras, cadenilla de bronce, cuchilla de cocina, cintas para sierra, carretillas, destornilladores, defensas para luz, escofinas, embudos, esponjas de acero, espátulas, escoplos, formones, gramil, guillame, goma pulverizadores, hojas sierra para metales, hierro para cepillos, horquillas de hierro y bronce para remos, hierro para calafate y para garlopa, lanzas para bicheros, leznas, máquinas para soplete para pintura, martillos, marrones, macetas de cobre de hierro y de madera, mangos, motones, acero flexible, metro carpintero, metal antifricción, mantillas para faroles, molinetes, navajas, pinzas, pasadores, palas, puntero manga, pinceles pulverizador metálico piedra para asentar, raquetas, rosca americana, roseta para lluvia, roldanas, sacabocados, cerruchos, soldadora de bronce, pasta para correas, triángulos para serruchos, unetas, taladro, tela aislante, tijeras, tensores, terminales, tela de aluminio, tela amianto, tela carborundum, tuercas de hierro y de bronce, tenazas, baldes de hierro galvanizado, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Setiembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.9-22600-v.set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 81
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 81 para adquirir calcetines para niños, camisetas de punto para señoras, niños y niñas, trajecitos para niños y niñas, soutiens, zapatitos tipo sandalia para niños y niñas, zapatos para basket ball, requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.8-22583-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 104 para adquirir café crudo, cebada glaceada; requeridos por Almacenes, para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.8-22584-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 73 para adquirir: lona impermeable requerido por el Servicio Geográfico Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados

Las propuestas se abrirán el día 20 de Setiembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.8-22586-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir jarras enlozadas, cuchillos para carnicero, azadas con mango, escardillos, rastrillos, palas, requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, call Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Setiembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.8-22585-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 68
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir: yerba mate en paquetes, naranjada tipo salteña, Urreta o similar, lengua de cordero extracto de carne, requerida por Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Setiembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.8-22587-v.set.18.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de pinturas generales, en el edificio en construcción de la Escuela de Armas y Servicios, ubicado en el Camino Maldonado (kilómetro 14), de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares, confeccionados al efecto, y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo No 269, todos los días hábiles. Las propuestas serán entregadas en sobre cerrado y lacrado en esta Oficina el día 20 de Setiembre próximo, a la hora 10, donde se procederá a su apertura labrándose acta respectiva. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Set.3-22543-v.set.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una cámara frigorífica en el local cocina del Regimiento

Blandengues de Artigas de Caballería número 1, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles.

Las propuestas serán presentadas en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, el día 25 de Setiembre a la hora 15, donde se procederá a la apertura de las mismas, labrándose el acta respectiva. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Set.15-22666-v.set.25.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de techos en los garajes y estación de servicio en construcción en el Regimiento de Caballería número 2 (M. M.) "General Pablo Galarza", en Durazno, de acuerdo con la memoria constructiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles.

Las propuestas serán entregadas en este Servicio el día 21 de Setiembre de 1947 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Set.8-22591-v.set.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción de muebles metálicos

Llámase a licitación pública para la construcción de 30 roperos de dos cuerpos y 1 fichero de cuarenta cajones de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la "Sección Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 25 del corriente a la hora 16, en la sala de actos del Banco, en presencia de las autoridades de la institución y de los interesados concurrentes al acto, en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.11-22630-v.set.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 244

Se llama a licitación pública para el suministro e instalación de un equipo completo de lavandería, según las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro N.o 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial. Las propuestas se abrirán el día 24 de Octubre de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, 8 de Octubre de 1947.

(Cuenta corriente) Set.15-22658-v.set.27.
Oct.6-oct.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de avisos y recibos en "Fang-Full"

Llámase a licitación pública para la impresión en "Fang-Full", de 238.442 avisos y recibos para máquina tabuladora "Hollerith", de acuerdo con la memoria descriptiva, modelos originales y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 25 del corriente a las 16 horas y 30 en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.11-22629-v.set.18.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio en general que de acuerdo con la resolución recaída en el expediente 32147 licitación 5147 fué aceptada la propuesta formulada por la Industria Papelera Uruguaya S. A. para la adquisición del Archivo Telegráfico del año 1945 y recortes de papel, para su destrucción. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.15-22660-v.set.17.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación para la provisión y montaje de una central de teléfonos para la Base Aeronáutica Militar N.o 1 en Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Setiembre de 1947 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Set.12-22640-v.set.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Setiembre 11 de 1947: Hora 16. Obras de pintura a realizarse en el Hospital Pedro Visca.

Setiembre 15 de 1947: Hora 17 y 30. Impresión de libretas de quinielas (licitación 181) 17 y 45. (Licitación 175). Aceite comestible (3.er llamado). 18. (Licitación 148). Letano Cif o Fob (4.o llamado).

Setiembre 22 de 1947. Hora 15 y 15. (Licitación 180). Soda Solway. 15 y 30. (Licitación 182). Aspiradores quirúrgicos modelo Finochietto o similares. 15 y 45. (Licitación 161). Vidrios (segundo llamado). 16. (Licitación 169). Impresión del Boletín de Salud Pública (segundo llamado).

Setiembre 29 de 1947: Hora 14 y 45. (Licitación 183). Drogas y productos químicos.

Octubre 6 de 1947: Hora 15 y 45. (Licitación 165). Drogas y productos químicos purísimos Cif o Fob.

Octubre 13 de 1947. Hora 14 y 30. (Licitación 168). Insulina Cif o Fob. 14 y 45. (Licitación 172). Especialidades Cif o Fob.

Octubre 20 de 1947: Hora 14 y 30 (Licitación 178). Material para foto-radiología Cif o Fob.

Para los pliegos y propuestas los proponentes podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.12-22639-v.set.16.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 16

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina cepilladora para el Taller de Carpintería de la Colonia de Educación Profesional.

Los pliegos generales y particulares pueden retirarse en Suministros calle 25 de Mayo 529 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 (primer piso), el día 9 de Octubre de 1947 a las 16 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.13-22649-v.set.24.

CONSEJO DEL NIÑO
COLONIA EDUCACIONAL DE MENORES
Emplazamiento

Se emplaza a don PEDRO BIERCHUBALL a que dentro de los tres días de la publicación de este aviso, si no concurre al desempeño de sus funciones en la Colonia Educacional de Menores, será considerado como que ha hecho abandono de su cargo. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.13-22656-v.set.16

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para la adquisición de 5.000 kilogramos de grasa de cerdo, señalándose la apertura de las propuestas para el día 25 del corriente mes a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.13-22646-v.set.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 1, para el aprovechamiento de 518.900 kilogramos de pan blanco. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 20 del corriente mes, a las 10 horas, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, y en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.12-22634-v.set.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de herramientas para taller, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día lunes 22 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Set.15-22667-v. set.17.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DE UN LIBRO DE TEXTO EDITADO POR LA FACULTAD

Llámase a licitación pública para la impresión de un libro "Curso de Ensayo de Materiales" editado por la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 20 de Setiembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto de 1947. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.2-22529-v. set.18.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitaciones públicas

N.o 8.325. Archivos metálicos, (segundo llamado). Apertura el día 26 de Setiembre de 1947 a las 14 y 30 horas.

N.o 8.010. Ficheros metálicos, (segundo llamado). Apertura el día 26 de Setiembre de 1947 a las 14 y 45 horas.

N.o 8.532. Archivos y ficheros metálicos, (segundo llamado). Apertura el día 26 de Setiembre de 1947 a las 15 horas.

N.o 8.526. Ficheros y muebles metálicos, (segundo llamado). Apertura el día 26 de Setiembre de 1947 a las 15 y 30 horas.

N.o 8.660. Ficheros metálicos, (segundo llamado). Apertura el día 26 de Setiembre de 1947 a las 16 horas.

N.o 9.211. Carnets de Trabajo, (segundo llamado). Apertura el día 26 de Setiembre de 1947 a las 16 y 30 horas.

Las licitaciones más arriba mencionadas, se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Dante 1851 (tercer piso) donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas hasta el día 26 del corriente. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General, los días y horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Set.15-22659-v.set.25.

COMISION DE ADQUISICIONES DE LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 47

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel de diario en bobinas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de la hora 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas se abrirán el día 29 de Setiembre de 1947 a las 15 horas y 30. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Antonio G. del Piazzo, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.15-22672-v.set 25.

S. O. Y. P. SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la compra de camiones carrozados tipo isotérmo, camiones con autorefrigeración, camionetas, motonetas, una grúa portátil montada sobre neumáticos y un "jeep".

Fecha de apertura: 20 de Enero de 1948, hora 10. Local: 18 de Julio número 953, donde se pueden retirar los pliegos de condiciones en horas de oficina. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.8-22580-v.set.18.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 265
Segundo llamado
Compra de clavos para vía

Se llama a licitación para la provisión de veinte mil kilogramos de clavos para vía, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, Avenida 18 de Julio N.o 1112 (3.er piso) el día 25 de Setiembre de 1947, a las quince horas. — Montevideo, Setiembre de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.11-22628-v.set.16.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 8.958,

de 28 de Marzo de 1912 y a sus modificativas, se cita llama y emplaza a los herederos de la sucesión DEL-LEPIANE, a quien los represente o a quienes se consideren con derechos al bien para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina Avenida Dieciocho de Julio 1546, a oponer las excepciones que crean del caso a la expropiación de un inmueble ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el número 68.598 (manzana número 6.061) compuesto de una extensión superficial de 6.409 metros cuadrados y cuyos límites son: 75 metros de frente al Norte sobre Avenida Italia, 85 90 al Este lindando con los padrones números 44.186 y 68.600; 75 03 de frente al Sur sobre la calle Barroso; 85 90 al Oeste lindando con los padrones números 141.242 y 141 249 cuyo expediente de expropiación se encuentra de manifiesto en esta Oficina.

Dicha expropiación se realiza de acuerdo a decreto del Poder Ejecutivo del 7 de Agosto de 1947 y a la ley N.o 9.723 de 19 de Noviembre de 1937. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1947 — Sección Jurídica.

(Cuenta corriente) Set 10-22616-v.set.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 3.955 de 28 de Marzo de 1912 y a sus modificativas, se cita llama y emplaza a los herederos de don PEDRO GUTIERREZ, a quien los represente o a quienes se consideren con derechos al bien, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, Avenida Dieciocho de Julio 1546 a oponer las excepciones que crean del caso a la expropiación de un inmueble ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 67.791 (manzana número 5.514), compuesto de una extensión superficial de 6.061 metros cuadrados y cuyos límites son: 42.40 metros de frente al Norte sobre la calle Asilo y por ser esquina 94.60 de frente al Este sobre la calle María Stagnero de Munar y por ser también esquina 82.30 de frente al Sur, sobre la calle José Antonio Cabrera y por formar esquina con la calle Pernas 47.40 metros de frente al Oeste sobre esta última nombrada Una línea perpendicular a la calle Pernas de 41.90 metros, lindando con el padrón N.o 67.798. Y una línea perpendicular a ésta y a la calle Asilo de 42 22 metros de longitud, lindando con los padrones números 67.792 y 67.798, cuyo expediente de expropiación se encuentra de manifiesto en esta Oficina.

Dicha expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 7 de Agosto de 1947 y a la ley N.o 9.723 de 19 de Noviembre de 1937. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1947. — Sección Jurídica.

(Cuenta corriente) Set.10-22617-v.set.20.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y DE SAN MIGUEL
Licitación pública N.o 30

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del pastoreo de animales en los potreros del Parque Nacional de Santa Teresa (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de Esta Comisión, en la Intendencia Municipal de Rocha, y, en la Junta Auxiliar de Castillos. — Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se entregarán en esta Secretaría (calle 25 de Mayo número 269 Montevideo), el día 24 de Setiembre próximo, a la hora 16, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y de un miembro de la Comisión, previa presentación del documento que certifique que se ha hecho en el Banco de la República el depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, labrándose el acta respectiva. — Montevideo Agosto de 1947 — El Presidente de la Comisión.

(Cuenta corriente) Ag.21-22400-v.set.24.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 2.740
Venta de puertas, ventanas, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 20 de Setiembre de 1947 inclusive, puertas, ventanas, postigos, tabiques, portón, trozos de metrador, etc., y 1.760 kilos de tejido de alambre galvanizado, usados, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.13-22650-v.set.18.

U.T.E.
LICITACION N.o 2733
Crucetas de lapacho

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Octubre de 1947, a las 16 horas para proveerse de 7.100 crucetas de lapacho paraguayo amarillo, para sostener aisladores de uso telefónico, en distintas medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.22-22635-v set.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 2734
Equipos de radiocomunicaciones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Noviembre de 1947 a las 16 horas, para el suministro y montaje de una estación transmisora fija de 250 watts F. M., con su receptor y diez estaciones transmisoras móviles de 30 a 40 watts F. M., con diez receptores dos estaciones móviles de reserva y los repuestos necesarios de acuerdo a las condiciones establecidas en as pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Agosto 30 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.5-22565-v.set.16.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1408
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de máquinas para el envasado de líquidos. El pliego de condiciones respectivo podrá retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en el mencionado local, el día 25 de Setiembre de 1947, a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.9-22594-v.set.16.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1418 (segundo llamado). Compra de comestibles diversos para consumo de la Cantina del Departamento de Combustibles La Teja. Apertura: Setiembre 27 de 1947 a las 10 horas.

N.o 1426. Compra de tubos de cartón forrados, para la remisión de almanaques. Apertura: Setiembre 26 de 1947 a las 16 horas.

N.o 1427. Compra de 3.000 kilogramos de alambre para precintar. Apertura: Octubre 10 de 1947 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.12-22636-v.set.23.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.373. tercer llamado. Compra de cerchas metálicas. Apertura: Setiembre 29 de 1947, a las 16 horas.

N.o 1.407 Segundo llamado. Enllantado en goma de ruedas de tractores y zorras, o alternativamente suministro de ruedas completas macizas o neumáticas. Apertura: Setiembre 18 de 1947, a las 16 horas.

N.o 1.425. Compra de una máquina capsuladora de botellas. Apertura: Octubre 6 de 1947, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo N.o 417 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.5-22564-v.set.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO FELIPE MOLINA FERRARO, uruguayo, estudiante, con domicilio en la calle Colonia número 1774, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Eduardín Felipe Ferraro" (que usa en sus trabajos literarios) y del libro de poemas titulado "Trinos en espejos" del cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 11 de 1947. — Carlos T. Gamba Interventor.

$3.00 Set.13-9500-v.set.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE G. ANTUÑA y MATEO J. MAGARIÑOS DE MELLO, Presidente y Secretario, respectivamente, del Instituto Uruguayo de Cultura Hispánica, con domicilio en la calle Misiones número 1371, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la denominación del Instituto arriba mencionado y al cual representan, habiendo dejado testimonio en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$3[illegible] Set.12-9848-v.set.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELVIRA A. LERENA MARTINEZ, uruguaya, bibliotecaria, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 1435 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de que se declara autora, denominada "Materiales especiales en bibliotecas de carácter general", y de lo cual ha depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$3.00 Set.8-9637v.set.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51431. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Con esta fecha Antonio Mallo y Cía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LITORAL" para



distinguir artículos de las clases 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Set.5-9535-v.set.16.

ACTA N.o 51417. — Montevideo, Agosto 29 de 1947. — Con esta fecha Víctor Squicimari de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TONIFIJA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.5-9563-v.set.16.

ACTA N.o 51400. — Montevideo, Agosto 27 de 1947 — Con esta fecha Alfredo Jones Cassiols, por Machinenfabrik Mikron A. G., de Biel (Suiza), solicita registrar la marca

„MIKRON"

para distinguir máquinas y herramientas clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.5-9504-v.set.16.

ACTA N.o 51473. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Mary Scott Rowland, Limited de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca

Mary Scott Rowland

para las clases 9 y 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.12-9859-v.set.23.

ACTA N.o 51504. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Con esta fecha Mauricio Brandt y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca

GARFIELD

para las clases 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Set.15 9351-v.set.25.

ACTA N.o 51409. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — Con esta fecha International Harvester Export Company, de Montevideo, solicita registrar la marca

FARMALL CUB

para distinguir las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Set.5-9505-v.set.16.

ACTA N.o 51481. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado el registro de la marca "AMEOCAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.13-9890-v.set.24.

ACTA N.o 51482. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado el registro de la marca "BECADEX", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.13 9891-v.set.24.

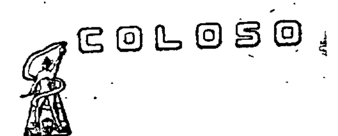
ACTA N.o 51483. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "ENSOLCON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.13-9892-v.set.24

ACTA N.o 51484. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "ENSOL" para distinguir artículos de la clase 9 (excepto analgésicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.13-9893-v.set.24.

ACTA N.o 51486. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Maival, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por James H. Rhodes y Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Set.13-9894-v.set.24.

ACTA N.o 51474. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Con esta fecha Cotton Hnos., de esta ciudad, solicitan registrar la marca "TEXTIL SUDAMERICANA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.12-9840-v.set.23.

ACTA N.o 51464 — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de South American Republics Trading Company, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "WEEDMASTER", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.8-9687-v.set.18.

ACTA N.o 51416. — Montevideo, Agosto 29 de 1947. — Con esta fecha Víctor Squicimarl, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEONTICE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.5-9564-v.set.16.

ACTA N.o 51410. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — Con esta fecha P. Dubourg, por Veiga y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "T. N. T.", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.6-9620-v.set.17.

ACTA N.o 51443. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Con esta fecha Augusta, S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "AUGUSTA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.6-9597-v.set.17.

ACTA N.o 51398. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de N. V. Hollandsche Kunstzijde Industrie, de Breda (Holanda), han solicitado el registro de la marca "BREDANESE", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-9289-v.set.17.

ACTA N.o 51465. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "COLINERGIL F.I.S.C.H.E.R.", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.10-9740-v.set.20.

ACTA No 51458. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli de esta ciudad, solicita registrar la marca "DIXIE MOTOR CAR" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.10-9741-v.set 20.

ACTA N.o 51456. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Con esta fecha el señor Rodolfo Julio Barriola de esta ciudad, solicita registrar la marca "REMO" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.10-9742-v.set.20.

ACTA N.o 51455 — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Con esta fecha el señor Rodolfo Julio Barriola, de esta ciudad, solicita registrar la marca "PATRIA" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.10-9743-v.set.20

ACTA N.o 51457. — Montevideo Setiembre 3 de 1947. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de esta ciudad, solicita registrar la marca

TUCKER 48

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Set.10-9744-v.set.20.

ACTA N.o 51467. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sedylanal S. A., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artíulos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Set.10-9768-v.set.20.

ACTA N.o 51461. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de South American Republics Trading Company de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ROACHMASTER" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.8-9684-v.set.18.

ACTA N.o 51462. — Montevideo Setiembre 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de South American Republics Trading Company de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PESTMASTER" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.8-9685-v.set.18.

ACTA N.o 51459. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "MERCURY", para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set 8-9646-v.set.18.

ACTA N.o 51463. — Montevideo Setiembre 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de South American Republics Trading Company de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "STEREL" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.8-9686-v.set 18.

ACTA N.o 51387. — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — Con esta fecha Universal S. A. I. y C., de Montevideo solicita registrar la marca NUTRAZUK, para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.9-9714-v.set.19.

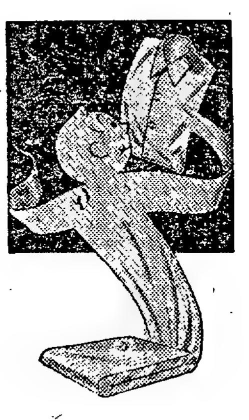
ACTA N.o 51451. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Andrés Fornio y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Set.6-9632-v.set.17.

ACTA N.o 52453. — Montevideo Setiembre 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Delma Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Set.6-9633-v.set.17.

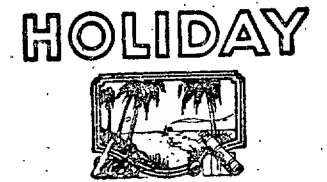
ACTA N.o 51432. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Larus y Brother Company, Inc., con domicilio en Richmond (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (tabaco para fumar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Set.6-9592-v.set.17.

ACTA N.o 51433. — Montevideo Setiembre 2 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caracia y Cía, apoderados de Larus y Brother Company, Inc., con domicilio en Richmond (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (tabaco para fumar y cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set.6-9593-v set.17.

ACTA N.o 51452. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca "CRUVER", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.6-9631-v.set 17.

ACTA N.o 51426. — Montevideo, Agosto 30 de 1947. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "CALINYECTON", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.5-9506-v.set.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6972. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — Con esta fecha el señor Vicente Emilio Pagano Mariconte, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo o camisa para mejorar las boquillas silenciosas para primus" y de acuerdo con lo que dispone el artculo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.15-9935-v.set.25.

ACTA N.o 6970. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Con esta fecha, Smelt Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para 'Nuevo' aparato para asar la carne y otros comestibles a la parrilla con fuego indirecto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Sanesa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.9-9713-v.set 19.

ACTA N.o 6969. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Hover Company, de North Canton Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a aspiradores de polvo y sus partes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Set.8-9645 v.set.18.

ACTA N.o 6963. — Montevideo, Agosto 29 de 1947. — Con esta fecha el señor José A. de Freitas de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Depósito o tolva para espolvoreadores a base de aire únicamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Set.6-9619-v.set.17.

ACTA N.o 6968. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Con esta fecha los señores Alberto Engelbrecht y Jorge Jalsevac, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un quemador gasificador para combustible líquido para cocinas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6 00 Set.5-9560-v.set.16.

ACTA N.o 928. — Montevideo Agosto 30 de 1947. — Con esta fecha los señores Antonio Ezcurra y Juan Inglés Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica de camineros y alfombras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.3-9394-v.set.25.

ACTA N.o 6971 — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Con esta fecha el señor Sebastián Frasca Mónaco, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva caja o envase para fósforos y objetos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación: — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6 00 Set.10-9766-v.set.20.

ACTA N.o 6973. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — Con esta fecha el señor Sebastián Frasca Mónaco de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Arnés o equipo compuesto de hebilla, correderа y cordón, cinta o similar, para el ajuste del calzado fajas y otras prendas de vestir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.10-9767-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 223|947

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción de una pieza para depósito en el edificio de la escuela número 19 de "La Barra" (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.15-22653-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 224|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación en el Hogar Rural de Lavalleja ex Albergue de Menores, Departamento de Lavalleja (con nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.15 22664-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 222|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la subcomisaría 2.a sección rural "El Oro" Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres das de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.11-22626-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 221|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la comisaría de "El Carmen" (Departamento de Durazno) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas, con tres días de anticipación previo depósito de $ 8.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.10 22618-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 557

Llámase a licitación pública para el suministro de dos correas de cuero de 25 m.50 de largo por 0,24 de ancho y 0,009 mms. de espesor para la draga "H-A-2".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 25 de Setiembre de 1947 a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.13-22662-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Emplazamiento

Emplázase al Encargado de Escala del Paso Palmar, señor JULIO RODRIGUEZ AMY para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o deduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante, de acuerdo con el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929. — Ing. Ildo Pisani, Jefe Sección Estudios y Anteproyectos.
(Cuenta corriente) Set.13-22647-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 57.946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de construcción ruta número 21 tramo Nueva Palmira - Dolores - Puentes sobre el arroyo Arenal Grande y accesos, de 21 K.200 a 25 K. 000, en el Departamento de Soriano.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 de Setiembre actual a las 15 y 30 horas.

Se hace constar que por tratarse de una licitación diferida no regirá el nuevo pliego para movimientos de tierra. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — La Dirección.
Cuenta corriente) Set.15-22665-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 9|947

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de la carretera con firme de hormigón tramo Las Delicias-Punta del Este, de 0 K. a 2 K., en ruta número 10 (Departamento de Maldonado).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas: el día 29 de Setiembre próximo a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.13-22645-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5, (Carretera Central) - Tramo: Curtina-Batoví, Ubicada en la 2 a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1138: Propiedad de Carlos Alfredo Beltrán Gil. Padrones N.os 3186 y 373 Area: 59 Hás. 4071 metros cuadrados 15.

Ruta N.o 5, (Carretera Central). Tramo: Curtina-Batoví. Ubicada en la 3 a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1139 Propiedad de Francisca Gil nadal de Beltrán. Padrones N.os 583 589, 579 y 578 Area: 20 Hás. 2049 metros cuadrados 31.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1947.
(Cuenta corriente) Set 9-22596-v.set.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores GREGORIO IDIARTEGOITI, MARIA IDIARTEGOITY DE LANGLE, GRACIANA IDIARTEGOITY DE ABELLA y JUANA IDIARTEGOITY DE CUNEO en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 873 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Irene P. de Palacios, Juan Samalvide, Saturnina Zabalera de Zuasti, Aurora Vidaurreta de Ortega del Río, María Bordachar de Ortega del Río, Domigo Samalbide, Gertrudis Suárez de Mermier, María Inés Aguirre Germán Baygovhar Haydes Bonomi, Marcelina Lustrat, Amadeo Puntel Meyer, María Telechea de Doresmo, Manuel Zeballos Echevarría Juan Aizgalarrondo, Adela Feliciana Ortega del Río, An-

tonia Luciana Ortega del Río, Alda Antonia, Julio César Ortega del Río, Emilio Jorge Ortega del Río, Armando Dabrety, Juana María A. de Garalcochea, Gregoria Vidal, Luz Manuela Ortega del Río y Alfredo Ricardo Ortega del Río se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1947. — La Jefatura.

$144.00 Set.12-9817-v.dic.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don ILDEFONSO OLMO solicitando trasladar con destino a un nicho celular que oportunamente designará, procedente del sepulcro número 2536 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Vicenta López de Olmo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Agosto 6 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Set.13-9908-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Pascual Quagliata en su carácter de apoderado de los sucesores de MARIA IRIART solicitando extraer con destino al Osario General procedentes del sepulcro No 43 del primer cuerpo del Cementerio Central los restos de Isidro Lozano Enrique Penin Bautista Benvenuto, Juan P Dagórret Miguel Hirassars María Arostegui Dolores Gómez Felicia Leonis Juan P Arostegui Mariano D de Rmos, Francisco A. Bernard Domingo Etchepar Concepción Corrau Domingo Shoule Estefanía Arostegui María L Riga Carlos M Quinteros Graciana B. de Benvenuto Juan B. Apesteguy un feto Pedro Apesteguy y Julio Duclos se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local vencido dicho término se procederá como se solicita Montevideo 11 de Julio de 1947 — La Jefatura

$108.00 Jl.19-7506-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición las señoras ANGELICA MARTINEZ DE REVUELTA y MARIA M MARTINELLI DE MOSCA en el carácter de usuarias del sepulcro 2752 de cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local los restos de Ceferino Fernández Carmelo Ferrara Asunción Pereyra de Giménez Horacio Báez Juan José Garibaldi Olinda Solari de Laborda, Ignacio Barreras de Cristia Cecilia Fernández Laviña José Antonio López Cancio José Juan Roston Francisco Pesce Perfecto Díaz Andrea Jérez de Mazarotte Neis Dagnerre de Imperatore José Alfredo Savio, María de la Santísima Trinidad Spósito Manuel Spósito García y Ana García García, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Julio 11 de 1947 — La Jefatura

$108.00 Jl.15-7439-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL H VOLONTERIO, usuario del sepulcro N.o 353 Cementerio Bu[illegible] ... procedentes de aquel Aida G de Gallo, Magdalena R. Gallo Benencia, na C. de Alvarez, Eduardo V López Flora Moreles Delia López Lucía G de Antuña, no, Juan P. Achero José Venturino María del Pino Gil, Mar[illegible] quieres Alfredo Máximo Ra[illegible] Migliarini, se hace pública esta petición los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tiene 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 5 de Julio de 1947 — La Jefatura.

$72.00 Jl.11-7342-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don AGUSTIN J BENZO en su carácter de usuario del sepulcro N.o 2562 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los siguientes restos: Ernesto Panella Carmelo Gatto Solon Elvira Maruri María Tejera de Edmond Ermelinda Bonacera de Feliz Roberto Suárez Mercedes Torres de Lena, Guidita Ceruzi de Méndez, Juan César Sanjurjo y Salvador Bonacera, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — La Jefatura.

$90.00 Jl.10-7299-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un chassis camión de 6 cilindros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, donde se recibirán las propuestas hasta el día 30 de Setiembre corriente a las 10 horas fecha en que serán abiertas en presencia de los licitantes.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Setiembre 4 de 1947. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.11-22624-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

De acuerdo a lo resuelto con fecha 21 de Agosto del corriente año por la Junta Departamental e Intendencia Municipal con fecha 30 de Agosto 1947 llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 30 días, para la pavimentación de la carretera denominada Pedragosa Sierra, desde la intercepción carretera Las Delicias-Puenta del Este hasta el bosque municipal, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán en presencia de los interesados, el día dos de Octubre del corriente año a las 15 horas, siempre que se presenten no menos de tres, debiendo exhibir los proponentes previo al acto de apertura de las mismas la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a lo que establece la ley La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Maldonado, 30 de Agosto de 1947. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.4-22562-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Maldonado 14 de Agosto de 1947

Visto la resolución de la Junta Departamental de Junio 25 de 1947 sobre instalación de Ferias Francas en las localidades del Departamento, el Intendente Municipal Resuelve. Cúmplase y reglaméntese su funcionamiento en la forma siguiente:

1.o Autorízase el funcionamiento de las Ferias Francas en las localidades de Maldonado, San Carlos, Pan de Azúcar Aiguá, Punta del Este y Piriápolis en calles o plazas para la venta de artículos de primera necesidad, las que funcionarán los domingos desde la hora 7 a las 11 en invierno y en la estación de verano desde la hora 6 hasta la hora 10, facultándose a las Juntas Locales a realizarlas en algún día intercalado entre semana.

2.o Cualquier persona que desee vender en las ferias francas deberá inscribirse o solicitar permiso ante la autoridad máxima Municipal de la localidad respectivamente, y el se otorgará gratuitamente.

3.o Los expendedores tendrán que observar las reglas de higiene que dicte la Intendencia Municipal.

4.o Los Inspectores Municipales ejercerán vigilancia durante el término del funcionamiento de la feria y con facultades de adoptar todas las medidas que considere necesarias.

5.o Los precios de los artículos que se expendan deberán ser moderados hasta tanto la Comisión Departamental de Subsistencias no determine los que deberán regir en cada localidad.

6.o Comuníquese, insértese y publíquese — Roque A Masetti, Intendente Municipal. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.16-22358-v.set.20

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA
CONSTRUCCION DE NICHOS
Licitación
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de nichos en el Cementerio Municipal de esta villa, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que obran en esta oficina, expediente número 341.

Las propuestas y demás recaudos en el sellado de ley se recibirán hasta el día 18 del corriente mes a las 17 horas fecha ésta en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que deseen concurrir.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga o de rechazarlas todas si así lo considerara. — Nueva Helvecia, Setiembre 4 de 1947. — Emilio Robert, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario.

$10.00 Set.8-9635-v.set.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
AVISO DE LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación por una sola vez, dado el carácter especial del servicio, para el aprovisionamiento de carne y grasa a los puestos municipales, por el término de seis meses contables de la fecha que se inicie el contrato respectivo de adjudicación.

Los interesados deberán ajustar sus propuestas a lo estipulado en el pliego de condiciones formulado al efecto, del cual podrán retirar copia autenticada en el despacho de la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Setiembre a la hora catorce y se procederá a su apertura en la misma fecha a la hora dieciséis. — San José, Setiembre 9 de 1947. — Doctor Neri T. Arriaga, Intendente — Ricardo F. Figares, Secretario.

$15.00 Set.11-9814-v.set.27

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo cono[illegible] causas [illegible] fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 15 de Setiembre de 1947.

3.a Sección

CARLOS ANDRES MAZZA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 214 y MARIA INES ALTIERI 26 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 214.

LUIS TANCREDI, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Maciel 1396, apto. 1 y AURORA EXALTACION BURGUEÑO, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Maciel 1396, apto. 1.

LOBAR LIBERMAN 26 años soltero, curtidor, polaco, domiciliado Zabala 1242 y MARIA BENGUIAT, 25 años, soltera, oriental domiciliada Zabala 1242

EDUARDO BACO 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1241 y ADAS D'ALESSANDRO, 18 años soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1241.

JAN WALDEMAR BRODATY 28 años, soltero, comercio, sueco, domiciliado Rincón 540 y LISABET STEGER, 28 años, soltera, polaca domiciliada Rincón 540.

4.a Sección

ANTONIO FRANCISCO ARCURI, 40 años soltero, médico, argentino, domiciliado 18 de Julio 904 y MAFALDA MATILDE VIDONI 37 años soltera argentina, 18 de Julio 904.

6.a Sección

CARLOS ANTONIO SAPRIZA VIDAL 33 años soltero, médico, oriental, domiciliado Paraguay 1426 y ANA MARIA CORRADI FRAVEGA, 25 años soltera, oriental domiciliada Paraguay 1426.

JULIO ANTONIO SINEIRO VAZQUEZ, 26 años, soltero, oriental empleado, domiciliado Uruguay 1198 y JULIA CARMEN GASCUE 22 años soltera, oriental domiciliada Uruguay 1198.

FRANCISCO BURGUEÑO, 31 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Yí 1581 y ALICIA AGRELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1581.

9.a Sección

MARTIN PEREYRA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isólica 6135 y MARIA CARMEN LEMA 38 años, soltera, oriental, domiciliada Isólica 6135.

RUBEN JOSE SEIJAS DIAZ, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Waldemar Hansen 1884 y EMA BUSCHIAZZO, 22 años, soltera oriental, domiciliada Lezica 5710.

10.a Sección

OROSMAN VILA, 24 años, soltero comercio, oriental domiciliado Carrasco 4240 y ARNALDA MARIA BLANCO, 19 años, soltera oriental, domiciliada Espronceda 2184.

13 a Sección

JUAN PEDRO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 3791 y MARIA ANTONIA BLANCO 17 años soltera oriental, domiciliada Cuba 3807.

PEDRO AGRIPINO GARCIA 30 años, viudo, soltero jornalero oriental, domiciliado China 2169 y MAGDALENA BLANCO, 25 años, soltera oriental, domiciliada Austria 2295

15.a Sección

STELIO BELLONI, 27 años, soltero, escultor, oriental domiciliado J. C. D'ghiero 2472, e IRENE CONRADO AVEGNO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Mercedes 1757.

ALFREDO BELLONI MAINARDI, 41 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida Sarmiento 2481 y CORA MARTINEZ PUENTES, 28 años, soltera oriental domiciliada Maldonado 1980.

ADOLFO GAMUNDI ESTELLE, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo oriental domiciliado B España 2465 e IRMA ESTHER DEMARCO GASTAN, 24 años, soltera, oriental, domicilada Coronel Brandzen 1966.

23.a Sección

CARLOS JORGE BERTA DIHARCE 36 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Avenida Larrañaga 2609 y MARIA CELIA PERFUMO MILAN, 25 años, soltera oriental, domiciliada Guaná 2283.

$2.00 P|p.v.set.17.

Montevideo Setiembre 13 de 1947

4.a Sección

JOHN WILLIS FLINT, 28 años, soltero, marino norteamericano domiciliado Palacio Salvo y PIROSKA POTOCNIK, 27 años, divorciada, yugoeslava, domiciliada San José 1018.

9.a Sección

MODESTO FERNANDEZ NIETO, 32 años soltero enólogo, español, domiciliado Camino Estela s|n. y MARIA ROSA FERRARI, 21 años, soltera oriental, domiciliada Camino Estela s|n.

(Han celebrado matrimonio in extremis).

SILVERIO SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leonor 2007 y DELIA RENEE CAINO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gutemberg 6244

10.a Sección

MELCHOR ROMERA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3761 y PAULA GONZALEZ 38 años, soltera, oriental, domiciliada G. Otero 6223.

12.a Sección

ALBERTO AQUINO NICOLA, 37 años, soltero, empleado oriental domiciliado Rivadavia 2186 y EVA ANTONIA SAINZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2186.

VICTORIO MELAZZI 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mariano Soler 3263 y MARIA NATALIA BENTANCUR, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Chuy 3523.

15.a Sección

PEDRO ALDROBANDI de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1262 y ELENA GNUFFI, 21 años soltera, italiana domiciliada Gaboto 1262

VACLAV PAPEZ 45 años, soltero, mecánico, checoeslovaco, domiciliado Uruguay 2047 y FRANCISCO MIKULCIKOVA, 25 años, soltera, checoeslovaca domiciliada Uruguay 2047.

PEDRO FLORENCIO REGUEIRA 45 años, divorciado, maquinista naval oriental, domiciliado Joaquín Requena 1497 y CAROLINA RUPERTA PONCE, 45 años, soltera, oriental domiciliada Joaquín Requena 1497.

WOLF JACOBO PERELSYTAYN, de 40 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Isla de Flores 1756 y ROJZA KERSZBAUM 47 años, soltera polaca, domiciliada Isla de Flores 1756.

18.a Sección

RAMON GUTIERREZ EVIA, 29 años soltero, comercio oriental, domiciliado José M. Montero 2808 y MARUJA VISOSO GAGNONE, 25 años soltera, oriental, domiciliada Tomás Diago 634.

JOSE RICARDO PIGNONE, 44 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1010 y MARIA ELBA SANGUINETTI 34 años, soltera oriental, domiciliada Juan Paullier 1021.

19.a Sección

ANDRES MOSKOVICS, 22 años, soltero, empresario de obras rumano, domiciliado Arenal Grande 1884 y LUCIA PARRILLA, 22 años, soltera, escritora, española domiciliada Arenal Grande 1894.

PEDRO AICARDI D'ANDREA 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1914 y OLGA AICARDI, 26 años, soltera, oriental domiciliada Constitución 2320.

JOSE CARRARA, 42 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Miguelete 1991 y CLARA GROSSE 40 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1987.

24.a Sección

EDUARDO GUIXE, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1434 y MARIA CELIA DEL GRANDI 22 años, soltera oriental, domiciliada Echevarriarza 3461.

SEBASTIAN JOAQUIN GOMEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bilbao 3778 y DORILA FLORENCIA ROMERO, 22 años soltera, oriental, domiciliada Miguel Grau 3888.

OMAR ALCETEGARAY LANNES 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1495 y MANUELA MEIMIGE 31 años, soltera española, domiciliada Pedro Bustamante 1495.

FLORENCIO CHARAMELO 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Larrañaga 1836 y MARIA ANGELICA BIDONE, 20 años soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1810.

$2.00 P|p. v.set.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra ESCOLA (EFRAIN PABLO), cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 479), se cita, llama y emplaza a don Alcides Vernardino Escola; Adalia Escola de Spinetti; y su esposo Juan Spinetti; Adelia Escola de Luna; y su esposo Patricio Luna y Dorselina Escola de Calvi; o sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76.635, ubicado en la calle Francisco Plá entre Juan Rosas y M. Meléndez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.13-22643-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA BAZERQUE DE CHARRIER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que ccomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$6.00 Set.15-9941-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO RASTELLI o RASTELI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecchos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 10 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.15-9942-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PENDOLA DE PATRONE o PATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$6.00 Set.15-9943-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO JULIO UBALDO ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.15-9932-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN FORTUNATO SALABERRY y ORDOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$6.00 Set.15-9933-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZELMIRA RITA o ZELMIRA FELIPPONE FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.15-9934-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAFAEL CASCARDO, solicita la rectificación del apellido "Cazcaldo" en su partida de nacimiento pues donde se encuentra escrito en esa forma, debe decir "Cascardo" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.20 Set.15-993[illegible]-v.oct.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que por resolución de fecha Noviembre 13 de 1942 fué declarada incapaz doña AMANDA D. MATOS DIVERIO, habiéndosele designado curador legítimo a don Juan Matos. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 11 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.15-9931-v set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA SAAVEDRA RUA DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.15-9961-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "Helvecio L. Tiscornia contra NICASIA ROSA TRINGOLO, divorcio y auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a doña Nicasia Rosa Tringolo de Tiscornia, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 5 de 1947 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Set 13-9881-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ALEGRET DE FONT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$4.00 Set.12-9883-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "CARMELO CORTAZZO Y CELIA ESTHER RODRIGUEZ DE CORTAZZO. Prescripción", se cita, llama y

emplaza para que comparezcan en estos autos por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el proceso, a Donato Llano, A. Schwarwald y Aurio Fernández, y en general a todos los que, por cualquier concepto se consideren con derecho sobre las cobras de veintiocho metros cincuenta y cinco decímetros, contenidas dentro de los límites del inmueble siguiente: Un solar de terreno, con edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 164.962, ubicado en la 19.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 58 metros 45 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Justino H. Moreira, inscripto en Catastro con el número 17617 en Junio 24 de 1947, y deslindados así: 6 metros 45 centímetros de frente al Sureste, a calle José L. Terra, entre las de Concepción Arenal y San Fructuoso distando el punto medio 36 metros 57 centímetros de esta última; 8 metros 87 centímetros al Suroeste lindando con padrón 16608 6 metros 60 centímetros al Noroeste con padrón 16610, y 9 metros 15 centímetros al Noreste con padrón 26366. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$60.00 Set.11-9811v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARCHIE MARSDEN WHITAKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.12-9727-v.set.23.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIGUEL CIVITATE solicita la rectificación del apellido "Civitati" en la partida de nacimiento de su hijo "Hugo Pedro Miguel Civitate", pues donde se encuentra en esa forma debe decir "Civitate" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947 — Nicanor Dos Santos.
$6.00 Set.10-9732-v.set.26

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en autos: "Lucrecia Josefina dora Covello con CAYO EUSEBIO ROMERO FRUTOS. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Cayo Eusebio Romero Frutos, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 2947. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$18.00 Set.10-9733-v.oct.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA o JULIA TELESFORA PODESTA BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.10-9734-v.set 20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL RAMON VIGO o RAUL RAMON ANTONIO VIGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$6.00 Set.10-9735-v.set.20

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ARIONI o DANTE JUAN ARIONI o JUAN DANTE ARIONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947 — Nicanor Dos Santos Actuario
$6.00 Set.10-9736 v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO DE BELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Satnos, Actuario.
$4.00 Set.10-9728-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.10-9729-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL OLIVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.10-9730-v.set.20.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAMON RUBEN APARICIO MAURENTE, domiciliado en Rincón 615, al señor Juez digo: Para obtener el título de escribano ofrezco el testimonio de Ismael Dupetit Saint Girons y Carlos Reyes a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites legales solicito se me expida el testimonio correspondiente. — R. Ruben Aparicio Maurente". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Set.9-9712-v.set.19.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ISRAEL URIARTE, domiciliado en Rincón 615, al señor Juez digo: Para obtener el título de escribano ofrezco el testimonio de Hugo Mirambell y Carlos Reyes, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previo los trámites legales solicito se me expida el testimonio correspondiente. — Israel Uriarte". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 4 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Set.9-9711-v set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA DELAVIA de ROLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.10-9722-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE DI CANDIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Set.9-9710-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SALVO SCANAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947 Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.8-9664 v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO MALVAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.6-9568-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX GUALBERTO ARENARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.6-9569-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AQUILES y BEATRIZ PUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.6-9570-v.oct.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se solicita la rectificación de las partidas de matrimonio de ISABELINO RUFINO BARBOZA y LAURA CARMELA CASTILLO, y de nacimiento de DOMINGA DEL CARMEN BARBOZA CASTILLO, como asimismo la legitimación de esta última pues donde en ellas figura el esposo y padre respectivamente, como "Inocencio Barboza" debe decir "Isabelino Rufino Barboza" que es lo verdadero. Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.
(Auxil) $6.30 Set.6-9572-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CARLOS BLANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo Setiembre 2 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.6-9571-v.set.17.

Disolución conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Roberto Angel Chiesa Latapie con CARMEN ALONSO PEREZ, disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carmen Alonso Pérez y Roberto Angel Chiesa Latapie y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$20.00 Set.6-9573-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO BETARTE ALVAREZ o EMILIO FLORENTINO BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.5-9547-v.set.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FLORENTINA ANTUNEZ AMERILEZ, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Francisco Amerilo Antúnez, pues donde en ella figura la madre del mismo como "Florentina Amarilis" y "Florentina Amariles" en el acta de nacimiento y en la de reconocimiento, debe decir "Florentina Antúnez Amerilez" que es lo verdadero. — Montevideo Noviembre 15 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Set.5-9536-v set.22.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "MARTIN TORNARIA, con domicilio en Yaguarón 1594, al señor Juez se pr-

senta y dice: Que debiendo obtener el título de Procurador, solicita se interrogue al doctor Nelson Garcés Otero y al señor Edmundo B. Soarez Netto, ambos con domicilio en la calle Yaguarón 1594 sobre mi honradez y costumbres morales, y que previos los trámites pertinentes se me otorgue el testimonio respectivo. — Martín Tornaría". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$8.00 Set.5-9523-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VENTURA MORELLA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.5-9511-v.set.16.

Disolución conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Mario Fernández contra MARIA DEL CARMEN BELANDO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mario Fernández y María del Carmen Belando y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592.943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 25 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Set.5-9502-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA MERCEDES BARCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 5 de 1947 — Nicanor Dos Santos, Actuario
$6.00 Set.5-9512-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LETE FRONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 29 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.5-9381-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA TORRENS de LAIRIHOY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 19 de 1947. — Roberto Corlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Set.4-9497-v.set.15.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS ARBULO, solicita la rectificación de su apellido en las partidas de nacimiento de sus hijos: Luisa Susana, Selva Delia Nita Nilda, Miriam Teresita, Olga Renee y Alba Beatriz Arbulo Borgunder pues donde en ellas figura como "Luis Davedere" debe decir "Luis Arbulo" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 29 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.3-9408-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRISTANA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1947 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.3-9379-v.oct.7.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "José Antonio Pérez con JUANA FERRADA Divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Juana Ferrada de Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 30 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.3-9407-v.oct.7.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que EMILIO LUIS FERRARO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Epifania Secundina Carle y las de nacimiento de sus hijos José Ernesto y Teresita Renée Ferraro Carle, pues donde en todas figura el nombre del esposo y padre, respectivamente como "Ernesto" debe decir "Emilio Luis" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 23 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Set.3-9409-v.set.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "TOMAS RECTORAN. Prescripción, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos de los esposos José Barreiro y Josefa Belón, a sus hijos legítimos Josefa Gregorio, Concepción María Dominga Juana Elvira, Faustino José e Indalecia Barreiro Belón así como a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene padrón número 2356, ubicado en la manzana número 230 de esta ciudad de Montevideo, que forma parte del solar 14 del plano del agrimensor Ricardo Belloni de Enero de 1908, dicho terreno ha sido medido y deslindado por el ingeniero don Luis Caselli, de Marzo primero de 1922 según plano respectivo, y se compone de 207 metros 65 decímetros cuadrados teniendo 7 metros de frente al Sur a la calle San Salvador No 1683 por 29 metros 65 centímetros de fondo lindando al Norte, con solar número 8 del plano de Belloni al Este, con los solares número 9 y 13 de dicho plano y al Oeste con propiedad cuya puerta de calle lleva el número 1673 de la calle San Salvador. — Montevideo, Julio 23 de 1947. —Nicanor dos Santos Actuario
$63.00 Ag.27-8208-v.set.30.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "MARIO REMIGIO CALCAGNO con Dorinda Iglesias Villaverde. Divorcio", se cita llama y emplaza a doña Dorinda Iglesias Villaverde de Calcagno, para que comparezca por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.23-9000-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Informe de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: LUIS E. GARICOITS, domiciliado Misiones 1459 segundo piso, al señor Juez digo: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos César Marsiglia y Hugo Rámela Fernández, quienes serán preguntados respecto de mi honradez y costumbres morales expidiéndose testimonio. — Luis E. Garicoits. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$8.00 Set.15-9933-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZUFFO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecchos, ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre Setiembre 11 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.15-9961-v.set.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN MIKLECZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Adela Núñez y las de nacimiento de sus hijos Teresita y Francisco Miklecz en las que el apellido paterno figura como Miklez, debiendo decir Miklecz que es el verdadero. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$6.30 Set.15-9936-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA REDAELLI DE ADAMOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.13-9895-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MORTEIRO DE BACCINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 3 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.12-9875-v.set 23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUSTINA MIGNOT DE CUSSAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 4 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.12-9852-v.set 23.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANO GONZALEZ, DOLORES GONZALEZ DE ROCHA, JOSE ROCHA GONZALEZ, JOSE ROCHA, DANIEL ROCHA, ABILIA ROCHA OLGA ROCHA DE ALVAREZ MANUEL ELIAS o ELIAS GONZALEZ y FRANCISCA MARTINEZ DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.11-9805-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO DECUSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.11-9806-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL DELGADO CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.10-9700-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PULEO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.9-9703-v.set.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo dictado en autos "Roberto Santiviago contra ANGELA BUONOMI DE SANTIVIAGO. Disolución de sociedad conyugal" (Libro 43 - Folio 149), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Roberto Santiviago

go contra Angela Buonomi de Santiviago, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días; previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Luis E. Fontana, Escribano.
$20.00 Set.9-9718-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FROILAN ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 29 de 1947 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.9-9697-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ODDONE DE SATRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.8-9627-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$4.00 Set.6-9606-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO JUAN o ANTONIO OTTATI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 3 de 1947. — Juanángel L. Gianola.
$4.00 Set.6-9607-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO REY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$4.00 Set.6-9594-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO QUARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo Setiembre 3 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$4.00 Set.6-9581-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO KAMPF citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$4.00 Set.6-9578-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA CAMPI DE BRUGNOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947 Juanángel L. Gianola. Actuario.
$4.00 Set.6-9579-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.6-9580-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ELSA y LUIS MORALES ANDRADA en las que la madre aparece con el nombre de "Bernavela" debiendo decir "Rita". A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Marzo 8 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Set.5-9546-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA MAINI o ERMELINDA MAINI DE DRUILLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.5-9554-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO o ERASMO MARCELINO DEARMAS o DEARMA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 30 de 1947 — Juanángel L. Gianola Actuario.
$4.00 Set.5-9545-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORI o DAZI GABINO PEREYRA SAUBABER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.5-9543-vset.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME LOREA VALENZUELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$12.00 Ag.23-9006-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren interesados, para que comparezca na estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en los siguientes juicios: JOSEFA CELMIRA PEREYRA FRANCA o JOSEFA ALMIRA PEREIRA FRANCA Sucesión, (Libro 42, folio 347). Romeo Pereyra o Franca o Pereyra Franca contra sucesión Josefa Celmira Franca o Josefa Almira Pereira. Posesión notoria (Libro 42, folio 503). Romeo Pereira o Franco o Pereyra Franco Auxiliatoria. (Libro 42, folio 350). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1947 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.26-22450-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JULIA SISTI contra Francisco Santiago Godrini o Gorrini. Divorcio" Libro 42 folio 511 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Santiago Gorini o Gorrini para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Ag.21-8367-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO JOSE STRATTA o BENIGNO STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 10 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.15-9940-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON JURE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
Set. 13122642-v.set.24. Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARZENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Set.12-9851-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Testamentaría de ANDRES GOMEZ DIAZ o ANDRES GOMEZ" se cita, llama y emplaza a Gregoria Blanco Gómez, José María, María Dolores y Andrés Gómez Blanco y José R. Cerdeiras a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, 15 de Agosto de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.12-22638-v oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CECILIA SILVEIRA o DA SILVEIRA DE SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.10-9750-v.set 20.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Baleta, Aída contra BONORA, JULIO CESAR, separación de bienes", se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes existente entre los esposos Julio César Bonora y Aída Baleta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de diez y ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.
$30.00 Set.3-9631-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Cons Bermudez (Delfina) contra BERMUDEZ (CELESTINO), posesión notoria de estado civil" se cita, llama y emplaza a los sucesores, a cualquier título, de Celestino Bermúdez a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 23 1947. — Julio E. Real Actuario.
$18.00 Set.5-9508-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "GOMEZ (JOSE) y TACCONI (ROSA ANTONIA) liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución

de fecha dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos José Gómez y Rosa Anton a Taccoui, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de diez y ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 Set.2-9350-v.set 24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados MARTINEZ SANTISO o MARTINEZ (MANUEL) Sucesión (Lo 33 Fo. 398) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a José Martínez Santizo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en las sucesiones de Manuel Martínez Santiso o Martínez y de José Martínez Longueira así como dentro del juicio de Cesación de Condominio que proyecta iniciar doña Juana Costa de Martínez, dentro del mencionado término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Marzo de 1943. — Carlos María Trianón Actuario.

$30.00 Ag.26-9066-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "ERASUN DE SALDIAS, VICTORIANA y otros Prescripción", se cita, llama y emplaza a Pedro Viladecants, Juan Salguiero Manuel Tomé Vigo Andrés Gil, Carlos Burnmester Diego Alfonsín Maximino Roel, Hilaeste Rodríguez Joaquín Tacón o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título las sucesiones del General Lucas Moreno Juan Puig e Isaís Porto y propietarios o quienes tengan derecho a bienes padrones números cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco, cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres cuarenta y nueve mil seiscientos setenta, cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve y todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: a) un solar de terreno y mejoras empadronado con el número cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis (antes padrones números cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis, cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete y parte de los números cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve) el que según plano del Agrimensor Manuel E. Avilés de Julio de mil novecientos treinta y cinco registrado con el número cuatrocientos setenta y siete en la Dirección General de Avalúos tiene una superficie de dos mil cuatrocientos cinco metros que se deslinda nasí: veintitrés metros de frente, al Noroeste, a la calle Tillau; setenta y cinco metros al Sudoeste, sobre el Camino Santos; cuarenta metros al Sudeste, lindando con bien padrón cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco; por el Noreste una quebrada de tres líneas: la primera, de cuarenta metros linda con los padrones cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres y cuarenta y nueve mil seiscientos setenta; la segunda de diez y siete metros y la tercera, hasta el frente de la calle Tillaut y que cierra el polígono treinta y cinco metros; b) un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número ciento sesenta mil seiscientos cuarenta y ocho (antes parte de los números cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve), señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés de abril de mil novecientos treinta y cuatro inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número doscientos once, con una superficie de doscientos noventa y siete metros, cincuenta decímetros, con ocho metros cincuenta centímetros de frente, al Noroeste, a la calle Tillaut, distando su punto más cercano ciento diez y ocho metros cincuenta centímetros de la esquina con la calle José María Silva; por treinta y cinco metros de fondo y linda: por el Sudoeste, con el lote "A" del mismo plano; por el Sudeste, con el padrón cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete: y por el Noreste, con resto de los padrones cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve; c) un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número ciento sesenta mil seiscientos cuarenta y nueve (antes parte de los números cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta mil seiscientos sesenta y nueve) señalado con la letra "A" en el plano citado, con una superficie de doscientos noventa y siete metros cincuenta centímetros con ocho metros cincuenta centímetros de frente, al Noroeste, a la calle Tillaut, distando el punto más cercano ciento veintisiete metros de la esquina con la calle José María Silva; por treinta y cinco metros de fondo y linda: al Sudoeste, con resto de los padrones cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve; al Sudoeste, con el padrón cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete, y al Noreste con el lote "B" del mismo plano todos ubicados en la manzana letra "C" del Pueblo o Barrio "Lavalleja" en la vigésima primera sección judicial de Montevideo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Agosto de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario

$174.00 Ag 26-9040-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juiz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "FLEISS (JOSE) contra Sztern de Fleiss (Sophia) y otros. Devolución de Garantía" se cita, llama y emplaza a Sophia Sztern de Fleiss, Icek Sztern Philip y Hanna Sztern a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, 6 de Agosto de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ag.14-8524-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIDAL GALLIFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 9 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.15-22657-v.set.25.
Oct.15-22657-v oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO E. CASTIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.15-9962-v.set.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado. ISABEL N. PICCION DE ALONSO, domiciliada en Ituzaingó 1309; Digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de Escribano solicitando que se reciba la declaración sobre mi honradez y costumbres morales de Vicente Pierri y Alberto Pifaretti quienes comparecerán a la oficina.— Isabel N. Picción de Alonso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.15-9965-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO ARROYO o ARROYO HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.13-22649-set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, es hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO LEUBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.13-9911-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS FELIPE ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Set.13-9912-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL ROSARIO ORTEGA DE ZUASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.12-9876-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMINIO EIRIZ o EIRIZ ORGE y de JOSEFA SEQUEIROS o SEQUEIROS DE EIRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.11-9792-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CATALINA MARIA JOHANNSEN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 2.o piso), a estar a derecho y para llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le inició su esposo Francisco Lefeld Martínez. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947.

$18.00 Set.10-9749-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.9-9698-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CAMPS DE MAYO y HECTOR ALEJANDRO MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.8-9657-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CRISCIMBEBI o CRESCIMBENI y de SILVIA COLOCCI DE CRESCIMBENI o CRISCIMBENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Set.6-9617-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRONA PASCUALA RODRIGUEZ o PETRONA PASCUALA RIVERO o PASTORA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 3 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.6-9618-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MISKIN DE STELMAK o ISABEL MISZCKIN DE STELINACK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

Montevideo, Agosto 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.6-9616-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO JOSE DEVOTO o DEVOTO BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 27 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.5-9562-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LEOCADIA RAINCO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que ha iniciado su esposo Gedeón Sendrowski, ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). (Libro 35 folio 331). — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.29-9214-v.oct.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MADARA o Madora o Amadora o Amadora de García o de Morales, de Anacleto o Anacleto Antonio García o García Madara o Madora o Amadora y de Ramón García o García Madora, Madara o Amadora, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y se emplaza especialmente a Petrona García Amadora para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 8 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 Ag.14-8468-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Guillermo Kolischer contra MICAELA FATIGA, disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Set.15-9953-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISOLINA MOTTA DE PIÑEYRO y FELIPE TOMAS PIÑEYRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.12-9861-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO PLACIDO DEMETRIO MACHADO PEREIRA o MARIO MACHADO PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.11-9708-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de al sucesión de VICTOR GIURNI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.11-9795-v.set.22.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Rolando Martorelli con IGNACIA GASTELLUSARRY DE MARTORELLI. Disolución de sociedad conyugal", se cita, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Set.11-9794-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CUNEO o MARIA ANGELICA CUNEO GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.9-9709-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORNELIO CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.9-9706-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de IGNACIA ELENA LARRIERA en la que el nombre de la extinta aparece como Elisa cuando debe decir Ignacia Elena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$9.00 Set.8-9656-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SARA RIABOI en la que los nombres y apellidos de los padres de la inscripta aparecen como Yudo Raboy y Chana Buls cuando debe decir Yehuda Riaboi y Chana Gitla Buls, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 2 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Set.8-9655-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IGNACIO ARRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.8-9651-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PORTO ALVETE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.8-9652-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZA JUSTINIANA ACOSTA DE HARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.8-9653-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUANA SANCHEZ SALABERRIA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Vicente Salaberría, María Ubici o Ubice o Ubisí, Juana Simona Salaberría, Pedro José Salaberría, Juan Vicente Salaberría, Miguel Salaberría, Juana Zolla o Josefa Salaberría, Julia Salaberría y Juan Manuel Ubici, sus herederos o causahabientes a título universal o singular y en general a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se transcribe a continuación: Un solar señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 103 de la planta urbana de Carmelo, 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 1102, que tiene una superficie aproximada de 580 ms. 72 dms. que lindan: Por el Norte, 24 ms. 34 cms. con la calle 18 de Julio; por el Oeste 23 ms. 75 cms. con la calle 19 de Abril, formando esquina con la anterior; por el Sur, 24 ms. 45 cms. con la sucesión de Antonio A. Oneto; y por el Este, 23 ms. 85 cms. con la sucesión de Pompeo Gamberi. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Agosto 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Set.5-9552-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDROZO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.8-9654-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Ariosto Fernández contra EUSTAQUIA FERNANDEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eustaquia Fernández a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set 4-9481-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "ARGEMIRO FERNANDEZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Argemiro Fernández con Elvira Andrea Chans, donde el contrayente aparece con el nombre de Alfredo Ferrari debe decir Argemiro Fernández y donde los padres del mismo figuran como Benjamín Ferrari y Genoveva Vida debe decir Benjamín Fernández y Genoveva Díaz. 2.o En las de nacimiento de Alfredo y Olga Fernández Chans, donde el padre de los inscriptos figura con el nombre de Alfredo Ferrari debe decir Argemiro Fernández, y donde los abuelos paternos de los mismos aparecen como Benjamín Ferrari y Genoveva Vida, debe decir Benjamín Fernández y Genoveva Díaz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Set.3-9433-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Nacimiento de AURELIA ANGELA LOPEZ, estableciéndose que donde la madre de la inscripta figura con el nombre de Cristina debe decir Francisca Cristina. 2.o) Nacimientos de JUANA HILDA y ETHEL CRISTINA LOPEZ, donde la madre de las inscriptas aparece con el nombre de Aurelia debe decir Aurelia Angela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $8.40 Set.1.o-9321-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de ANA y GENIA TAPARAUSKAS en las que el apellido paterno de las inscriptas aparece como Fajarauskas en la primera y Taparouskas en la segunda debe decir Taparauskas en las dos; y en la partida de nacimiento de Genia Taparauskas donde el nombre y apellido de la madre de la inscripta aparece como Sofía Gadoviskaite debe decir Zose Glubichaite. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 12 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

(Auxil) $8.40 Set.1.o-9322-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de FROILAN ASUNCION CARBAJAL con MIGUELA ZAPATA en la que el nombre y apellido de la contrayente aparece como Alicia Zapatta cuando debe decir Miguela Zapata, y partida de nacimiento de María Isabel Carbajal Zapata en la que el nombre y apellido de la madre de la inscripta aparece como Alicia Zapatta cuando debe decir Miguela Zapata. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 21 de 1947. — C' Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Set.1.o-9324-v set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO PAPSIS en la que los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como Papscis y Kalniuskaite cuando debe decir Papsis y Kalvinskaite respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Agosto 12 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.30 Set.1.o-9323-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: MANUEL PAZOS CAMAÑO y otros Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Carmen y Felipe Almeida, Marcelina Burgues, Mauricia Batalla, Juan Gerpes y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que forma parte del padrón número 67862, ubicada en la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, señalada con la letra B en el plano de mensura que practicó el Agrimensor Raúl B Conde el 18 de Noviembre de 1924 compuesta de 350 metros 69 decímetros cuadrados, con 11 metros 24 centímetros al Sud Este frente a la calle José A Cabrera, antes Figueroa, entre las de Carlos Crocker, antes Buceo, y Felipe Sanguinetti, antes Progreso, distando 57 metros de la esquina formada con esta última; 31 metros 20 centímetros al Noreste, lindando con Fructuoso Santini; 11 metros 24 centímetros en el fondo al Noreste, lindando con José Vautureira y 31 metros 45 centímetros al Sudoeste, limitando con la fracción letra A. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 30 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.
$60.00 Ag.21-8880-v.set25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE ASIS CAMBO o FRANCISCO DE A. CAMBO Y BATLLE o FRANCISCO CAMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1947 — C Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.26-9052-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE AMEIJENDA o JOSE AMEIJENDA VERDES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 13 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.20-8841-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: José Carril contra CONSUELO GARABAL NOYA. Divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Consuelo Garabal Noya a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 5 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$18.00 Ag.15-8558-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: MAX MAIER contra los sucesores de Ludwing Maier. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de Ludwing Maier y a todos los interesados a cualquier título que sean, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Agosto 2 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$24.00 Ag.13-8419-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR TOMAS ALBERTO PENNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — C. Walter Balleta. Actuario.
$18.00 Ag.29-9101-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SILVEIRA, JUAN DE DIOS, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijas Zulma Alf, Nelly Cármen, Gladys Elba y María Luisa, pues, donde en la primera de dichas partidas el contrayente, y en las demás, el padre de las inscriptas figura como "Juan de Dios Silvera", debe decir en todas ellas: Juan de Dios Silveira. — Montevideo, Junio 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Set.15-9947-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TOMAS GAIBISSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.15-9929-v.set.25.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "Esquio, María Toribio contra FRANCISCO REY, separación de bienes", se hace público que por sentencia de fecha 29 de Julio próximo pasado, dictada de conformidad con el Ministerio Público se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Toribio Esquio y Francisco Rey, y se mandó citar a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Set.13-9926-v.oct.6.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SKIRZEWSKI, MIECZYSLAO y STACHELEK BRONISLAWA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Miechyslav Skizevski" y "Bronislawa Stachelek", debe decir: Mieczyslao Skirzewski y Bronislawa Stachelek, respectivamente. B) De nacimiento de su hijo Isidoro, donde dice: "Miguel Skizvevski" y "Bronislawa Stackelek" debe decir: Mieczyslao Skirzewski y Bronislawa Stachelek, y C) De nacimiento de su hija Emilia Esther, donde dice: "Miechyslav Skizevski" debe decir: Mieczyslao Skirzewski, D) De nacimiento de su hijo Pedro Santiago, donde dice: "Miechyslar Skizewski", debe decir: Mieczyslao Skirzewski, y E) De nacimiento de su hija Marta Elizabeth donde idce: Miechyslav Skizevski", debe decir: Mieczyslao Skirzewski, por ser como corresponde. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
Auxil.) $14.70 Set.12-9739-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA MUSTO DE DOGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Set.12-9873-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO LOACES o LOACES GAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.11-9820-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.11-9772-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FATTORUSO o FATTORUSO NAPOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.11-9773-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RIOS DE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.11-9774-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SANTIAGO ROBERTO PUGLIA o PUGLIA BARCEZE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Set.11-9770-v.set.22.

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "CANDIDO TOURIÑO, Quiebra. Rehabilitación. L. 34, F. 556" se hace público que por resolución del día 23 de Agosto del corriente año y de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al fallido Cándido Touriño. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Set.10-9724-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGNESE (INES) FANTI DE FOPPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$28.00 Set.8-9676 v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión

de don FELIX D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo Setiembre 5 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.8-9675-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Don Esteban D. Ruiz, en autos: "QUEIROZ, DANIEL JOSE, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "José Daniel Queirós", debe decir: Daniel José Queiroz, y B) De nacimiento de sus hijos: de Rosa Cecilia, donde dice: "Queirós", debe decir: Queiroz, de Daniel Ramón, donde dice: "José Daniel Queiróz" debe decir: Daniel José Queiroz, y de Teresita Albina, donde dice: "José Daniel Queirós", debe decir: Daniel José Queiroz. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.50 Set.6-9589-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTEBAN VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.5-9501-v.set.16.

Junta de Acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "Sucesión de INES GIANNASTASIO de RUGGIERO. Concurso Civil. Lo 34. F. 154" convócase a Junta de Acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la Junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, el día 19 de Setiembre entrante a las 14 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella haciéndose saber que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 23 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Set.4-9467-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ZOZULA DE BOJKO FENYA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma, la contrayente figura con el nombre de "Ofelia", debe decir: Fenya. — Montevideo, Julio 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $6.30 Set.2-9371-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "STELLINO DE MONTEFERRARIO, FELICITA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella figura con el nombre de "Josefa" debe decir: Felicita. — Montevideo Agosto 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $6.30 Set.1.o-9294-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "CARBALLO, ATILIO; rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la que en donde aparece su apellido como "Carvallo", debe decir "Carballo" por ser el verdadero. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$9.00 Set.1.o-9292-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Carregado, Thelma contra ENRIQUE SOLER, divorcio se cita llama y emplaza por noventa días a don Enrique Soler, para que comparezca a estar a derecho en ellos, contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano
$18.00 Set.1.o-9293-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VALLEJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.1.o-9311-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DEL SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.28-9162-v.oct.1.o.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se presentó don ISIDORO SATORSKI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija "Rebeca" pues donde figura el apellido materno "Tenenbaun" debe decir "Tenenbaum". — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.30-9267-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LAS HERAS MOROS JOSE contra Josefa Garrastazú Arruti. Divorcio" y "Las Heras Moros José contra Josefa Garrastazú Arruti. Auxiliatoria de pobreza", se cita llama y emplaza por 90 días a doña Josefa Garrastazú Arruti para que comparezca en ambos expedientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$18.00 Ag.27-9089-v.set.30.

Disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que por resolución de 21 de Julio último, decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por ELODIA BARRETO y VICTORIANO GONZALEZ. Y a efecto de que quienes se consideren con derechos, comparezcan a deducirlos dentro de sesenta días, se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$12.00 Ag.27-9088-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GARRIDO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.22-8973-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARCELLER o CARCELLER SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de noventa días a deducir en forma sus derehos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 Ag.21-8863-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MARTINEZ MAZZUCCO DE PIZZI, MARIA PETRONA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien que se describirá y especialmente, a doña María Risso, sus herederos y sucesores a cualquier título, universal o singular, para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio. La mitad Este o Noreste de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Montevideo, manzana 95 bis de la Planta Nueva de esta Ciudad, empadronada con el N.o 7412, constituída por el solar N.o 20 de la indicada manzana con área de 230 metros 5878 centímetros según títulos y que según plano suscrito el 12 de Setiembre de 1946 por el Agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto el 19 siguiente con el N.o 15837 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 229 metros 29 decímetros que se deslinda así: 10 metros 73 centímetros de frente al Sureste a la calle Galicia, por donde las entradas están señaladas con los N.os 1263 y 1265, entre las de Yí y Yaguarón distando el punto medio de dicho frente 26 metros 765 milímetros de la esquina formada por las dos primeras calles citadas; 21 metros 32 centímetros al Sudoeste por donde linda con el padrón 7411; 10 metros 80 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón 7409 y 21 metros 28 centímetros al Noreste por donde linda con el padrón 7413. Dicha mitad comprende la mitad del ancho por todo el fondo de la totalidad descripta, midiendo según título 5 metros 368 milímetros de frente por 21 metros 475 milímetros de fondo, o sean las 6 1|4 y 25 varas expresadas en escritura autorizada con el N.o 476 al folio 662 vto del protocolo del hoy Juzgado Letrado de Primera, por el Escribano Román Jacinto García Instancia en lo Civil de primer turno y linda al Noreste con el padrón 7413 de Teresa Marexiano de Martino, al Noroeste con el 7409 de Manuel J. Puente antes la Sucesión de César H. Mailhos integrada por su viuda doña Amelia Arraga de Mailhos y al Suroeste con la otra mitad del bien descripto más arriba. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947 — José Tomás Pereira, Escribano.
$96.00 Ag.18-8717-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Veratti Jorge con ADRIANA BELLATI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada Adriana Bellati para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.4-8062-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL DUARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.18-8711-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban R. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMILCAR ALLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Agosto 14 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario
$18.00 Ag.16-8645-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Liquidación conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguina Vivas dictado en autos: "Francisco Lorenzo contra MERCEDES FROIS, liquidación sociedad conyugal". (Libro 32 folio 273), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Daniel Jorge Lorenzo y Mercedes Concepción Frois, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Setiembre 8 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Set.13-9880-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.13-9900-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELVIRA FERREIRA DE BENTANCOR, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Horacio por aparecer en ella, el padre, con el apellido Betancor en lugar de Bentancor; y la madre con el de Pereira en lugar de Ferreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $4.80 Set.12-9853-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Clementina Buffet con Sucesión CARLOS SIMON CORNU. Reconocimiento de firma. Libro 40. Folio 504", se cita y emplaza a los herederos de don Carlos Simón Cornú, señores: Ernesto Martín, Juan Alberto, María Margarita y María Delia Cornú, María Elisa Cornú de Artusi, Sara María Paz Cornú de Puig y María Carlota Cornú de Hardia, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a fin de que manifiesten si reconocen o no como del causante la firma puesta al pie del documento que ha dado mérito a esta acción, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, Julio 20 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Set.12-9856-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HORTENSIA MEDINA solicitando la anulación de la partida de nacimiento asentada a fojas 62 v. del libro A, llevado por el Juzgado de Paz de la 1a sección de Paysandú, con fecha 8 de Marzo de 1911 en la cual compareció don José Peluffo inscribiendo una hija de nombre Modesta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don José Peluffo y sus sucesores y a toda persona que por cualquier razón o título tenga interés en oponerse a esta anulación de partida para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42.00 Set.9-9719-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don TEODORO OLIVARES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella, su señor padre, con el apellido Olivar en lugar de Olivares. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Set.11-9790-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMERO FIGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.11-9796-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LORENZO TOMAS Y CASTELL solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Sofía Pereira, por aparecer en ella con el apellido Thomas en lugar de Tomás Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.30 Set.9-9720-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMOND GAILHAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.9-9707-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CREDARO DE FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-9694-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LORETO DE PAULA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella como hijo de Posalina Paula en lugar de hijo de Rosalina De Paula. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Set.9-9693-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CARONE, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ag.8-8194-v.ag.19. Set.8-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SEGUNDINO CASTELLUCCIO y doña JOSEFA MANEIRO DE CASTELLUCCIO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en ella, el esposo con el nombre de Secundino en lugar de Segundino; y la esposa con el de Santina en lugar de Josefa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Set.8-9644-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o FLORENCIO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.8-9649-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAGNANO o JUAN MAGNANO CELESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Set.8-9650-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.5-9538-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de META PUCHERT DE HERTER o MUTA JUANA BERTA PUCHERT DE HERTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.5-9539-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MIZZOTTI DE MONTEDONICO o ROSA MIZZOTTI o ROSA MIZZOTI o ROSA MIZZATTI DE MONTEDONICO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.5-9540-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.5-9541-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Agosto de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.5-9542-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don AGUSTIN TORT y doña LAURA PALUMBO DE TORT, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Susana y Agustín, por figurar en ellas el compareciente con los apellidos Barbosa Tort, Borboza y Barboza, respectivamente, en lugar de Tort, que es el real y verdadero Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set.1.o-9316-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piggurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don TEODORO VILA, iniciando juicio por prescripción treintenaria, sobre un sobrante de área de 27 metros 72 decímetros cuadrados existente e nel siguiente bien: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen situados en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 14652 y 14653, compuestos en conjunto, según título de una superficie de 774 metros 78 decímetros con los siguientes límites: 18 metros 39 milímetros de frente al Norte de la calle Colonia N.os 1764, 1766, 1768 y 1770, entre las calles Gaboto y Tristán Narvaja; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Sur con Beltrán Duhalde por el Este la sucesión Cifuentes y por el Oeste Vicente Zunino; y según plano del agrimensor Carlos Hughes de 18 de Marzo último registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 17129 el 20 del mismo mes se componen en conjunto de una superficie de 802 metros 50 decímetros y se deslindan: 18 metros 24 centímetros de frente al Noroeste a la calle Colonia, distando el punto medio de ese frente 30 metros 80 centímetros de la esquina formada con la calle Gaboto; 43 metros 80 centímetros al Suroeste lindando con las fracciones padrones 10675, 14656 y 14657; al Sureste una línea quebrada de 6 metros 80 centímetros; 94 centímetros y 11 metros 96 centímetros, lindando con las fracciones padrones 14658, 14632 y 14633; y 44 metros 48 centímetros al Noreste lindando con el padrón 14651. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos y especialmente a don Nicolás Olaza y sus sucesores a título universal o singular, para que se presenten a deducir en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso séptimo, y a llenar

el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$34.00 Ag.15-8557-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a CAROLINA NOEMI RIGOTTI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado Amaranto Urrútia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$25.20 Ag.16-8056-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CARMELO RAMON SCAVUZZO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Catalina Jorgelina Fallón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de Agosto de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.14-8480-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña WILMA STOPAR a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza para el divorcio, le ha iniciado don Jahan (Juan) Stopar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 10 de 1947. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.14-3526-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don JOSE MILLER y doña ELVIRA ROSSO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Borroi (Bruno) y Galzerano de Borroi (Anunziata) contra Miller (José) y Rosso (Elvira), pérdida de la patria potestad". (L.o 9, F.o 347) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Set 13-9925-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGES EDOUARD o GEORGES o JORGE EDUARDO o JORGE CUSTOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1947. — José Miranda, Juez de Paz.
$18.00 Set.1.o-9295-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MIRA DE ASTRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1947. — Sofía E. Gadea de Castelú, Juez de Paz.
$6.00 Set.6-9615-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GONZALEZ NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz, por licencia del titular.
$6.00 Set.6-9591-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO PEREZ MUMERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667. — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — Alberto Brugnoni, Juez de Paz.
$6.00 Set.6-9584-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIGUE DUFFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir en forma dentro de treinta días sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1947. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.
$6.00 Set.12-9860-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAISONAVE, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a heredarla para que se presenten en este Juzgado dentro del plazo de sesenta días con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.
$6.00 Set.13-9910v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 3 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Set.11-9798-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA ELEUTERIA DOS SANTOS DE CIGARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 1.o de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Set.11-9777v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUISA SILVA y LUIS FELIPE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 3 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Set.11-9812-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña PALMIRA GOMEZ DE CLAVEL, solicitando rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hija María Dolorez Clavel en la forma siguiente: Donde dice: "Vicente", debe decir: Julián. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Agosto 23 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$9.00 Set.1.o-9333-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "PAULA FERNANDEZ DE MADALENA y MARIA DEL CARMEN MADALENA FERNANDEZ, rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de legitimación de la nombrada María del Carmen Madalena Fernández, estableciéndose que donde en la misma aparece la madre como Carmen debe decir Paula que es el verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 28 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Set.13-9886-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARCOS HERNANDEZ, para que todos los que se consideren con derechos a ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 7 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$6.00 Set.13-9804-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCHISIO DE MENDEZ conocida también según los interesados por MARIA MARCHISSIO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 3 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Set.11-9800-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ETCHEVEST DE ALLO ADELINA ALLO, conocida también, según los interesados, por Adela FRANCISCO BERNARDINO ALLO, MARIA ALLO DE PASEYRO y JUAN CARLOS PASEYRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 3 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Set.9-9716-v.set 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDO BOLOGNA, conocido también según los interesados, por CLOTILDE C. BOLOGNA o CLOTILDE DEL CARMEN BOLOGÑA o BOLOGNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 3 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Set.9-9702-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado "TORIBIO GONZALEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Josefa Rodríguez por cuanto en la misma aparece su nombre como Juan cuando en realidad es Toribio el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 13 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$9.00 Set.9-9695-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "MIGUEL MARIN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentado la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la misma aparece el apellido paterno como Marini debe decir Marín y donde el apellido materno aparece como Arenas debe decir Arena. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Set.9-9696-v.set.25.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "ANGEL LENZI, concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado, para la reunión que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez, ciudad de Canelones, el día 30 del corriente a las 14 horas debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones Setiembre 1.o de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$10.00 Set.8-9673-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 3 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Set.8-9671-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1947 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.8-9662-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA JORGE DE ACUÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 3 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.8-9682-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GALLO BUSCHIAZZO conocido también según el interesado, por FIDEL JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Agosto 7 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.

$6.00 Set.8-9663-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JORGE MINARRIETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Setiembre 9 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.13-9922-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 6 de 1947. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$4.00 Set.13-9923-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREO DE FREITAS NASCENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 4 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.12-9856-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "ANTONIO GIANOLA, prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo empadronada con los números 2.652 y 3.729 compuesta de una superficie de 204 hectáreas, 9.843 centiáreas y 54 decímetros, que deslinda por el Norte recta amojonada con Avelino Freire, José Inés García, Manuel Sosa Pedro Duarte, Carlos Costa y sucesores de Marcial Rodríguez; por el Este, recta de mojones con Odórico López, por el Sur, recta de mojones con José Inés García, Miguel Angel Curto sucesores de Marcial Rodríguez y Florentina Giampietro de Sosa y por el Oeste la cañada de Santos por medio con sucesores de Joaquín Rodríguez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho a estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Setiembre 1.o de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Set.8-9636-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA NOEMI REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 30 de 1947. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$4.00 Set.6-9582-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAMEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 1.o de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.6-9576-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO JUSTINIANO, CANDIDO y EUGENIO FERREIRA, IRENE FERREIRA DE SOSA, IRACELIA SOSA y OBDULIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 30 de 1947. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$6.00 Set.5-9509-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, en autos: "Fiscal Letrado contra FELIPE o ALEJANDRO GONZALEZ, nulidad de matrimonio", se cita, llama y emplaza a Felipe o Alejandro González por el término de noventa días para que conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Melo, Agosto 19 de 1947. — Jaime Roca Esteves Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.28-22473-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo doctor Roberto Güelmo se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO ARANDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo Agosto 23 de 1947. — Roberto Güelmo.

$4.00 Set.11-9789-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRATWOHL DE GUBLER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.15-9918-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PABLO TRASANTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 5 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.13-9913-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GERMANET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 9 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Set.13-9914-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don IVAN RAUL FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 3 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.13-9915-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o MARIA ELENA IRIARTE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 3 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.13-9916-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO NOVARESI y la de ERIBERTO o ERIBERTO JUAN PEDRO LORENZO NOVARESI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 3 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Set.13-9917-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "CARRO MARIA, por su hija DORA NELLY CARRO rectificación de partida, y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Carro, solicitando se subsane el error por ella padecido, consistente en haber inscripto el 30 de Marzo de 1937 el nacimiento de su hija natural Dora Nelly, acaecido el 2 de Enero de 1929. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 5 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Set.13-9918-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO ACKERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Setiembre de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.11-9810-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL AVELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 19 de 1947 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.10-9758-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANILO HUMBERTO BARIZZONE y la de ANTONIO BARISSONI VENCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Agosto 26 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Set.6-9625-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "ERRECARTE, JUAN RAMON. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramón Errecarte, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde por error se ha consignado el apellido de su padre y de su abuelo paterno como Errecarte debe decir Errecarte, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 22 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Set.10-9745-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA PELLEGRINI DE CHA y la de ANTONIA BADANO DE PELLEGRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Set.6-9626-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ENGELHARDT, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Colonia, Agosto 29 de 2947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.6-9628-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA KONRAD DE MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Agosto 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.6-9629-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MARTICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 30 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.6-9630-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DANIEL RIVOIR FLORIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Colonia, Agosto 21 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Set.6-9622-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROSPERO PEDERNERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 28 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.6-9623-v.set.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "BONNET, JUAN ALBERTO. Incapacidad y designación de curador de Víctor Emanuel Bonnet" se discernió a don Juan Alberto Bonnet, por interlocutoria de fecha 15 de Agosto en curso, el cargo de curador del incapaz Víctor Emanuel Bonnet. — Colonia, Agosto 26 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Set.6-9621-v.set.17.

Disolución conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "OLGIATTI DE MORA, TERESA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Teresa Olgiatti de Mora, casada con José Mora, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, por lo cual se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 15 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.00 Set.6-9624-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO RODRIGUEZ MENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Agosto de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.5-9553-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "GARCIA DE URBELTZ AURORA Prescripción" se cita llama y emplaza a José Braña y Mirazo, a sus herederos a título universal y singular o a cualquier otra persona que se considere con derecho al solar de terreno ubicado en la manzana N.o 64 de la ciudad de Colonia, empadronado con el N.o 956 (antes 955), cuyos límites, según plano catastral de la ciudad, son los siguientes: Por el Norte, linda con José F. Hermida y el Municipio, en una línea de 42 metros 95 centímetros; por el Sud, con Oscar Severino Conrado en otra línea de 42 metros 95 centímetros; por el Este con frente a la Avenida General Artigas en una extensión de 20 metros 80 centímetros y por el Oeste, con terreno de propiedad municipal en una línea de 20 metros 80 centímetros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Colonia, 26 de Agosto de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 Set.4-9452-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "INDART ALICIA ACELA, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alicia Acela Indart solicitando la siguiente rectificación en su partida de nacimiento; donde por error se establecieron sus nombres como Alisia Asela debe decir Alicia Acela. — Y a los efectos de ley se hace la presente publicación — Colonia, Agosto 22 de 1947. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Ag.30-9275-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE DE LEON DE PALADINO o MATILDE FLORENTINA DE LEON ALDAMA DE PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Agosto de 1947. — Gregorio U. López, actuario.
$6.00 Set.5-9555-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Agosto de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Set.5-9556-v.set.16.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ISAIAS NADRUZ solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual por sentencia de fecha 30 de Octubre de 1940. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Julio 31 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.
$24.00 Ag.14-8492-v.sbre.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "JULIAN HELENO TULA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 29 de 1947. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.
$6.00 Set.11-9818-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura, de la sucesión de FLORINDA SILVERA o SILVEIRA de SILVEIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Setiembre 5 de 1947 — Pedro Izacelayz.
$6.00 Set.11-9775-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Setiembre 3 de 1947. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$4.00 Set.8-9672-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL JULIO PELOSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Setiembre 5 de 1947. — José S. Ibiñete Actuario-Interino.
$4.00 Set.13-9889-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RIVIEZZO o RIVIEZO DE TARANTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.12-9830-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA COSIMINI DE DELFINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Setiembre de 1947. — Milton Galmés Actuario.
$6.00 Set.12-9831-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA ARRILLAGA DE PINTOS, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Setiembre de 1947. — Milton Galmés Actuario.
$4.00 Set.12-9832-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA MICHELTORENA y de JUANA MARTINA ARISTEGUI DE MICHELTORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 28 de Agosto de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.11-9821-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO FORTUNATO PEREIRA IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Setiembre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.11-9819-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida 30 de Junio de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.11-9822-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria menor judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, 30 de Junio de 1947. — Miltón Galmés, Actuario.
$6.00 Set.11-9823-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA BRAIDA DE BEITONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, 30 de Junio de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.11-9824-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión LUIS PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1947. — Milton Galmés. Actuario.

$4.00 Set.11-9825-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SARRASQUETA o MIGUEL CRUZ SARRASQUETA MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Setiembre de 1947. — Milton Galmés Actuario.

$6.00 Set.11-9826-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en los autos: "CICCIONE OSCAR Rectificación de partida Lo. 26 Fo. 552" se hace saber que se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura su padre y abuelo con el apellido de Chichón, en vez de Ciccione que es el verdadero. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación — Florida, Agosto 26 de 1947 — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Set.1.o-9298-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ARMANETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Set.8-9666-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CIRILA FONSECA DE OTHATZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Set.8-9668-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO TEMISTOCLE TORRES LONGUEIRA o ROMULO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Set.6-9585-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUJAN EVANGELISTA FAGUAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 8 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Set.12-9861 v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispodición edl subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO IRENE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. Minas, Agosto 19 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Set.8-9669-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIA CABRAL o EUSTAQUIA CABRAL DE ROUX; EUSTAQUIA ROUX CABRAL; FRANCISCO ROUX CABRAL; ISABELINO ROUX CABRAL; JUAN ROUX (hijo); JUSTA ROUX DE CUERVO; LUISA ROUX DE SOSA; AMALIO AURELIO ROUX CABRAL; LEDA DE LOS SANTOS y JUAN ANGEL ROUX RIVERO; ABDON SENEN o AMADEO ROUX FERREIRA; FELIX SEVERIANO o ROGELIO FELIX SEVERIANO SOSA ROUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y emplazándose por el término de noventa días a la heredera Sara Yolanda Roux Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele un curador de bienes que represente sus derechos y acciones. Maldonado, Agosto 16 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 Ag.28-9142-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "PEDRO RUFINO PEREIRA o PEREYRA y MARIA DEMARTINI DE PEREIRA Separación de bienes. (Lo. 5, Fo. 630)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Pedro Rufino Pereira o Pereyra y María Demartini de Pereira, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 20 de 1947. — Juan Serra Tur Actuario.

$24.00 Ag.28-9171-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Juan José Puppo contra la propiedad empadronada con el número 409 de Piriápolis. Juicio Ejecutivo (Lo. 5 Fo. 538)", se cita, llama y emplaza a don FELIX PUENTE ARROYO o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 409 sito en Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, ubicado en la línea Este de la calle 25 de Agosto entre las de Tucumán y Salta para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, tramitado ante este Juzgado, deducir sus derechos en este juicio llenar el requisito constitucional de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado dentro del término de noventa días, todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se llenarán los requisitos legales y se seguirá el juicio. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 12 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$42.00 Ag.28-9143-v.oct.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "ELENA PITTIER de BETTI. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a la sucesión de Brígida Molale, o sucesión Brígida Couley de Moially o Suc. Brígida Couley de Molari y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble ubicado en la manzana N.o 27 de esta ciudad padrón N.o 22 superficie 1895 ms., a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Marzo 21 de 1946. — Juan Oholeguy Actuario.

$24.00 Set.4-9495-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: "DE LEON EMILSE ESTHER, tutela" se cita, llama y emplaza a Héctor Rufino De León para que comparezca a estar a derecho en la acción mencionada dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (gestión de oficio). — Paysandú, Agosto 8 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.16-22359-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o SOFIA TOMASA LOERI DE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1497. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.11-9779-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IREGUI DE MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1947. — Mario Durañona Actuario.

$6.00 Set.11-9778-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, dictada en el expediente caratulado: "Velico V. Sarandeff con MITA PECOFF MINCHEVA DE SARANDEFF. Venta de bien común en remate público", se cita y emplaza a Mita Pecoff Mincheva de Sarandeff por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal con quien se seguirá esta gestión judicial. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1947. — Mario Durañona Actuario.

$24.00 Ag.28-9140-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MONTI DE CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ag.16-8636-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de GASPAR PRATES y SERVANDO o SERVANDO MAXIMO PRATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 3 de 1947. — Víctor Amal, Actuario.

$4.00 Set.11-9813-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "VITAL de QUEVEDO. Expedición de segunda copia de escritura. (L.o 34 f.o 281) se emplaza a los herederos de doña Ramona Silva de Silva sus causahabientes, y en general a todas las personas que puedan tener interés en esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La segunda copia que se solicita se refiere a una escritura autorizada por el escribano Emilio E. Gougeón el 25 de Octubre de 1933 por la cual doña Ramona Silva de Silva le vendió a Vital de Quevedo un campo situado en Batoví 4.a Sección de este Departamento, con una superficie de 92 Hás. 2351 metros y linda al Norte con Juana Alvez de Sierra; al Este y Sur con más campo de la vendedora y al Oeste y Suroeste con el comprador. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 23 de 1947. — Víctor Anza Actuario.

$48.00 Set.4-9500-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR y UTALIZ DOS SANTOS FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Agosto 7 de 1947 — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Ag.18-8693-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1947. — José A. Ribot Llana, Actuario-Interino.
$4.00 Set.15-9959-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Subrogante del de Rocha por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado: "Fiscal Letrado por el Estado contra los sucesores de TEOFILO SOSA, expropiación", se cita, llama y emplaza a los herederos desconocidos de don Teófilo Sosa, sus sucesores o causahabientes, que por cualquier título se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno que es parte del padrón número 4.998 ubicada en la décima sección judicial de Rocha, compuesta de una superficie de un mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados treinta y ocho centímetros, lindando: por el Norte, una recta de 103 metros 67, con frente al antiguo camino a Valizas; por el Sur, una recta de 112 metros 51, que separa de más campo de sucesión Teófilo Sosa; y por el Oeste, una recta alambrada de 29 metros 31, que separa de campos de Magdalena Sosa de de los Santos, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en forma definitiva. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 18 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.9-22601-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Set.8-9642-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, doctor Luis García Lagos Ramírez, en autos "ERASMO MARCELINO FONSECA, LINO RODRIGUEZ y FEBRONIA MARGARITA FONSECA DE RODRIGUEZ, prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza por el término de 90 días, a Juan Antonio, Ramón Gabino, e Inés Presa, Braulio Olivera, Elisa Olivera de Acosta, Bernabé Acosta, Juan Domingo y Juan Pío Araújo, Isabel Corbo de Araújo, Mateo, Manuel y Paula Rocha, Micaela Araújo de Olivera, Manuel Mattos, Juana Rocha de Mattos, Inés Mattos de Marchand, Sebastián Bauzá, Manuel Vigo y Manuel Fonseca, sus sucesores y causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derechos a las siguientes fracciones de campo y las sctras que en ellas existen, para que dentro del expresado término, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho e nestos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 7.168, compuesta según títulos de 54 hectáreas 5.783 metros y según plano levantado por el agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Rocha con el número 108, el 30 de Mayo de 1945, de 102 hectáreas 2.613 metros lindándo: al Este, Silvino Guerra (hoy Erasmo M. Fonseca) y sucesión de Fermín Guerra; al Sur, Jacinto Corbo (hoy Erasmo M. Fonseca): al Noroeste, camino vecinal por medio con Aquilino Perdomo; y al Norte, Isabel Corbo de Araújo; y B) Otra fracción de campo de pastoreo, situada en la Sierra primera sección del Departamento de Rocha, empadronada con el número 513, compuesta según títulos de 47 hectáreas 6.516 metros 90 decímetros, y según plano del agrimensor Roberto Bertolini inscripto en la Oficina D. de Catastro de Rocha con el número 240, el 12 de Noviembre de 1945, de 84 hectáreas 6 647 metros : lindando: al Nordeste, Fabino Fonseca; al Norte, Miguel Jaureguizar; al Este, camino vecinal por medio, con Miguel Jaureguizar; al Sudeste, Donata de León de Sánchez y Teodoro Alvarez, este en parte, camino vecinal por medio; y al en parte, camino vecinal por medio; y al bre 3 de 1947. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$96.00 Set.9-9699-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO MENDEZ o AMARANTO MENDEZ ARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 20 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Set.5-9524-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BAEZ o MIGUEL PASION BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 29 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Set.5-9525-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VILLETE DE PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 20 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Set.5-9526-v.set.16.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, subrogante del de Rocha, por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado: "MORIS JEDVABNIKS. Rehabilitación y auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que por resolución de fecha 16 de Agosto de 1947 se declaró operada la rehabilitación del comerciante don Moris Jedvabniks, en virtud de haber sido declarada casual su quiebra anterior. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 26 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$8.00 Set.5-9527-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Antecedentes relativos al hallazgo de dos vigas de cedro arrojadas por el mar", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos vigas de madera, arrojadas por el mar en el paraje denominado "Playa Solari", décima sección judicial de este Departamento, para que se presenten a deducirlos dentro del término legal ante este Juzgado. — Rocha Agosto 8 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.14-22322-v.sbre.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIRASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 22 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Set.10-9765-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE SOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 2 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Set.10-9764-v.set.20.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "TANTARDINI, JUAN F., CASTARA MARIA GABINA. Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de don Juan Manassi y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos a una fracción de terreno y sus mejoras situado en la primera sección judicial de esta ciudad, padrón actual N.o 7144 y anterior N.o 674 compuesto, según título de una superficie de mil seiscientos cincuenta y cinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados y que según mensura practicada por el agrimensor Manuel Devincenzi Amaro, arroja una superficie de mil cuatrocientos dieciséis metros con cinco mil nueve centímetros cuadrados, existiendo una diferencia entre la superficie del título y la de la mensura de doscientos treinta y siete metros nueve mil quinientos noventa y un centímetros cuadrados, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de dicho término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El requisito de la conciliación será llenado oportunamente. (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Agosto 20 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$48.00 Set.1.o-9334-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Po disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IRENEA o IRENE DIAZ VIERA y ANTONIA BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derechos. — Salto, 12 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario.
$18.00 Ag.13-8501-v.set.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA ALBA ALBERA, en la que el apellido aparece "Pasamane", cuando el verdadero es "Albera" actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Julio 31 de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario.
$6.30 Set.11-9771-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, en autos caratulados: "INOCENCIO DI RAGO Rehabilitación Lo. 11, Fo. 309, N.o 106", se hace saber que por sentencia N.o 97 dictada en los mencionados autos, con fecha 26 de Diciembre de 1945, se decretó la rehabilitación del fallido Inocencio Di Rago. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — San José, Agosto 28 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Set.11-9815-v.oct.8.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada e nautos caratulados "ENRIQUE B y MARIO GENINAZZI. Rehabilitación. Lo. 11, Fo. 666" se hace saber que por resolución N.o 7850, recaída en los mencionados autos, con fecha 22 de Agosto de 1947 se decretó la rehabilitación de los fallidos Enrique B. y Mario Geninazzi, integrantes de la sociedad comercial "Geninazzi Hnos." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 6 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$9.00 Set.11-9816-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ESPONDA DE ACHERITEGUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 30 de 1947 — Humerbto Pou, Actuario.
$4.00 Set.11-9817-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MENDEZ o don ANGEL MENDEZ HERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados y especialmente a los hijos del causante llamados Elida, Aurora Irma, Humberto Elvira y Julio César Méndez bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en dichos autos sucesorios para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 7 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.11-22623-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña

MIRTA GONZALEZ FERNANDEZ, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma el apellido materno y y del abuelo materno de la inscripta aparece "Hernández", en lugar de Fernández, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 28 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$9.00 Set.5-9565-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GERMAN MALLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.5-9566-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FELIPA NERI GATTO, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma figura su nombre como "Felipe Neri", y su sexo, como correspondiente al masculino, cuando en realidad su verdadero nombre es Felipa Neri, perteneciente al sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 6 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.30-9273-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes Actas del Estado Civil Del matrimonio celebrado entre JORGIANA DE ARMAS y ANTONIO SICILIA MARTIN y de los nacimientos de María Magdalena, Amelia Eusebia Ambrosio Servando Néstor Godofredo y Humberto Sicilia de Armas, en cuanto a todas ellas se establece el apellido de la primera como "Armas" en lugar de De Armas que es el verdadero debiendo rectificarse a la vez en lo que respecta a partida de matrimonio aludida, así como en la de los nacimientos de Amelia Eusebia Servando, Néstor Godofredo y Humberto Sicilia de Armas, el nombre de Jorgiana de Armas que figura como "Jorgeana" o "Georgeana" en lugar de Jorgiana que es el verdadero, y finalmente en el acta de nacimiento de Néstor Godofredo Sicilia de Armas, debe rectificarse el nombre del inscripto el que figura como "Néstor Godolfredo" en lugar de Néstor Godofredo, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José Agosto 12 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$24.00 Ag.28-9181-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en los autos caratulados: "MARIA INES y JULIAN BATISTA y ERNESTINA REGALADA BATISTA DE GINART, remate judicial" Lo. 11, Fo. 702), se emplaza por el término de noventa días a los condóminos Prudencio Natalio Batista Espina y Gregorio Benito Batista Espina o a sus causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, y en el bien que más abajo se describe, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El bien es el siguiente: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene que es parte del solar ocho de la manzana cuarenta y nueve del tercer cuartel de esta ciudad, empadronada con el número 3.110, con un área según títulos, de quinientos ochenta y un metros y setenta y dos decímetros y según la Dirección de Catastro su área es de quinientos noventa y ocho metros y linda al Sur con la calle Santa Lucía; al Este, con sucesión Juan Bautista Peduzzi; al Oeste con el solar uno y al Norte con la pierna de llave del solar dos. Y a los efectos de lo dispuesto en la parte segunda del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 9 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$54.00 Ag.18-8689-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIO BARBATO LUIS ANDRIOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 5 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.13-9919-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARNANDO o JUAN ARNOLDO LÜHERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 5 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.13-9920-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 3 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.11-9785-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO APATIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 3 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.11-9781-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PONTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Setiembre 1.o de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.11-9780-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO OLIVERA o MARTIN OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 22 de 1947. — Horacio A. Zazalás, Actuario.
$12.00 Set.3-9415-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO UBILLOS solicitando rectificación de partida de su nacimiento, por cuanto en ella se estableció el apellido del padre y del abuelo materno Uvillos en vez de "Ubillos", y se estableció el apellido de la madre y el del abuelo materno como Cheverría en vez de Echeverría que son los que le corresponden. — Mercedes, Agosto 28 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$12.00 Set.8-9678-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Ethel Lumidia Pippolo c| MARCOS JUSTINO ORONA Divorcio" se emplaza a don Marcos Justino Oroná para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, llenar el requisito de conciliación y constituir domicilio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 9 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Ag.19-8730-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de RENE o RENE VALENTIN BARGAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 5 de 1947. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.00 Set.11-9786-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO JUAN GUASTAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1947. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.00 Set.8-9677-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCIALA o MARCIALA CLAUDIA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 5 de 1947. — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.
$18.00 Ag.14-8498-v.sbre.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAPIO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores Agosto 1.o de 1947. — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.
$18.00 Ag.14-8499-v.sbre.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS RAUL LUZARDO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, por cualquier concepto, se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento legal. — Cardona 13 de Agosto de 1947. — H. Almada Sapriza, Juez de Paz.
$6.00 Set.12 9877-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "AMAURY PORTO, quiebra" se hace saber: A) Que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros", décima sección judicial de este Departamento don Amaury Porto, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra 3.o) Que se cita el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. B) Que se nombró Síndico, en reemplazo del señor Edmundo Leite Cardozo, al señor Carlos Licandro, vecino de esta ciudad; y C) Que se cita y emplaza al fallido don Amaury Porto para que comparezca en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 207 del Código de Procedimiento Civil). Por el término de treinta días se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1947. — Raúl Ferreira Actuario.
(Costas) Set.9-22602-v set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA FRANCISCA MUSLERA DE TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1947. — Raúl Ferreira Actuario.
$4.00 Set.8-9679-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra, en la representación que ejerce, solicitando la rectificación del acta de matrimonio celebrado entre FLORENCIO GALIANO y ANA FERREIRA, en la segunda sección judicial de este Departamento, el 16 de Febrero de 1887 en el sentido que a continuación se expresa: donde dice "Florentino Coitiño", debe decir: Florentino Galiano; y, donde dice: "hijo legítimo de Francisco Coitiño", debe decir: hijo natural de Bernardina Galiano". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacua-

...o. Agosto 5 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.00 Set.8-9680-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BAUBETT DE GUERRA y P. MANUEL o PEDRO MANUEL o MANUEL P. GUERRA citándose o los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 29 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Set.13-9921v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA RAMONA BATALLA DE SOSA citándose a os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.9-9715-v.set.19.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

1 mesa billar pizarra y útiles

En nuestro local, Piedras 318. El viernes 26 de Setiembre a las 16 horas. Por mandato del señor Juez de Paz de la 22.a sección en atuos: "Angel Tucci con TOMAS FERRANDO".

Garantía 20 o|o — Comisión 6 o|o.

$4.00 Set.16-9963-v.set.26.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Heladera eléctrica Frigidaire modelo 40 familiar

Por orden del Juzgado de Paz de la 5.a sección en autos: "Coates Hnos. con ERNESTO MENDEZ". En el depósito de la calle Branzen N.o 2272, el día 24 de Setiembre a la hora 16.

$3.60 Set.15-9945-v.set.24.

FLORENCIO FIGUEREDO

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados: "José María López. Sucesión yacente" (L.o 34 F.o 654), se hace público que el día 3 de octubre próximo, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Florencio Figueredo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.300.00 equivalente a las dos terceras partes del avalúo practicado en autos, por la oficina respectiva, de los siguientes inmuebles, en un solo lote: dos solares de terreno y sus mejoras, situados en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo manzana número veinte y ocho del Barrio Flor de Maroñas, que según título el que hace referencia al plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, el 28 de agosto de 1911, son los designados con los números seis y siete, compuestos y deslindados de acuerdo con el plano de la referencia así: el solar número seis o sea el empadronado con el número 62.648, abarca una superficie de ciento cuarenta y siete metros cincuenta y seis decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Florida, denominada hoy calle Chayos, por diez y siete metros treinta y seis centímetros de fondo, y lindando por el viento Sud con parte del solar número siete, por el viento Oeste con parte del solar dos, y por el viento Norte con el solar número cinco y el solar número siete, o sea el empadronado con el número 62.649, encierra una superficie de doscientos diez y nueve metros ochenta y un decímetros, con ocho metros, cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Florida, denominada hoy calle Chayos por veinte y cinco metros, ochenta y seis centímetros de fondo y lindando por el viento Sud, con parte del solar número ocho por el viento Oeste con parte del solar, número uno y por el viento Norte con el solar número 6 y con los fondos del solar número dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el *momento de serle aceptada* el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan al precio base fijado y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, agosto 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$57.00 9927-Set.30.

VICTORIANO M. PLADA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno y del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, como Juez comisionado a los efectos del remate, dictada en los autos caratulados: "Sucesión NICOLAS ALANIS" se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Victoriano M. Plada, asistido del subscripto Actuario y del Oficial de Justicia, a la venta en remate público, y al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de setecientos pesos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en Aiguá, octava sección judicial de este Departamento, manzana 20, empadronada con el número 1.087, compuesta de cuatro mil ciento cincuenta y dos metros, 17 decímetros y 85 centímetros sita en la parte Noroeste de dicha villa y que en mayor área lindaba: al Norte, con Graciana Irigaray de Barboza; y Senén Martínez; al Este, Juana Antolina Rodríguez; al Oeste, con Senén Martínez; al Sudeste con Honorato Rodríguez y al Sudoeste con una servidumbre de paso de carácter permanente de seis metros de ancho.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que los gastos de escritura comisión de remate, certificados, etcétera, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 28 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 Set.10-9752-v.set.26.

PROSPERO PEDRAGOSA SIERRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con INVERSO (LUIS E.). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 508", se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 88.485, situado sobre la línea Norte de la calle Millán, entre Cicerón y Abipones, por intermedio del martillero Próspero Pedragosa Sierra asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y un precio que exceda a la suma de $ 542.67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Será de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaron el bien Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 27 de Agosto de 2947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

Otros informes: San José 941.

(Cuenta corriente) Set.6-22579-v.set.23.

PROSPERO PEDRAGOSA SIERRA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra INVERSO (LUIS E.), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9 F.o 509), se hace saber al público que el día 2 de *Octubre próximo*, a la hora diecisiete, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 88.483, situado sobre la línea Norte de la calle Millán, entre Cicerón y Abipones, por intermedio del martillero Próspero Pedragosa Sierra, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 466.67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien; Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

Otros informes: San José 941.

(Cuenta corriente) Set.6-22578-v set.23.

JOSE JURI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos caratulados: "Alfonso Cepellini con sucesores de JUANA REPETTO de CALCAGNO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que en el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor José Juri, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien. Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la "Aldea" 24.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 97330, señalado con el número 17 en plano del agrimensor Juan Mier, de Octubre de 1918, según el cual tiene una superficie de: 644 metros 10 decímetros, deslindándose así: 7 metros de frente al Suroeste, a calle Chacabuco entre las de Santiago Gadea y Virgilio, distando su punto medio 39 metros 40 centímetros de la calle designada en último término: 14 metros 47 centímetros en el fondo al Noreste, divisoria con solares 28 y 29: 60 metros al Noroeste, divisoria con solares 18 y 22 al 25 inclusives; 60 metros 46 centímetros al Sureste, confinando con el barrio "Belgrano". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, 2.o Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, como asimismo lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector, arrimos o cargas análogas, con las prestaciones legales, a que hubiere lugar, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$39.00 Set.12-9867-v.set.29.

LUIS FERREIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ROBERTO ENRIQUE COLISTRO, incapaz". (L.o 42, F.o 12), se hace saber al público: Que el día 30 del corriente, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, el martillero don Luis Ferreira, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público por precio que supere la base fijada que es de $ 280.00 por hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, sita en la quinta sección del Departamento de San José, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Octubre de 1946, empadronada con el número 975, con una superficie de 336 hectáreas 7.115 metros, deslindadas así: al Noroeste, camino a Paso de la Arena, al Noreste, fracción número 2 del citado plano, al Sureste, con Isabelino Moreno, y al Sureste con el arroyo Pavón.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma y a los efectos de derecho. Que los gastos de escritura, certificado, impuesto universitario y honorarios serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de

manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, segundo piso a disposición de los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Luis E. Fontana, Escribano.

$39.60 Set.9-9721-v.set.29.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Rematará el día 29 de Setiembre a las 15 horas en el lugar de su ubicación 5 solares sobre calles Maipú y Virgilio, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra MAUTHONE FALCO ROSA, ejecución de Hipoteca (L.o 43 F.o 554)" se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre próximo a la hora que se expresará y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Germán Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes: Primero. A las quince horas, una fracción de terreno y mejoras que la acceden ubicada en la vigésimocuarta sección judicial del Departamento de Montevideo compuesta según plano del diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno agrimensor Carlos A. Rabassa, en la que se señala con el número uno de una superficie de ciento noventa y ocho metros sesenta y siete decímetros que se deslinda así: Dieciocho metros de frente al Noroeste a la calle Virgilio; tres metros cuarenta centímetros que por ser esquina da frente a la calle Maipú por el Suroeste; veintitrés metros cincuenta y siete centímetros al Sur con parte del inmueble de Isolina Figueiras y dieciocho metros ochenta y tres centímetros al Noreste con el solar número dos del mismo plano. Segundo. Acto continuo, un solar de terreno y mejoras ubicado en el mismo lugar y paraje que el anterior compuesto según el ya expresado plano de Rabassa, en el que se identifica con el número dos de una superficie de doscientos treinta y un metros sesenta decímetros que se deslinda así: Diez metros de frente al Noroeste a la calle Virgilio; ventisiete metros cuarenta y nueve centímetros al Noreste con el solar número tres; trece metros veintidós centímetros al Sur con parte de los inmuebles de Isolina Figueiras y Rogelio Ravallino y dieciocho metros ochenta y tres centímetros al Suroeste con el solar número uno del mencionado plano. Tercero. Acto continuo, una fracción de terreno y mejoras que la acceden ubicada en el mismo lugar que las anteriores, identificada con el número tres en el plano del agrimensor ya mencionado la que, según el mismo se compone de una superficie de trescientos dieciocho metros veinte decímetros que se deslinda así: Diez metros de frente al Noroeste a la calle Virgilio, treinta y seis metros quince centímetros al Noreste con el solar número cuatro trece metros veintidós centímetros al Sur con parte de los inmuebles de Rogelio Ravallino y de Guillermo Mendoza, y ventisiete metros cuarenta y nueve centímetros al Suroeste con el solar número dos. Cuarto Acto continuo, una fracción de terreno y mejoras ubicada en el mismo lugar que las anteriores, señalada con el número cuatro en el citado plano del agrimensor Rabassa y compuesto según el mismo de una superficie de trescientos ochenta y un metros cuarenta y ocho decímetros que se deslinda así: Diez metros de frente al Noroeste a la calle Virgilio; treinta y dos metros cincuenta y siete centímetros al Noreste con el solar número cinco; al Este recta con zanja por medio con propiedad de Félix Rodríguez; ocho metros diecinueve centímetros al Sur con parte de los inmuebles propiedades de los señores Guillermo Mendoza y Donato Trinaldi, y treinta y seis metros quince centímetros al Suroeste con el solar número tres. Quinto. Acto continuo otra fracción de terreno y mejoras ubicada en el mismo lugar que las anteriores, señalada con el número cinco en el plano ya citado según el cual se compone de un área de doscientos un metros ochenta y siete decímetros que se deslinda así: Tres metros setenta centímetros al Noroeste y nueve metros treinta y nueve centímetros al Norte con frente a la calle Virgilio; al Este recta con zanja por medio con propiedad de Félix Rodríguez y treinta y dos metros cincuenta y siete centímetros al Suroeste con el solar número cuatro del indicado plano. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los gastos de escrituración, certificados, como también la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. III) Que los gravámenes por concepto de pavimento y saneamiento han sido satisfechos y IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Agosto de 1947. — Carlos María Triarón, Actuario.

Informes: Santiago de Chile 1254. Teléfono: 9-08-82.

$96.00 Set.12-9846-set.29.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL
Casita modesta. — Base bajísima — En Sayago

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de cuarto turno, dictada en los autos caratulados: "Barboza Marciano contra JUAN A. IZUIBEJERES. Rec. de firma" (L.o 35, F.o 74), se hace saber al público que el día 29 de Setiembre p.v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Alejandro Goenaga ante el Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público, y al mejor postor sobre la base de novecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 933.33) el siguiente bien: solar de terreno y construcciones existentes, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo (Sayago) empadronado con el N.o 51.011 con una superficie de 280 mts. 19 dms. que tienen: 11 mts. 17 cms. frente al Este sobre la calle Gabriel Velazco N.o 26 distando el punto medio del frente 88 mts. 13 cms. de la esquina de Avda. Millán; 26 mts. 25 cms. al Sur lindando con el solar N.o 6; igual medida al Norte con el solar N.o 8 y 11 mts. 17 cms. al Oeste lindando con el solar de sucesión Delfino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o Que el expediente en que se decreta este remate se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso y los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N.o 338 serie 26, ley 13 de Julio de 1921) cuyo Banco es actual hipotecario. — Montevideo Agosto 28 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto.

Informes: Sarandí 430, 2.o piso. — Teléfono: 9-06-76.

$36.00 Set.12-9874-v.set.29.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "OSCAR RAMOS, cesación de condominio", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Amado Galmes con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 4.488.00 el siguiente inmueble: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, designado con el número 11 de la manzana letra "D" en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Enero de 1902, tiene una superficie de 360 metros que se deslindan así: 9 metros de frente al Oeste sobre la calle Prudencio Vázquez y Vega (antes Samuel Lafone), donde la puerta de entrada está señalada con el número 874, por 40 metros de fondo, limitando al Este, con el solar número 9, al Norte, con el solar número 10 y al Sur, con el solar número 12. Este inmueble está empadronado con el número 31.461.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras de ratificación y definitiva, certificados, impuesto universitario y demás anexos y lo que se adeude por pavimento, saneamiento, arrimos, etc., así como también la comisión legal del martillero. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$36.00 Set.4-9451-v.set.20.

HECTOR DEL PUERTO CAPANDEGUY
Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, dictada en los autos: "José Difilippo contra SANTIAGO VIERA. Medidas preparatorias" se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo a las 10 horas en el local de la calle Treinta y Tres, barraca del señor Emilio Vila se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Héctor del Puerto Capandeguy, de un automóvil Chevrolet modelo 1928 empadronado con el número E. 1017, con la base de las dos terceras partes de la tasación, debiendo oblar el mejor postor en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. Dicho vehículo podrá ser examinado por los interesados en el local mencionado. — Melo, Setiembre 6 de 1947. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$14.00 Set.13-9924-v.set.24.

MATEO H. DUARTE
Juzgado de Paz de la segunda sección judicial de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Florida, dictada en el juicio seguido por el señor Fiscal Letrado de este Departamento contra JOSE M. PEREZ (hijo) por cobro de contribución inmobiliaria (Exp. 177, F.o 121), se hace saber que el día once de Octubre próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado pueblo de Fray Marcos, el martillero Mateo H. Duarte, asistido del suscripto Actuario ad-hoc y con la base que se indicará, procederá a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en este pueblo empadronada con el N.o 440 y con una superficie de 2754 mts. que se deslindan así: al Norte 44 mts. con servidumbre de paso con salida a calle número veintiocho, por medio con sucesión de Ubaldo Díaz; al Sur 41 mts. con Gerónimo B. Estévez; al Oeste 49 mts. 60 cms. con Florencio Clavijo y al Este en 71 mts 50 cms. con Natalio Barbita. Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes del aforo contributivo cuyo aforo es de pesos 150.00. B) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. C) Será de cargo del adquirente los gastos de escrituración, certificados honorarios e impuestos de escritura y contribución inmobiliaria desde el año 1946 inclusive hasta la escrituración del bien. D) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Setiembre 4 de 1947 — Carlos A. Lasa, Actuario ad-hoc.

(Gestión Fiscal) Set.13-22653-v.set.30.

MATEO H. DUARTE
Juzgado de Paz de la segunda sección judicial de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Florida, dictada en el juicio seguido por el señor Fiscal Letrado de este Departamento contra ANTONIO PIN por cobro de contribución inmobiliaria (Exp. N.o 175, F.o 119), se hace saber que el día once de Octubre próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado, pueblo Fray Marcos, el martillero Mateo H. Duarte, asistido del suscripto Actuario adhoc y con la base que se indicará procederá a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en este pueblo empadronada con el número trescientos sesenta y nueve con una superficie de quinientos veinticinco metros que se deslindan así: doce metros noventa centímetros al Noroeste sobre la calle número dieciocho; diez metros cincuenta centímetros al Sureste, con Francisca Maciel cuarenta y cuatro metros noventa centímetros al Suroeste con Basilio Santa Rosa, y cuarenta y cuatro metros noventa centímetros al Noreste lindando con Gregoria Curbelo. Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes del aforo contributivo, cuyo aforo es de ciento cincuenta pesos. B) El comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. C) Serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración certificados, honorarios e impuestos de escritura y contribución inmobiliaria desde el año mil novecientos cuarenta y seis inclusive hasta la escrituración del bien. D) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Setiembre cuatro de mil novecientos cuarenta y siete. — Carlos A. Lasa, Actuario ad-hoc.

(Gestión Fiscal) Set.13-22654-v.set.30.

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado L. de Primer Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Augusto Brun, se hace saber que el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, el martillero señor César Nicola Firpo, asistido del Alguacil y del señor Actuario, procederá a vender en remate público y con la base de los 2|3 de su

tasación en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo empadronada con el N.o 1838, ubicada en la 8.a sección judicial de Artigas, compuesta de una superficie de 121 hectáreas 5886 metros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: Al Norte, Sucesión Julio García, al Este, Sur y Oeste con Florentino Machado, con las mejoras que contiene. Tasación $ 55.00 la hectárea. Base: pesos 36.66 la hectárea. Se previene también lo siguiente: 1.o) Que esta venta se ordenó en autos "Teresa De Jesús o Jesus con Sucesión VICENTE MILLER. Cobro de pesos, Lo. 16, N.o 307, Fo. 47" 2.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en está Oficina Actuaria. 4.o) Que no entran en esta operación de venta, una casa de material de dos piezas, con corredores de 2 metros de ancho, revocadas con piso también de material y techo de paja y zinc tres galpones, uno de 12 metros x 5 metros: otro de 6 metros x 4 metros y otro de 6 metros x 3, todos ellos de paredes y techo de paja, un baño de material para ovejas, con capacidad para cinco mil litros, corrales con poste de ñandubay, bretes y dos mil metros de alambrados de cinco y seis hilos madera de monte, cuyas mejoras pertenecen al ocupante Coralio Rolin. Y a sus efectos he hace la presente. — Salto, Agosto 2 3de 1947 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$39.00 Set.2-9461-v.set.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primer Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos: "JUAN PEDRO IBARGUCHI, (sucesión), venta de inmueble", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del corriente año a las 16 horas, se va a proceder a la venta en las puertas de este Juzgado (calle Treinta y Tres esquina General Artigas, Palacio de Oficinas Públicas) por el Alguacil asistido del subscripto Actuario, de una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el número 1066 ubicado en la manzana 63, frente a la calle Rincón cuya entrada tiene el número 360, segunda sección judicial de esta ciudad, compuesta de ochocientos treinta metros de superficie, con los siguientes linderos: Al Este calle Rincón, al Sud, Catalina L. de Belveder, al Norte, Carlos Ambrosoni y sucesión de María C. de Vidal, y al Oeste Mauricio Angerami.—

Se previene: Primero: Que la venta se efectuará con la base de $ 2.030.00, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 2 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$24.00 Set.10-9756-v.set.26

JORGE A. PIGNATARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turblico, sin base y al mejor postor en las no, doctor don Augusto Brun, se hace saber que el 29 de Setiembre del corriente año a las 16 horas, el martillero señor Jorge A. Pignataro, asistido del Alguacil y del señor Actuario procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el siguiente inmueble: Una finca y terreno ubicada en esta ciudad, segunda sección judicial, manzana número 36, hoy manzana catastral número 41, empadronado con el número 909 y actual 679 dividido en dos lotes los que tienen las dimensiones y linderos siguientes: Lote número 1 superficie 414 metros con 7.520 centímetros cuadrados, límites: 9 metros con 29 centímetros frente al Norte sobre calle "19 de Abril", 9 metros 29 centímetros de fondo por el lado Sur que limita con Otilia y Sara Castellano, 44 metros con 83 centímetros por el lado Oeste, que limita con María del Carmen Peirano de Ferreiro, Francisco J. Irazusta y otros, al Este, 44 metros con 46 centímetros que limita con el lote número 2 del mismo bien que a continuación se mencionará. Lote número 2 20 metros de frente al Norte a la calle "19 de Abril", 20 metros 39 centímetros al Sur, por donde linda con Clotilde y Sara Castellano y Emilio Martínez por el Este, 43 metros con 66 centímetros que limita con propiedad de José Frisoni y 44 metros con 46 centímetros por el lado Oeste, que limita con el lote número 1 ya expresado, siendo la superficie de este lote, 889 metros con 7.917 centímetros estando en este lote número 2, el zaguán de entrada con el número 840, varias piezas, corredor, cocina, cuarto de baño etc. La superficie total del bien inmueble es de mil doscientos noventa y tres metros, tres mil ochenta centímetros, según los títulos (y según mensura) del agrimensor I. Oscar Lluberas la superficie es de mil trescientos cuatro metros cinco mil cuatrocientos treinta y siete centímetros cuadrados.

Se previene también lo siguiente: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. 1.o) Que esta venta se ordenó en autos "Maglio José Antonio y Ancellotti María Rosa con MACHIAVELLO PEDRO ANTONIO ejecución de hipoteca". Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Setiembre 4 de 1947 — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$51.00 Set.10-9757-v.set.26.

COMERCIALES

INSTITUTO URUGUAYO DE NORMAS TECNICAS

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA Y ELECCIONES

El Consejo Directivo del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas convoca a sus asociados comprendidos en el artículo 34 de los estatutos, para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día miércoles 17 de Setiembre de 1947 a las 18 horas en el salón "B" de la Agrupación Universitaria del Uruguay, Avenida Agraciada 1464, piso 13, en cuya ocasión se considerará la siguiente: Orden del día: 1.o) Acta de la asamblea celebrada el 18 de Setiembre de 1946. 2.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1946. 3.o) Consideración de las normas provisionales N.os. 8, 37 y 32 P. 4.o) Renovación parcial del Consejo Directivo. (Elección de 5 miembros titulares y 15 suplentes).

Notas: 1) Las normas provisionales que hayan sido aprobadas por el Consejo Directivo con más de un año de antigüedad serán sometidas a la consideración de la asamblea anual, la que procederá simplemente a su aprobación o rechazo. (Artículo 29 de los estatutos). 2) De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, la asamblea se constituirá sin haberse conseguido reunir el quórum determinado por el artículo 34 (la mitad más uno de los socios con derecho a voto), una hora después de la fijada en la convocatoria. 3) La recepción de votos tendrá lugar desde las 18 a las 20 horas, en la sede del Instituto, Avenida Agraciada 1464, piso 9.

$10.80 Set.13-9793-v.set.16.

PLAYA Y CAMPOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre a las 11 horas en nuestro local social situado en la calle Buenos Aires 390, para tratar el siguiente orden del día, 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora. 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1947, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Fijación de la retribución al Síndico y ratificación de la fijada para el ejercicio 1945|46. 5.o Elección de cinco titulares y cinco suplentes de Directorio. 6.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 7.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Buenos Aires 390, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 23 de Setiembre, inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — El Directorio.

$16.00 Set.5-9544-v.set.16.

SOCIEDAD CEMENTERIO BRITANICO

PRIMERA CONVOCATORIA

Aviso

De conformidad a lo establecido en el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores socios activos de la Sociedad para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local del Victoria Hall, calle Río Negro N.o 1483 el día 18 de Setiembre de 1947 a las 18.30 horas para tratar la siguiente orden del día: Autorización para enagenar en remate público el inmueble perteneciente a la Sociedad situado en la calle Río Negro N.o 1483 (Victoria Hall).

Se hace constar que para tomar resolución en ésta primera reunión los estatutos exigen la presencia de la mitad más uno de los ocios activos que no adeuden cuota de suscripción alguna. — La Comisión Directiva.

10.00 Set.11-9803-v.set.16.

COMPAÑIA SALUD S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

De conformidad con los artículos 8.o 16, 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 22 de Setiembre de 1947, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio. Orden del día: 1.o Memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial. 2.o Elección para integrar el Directorio, de cuatro accionistas, como titulares y cuatro suplentes, para ocupar dichos cargos en virtud de cesar igual número de titulares y suplentes, por expiración del plazo. Elección de un quinto suplente, por el término complementario de un año, artículo 8.o, inciso A). Los Directores pueden ser reelectos. 3.o Autorizar el pago del dividendo complementario en acciones a la par, a los accionistas que así lo soliciten. 4.o Autorizar la colocación del saldo de las acciones a emitir entre los tenedores de acciones proporcionalmente a sus capitales, con una prima que fijará el Directorio. 5.o Elección de dos accionistas interventores de contabilidad y sus suplentes por el mismo período 1947-1951, artículo 16. 6.o Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad. Debe tenerse presente lo que disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 16 de 1943 Local social: Tristán Narvaja 1724. — El Secretario.

$14.00 Set.15-10017-v.set.22.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Setiembre de 1947 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimo ejercicio. (Artículo 29). 4.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario, en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 24 de Setiembre de 1947 a la hora 17. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — El Directorio.

$16.00 Set.15-9957-v.set.25.

"EL PORVENIR" S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio adoptada en sesión del día 10 de Setiembre de 1947, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves, veinticinco de Setiembre de 1947 a las diecisiete horas en el local social calle 25 de Mayo número 470 escritorio número 42 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de 3 accionistas para integrar la Mesa Escrutadora. 2.o) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y dividendo provisorio al 31 de Diciembre de 1946. (Resolución de asamblea general extraordinaria de fecha 14 de Noviembre de 1946). 3.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio social. 4.o) Distribución de utilidades. 5.o) Cotización de acciones en la Sociedad en la Bolsa de Comercio. 6.o) Designación de administrador general y su remuneración. 7.o) Integración del Directorio y su remuneración. 8.o) Designación de Síndico titular y suplente y su remuneración. 9.o) Designación de asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o certificado bancario en nuestro local social en días hábiles desde el día dieciséis hasta las quince horas del día veinticuatro de Setiembre del año en curso. (Artículo 23 y 24 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$14.40 Set.15-9975 v.set.23.

TORELLO Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura ante el escribano Eugenio Toyos, el 26 de Agosto de este año se constituyó la Sociedad del epígrafe. Objeto, ramo de garage venta de nafta y lubricantes en la calle Roque Graceras N.o 639. Capital $ 14.000.00, Socios: Julio Cirilo Torello Julio Carlos Torello, y Antonio Sanpere Vila que aportan $ 13.000.00 $ 800.00 y $ 200.00 respectivamente. Administrador Julio Cirilo Torello. Plazo hasta el 30 de Diciembre de 1952. Domicilio Montevideo. El contrato social se inscribió el 6 del corriente mes en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 179. F.o 542 a 547 L.o 2 de Contratos Sociales. — Montevideo Setiembre 8 de 1947. — Eugenio Toyos.

$10.00 Set.11-9827-v.set.22.

CARLOS ANSELMI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre en curso, en su sede social calle Cuareim No 1801 de esta ciudad a la hora 16, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al décimo quinto ejercicio social, la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico. 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Directorio y al Síndico 3.o Elección de cinco titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio y del Síndico y su suplente: para el período 1947|1950 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

$14.00 Set.11-9784-v.set.22.

MOLINO FONTANA S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1.a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 27 de Setiembre a las 16 horas en el local social calle doctor Carlos Cuneo y Felipe Fontana (Nueva Palmira. Departamento de Colonia), para tratar la siguiente orden del día: 1 o Elección de dos accionistas para efectuar el escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea 2.o Reforma de los estatutos sociales.

Se previene: a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de los estatutos para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea — El Directorio

$10.00 Set.11-9782-v.set.22.

MOLINO FONTANA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

1.a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 27 de Setiembre a las 15 horas en la sede social, calle doctor Carlos Cuneo y Felipe Fontana (Nueva Palmira, Departamento de Colonia), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de dos accionistas para realizar el escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio anual vencido. 3.o Elección de miembros de Directorio suplentes y Síndico y suplente.

Se previene: a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea — El Directorio.

$12.00 Set.11-9783-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la razón social "Lanafil I. Tailler" será vendida a "LANAFIL I. TAILLER SOCIEDAD ANONIMA". Los acreedores deberán ocurrir al estudio "Arrillaga Safons - Payssé Reyes" Buenos Aires 479.

$6.80 Set.11-9808-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del Centro del Comercio y la Industria, balanceador Juan Domínguez, Sarandí 490, he prometido vender al señor JUAN FCO. CASTRO IBARRA el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, situado en la Av. San Martín N.o 2551. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — José Freiría. — María Fernández de Freiría.

$10.20 Set.11-9787-v.set.30.

CABO S[illegible]

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Setiembre a las 10 y 30 horas en nuestro local de la Plaza Libertad 1325. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1947, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 3.o) Elección de cuatro Directores y Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, Plaza Libertad 1325 presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 25 de Setiembre inclusive, de conformidad con el artículo 33 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — El Directorio.

$14.00 Set.15-9883-v.set.26.

TODD URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Quinta asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1947, a las 18 horas en la sede social, calle Florida N.o 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados del 5.o ejercicio social correspondiente a 1946|1947. 3.o Lectura del dictamen del Síndico. 4.o Retribución al señor Síndico, por su gestión.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — El Directorio.

$11.20 Set.15-10013-v.set.23.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas para la reunión de la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Río Branco N.o 1326, para considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior, 2) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Sindicatura y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Abril de 1946 al 31 de Marzo de 1947. 3) Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea. Se previene a los señores accionistas: A) Que la asamblea se considerará legalmente constituída cuando concurran accionistas que representen la mitad de las acciones emitidas e integradas (artículo 21 de los estatutos) y B) Que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito en la Secretaría con tres días de anticipación por lo menos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — La Secretaría.

$14.00 Set.15-9952-v.set.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley número 8.992, se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad el 8 de Agosto del corriente año por el escribano Jorge N. Castro inscripta con el número 34 al folio 138 vuelto al tomo 6 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una Sociedad de responsabilidad limitada cuyas bases principales son las siguientes: 1) Componentes: MOISES HODARA, LEON TARANTO y MIGUEL MORON. II) Objeto, fabricación de colchas y artículos afines, III) Denominación "M. Hodara y Compañía Limitada". IV) Capital: $ 18.000.00 aportados en efectivo, en su totalidad; por el socio Moises Hodara $ 16.000.00 y por los otros socios $ 1,000.00 cada uno. V) Domicilio: Montevideo calle San José 809. VI) Plazo: dos años prorrogable de dos en dos años automáticamente. VII) Uso de firma: a cargo de los tres socios. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947.

$14.00 Set.13-9905-v.set.24.

[illegible] AL PUBLICO

Prometí vender a la sociedad "Moen y Díaz Cibils", la fábrica de tejidos (medias), que bajo la razón de mi nombre, gira desde la calle Paraguay 2434 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1371, piso 4.o, esritorio 82 con sus justificativos. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Aníbal I. Núñez.

$7.20 Set.15-9954-v.oct.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a HERMANN SCHLESINGER [illegible] ÑN, a merecería que bajo la razón de mi nombre gira [illegible] 850 de esta ciudad. Acreedores presentarse en 18 de [illegible] justificativos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Gertrude L. de Marx.

$7.20 Set.15-9955 v.oct 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta la casa de compraventa denominada "GUADALUPE", sita en la Avenida General San Martín N.o 2648, sucursal de la del mismo ramo, denominada "Centenario" que tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre 3607. Los acreedores de dicha casa se presentarán en la misma, San Martín 2648. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1497.

$10.80 Set.15-9949 v oct.4

DISOLUCION Y CLAUSURA

A los efectos legales hacemos saber que hemos procedido a la liquidación del comercio que en la fabricación a mano de tejidos de lana, algodón y similares giraba en esta plaza con domicilio en la calle Combate N.o 2805 bajo la razón social de "Vignolo, Pardo y Compañía", el cual por no poder cumplir con su objeto se encuentra en inactividad desde el 31 de Diciembre de 1946. [illegible] se presentarán con sus créditos en la Escribanía de Jacinto Zabaiza, Andes 1317, 5.o piso, apartamiento 21, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1947. — Gregorio Juan Domingo Vignolo. — Manuel Pardo Tasende. — Alberto Saúl Dosetas.

$13.60 Set.15-9976-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. M. Freiría, Sierra 2016 contratamos vender a CARLOS E. MORATORIO la provisión frutas y verduras establecido en la calle Nueva York 1601. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Lucio Eustaquio Gómez. — Herminia A. de Gómez.

$6.80 Set.13-9884-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la Sociedad Industrial PELETERA URUGUAYA Sociedad Anónima, el establecimiento de nuestra propiedad que en el ramo de industrialización de pieles tenemos instalado en la calle Lomas ed Zamora y Simón Martínez. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos en la escribanía Decia-Dabezies en la calle Rincón número 387. — Montevideo Setiembre 9 de 1947. — Moises Fernández. — Enrique Fernández. — Lucinda Martínez Insua de Fernández. — Zulma Muro Nogués de Fernández.

$13.60 Set.13-9897-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904; hacemos saber que con fecha 5 de Enero de 1947, hemos prometido vender a la Sociedad GAYA PEREZ, Sociedad Anónima el establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de carrocerías, reparación de automóviles, importación de artículos del ramo y otros relacionados con la rama automotriz, gira en esta ciudad bajo la razón social de Gaya Pérez y Cía., en la calle Cerro Largo número 1065|69|74 y 76. La entidad compradora, toma a su cargo a partir de la fecha arriba indicada el activo y pasivo de la Sociedad vendedora. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la escribanía Decia-Dabezies, en Rincón 387. — Por Gaya Pérez y Cía. — Ernesto Gaya. — Por Gaya Pérez S. A., José Pérez Alvedro. — Presidente: Raúl Dabezies Secretario. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947.

$20.40 Set.13-9896-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que a partir del 1.o de Octubre próximo el señor Américo Foletti cesa en su condición de concesionario y distribuidor de los artículos número 25. — ABEL PEREZ.

$6.00 Set.13-9898-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura del escribano Pedro C. Besozzi fué disuelta la Sociedad de Habilitación que giraba en esta ciudad bajo la razón de "Miguel Correas Caulin", quedando el activo y pasivo de la Casa Comercial a cargo exclusivo de los subscriptores. — Mercedes, Agosto 27 de 1947. — Juan C. Caulin. — Alejandro E. Zefferino. — Alfredo Armas.

$9.00 Set.3-9416-v.set.19.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.
4.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales el Directorio de Textil Industrial S. A., convoca a los accionistas de dicha Compañía para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente a las diecisiete horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, al efecto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947. 2.o Considerar la cuenta pérdidas y ganancias. 3.o Elección de Directorio y suplentes respectivos para el período 1947|51. 4.o Elección de un Síndico y un suplente. 5.o Designar 3 accionistas para firmar el acta de la reunión. De acuerdo a lo que dispone el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y a los efectos de lo perceptuado en los artículos 20, 21 y 22 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar, por lo menos 3 días antes de la fecha arriba indicada, sus acciones o certificados de una Institución de Crédito, en el que conste la cantidad de acciones que le pertenecen y el número de las mismas, a fin de que se le expidan las constancias respectivas que lo habiliten para la asistencia, intervención y voto en la asamblea para que se les convoca.

Se hace presente, así mismo, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos los nombres de los candidatos a los puestos de Directores, Síndico y suplentes, deberán ser comunicados al Directorio 10 días antes por lo menos de la reunión de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1947.

$24.00 Set.15-10018-v.set.19.

NUEVA VALDESIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos de Nueva Valdesia S. A. el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá efectuarse el día 25 de Setiembre de 1947 a las 17 horas en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones 1400, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por parte del Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. 2.o Lectura del acta anterior. 3.o Consideración de la memoria balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 2.o ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado. Después de aprobar u observar esos documentos resolver la distribución de las utilidades fijando la fecha para el pago de los dividendos y establecer la retribución al Síndico que actuó en este ejercicio. 4.o Elección de 5 suplentes de Directorio y suplente de Síndico de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos 5.o Designación de 2 accionistas para que firmen con el Presidente y Secretario el acta de asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán de acuerdo el decreto del 16 de Julio de 1943 y el artículo 25 de los Estatutos inscribir en el registro respectivo sus acciones presentando los comprobantes bancarios o depositando las acciones en la Caja de la Sociedad, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas con anterioridad de 4 días al señalado para la asamblea. — Montevideo 5 de Setiembre de 1947. — El Directorio.

$28.60 Set.5-9609-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, que hemos resuelto vender el establecimiento comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos instalado en la avenida ocho de Octubre número 4302, que gira bajo la razón social de: "Silverio García y Cía." con la denominación de: "Los Tres Vasquitos" a los señores: ADAN RIOS REY JOSE MARIA MENDEZ RODRIGUEZ y RAMON MATO FERNANDEZ Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía Decia Antón Dabezies, Rincón 387, dentro del plazo legal. — *Montevideo, Setiembre 4 de 1947.* — Silverio García. — María D. Gainzarain de García. — María Elena Duhart de Gainzarain.

$14.40 Set.9-9701-v.set.19.

CAJA POPULAR DE ROCHA
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del día 15 del corriente podrán hacer efectivo el dividendo correspondiente al 6.o ejercicio. — Rocha, Setiembre 10 de 1947. — La Gerencia.

$4.00 Set.15-9973 v.set.25.

"INDUSTRIALIZADORA DE LINO LIMITADA"
CESION DE CUOTAS

De acuerdo a la ley de 26 de Abril de 1933, se comunica que el día 18 de Agosto de 1947, en Montevideo, ante el escribano Próspero Bovino, el esñor Esteban Xavier Krajewski socio de la entidad "Industrializadora de Lino Limitada" que gira en esta ciudad de Montevideo, cedió a favor del señor RUBEN PROSPERO DA CUNHA CASSOU veinte cuotas de un mil pesos cada una, que tenía en la mencionada entidad social, lo que ampliamente resulta de la escritura citada, la que fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 183, folio 554 vuelto al 556 vuelto del libro N.o 2. — Esteban Xavier Krajewski. — Ruben Próspero da Cunha Cassou. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947.

$12.00 Set.15-9950 v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Disolución de sociedad del almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Junta Económica Administrativa N.o 1750 se hace cargo del activo y pasivo ELBIO VIANA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — Héctor Cabezas.

$6.80 Setc.11-9801-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 se ha desistido la promesa de venta del a pensión familiar, calle Soriano 1126 pactada con MARTA SORENSEN. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — Patrocinio F. G. de Díez.

$6.80 Set.11-9802-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender al señor PEDRO CRISTINA, el almacén, bar y venta de nafta, camino Mendoza número 5853, (Ley 26 Setiembre 1904) Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Antonio Franco. — Carmen Adano de Franco.

$6.80 Set.13-9888-v oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que procederemos a la disolución de la Sociedad colectiva que gira bajo la razón social "Campiglia y Sommaschini" en el ramo de industrias fotomecánicas. Los acreedores deben presentarse en San José N.o 1118. — MARIO CAMPIGLIA. — JOSE SOMMASCHINI.

$6.80 Set.13-9903-v.oct.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. ATILIO FANTONI compra el comercio ramo bar y alcoholes sito Agustín Muñoz 4061. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947 José Traverso. — Atilio Fantoni.

$6.80 Set.3-9406-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público, que ha prometido vender al señor LUIS ALBERTO BIDART, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar que gira en esta plaza calle Molinos de Raffo No 600 debiendo los que se consideren acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Agosto 31 de 1947. — Vicente Duro.

$10.80 Set.2-9358-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general, que con fecha 15 de Noviembre de 1946, se resolvió disolver totalmente la Sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de manufactura y elaboración de conserva de tomates, morrones y anexos, bajo la razón social de Casa Mera S. C en la calle Duvimioso Terra N.o 1277 de esta ciudad. Con la misma fecha se prometió vender a ACARU S. A. el establecimiento Comercial de referencia. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal en la escribanía Decia Dabezies, calle Rincón 387 de 10 a 12. Por Casa Mera S. C. Gastón Turcatti. — Julio Campiotti. — Raúl Dabezies.

$16.00 Set.3-9388-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón "SCARRONE Y SOMMA", para la explotación de la industria y comercio de curtiembre de cueros finos, establecida en esta ciudad, calle Oficial N.o 4 y Camino Abrevadero. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Isetta, calle Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, 20 de Agosto de 1947. — Alfredo Ruben Scarrone. — Juan Ruggero Somma.

$12.00 Ag.27-9114-v.set.18.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 15 del actual se pagará en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947. Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo Setiembre 10 de 1947. — El Directorio.

$4.80 Set.10-9731-v.set.18.

DAVILA Y COMPAÑIA LIMITADA

Ante el escribano Carlos Gascue el 16 de Agosto del año en curso, en escritura inscripta con el número 168, al folio 537 al 541 del libro del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de Davila y Compañía Limitada. Socios: MARIA DOLORES, LIVIA y JOSE MANUEL DAVILA, FERMIN RIGOLI y SAMUEL CLERICO GABBIANI MONTIEL. Domicilio: Montevideo. Objeto, demoliciones de obras de toda índole terrestres o marítimos y a la compraventa de materiales de construcción usados o nuevos, así como también a su industrialización. Capital $ 60.000, integrado por: Las señoritas Dávila, siete mil quinientos pesos cada una y los señores Dávila, Rigoli y Gabbiani quince mil pesos cada uno. Dirección y administración a cargo de todos los excepción de la señorita Livia Dávila. Firma: Conjunta de dos socios excepción de familiares. Plazo: Tres años contados desde el 16 de Agosto de 1947, prorrogado automáticamente por períodos de tres años. Balances anuales Reserva 5 o|o. Asambleas anuales. Disolución: causas legales. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Dávila y Compañía Limitada.

$16.00 Set.9-9692-v.set.19.

I.T.U.S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 18 del corriente a las 10 horas en la calle 25 de Mayo número 631 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria. 2.o) disolución de Sociedad. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$2.40 Set.15-9977 v.set.18.

HOTEL SAN MARCO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la 3.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre corriente, a la hora 18 en el local de la Sociedad, calle Colonia 820,838 (Gran Hotel España), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Elección de dos titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio. 3.o) Elección del Síndico y suplente 4.o) Dar cuenta de la compra del establecimiento denominado "Gran Hotel—España", de esta Capital. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se hace saber: 1.o) Que de acuerdo con el artículo 37, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario, en la Caja Social hasta 48 horas antes de la fijada para la asamblea y 2.o) Que de acuerdo con el artículo 40, no habiendo número para esa hora la asamblea quedará constituída una hora después con el número que concurra. — El Directorio.

$8.40 Set.15-9966 v.set.17.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Setiembre próximo a la hora 15 en el escritorio de los señores Joaquín Vivo y Cía. Plaza Independencia número 745, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria balance e informe de la Comisión Fiscal. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Elección de Comisión Fiscal. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Carlos A. Vivo, Presidente. — Crisólogo Brotos, Secretario.

$8.00 Set.12-9872-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hago saber al comercio en general que hemos prometido vender a "ISER STRYJAKOWSKI y LEON FINKEISTEIN" el negocio denominado "La Porteña", mueblería, instalado en esta ciudad, calle General Flores N.o 2541. Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el mencionado comercio. — Montevideo 1.o de Setiembre de 1947. — Jaime Feldman. — Bluma Grinblat de Feldman.

$10.20 Set.4-9482-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos procedido a la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de "Favorit Dukasz y Schwartz" con sede en Antonio Díaz N.o 4342, quedando el activo y pasivo a cargo del socio TIBERIO DUKASZ. Los acreedores deben presentarse a percibir sus créditos ante el señor Tiberio Dukasz calle Olivos N.o 1011, dentro del plazo legal. Montevideo, Agosto 2 de 1947. — Tiberio Dukasz. — Ladislao Schwartz.

$10.20 Set.4-9480-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender al señor PAULINO IGLESIAS, la carnicería que tenemos instalada en esta plaza, calle Clemente César N.o 2301. Acreedores presentarse término legal en Escribanía de la señorita Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — Elvira B. de Alegre. — Anselmo Alegre. — Paulino Iglesias.

$6.80 Set.4-9444-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha concertado la venta del "Hotel Perla" situado en Piriápolis, propiedad del señor Ernesto Serrati, a favor de los señores FRANCISCO SARUBBI y VICTORIO H. PREGLIASCO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los interesados por el término de treinta días, para que comparezcan al citado establecimiento a ejercer los derechos que tuvieren, con los justificativos del caso. — Piriápolis, 28 de Agosto de 1947. — Ernesto Serrati. — Francisco Sarubbi. — Victorio H. Pregliasco.

$12.00 Set.4-9496-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Fojo Cestino y Aulet", instalada con panadería denominada "La Libertad", Camino Ariel N.o 4882 de esta Capital. Los socios Antonio Fojo y José Rosauro Cestino, transferirán sus cuotas sociales al socio JAIME AULET, que continuará las actividades comerciales bajo su sola firma. Los interesados deben presentarse con los comprobantes de sus créditos, en la dirección indicada. Conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Antonio Fojo. — José Rosauro Cestino. — Jaime Aulet.

$13.60 Set.4-9487-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que en esta plaza y en los ramos de tornería y taller mecánico industrial, giraba bajo la razón social de Gaal, Keco y Martinatto integrada únicamente por los subscriptos. El activo y pasivo quedaron a cargo de don LADISLAO GAAL. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el término legal en la Escribanía del señor Ernesto Roland, sita en Paysandú 1840 bis. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — Ladislao Gaal. — Esteban Keco. — Alberto Martinatto.

$13.60 Set.4-9489-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor KURT ROSENSTEIN, la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico gira en esta ciudad, Avenida Brasil N.o 2832. Los acreedores deben presentarse en el estudio del escribano Carlos A. Bovino, Rincón 537, primer piso, escritorio 2. — Montevideo, Agosto 30 de 1947. — Miguel Radzynski.

$10.20 Set.4-9488-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura pública que autorizó el escribano Carlos Jigurina con fecha de hoy, hemos constituído una sociedad comercial colectiva con el objeto de la explotación de transporte terrestre en general. Dicha sociedad adquirió del señor AGUSTIN PIÑEIRO la denominada "Agencia Zoani" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 29 de 1947. — Agustín Piñeiro. — César B. Lagreca. — Oscar L. Lagreca.

$10.20 Set.4-9498-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Indecu, Sociedad Anónima en formación, con fábrica en la calle Arenal Grande número 2586, comunica que se halla en trámite para adquirir la curtiembre que, como propiedad del señor Lobar Roberto Liberman, funciona en la calle Campichuelo número 262 de esta ciudad. Queda hecha la advertencia a los acreedores de dicha firma a los fines que hubiere lugar. — El Directorio.

$10.20 Set.12-9858-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor ARNALDO ENRIQUE MAIDANA, el comercio de "Provisión" de mi propiedad ubicado en la calle Chucarro número 1291, en esta ciudad. Los interesados deberán presentar sus créditos en el mismo dentro del término legal. — Miguel Frangias Kanavutsi. — Arnaldo Enrique Maidana.

$10.20 Set.12-9832-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento del compromiso de compra venta subscripto en el año 1942 entre los señores Américo Enrique Cantarini y Luis Alberto Collazo a fin de venderle al señor ENRIQUE GIUSSANI las partes que les correspondían en la Sociedad que tenían constituída los nombrados en el ramo de fabricación y venta de artículos de tocador. Dicha Sociedad de carácter comanditaria la integraban como socios colectivos los señores Cantarini y Collazo y como socio comanditario el señor Giussani. Llevándose a efecto dicha venta los señores Collazo y Cantarini venderán sus partes a la sucesión Giussani compuesta por su esposa Emma Fornari de Giussani la que toma a su cargo el activo y pasivo de la ex Sociedad (Cantarini y Collazo). Interesados y acreedores presentarse en Colonia 1577. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Enrique Cantarini y Luis Alberto Collazo.

$20.40 Set.9878-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL ALONSO CARBAJALES, el almacén de comestibles establecido en Piedras 645. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — Joaquín González Couto. — Natividad Prado Costas de González.

$6.80 Set.12 9843 v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a JULIO CONDE, el café almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Mahoma 4254. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Camilo Alvarez Martínez. — Carmen Costa de Alvarez.

$6.80 Set.12-9844-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL GARCIA, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Soriano 849. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Plácido Valle Alvarez. — Celestina Fernández de Valle. — Francisco Prieto Rodríguez.

$6.80 Set.12-9845-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JOSE SCAGLIONE el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Carreras Nacionales 3501, según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Felipe Gallo Hernández. — Justina González de Gallo. — José Scaglione.

$6.80 Set.12-9833-v.oct.1.o.

AVISO

De acuerdo con lo que dispone la ley número 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10 aviso al promitente comprador a plazo, don MAXIMO P. ROMERO y RAMON CARRASCO que están atrasados en más de cuatro años en el pago de las cuotas convenidas sobre compra del solar N.o 16 de la manzana 315, empadronado con el N.o 2254 y que pasados quince días de la última publicación de este aviso, quedan caducados sus derechos y rescindido el compromiso firmado. — Paysandú, Setiembre de 1947. — Adrián Arralde.

$12.00 Set.12-9841-v.set.29.

FOSARA S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Fosara S. A. (Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Setiembre de 1947 a las 11 horas en el local de sus Oficinas, calle Rincón 734 para considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 7.o ejercicio vencido el 30 de Junio pasado, con el dictamen del Síndico (artículo 21, inciso 6.o). 2.o Fijación del número de Directores a elegir y elección de los mismos, del Síndico titular y suplente (artículo 28, inciso B). 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 27).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras Oficinas hasta el día antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 25). Oficinas Rincón N.o 734. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — José Pizzorno Scarone, Secretario.

$16.00 Set.12-9829-v.set.23.

HORACIO TORRENDELL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1947, a la hora 18 y 30, en la sede social, calle Cuareim N.o 2052 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947. 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos sociales).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas de un Banco a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo, Setiembre de 1947. — El Directorio.

$14.00 Set.12-9901-v.set.23.

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 28 de Setiembre, a las 10 horas, en el establecimiento de la Sociedad, en Estación González. Orden del día: 1.o) Memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio 1946-47. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, calle Artigas número 589 (San José), antes del día 23 de Setiembre, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos y las disposiciones relativas del Poder Ejecutivo. La Sociedad expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición, y que deberá presentarse en el momento de la asamblea. — San José, Setiembre 12 de 1947. — Arturo Sosa Curbelo, Presidente. — Gregorio Perdomo Pintos, Secretario.

$18.20 Set.13-9809-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor CARLOS D'ANGELO, el café y billar sito en la calle Miguelete 2101 según ley 26 de Setiembre de 1904 interviene Oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Escuadel Rizzo. — Emma Aurelia Bellido de Rizzo. — Carlos D'Angelo.

$6.80 Set.12-9834-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a doña AGNES PIERCE DE NAKHLE, el almacén de mi propiedad, sito en la calle Cairoli número 2047. Acreedores presentarse en el escritorio de Michel Basil, Rincón 479. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — José Ortega Gallardo.

$6.80 Ag.30-9278-v.set.18.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Andrés Deus, hoy su sucesión compuesta por Manuela Varela de Deus, Andrés Deus Varela, Raúl Deus, Héctor Deus, Amira Deus de Pol, Juan José Pol Saizal, Esther Deus de Oribe, Plinio Oribe, Lilia Deus de Lamboglia y Juan Carlos Lamboglia, con domicilio en Cerrito N.o 425 de esta ciudad.

Pedro Pablo Jacinto Reginensi Fioravente. Domic. José M.a Navajas N.o 17 entre Albéniz y Pintos Cardeiros, solar ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, con frente a las calles Albéniz y Teófilo Díaz señalado con los N.os 1, 2 y 3 en el plano del Agr. M. E. Aviles en Setiembre de 1926 y empadronados con los N.os 152455|454 y 453 respectivamente.

Sabino Vassallo: Domic. Av. Millán número 2366, solar ubicado en la 22.a sección judicial de este Departamento, con frente a la Av. Gral. Flores, señalado con el número 28 en el plano del Agr. Carlos A. Mc Coll del 14 de Noviembre de 1914 y empadronado con el N.o 93892.

Juan Rogelio Domínguez, hoy Delia Teresa Domínguez de Hiriart con domicilio en esta ciudad, calle Cerrito N.o 425.

Luis Pizzini: Domic. Enrique Martínez número 1981, solar ubicado en la 22.a sección Judicial de este Departamento, con frente a la cvalle Juan Acosta, señalado con el N.o 22 en el plano levantado por el Ing.o Francisco Lasala en Agosto de 1926 y empadronado con el N.o 125709. — Juan Carlos Lasso.

$36.00 Set.1.o-9310-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores BALBINO LOPEZ y AVELINO BOUZA el comercio de mi propiedad que en el ramo de venta de garrapiñadas, caramelos, bombones y afines, gira en esta ciudad, calle Uruguay 1147. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de plazo, en 25 de Mayo 477 (60).—Montevideo, Agosto 18 de 1947. — Aquiles Guekas.

$10.20 Ag.29-9240-v.set.17.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor ALFREDO ENRIQUE GARBAGNATI, el almacén y lechería que tengo instalados en la casa número 1795 de la calle Larrañaga debiendo los acreedores presentar sus créditos por duplicado en el estudio de los escribanos Durán Rubio, Bardallo y Miranda, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 36 dentro del término de treinta días. — Josefina Dastes de Lago.

$10.20 Ag.29-9213-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica la disolución de la sociedad de hecho en el ramo instalación sanitaria entre PEDRO SAIZ y JULIO A. CLERICI. Domicilio a los efectos ley Setiembre de 1904. Rincón 593.

$3.60 Set.1.o-9313-v.set.20.

VENTA DE HOTEL Y RESTAURANT

El señor Julio Valerio Frade vendeerá al señor RICARDO ALVAREZ el establecimiento comercial en el ramo de "Hotel y Restaurant" denominado Congreso Hotel situado en esta ciudad casa números mil cuatrocientos cuarenta y seis de la avenida General Rondeau y mil ciento sesenta y cuatro de la calle Mercedes. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1947. — Julio Valerio Frade. — Ricardo Alvarez.

$14.40 Set.2-9341-vset.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender el taller de fundición de bronce que tenemos instalado en Domingo Aramburú número 2020 de esta ciuda al señor JUAN ALBERTO AROCENA. Los acreedores deberán presentarse en Misiones número 1478, escribanía Juan Rolfo. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Francisco D. Martínez. — Teresa Cravero de Martínez.

$12.00 Ag.30-9263-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don ENRIQUE GINER el comercio que en el ramo de hotel, denominado Hotel City se halla establecido en la calle Andes 1342 de esta ciudad. Acreedores presentarán sus créditos en el mismo comercio. — Rina Abascal. — Aníbal Arias Alonso.

$6.80 Set.5-9503-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores ARGEMIRO y PRIMITIVO MARTINEZ, el almacén y bar, Avda. Brasil 2500, (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Julián Moreno. — Pura Rico de Moreno. — Andrés Moreno. — Ofelia González de Moreno.

$6.80 Set.5-9522-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, avisamos que dejamos sin efecto la disolución de la sociedad Francisco Fernández y Hno., almacén y bar, calle Maldonado 950, prometiendo el comercio en venta al señor VICENTE RODRIGUEZ ALVARADO (ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Agosto de 1947. — Francisco Fernández. — Olga García de Fernández. — Víctor Fernández. — Vicente Rodríguez Alvarado.

$10.20 Set.5-9520-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don JOAN PEDRO VIERA, el bar y provisión de mi propiedad ubicado en el Balneario "La Paloma" décima sección judicial del Departamento de Rocha, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el mismo comercio. — Rocha, Agosto 28 de 1947. — Atanasildo Mombrú.

$12.00 Set.5-9528-v set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A Suárez, Convención 1537 Humberto Constanzo y su esposa Consuelo Geldo, han vendido al señor JOSE SALVATICO, su almacén frutas y verduras, de la calle Larrañaga 3948. Se notifica acreedores. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1947. — Humberto Constanzo. — José Salvático.

$6.80 Set.5-9537-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor ERNESTO CABRERA, el comercio que gira en esta ciudad en los ramos de almacén en la calle Sarandí esq. Solís. Acreedores presentarse en el propio comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 29 de 1947. — Lucas Saiz. — Ernesto Cabrera.

$8.00 Set.5-9567-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso; que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 vendí al señor AIZIK ZUNSZTERN, la provisión sita en San Martín 3169. Informes: Estudio Jurídico Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Manuel Alonso. — Aizik Zunsztern.

$6.80 Set.5-9557-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá —Lavalleja 1927— hemos vendido a JOSE ROBERTO FRAGA y NELSON ESPINOSA el almacén de comestibles y fiambrería sito en la calle Bartolito Mitre 2801 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, Agosto 31 de 1947. — Pantaleón Arroyo.

$6.80 Set.5-9558-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá —Lavalleja 1927— hemos vendido a JAVIER IGLESIAS el almacén de comestibles cfermentadas sito en la calle Carlos eBrg 2550 esq. Enrique Muñoz de esta ciudad. Acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, Agosto 25 de 1947. — Isidoro y Andrés Lamas.

$6.80 Set.5-9559-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 689, prometimos vender a los señores LUIS ALBERTO RICHARD y JOSE MARIA LOPEZ el café y bar calle Rivera 3450, (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1947. — José Miliavec. —Emilia de Barbieri de Miliavec.

$6.80 Set.5-9521-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 24 Setiembre 1904. He prometido vender a DOMINGO ALBERTO PIAR, el comercio de taller de zapatería y talabartería establecido en Avenida General Artigas de esta villa. Acreedores: presentarse en término legal, con justificativos, en el mismo comercio citado. — Sarandí Grande (Florida), 12 de Agosto 1947. — Felipe Puig.

$8.00 Set.2-9319-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a ANTONIO LONGUEIRA y VENTURA ORTEGA la panadería "El Centauro" sita en Lindoro Forteza N.o 2746 de esta ciudad. Presentarse al escribano E. Tancredi, en calle Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 1947. (Fdo.): Ramón Salgueiro. — José Oseira.

$6.80 Set.10-9759-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JOSE LANDEIRA y AGUSTIN MONTANS, la panadería "Flor del Parque" sita en esta plaza calle San Salvador N.o 2151. Presentarse al esc. E. Tancredi en calle Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 1947.

$6.80 Set.10-9760-v.set.29.

"LA LLAVE S. A."
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 25 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Setiembre a las 18 y 30 horas en nuestro local, para tratar el siguiente orden del día: Considerar la memoria y balance. Informe de la Sindicatura. Ditribución de utilidades al 30 de Junio de 1947. Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días hábiles del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947.

$15.00 Set.10-9762-v.set.26.

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA".
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 11 y 30 horas, en su local social, calle Bulevar Artigas número 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de Síndicos, titular y suplente. Elección de Directores. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 25 del corriente. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — El Secretario.

$10.00 Set.10-9763-v.set.20.

PROFIVEN LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales, se hace saber que por escritura que el 7 de Junio de 1947 autorizó la escribano señorita Dora Blanco, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 23 de Julio de 1947, el señor Felipe L. Monteverde cedió a PROFIVEN LIMITADA, la cuota social que tenía en esta misma Sociedad, valor de $ 2.500.00. — Montevideo, Agosto de 1947. — Profiven Limitada.

$8.00 Set.10-9723-v.set.20.

TACI LIMITADA
CESION DE CUOTA

Escritura pública. Escribana: María Emilia Gleiss. Fecha: 14 de Mayo de 1947. Don Agustín De Urtubey cedió su cuota social de dos mil pesos a don ALVARO A. PACHECO; y don Roberto Bergeron cedió una cuota a don MIGUEL ANGEL PEREZ MONTEBRUNO. Inscripción: Registro Público de Comercio: Sexto turno: N.o 35, F.o 146, tomo 6 del Registro de Contratos.

$6.00 Set.10-9761-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Jorge Piacenza Harriague, en la ciudad de Montevideo, el 1.o de Setiembre de 1947, inscripta en el Registro Público de Comercio, adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 37 al F.o 217 del tomo 5.o, el 2 de Setiembre de 1947, los esposos Alberto Mamerto Daguerre Pérez y María Elena Mó Amorim, emanciparon a su hijo ALBERTO MARIA DAGUERRE MO, para que pueda ejercer todas las actividades de la vida civil y expresamente para ejercer el comercio con toda amplitud.

$8.00 Set.10-9725-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor AGUSTIN BARRETO, el comercio que en los ramos de almacén, bebidas hólicas y anexos tengo establecido en Estación Solís, 13.a sección de Lava... Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Minas, Agosto 27 de 1947. — Felipe Rodríguez. — Agustín Barreto.

$10.20 Set.8-9670-v.set.20.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL

El señor Enrique Ellauri venderá a "FERROSMALT S. A." el establecimiento industrial en el ramo de fábrica de esmaltados denominado Enrique Ellauri, situado en esta ciudad con frente a la calle Zabala número mil doscientos sesenta y nueve. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en la calle Zabala número mil doscientos sesenta y nueve, con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, Setiembre de 1947. — Ferrosmalt S. A. — Enrique Ellauri

$13.60 Set.6-9577-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor RAFAEL CARLI, el almacén de comestibles sito en la calle Andrés Latorre 4952 según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Luis Horacio Viera. — Yolanda Anselmo de Viera. — Rafael Carli.

$6.80 Set.6-9610-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JUAN MARCOS RICHARD, el almacén frutas y verduras sito en la calle Chaná 2152, según ley 26|9|904, interviene oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo Setiembre 3 de 1947. — Horacio Piaggio. — Amelia Rosa Pérez de Piaggio. — Juan Marcos Richard.

$6.80 Set.6-9611-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JUAN CARLOS CALLERO el almacén frutas y verduras sito en el camino Carrasco 4451 según ley 26|9|904, interviene oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. Isaped K. de Jafalian. — Juan Carlos Callero. — Juan Jafalian.

$6.80 Set.6-9612-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor ALBINO CANOSA, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la avenida Lezica 6400 según ley 26|9|904, interviene oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Román Viña. — Clementina Laborde de Viña. — Albino Canosa.

$6.80 Set.6-9613-v.set.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar, calle Santa Lucía N.o 5829 a EVANGELIO PERLAS. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 1o de 1947. — Gualberto Chiazzaro.

$3.40 Set.6-9603-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, calle 26 de Marzo N.o 1376 a DANIEL MONTES. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1947.— León Rudasevsky Gordon.

$3.40 Set.6-9604-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y lechería, calle Justicia N.o 1866 bis a OIVID GERSON. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 30 de 1947. — Juana Roura Cusó.

$6.80 Set.6-9605-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la Sociedad Villarino y Barach que gira en el ramo tejidos de punto, Libres 1691. Acreedores presentarse en el mismo. — JUAN PEDRO VILLARINO. — ADOLFO BARACH.

$6.80 Set.6-9574-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometimos vender al señor LUCIANO MARTINEZ, nuestro comercio ramo almacén y despacho de bebidas, ubicado en calle Acevedo Díaz N.o 2969 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — José Souto. — Américo F. Borrazas. — Flora Boedo de Souto y Julia Guichón de Borrazas.

$10.20 Set.6-9583-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JONAS y COMPAÑIA el comercio ramo artículos de goma "Gomtex" que tengo establecido en Uruguay 896. Acreedores Florida 1280 Ap. 5. — Georg Lowinger.

$4.00 Set.3-9372-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio ley 26 de Setiembre de 1904 y demás concordantes hacemos saber que se ha disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Estefanell y Da Costa" quedando a cargo del activo y pasivo del comercio el señor JULIO F. ESTEFANELL. Los acreedores deberán presentarse en calle Piedras 983 con los justificativos de sus créditos. — Julio F. Estefanell. — Carlos A. Da Costa. — Paysandú Agosto 14 de 1947.

$16.00 Ag.29-9238-v.set.20.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a BUENAVENTURA ALVAREZ nuestra carnicería calle República 2049. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Isidoro Padín. Ilda Olivera.

$3.40 Set.3-9417-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Compromiso rescindido

Interviniendo escribanía Saralegui hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Martín García 1501. — ISRAEL LOJO ESTEVEZ. — JUAN ANTONIO CAPELAN.

$3.40 Set.3-9418-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazamos a los acreedores del comercio de tambo calle General Aguilar 1268 que prometimos vender a JUAN TELESFORO PERUTTI PUGA, para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres N.o 1336 Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1947. — Justo Ares Otero. — Juana Acuña de Ares.

$6.80 Set.3-9387-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender al señor RAMON HUERTAS, la panadería "La Industrial", que tenemos instalada en esta plaza, calle Municipio N.o 2609 Acreedores presentarse término legal en la Escribanía de la señorita Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 escritorio 18. — Agosto 11 de 1947. — Jesusa Añón de Gómez. — Jesús Gómez. — Luis Gómez. — Alfonso Gómez. — Ramón Huertas.

$10.20 Set.4-9443-v.set 23.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a CASTELAR MUÑOZ nuestra carnicería, calle Ramón Masini 3329. Acreedores a escribanía Saralegui, Calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Juan Sansone. — Juana Medina de Sansone.

$7.20 Set.9-9700-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Eusebio Velazquez ha prometido vender a doña FRANCISCA DAVILA DE VIÑAS, los útiles, máquinas e instalaciones del Puesto Municipal de venta de carne N.o 194 ubicado en la calle Millán N.o 2423. Acreedores del vendedor ante el escribano Luis Alberto Machó, Zabala N.o 1415 todos los días hábiles a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. Eusebio Velázquez.

$10.80 Set.9-9690-v.set.29.

AVISO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor KURT ROSENSTEIN BAUER, mi negocio en el ramo de fundición de hierro, bronce y aluminio, sito en el camino Edison número 4395. Los acreedores deberán presentarse en la venida Garibaldi 2571. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Ladislao Silhavy.

$7.20 Set.9-9704-v.set.29.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Raúl Baroffio el 22 de Agosto de 1947, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 167 del folio 534 al folio 536 vuelto del libro número 1 de "Contratos Sociales" se modificó el contrato de "Talleres Metalúrgicos Lavalleja Limitada" en lo referente al retiro de ganancias por parte de los socios, de las que, en el contrato primitivo, se destinaría el 50 o|o para aumento del capital social, estipulándose por la modificación referida que el total de las ganancias será retirado por los socios. — Raúl Baroffio, Escribano.

$10.00 Set.9-9717-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Piacenza Harriague y Angüilla" en el ramo de consignatarios de ganado y frutos del país, la hemos declarado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JORGE PIACENZA HARRIAGUE y separándose completamente el socio Silvio Florbel Angüilla. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Jorge Piacenza Harriague. — Silvio Florbel Angüilla.

$10.80 Set.8-9660-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores CARLOS, JOSE y ANTENOR LEGNAZZI, el comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas tengo instalado en la calle Cervantes esquina Rincón de esta ciudad de Salto. Quedando el pasivo y cuentas a cobrar a mi cargo, deben los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía Goncalves calle Gral. Artigas 921 de esta ciudad entro del plazo fijado por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Setiembre 1.o de 1947. — Francisco Palladino.

$16.00 Set.8-9682-v.set 27.

CLAUSURA DE COMERCIO

Hago constar que he clausurado mi comercio en la calle Rondeau 1703. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en 8 de Octubre 3528. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1947. — Feo, Kromoricl.

$3.60 Set.8-9681-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MARIA ELENA DI-BELLA, mi agencia de transportes sita en la calle Río Negro 1583 de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Vicente Gato.

$7.20 Set.8-9641-v.set.27.

ROCCA, MACIELLO y CIA. LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada en esta Ciudad el 19 de Agosto de 1947 por el escribano Próspero M. Rubert, inscripta en el Registro Público de Comercio de este Departamento con el N.o 9 del fo. 26 vto. al 31 vto., con fecha 21 del citado mes; los señores Angel y Francisco Rocca Crelis y Fioravanti Maciello han constituído una sociedad de responsabilidad limitada a girar bajo la razón social de "ROCA MACIELLO y CIA. LTDA". Objeto la explotación del negocio del automóvil con taller mecánico repuestos, cubiertas y otros accesorios y especialmente la representación en la ciudad de Rocha de la General Motors Uruguaya S. A. pudiendo formar parte y participar de sociedades o empresas comerciales o industriales a establecerse o ya establecidas y adquirirlas total o parcialmente. Domicilio. Ciudad de Rocha. Capital treinta mil pesos, integrado totalmente y aportado a razón de diez mil pesos por cada socio dividiéndose en cuotas de mil pesos que corresponden por partes iguales entre los tres socios. Administración y uso de la firma a cargo de los tres socios indistintamente. Plazo cinco años contado desde el primero de Setiembre de 1947 prorrogable automáticamente por períodos bienales. El socio que deseare poner término al contrato al vencimiento de cualquiera de dichos períodos deberá comunicarlo por escrito a sus consocios con no menos de tres meses de anticipación. Balances anuales, empezando el primero al vencimiento del primer año de vigencia de este contrato. Asambleas ordinarias después de cada balance, y extraordinarias a solicitud de cualquier socio. Disolución por vencimiento del plazo si los socios no acordaren su continuación por pérdida del 75 o|o del capital o por resolución de los socios que representen 2|3 del capital. Para evitar la disolución total los socios tendrán derecho a exigir del otro u otros que deseen la disolución, le enagenen su cuota social por un precio igual al valor que corresponda a dicha cuota de acuerdo con las resultancias del último balance inventario. Los socios que deseen continuar la Sociedad deberán obrar en forma conjunta y con iguales derechos sobre la cuota o cuotas adquiridas. — Rocha, Agosto 30 de 1947.

$30.00 Set.8-9649-v.set.18.

AVISO
CESION DE CUOTA SOCIAL DEL "SALADERO CUÑAPIRU LTDA."

Se pone en conocimiento del público en general que con fecha 15 del mes de Agosto, el señor Héctor Obes Pelleri, socio del "Saladero Cuñapirú Ltda." con sede en el Departamento de Rivera ha cedido su cuota social por valor de $ 6.400.00 a favor del señor FELIX C. GOLDARAZ. Dicha cesión fué inscripta en el "Registro Público de Comercio de Rivera el día 27 de Agosto de 1947, con el N.o 16 al folio 14 y vuelto. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1947.

$8.00 Set.8-9674-v.set.18.

[illegible] PUNTA DEL ESTE S. A.”

CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad, de conformidad a lo que determina el artículo 33 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día sábado 27 del corriente a las 17 y 30 horas, en la sede de la Liga de Fomento de Punta del Este calle 31, entre 18 y 20, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Aprobar lo actuado por el Directorio, respecto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de los estatutos. 3.o) Modificar el inciso 2.o del artículo 7.o, estableciendo que las acciones correspondientes al total del capital autorizado de pesos 300.000, tendrán carácter de fundadoras a cualquier efecto, y llevarán insertas en forma visible, la denominación "Acciones Fundadoras". 4.o) Modificación del artículo 7.o; aumento del capital a pesos 1:000.000.00 en 3 series: la primera de $ 200.000.—; la segunda de $ 200.000.— y la tercera de $ 300.000 autorizando al Directorio para determinar las fechas de las respectivas emisiones. 5.o) Designar 2 accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea. Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas provisorias de la Sociedad (administración del Garage Gattás-Punta del Este). o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, recibiendo un recibo nominativo que servirá de entrada. El depósito de aquéllas o éstos podrán hacerlo los señores accionistas hasta la hora 12 del día fijado para la asamblea, en el local de la Liga de Fomento de Punta del Este donde estará el funcionario de la Sociedad, para recibirlas y otorgar el recibo.

Se previene que siendo primera convocatoria, la asamblea quedará constituída con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital integrado y que tratándose reformas estatutarias se necesitarán la mayoría del 75 olo de los accionistas presentes. — Punta del Este, Setiembre 10 de 1947. — El Directorio.

$22.40 Set.15-9887v.set.17.

GONZALO CALZADA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de este mes a las 18 horas en el local social de la Sociedad, calle Julio H. y Obes 1524 para tratar la siguiente orden del día: Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas; Memoria y distribución de utilidades: Consideración del informe del Síndico.

Se comunica que queda abierto el registro de acciones de acuerdo al artículo 37 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — El Directorio.

$8.00 Set.12-9853-v.set.17.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA UNION"

CONVOCATORIA

Señor consocio, se invita a usted para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Setiembre a las 9 horas y media, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior. 2.o) Aprobación del balance del ejercicio 1946-47. 3.o) Asuntos varios.

Nota: — Primera Convocatoria a las 9 horas y media. Segunda convocatoria a las 10 horas.

Otra. — La Comisión Directiva ha resuelto que para asistir a esta asamblea es necesario la presentación de esta convocatoria. — Juan L. Lacaze, Setiembre de 1947. — La Comisión.

$4.80 Set.15-9930-v.set.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MIGUEL ANGEL SOSA, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en esta ciudad, calle Santa Lucía 4833. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (60).—Montevideo, Agosto 18 de 1947. — Vicente Ronca.

$10.20 Ag.29-9239-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Antonio Estable y Artigas Manuel Mañan han prometido vender a MIGUEL ROCCO y LUIS HORACIO VIERA el negocio en los ramos de carbonería, leña y anexos que tienen instalado en la calle Félix Laborde N.o 2618, de esta ciudad. Acreedores y demás interesados deben presentarse en calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio N.o 5 (escribano D. Russo Neves) Montevideo Agosto 1.o de 1947. — Juan A. Estable. — Artigas M. Mañan.

$12.00 Ag.23-9002-v.set.16.

BANCO INMOBILIARIO E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1.a Convocatoria

De acuerdo a los artículos 16 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 24 del corriente a las 17 y 30 horas, en la sede del Banco, calle 25 de Mayo N.o 509, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al 30 de Junio próximo pasado. 2.o Establecer la remuneración a abonarse para la sindicatura del ejercicio vencido. 3.o Designación de Síndico, así como de su suplente, para el ejercicio 1947 1948, y fijación de su remuneración.

Los señores accionistas para tener acceso a la asamblea deberán inscribir sus acciones en las oficinas del Banco y dentro de horario, desde el día de la primera publicación de esta convocatoria hasta las 17 horas del día 18 del corriente (artículo 20). Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Por el Directorio: Héctor A. Gerona Presidente — Francisco Podestá Milans, Secretario.

$14.00 Set.11-9799-v.set.16.

QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 del corriente, a las 16 horas, en el local de la calle Burgues número 2986, esquina Bulevar Artigas, para considerar la siguiente. Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.o Consideración de la memoria, inventario, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al IV ejercicio cerrado el día 30 de Junio próximo pasado. 3.o Retribución al Síndico. 4.o Elección de miembros del Directorio y Síndico (titulares y suplentes).

Nota: De conformidad con el artículo 23 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — El Directorio.

$12.00 Set.11-9871-v.set.16.

PAPELERIA GALLI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 24 de Setiembre de 1947 a las 11 horas y 30 minutos en el local de la Sociedad, calle Rincón N.o 549, para considerar el siguiente Orden del día: 1.o) Memoria, balance anual y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947. 2.o) Remuneración del Síndico. 3.o) Nombramiento de 3 suplentes del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que anticipadamente deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión. Si el quórum previsto por los estatutos no se hubiera alcanzado a la hora fijada en esta convocatoria, la asamblea sesionará, plenamente habilitada 30 minutos más tarde, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados.

$7.20 Set.11-9828-v.set.18.

PESCE Y SIMEONE S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 del corriente se procederá al pago del dividendo correspondiente al 7.o ejercicio, en las oficinas de la sociedad, calle Daniel Muñoz 1992 todos los días hábiles de la hora 15 a 17 excepto sábados. — Setiembre 10 de 1947.

$3.60 Set.15-9937-v.set.17.

"EL PAIS" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Viernes 26 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el local social sito en la Plaza Libertad número 1168 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946. 2.o), Distribución de las utilidades.

Se previene que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea, deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta cinco días antes del citado para la reunión. Debe tenerse presente, además el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, número 10.561941 que dice así: "Artículo 2.o. — Dispone: que las acciones o certificados de las instituciones de créditos serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea, y quedarán retenidos en la empresa para serles devuelto, después de haberse celebrado la misma". — Montevideo. Setiembre 10 de 1946.

$9.60 Set.15-9978-v.set.17.

CRISTALOZA SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber a los señores accionistas poseedores de acciones de fundación que en la asamblea del 10 del corriente se resolvió autorizar el aumento del capital social a $ 400.000.00, a cuyo efecto se emitirá una nueva serie de acciones ordinarias por $ 100.000.00. De acuerdo con lo que establece el artículo 3.o del estatuto social, los tenedores de acciones de fundación tendrán preferencia en la subscripción de la nueva serie, a cuyo efecto podrán anotarse hasta el 20 del corriente, en el registro que llevará la Gerencia. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — El Directorio.

$4.80 Set.15-9944-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos vendido a la Sociedad Anónima "HOTEL SAN MARCO" todo el activo de nuestro Establecimiento comercial denominado "Gran Hotel España" instalado en la calle Colonia N.os 820 al 833 de esta ciudad; siendo el pasivo de cargo de los vendedores. Los interesados deben concurrir con los justificativos de sus créditos al mismo Hotel. — Montevideo, Agosto de 1947. — Dionisio Sanjinés. — Pablo Bros. — Pilar Bros de Sanjinés. — Esmeralda De Echaniz de Bros.

$13.60 Ag.28-9150-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del señor A. Costas Cabezas Sarandí 493, piso 1.o, hemos vendido al señor ENRIQUE MISA el tambo que tenemos instalado en la calle Democracia 2337 de esta ciudad. — Montevideo 26 de Agosto de 1947. — Elbio Trigo. — Silvio Casa. — María Bianchi de Casa — Enrique Misa.

$10.20 Ag.28-9185-v.set 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver totalmente la Sociedad que bajo la razón social "HIJOS DE JOAQUIN GONZALEZ COUTO" gira en la localidad de Nueva Helvecia en el ramo de "Almacén de Quesos". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos por duplicado, en el estudio de Contador Carlos M. Cortinas, en Cerrito 597 escritorio N.o 8, de la Ciudad de Montevideo, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Joaquín González Couto. — José Prado. — Sucesión Germán González.

$13.60 Ag 28-9194-v.set.16.

COMPRA-VENTA

Referente a las publicaciones aparecidas "Diario Oficial" de fecha 23 de Abril de 1947, compra-venta Santos con Subirán, esto calle Canelones 1017 el señor Subirán transfiere todos los derechos al señor RAMON GARCIA. El que se crea con derechos contra el señor Alfredo Subirán presentar sus créditos en Oficinas Panzera Paraguay 1259. — Montevideo, Agosto 27 de 1947.

$6.80 Ag.30-9264-v.set 18.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos de "Compañía General de Fósforos Montevideana Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Compañía General de Fósforos Montevideana Sociedad Anónima", solicitando la modificación de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio: 4.a asamblea general extraordinaria. Acta N.o 16. En Montevideo a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez horas y quince minutos, reunidos en el local de la calle Solís 1533; los señores accionistas y representantes de accionistas de la S. A. Compañía General de Fósforos Montevideana, con la asistencia de los Directores señores Mounty Bierman, arquitecto Emilio M. Lavigne, Leonardo J. Cooper, Eduardo F. Stanham y Horacio Fazzio, presidiendo el Vicepresidente del Directorio doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, se celebra la asamblea general extraordinaria convocada por avisos publicados en el "Diario Oficial" del cinco al dieciséis de Junio corriente, y en el "Diario Español" del 3 al 13 del expresado mes, para ocuparse de la siguiente orden del día: 1.o) Aumento del capital autorizado. 2.o) Destino de las utilidades. 3.o) Reforma de los estatutos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. Asiste el Inspector de Hacienda y de Sociedades Anónimas, Juan Carlos Ciparelli. Por el registro respectivo se deja constancia que asisten a la asamblea accionistas y representantes de accionistas que representan un capital de $ 1:752.500.00 (un millón setecientos cincuenta y dos mil quinientos pesos) valor que excede al 75 o|o sobre el capital subscripto e integrado de dos millones doscientos mil pesos, existiendo por consiguiente el quórum exigido por la ley de 19 de Julio de 1909, para poder deliberar y resolver sobre los distintos puntos de reforma de los estatutos sociales. Se entra a considerar el primer asunto de la orden del día: "Aumetno del capital autorizado". Se expresa por la Presidencia, en nombre del Directorio, que, para el mejor desarrollo de la Compañía en el futuro, conviene colocar a la Sociedad en condiciones de poder ir aumentando gradualmente su actual capital de dos millones quinientos mil pesos hasta cinco millones, aumentos que se efectuarían gradualmente a medida que las necesidades del negocio lo impusieran. El señor Presidente, por consiguiente propone la siguiente enmienda al artículo 6.o del estatuto, agregándose a las dos primeras frases lo siguiente: "El capital de la Sociedad podrá elevarse hasta la suma de cinco millones de pesos, quedando autorizado el Directorio para disponer, dentro de ese margen, el o los aumentos que creyere convenientes, efectuando las emisiones correspondientes en acciones al portador del valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una. En cada emisión el Directorio fijará el monto de cada aumento y condiciones de subscripción y de la integración correspondientes, inscribiéndose cada aumento de capital en el Registro Público de Comercio, "quedando, por lo tatno suprimida la frase": El Directorio podrá resolver una o varias emisiones hasta completar el capital autorizado". Invitada la asamblea a deliberar sobre el punto, es ampliamente apoyada y puesta a votación, es aceptada por unanimidad. De este modo, el artículo 6.o del estatuto social queda modificado con la siguiente redacción: "Artículo 6.o El capital autorizado es de dos millones quinientos mil pesos ($ 2:500.000.00) dividido en veinticinco mil (25.000.00) acciones al portador del valor nominal de cien ($ 100.00) cada una. Se emitirán inmediatamente dos millones doscientos mil ($ 2:200.000.00). El capital de la Sociedad podrá elevarse hasta la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00), quedando autorizado el Directorio para disponer, dentro de ese margen, el o los aumentos que creyere convenientes, efectuando las emisiones correspondientes en acciones al portador del valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una. En cada emisión el Directorio fijará el monto de cada aumento y condiciones de subscripción y de integración correspondientes, inscribiéndose cada aumento de capital en el Registro Público de Comercio. Las emisiones que disponga el Directorio podrán hacerse de una de las cinco maneras que se expresan a continuación o bien combinando dos o más de ella: A) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobado o aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas con exclusión de las reservas legales. B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas. C) Apelando al aporte de un nuevo capital por lanzamiento de acciones. D) Por conversión de debentures, si éstos se hubiesen emitido. E) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad. En los casos de los incisos A) y B) las acciones creadas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean; y en el caso del inciso C) salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial por resolución del Directorio tomada en uso de sus atribuciones, serán siempre preferidos para la subscripción los tenedores de acciones en proporción al número que posean y dentro del plazo que fije el Directorio para la subscripción. El Directorio no podrá emitir ninguna sere de acciones pagaderas en dinero sin estar totalmente subscriptas e integradas las anteriores. El Presidente somete a consideración de la asamblea el segundo punto de la orden del día, o sea: "Destino de las utilidades" El Presidente manifiesta que la asamblea general ordinaria celebrada el 17 de Mayo próximo pasado y en base a la memoria del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1947, se puso a disposición de esta asamblea extraordinaria la suma de $ 330.000.00 (trescientos treinta mil pesos) provenientes de previsiones efectuadas en años anteriores y que ahora no son consideradas necesarias. Por consiguiente, en nombre del Directorio propone a la asamblea capitalizar esa suma de pesos 330.000.00 (trescientos treinta mil pesos), emitiendo acciones liberadas por el mismo importe para ser distribuidas entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean. Apoyada esta moción por varios accionistas es puesta a votación, siendo aceptada por unanimidad. Se pasa luego a considerar el tercer punto de la orden del día: "Reforma de los estatutos". Sobre este particular, el Presidente expresa que muchas de las reformas que constan en el repartido; ya habían sido aprobadas en la asamblea general extraordinaria celebrada el día 17 de Mayo próximo pasado, y que no obstante haber sido legalmente aprobadas, el Directorio había resuelto solicitar su ratificación de esta asamblea general extraordinaria que se había resuelto convocar para considerar el punto del aumento del capital social, reforma que acaba de aprobarse al aceptarse la reforma del artículo sexto del estatuto social. Se resuelve considerar las reformas propuestas por el Directorio en el orden establecido en el repartido. Se entra a considerar la reforma propuesta al inciso B) del artículo 5.o, que consiste en la supresión de las siguientes palabras: "Una vez que la ley proyectada haya sido sancionada por la Legislatura y aprobada por el Poder Ejecutivo". Puesta esta moción a consideración de la asamblea, es votada por unanimidad. Por consiguiente el inciso B) del artículo 5.o adquiere el siguiente texto: "Emitir obligacones". Se considera de inmediato la reforma propuesta por el Directorio, al artículo 9.o, en la forma que consta en el repartido, y se vota afirmativamente y por unanimidad. Por consiguiente el artículo 9.o adquiere el siguiente texto: "La Sociedad, por resolución del Directorio podrá emitir debentures dentro y fuera del país en la moneda que se indique en cada caso. No podrán emitirse debentures con garantía hipotecaria sobre inmuebles ajenos a la Sociedad" Se plantea de inmediato la reforma al artículo 13, en lo que se hace referencia al artículo 14, debiendo ser el artículo 15 Es votada afirmativamente por unanimidad.

Se consideran luego las dos reformas proyectadas en dos párrafos del inciso B) del artículo 18, agregándose las expresiones "terceristas" y "privilegios industriales" quedando esas fases con los siguientes textos: "... estar en juicios como actores, demandados o terceristas", y "adquirir y transferir o explotar marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención, y privilegios industriales". Estos agregados son votados afirmativamente y por unanimidad. Considera la reforma propuesta al artículo 22, en la forma que consta en el repartido, la que es aprobada por unanimidad. Como consecuencia de ello el artículo 22 adquiere el siguiente texto: "El contralor de la Sociedad queda delegado en un Síndico o en su defecto en un Síndico suplente, las que serán nombrados anualmente por la asamblea general y podrán ser reelectos. Los servicios del Síndico serán remunerados en la suma que indique la asamblea en el acta de la elección con cargo a gastos generales".

Se pone a consideración de la asamblea la reforma proyectada al artículo 23, que consisto en sustituir "Junio" por "Julio", es aceptada por unanimidad. Se considera de inmediato la reforma propuesta al artículo 26 en la forma indicada en el repartido, y con el siguiente agregado final propuesto por el Directorio en la deliberación: "aún para tratar y resolver sobre los puntos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909". Sometida la fórmula repartida y con el agregado propuesto: la asamblea vota afirmativamente y por unanimidad esa reforma. Como consecuencia de ello el artículo 26 adquiere el siguiente texto: "Las convocatorias, incluso la orden del día, de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se harán conocer por medio de anuncios insertados durante cinco días en el "Diario Oficial" y otro diario del domicilio de la Compañía, empezándose las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada para la reunión. Se fija el quórum de las asambleas ordinarias y extraordinarias con la mitad más una de las acciones suscriptas, aún para considerar y resolver sobre los asuntos previstos en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de no haber quórum se realizará una segunda asamblea con los accionistas que concurran aún para tratar y resolver sobre los puntos previstos en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

Se pone a consideración de la asamblea la reforma proyectada y repartida del inciso D) del artículo 35. Sin observaciones es aceptada por unanimidad. Por consiguiente el expresado inciso D) del artículo 35 adquiere el siguiente texto: "El remanente está sujeto a la resolución de la mayoría de la asamblea". La asamblea resuelve igualmente autorizar al Directorio para iniciar los trámites administrativos y judiciales necesarios, para que las reformas votadas entren en vigencia.

Se considera luego el cuarto punto de la orden del día, referente a: "Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea", siendo designados por unanimidad los señores accionistas Enrique M. Lamolle y Mauricio Calmettes. — No siendo para más se levanta la sesión, a las once horas y cuarenta minutos. — Mauricio Calmettes. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. — L. J. Cooper. — Enrique M. Lamolle. — Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce de fojas setenta y nueve a ochenta y cinco del libro de actas de asambleas de la Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. rubricado en el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno (Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno) el 1.o de Abril de mil novecientos treinta y cinco, que tengo de manifiesto y al que me remito. — En fe de ello, a pedido de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, a nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Felipe Alberto Casao, escribano.

Certifico: que ha tenido a la vista el libro de actas N.o 2 del Directorio de la S. A. Compañía General de Fósforos Montevideana rubricado por el Juez y Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con fecha 21 de Junio de 1944 y que de fojas setenta y uno a setenta y tres luce el acta número ciento sesenta que transcripta parcialmente dice: "En Montevideo, el día diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, reunido el Directorio de la Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. en local de la calle Solís 1533, con la asistencia del señor Jorge Mac Lean, Mounty Dierman, Leonardo J. Cooper doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, Eduardo F. Stanham y Horacio Fazzio, faltando con aviso el arquitecto Emilio M. Lavigne y siendo las once horas y veinticinco minutoh en uso de la presidencia el señor Mac Lean declara iniciado el acto.

Constitución de nuevas autoridades: El señor Mac Lean manifiesta que de acuerdo al artículo 12 de los estatutos sociales corresponde al Directorio en su primera sesión, designar los miembros que han de ocupar los cargos representativos de la Sociedad y que de acuerdo a lo resuelto por

la asamblea general ordinaria de accionistas, reunida en ese mismo día y por la cual habían sido reelectos los señores Mounty Bierman y Horacio Fazzio e incorporado también como miembro del Directorio el doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, debía procederse a la citada elección. El Director señor Mounty Bierman propone entonces que los puestos representativos sean desempeñados en la siguiente forma: Presidente señor Jorge Mac Lean; Vicepresidente, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga; Secretario-Tesorero, señor Leonardo J. Cooper; Vocales: señores arquitecto Emilio M. Lavigne, Horacio Fazzio, Eduardo F. Stanham y Mounty Bierman, y como suplentes de acuerdo a lo resuelto en la asamblea general ordinaria de accionistas al señor Juan Dell'Aquila y Francisco A. Bergman, lo que es aprobado por los demás miembros quedando por lo tanto así constituído el Directorio. — Jorge Mac Lean. — M. Bierman. — L. J. Cooper. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. — Eduardo F. Stanham. — Horacio Fazzio. —. En fe de ello, a pedido del doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga y a sus efectos, siendo el presente que sello, signo firmo en Montevideo, a nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Felipe Alberto Casao, escribano.

Montevideo, 12 de Julio de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Presente. Señor Ministro: Jorge Mac Lean y Leonardo J. Cooper, Presidente y Secretario respectivamente de la "Compañía General de Fósforos Montevideana S. A.", con domicilio en la Avenida San Martín N.o 2778, al señor Ministro, decimos: Que, según se comprueba por acta notarial adjunta, en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 del pasado mes de Junio, con la presencia de un funcionario de la Inspección de Hacienda y Sociedades Anónimas, se resolvió modificar las siguientes disposiciones de los estatutos vigentes: Inciso B) del artículo 5.o, artículos 6.o, 9.o y 13, inciso B) del artículo 18, artículos 22, 23 y 26 e inciso D) del artculo 35 con el texto que se indica en la respectiva acta notarial que adjuntamos. Previos los trámites correspondientes, sírvase el señor Ministro concedernos la autorización exigida por el artículo 405 del Código de Comercio, y que en su oportunidad se devuelvan los antecedentes que se acompañan y testimonio de lo actuado. Será justicia. — Jorge Mac Lean. — Leonardo J. Cooper.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Julio de 1947. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Firmado: Por el Ministro: Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de Julio de 1947. — Señor Ministro: La asamblea general extraordinaria de accionistas de la Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., en sesión celebrada el 25 de Junio próximo pasado resolvió modificar los siguientes artículos de su estatuto: 5.o inciso B), 6.o, 9.o, 13, 18 inciso B), 22, 23, 26 y 35 inciso D). A juicio de esta Inspección General, puede el Poder Ejecutivo aprobar las modificaciones propuestas con la siguiente aclaración: Que en lo referente al capital social, artículo 6.o, deberá entenderse que cualquier aumento sobre el capital autorizado de pesos 2:500.000.00, deberá requerir la previa aprobación del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo, en casos análogos, ha expresado que es indiscutible su potestad legítima de controlar los aumentos de capital. "Dado el volumen —ha dicho— que estaba adquiriendo las sociedades anónimas y el propósito del Gobierno de ejercer sobre ellas el más eficaz contralor, considera que todo aumento de capital debe someterse a su aprobación. Hay ventajas indiscutibles para la propia Sociedad ya que los impuestos quedarán así fijados sobre el capital inicial autorizado y proporciona al órgano encargado de su contralor la oportunidad de ver si es o no pertinente el aumento a realizarse. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Juan Luis Antuña. Subdirector. — Vo. Bo. — Antonio Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: No está de acuerdo el Fiscal con la observación efectuada por la Inspección General de Hacienda, y recogida por el Poder Ejecutivo, respecto a que cualquier aumento sobre el capital deberá requerir la previa aprobación del Poder Ejecutivo, y éste aduce que ha adoptado esa medida para ejercer un más eficaz contralor, y que a la vez, ello "proporciona al órgano de su contralor la oportunidad de ver si es o no pertinente el aumento a realizarse. Ante todo señor Ministro, y dado el carácter "a posteriori" de la *fiscalización de las sociedades* anónimas, efectuada por nuestra legislación, ya que en puridad de derecho, la autorización para funcionar que debe dar el Poder Ejecutivo de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio, y el reconocimiento de personería jurídica, no constituye una verdadera fiscalización, y solo se persigue con ello, que no desarrollen esas entidades ninguna actividad ilícita y además, que sus estatutos no contraríen disposiciones expresas de nuestra legislación; pero en lo demás, la fiscalización se efectúa después de instalada la Sociedad por la Inspección General de Hacienda de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 27 de Febrero 1919 y es, pues, de acuerdo con las disposiciones de dicha ley, publicación de balances, visación de los mismos, que puede efectuarse un más eficaz contralor que en la forma que aquí se ha indicado, aprobación del Poder Ejecutivo de cada aumento de capital, que implica, por otra parte, una obligación que la ley no impone a dichas sociedades pues solo las obliga el artículo 406 del Código de Comercio a indicar en "el acto por el que se forma la sociedad anónima... el capital, la manera de formarlo...", y el artículo 411, expresa que "el importe de las acciones puede ser puesto inmediatamente, o pagado por partes", de manera que entre nosotros, y lo mismo ocurre en la Argentina, la inscripción no se identifica con la integración y por lo tanto, siendo idénticos ambos regímenes legales, puede aplicarse a nuestra legislación lo que la doctrina argentina ha determinado y siguiendo a uno de los autores más reputados, que ha escrito sobre sociedades anónimas, el sabio profesor doctor Mario A. Rivarola, el Fiscal, transcribirá lo que al respecto expresa sobre esta cuestión del aumento del capital, que también fué discutido en la Argentina, triunfando la tesis del doctor Rivarola, que dice: "La constitución definitiva de la sociedad con la inscripción de una parte o serie de su capital (esto es, el "fraccionamiento de la subscripción del capital social en series"), permite que, en cualquier momento en que la empresa requiera mayores aportes, la sociedad o los órganos directivos de la misma, se encuentren habilitados para emitir nuevas acciones *sin recurrir a trámites*, que pueden ser lentos, que deberían comenzar por una asamblea extraordinaria para considerar el aumento de capital, y luego todas las diligencias y gestiones de autorización, escritura y publicación e inscripción" y el aumento de capital interesa nada más, con respecto a los accionistas, en lo que se refiere al derecho de receso que le da la ley del 19 de julio de 1909, pero ello como es claro cuando se refiere a exceder el capital máximo autorizado en los estatutos; el accionista que sabe cuál será el capital mayor a integrar, no puede bajo ningún pretexto, ejercer su derecho de receso sino después que ese capital se exceda, por lo cual, para el accionista, es indiferente que hasta el máximo indicado por los estatutos, se proceda en una forma o en otra, porque hasta que ese máximo indicado en los estatutos se pase, no nace su derecho de receso. Por otra parte, al decir el Ejecutivo, que, con ese procedimiento, se proporcina al órgano encargado de su contralor la oportunidad de ver si es o no pertinente al aumento a realizarse se vulnera así en forma terminante los derecchos de esas sociedades, y se comete a la vez una inconstitucionalidad evidente, ya que nadie puede ser privado de lo que la ley no prohibe (artículo 10 de la Constitución), y no existe ninguna ley que prohiba a las sociedades anónimas aumentar su capital cuando lo considere pertinente, y la ley —la de 1909 antes citada—, no deja sin efecto o no prohibe ese aumento de capital sino que lo mantiene, pero da derechos a los accionistas disconformes a retirarse, en las condiciones que indica, de la Sociedad pues, sancionada por una sociedad anónima un aumento en su capital no es constitucional ni legalmente posible que el Poder Ejecutivo se oponga a él, porque no tiene facultades legales para ello, y además ¿cómo podrá "el órgano encargado del contralor" determinar si ese aumento de capital "es o no pertinente", cuando el artículo 72 del Código de Comercio, consagra el principio de la inviolabilidad de los libros o documentación comercial y no existe ninguna otra disposición legal que derogue ese precepto? y ¿cómo por último sin ley que lo autorice "puede ese órgano" interferir en la "voluntad social" de la Sociedad y oponerse a lo que ella decida, y en la cual es soberana, siempre que no contraríe ninguna disposición legal y no existe en nuestra legislación ninguna ley que permita esa interferencia de una voluntad extraña en las decisiones de estas sociedades?

De acuerdo con lo que enseña la doctrina, y atento a la forma de fiscalización establecida por la ley para nuestras sociedades anónimas, lo más conducente para efectuar el contralor en los aumentos de capital, es obligar a las sociedades bajo las penas establecidas en la ley del 27 de Febrero de 1919, a declarar ante la Inspección de Hacienda, el aumento por series del capital, dentro del máximum indicado en los estatutos, e inscribir ese aumento en el Registro Público de Comercio que como es lógico debe constar también en los balances a presentar a la Inspección de Hacienda y sólo en el caso que el aumento sea mayor que el capital máximo autorizado, entonces, sí, que corresponda aprobación del mismo por el Poder Ejecutivo, porque se trata de una reforma de estatutos; pero aún en este caso considera el Fiscal, que legalmente el Poder Ejecctivo no puede oponerse a ese aumento ya que su intervención debe limitarse a hacer que se cumplan las disposiciones legales que se refieren a las sociedades anónimas, y en ninguna de ellas se establece esa facultad del Ejecutivo, de determinar si el aumento de capital es o no conveniente para la Sociedad.

El Fiscal, es por lo expuesto, de dictamen, que legalmente no puede observarse el artículo 6.o de estos estatutos y todo lo más a que puede obligar el Poder Ejecutivo es que la Sociedad denuncie ante la Inspección de Hacienda, los aumentos parciales de capital hasta cinco millones de pesos, haga inscribir en el Registro Público de Comercio esos aumentos parciales, que deberán constar también en sus balances, pero su intervención no puede extenderse a más, ni puede obligar a solicitar autorización expresa del Poder Ejecutivo para cada aumento parcial hasta la suma máxima indicada; y en consecuencia corresponde aprobar tal como han sido sancionadas las reformas efectuadas a los estatutos de la Sociedad Anónima Nacional "Compañía General de Fósforos Montevideana", ratificando, en las mismas condiciones de su concesión, la autorización para funcionar y la personería jurídica de que actualmente disfruta dicha Sociedad. — Montevideo, Julio 31 de 1947. — A. M. Pitaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Agosto de 1947. — Vista: la gestión de la "Compañía General de Fósforos Montevideana Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de la reforma de sus estatutos que comprende los artículos 5.o, 6.o, 9.o, 14, 18, 22, 23 y 26. Resultando: que oída la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno, sólo se observa el artículo 6.o que fija el capital autorizado en $ 2:500.000.00 que podrá ser elevado hasta $ 5:000.000.00. Respecto a este artículo la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas considera que todo aumento sobre el capital autorizado (pesos 2:500.000.00) debe requerir aprobación previa del Poder Ejecutivo mientras que el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno dado el carácter "a posteriori" de la fiscalización de las sociedades anónimas estima que no puede el Poder Ejecutivo obligar a pedir aprobación para los aumentos de capital. Considerando: el Poder Ejecutivo ya ha expresado que dado el volumen que han adquirido las Sociedades Anónimas está dispuesto a ejercer el más eficaz contralor sobre ellas. No está dispuesto a discutir en cada gestión la posición adoptada. Agrega, en este caso, que se trata de un contralor "a posteriori", pero acontece que se confunde el cumplimiento de los requisitos de constitución con la simple aprobación de aumento de capital, que podrá autorizar el Poder Ejecutivo previo dictamen de la Inspección, encargada del contralor de las S. A. El Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de la "Compañía General de Fósforos Montevideana S. A." tal como se detalla en el acta notarial adjunta y con la aclaración de que todo aumento del capital autorizado de dos millones quinientos mil pesos deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. En esas condiciones se confirma la resolución de 11 de Febrero de 1935 por la cual se autorizó su funcionamiento, debiendo entenderse que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Ejo.) — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno. — Eduardo Jiménez de Aréchaga y Leonardo J. Cooper, Vicepresidente en ejercicio y Secretario respectivamente, de la "Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A.", constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires número 446 al señor Juez, decimos: 1.o) Que en asamblea extraordinaria de accionistas de la "Compañía General de Fósforos Montevideana S. A." celebrada el 25 de Junio próximo

pasado se modificaron los artículos 5.o, 6.o, 9.o, 13, 18, 22, 24, 26 y 35 de sus estatutos. 2.o Con fecha 21 de Agosto en curso, el Poder Ejecutivo ha autorizado esas reformas como así resulta de los antecedentes que se acompañan. A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio, sírvase el señor Juez disponer se inscriban las reformas en el Registro Público de Comercio, y se nos entreguen los edictos para su publicación. — Es justicia, etc. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. — Leonardo J. Cooper.

Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 8 de 1947. — Ernesto Mastone.

Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, doctor don E. Alber o Mallo, en Montevideo, a dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Juan Carlos Altieri.

Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — En cumplimiento de lo ordenado se efectuó la inscripción con el N.o 40 al folio 168 vto. del tomo 6.o de Contratos y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — Pereyra.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 410 00 — 9738.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "José Luis Cuenca" Sociedad Anónima

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la Sociedad Anónima "José Luis Cuenca", solicitando la inscripción de sus estatutos, los cuales se transcriben a continuación:

Testimonio. En Montevideo, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete se reunen los señores José José Luis Cuenca, Federico F. Armstrong y el doctor Guillermo P. Lockhart quienes convienen en constituir una Sociedad Anónima, la que se regirá por los estatutos y tendrá las autoridades que en la presente acta se consignan:

Estatutos de la Sociedad Anónima José Luis Cuenca"

Artículo 1.o Bajo la denominacción José Luis Cuena queda constituída por el término de cincuenta años una Sociedad Anónima que con domicilio en esta ciudad, se dedicará a la importación, exportación representación, distribución, fabricación o elaboración de todas clases de productos químicos farmacéuticos, de laboraotrio, tocador y afines y a realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales o financieras que tengan relación directa con el objeto social. El Directorio podrá establecer por resolución propia sucursales o agencias dentro o fuera del país.

Art. 2.o A los efectos expresados podrá la Sociedad por su Directorio ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 3.o El capital de la Sociedad será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) dividido en trescientas acciones (300) preferidas de mil pesos cada una y doscientas (200) acciones comunes también de mil pesos cada una, pudiendo el Directorio emitir títulos representativos de una o más acciones. Las acciones o títulos serán al portador, pudiendo el Directorio disponer su emisión en forma nominativa. En este caso, las acciones o títulos no podrán ser transferidas sin previa conformidad del Directorio. En caso de transmisión a título universal de una o más acciones nominativas a más de una persona los herederos deberán ponerse de acuerdo sobre la designación de un representante común.

CAPITULO III

Artículo 4.o La Sociedad será administrada por un Directorio que podrá, por mayoría de votos tomar sin limitación ni reserva alguna todas las determinaciones de cualquier naturaleza que sean necesarias o convenientes en cualquier forma, gravar, enajenar o transformar cualquier clase de bienes o derechos muebles o inmuebles, contraer toda clase de obligaciones y transformarias,

Art. 5.o El Directorio será electo por la asamblea ordinaria que se convocará anualmente con diez días de anticipación por lo menos. Estará compuesta de un Presidente, un Secretario y un Vocal los que podrán ser reelectos sin limitación alguna.

Art. 6.o El Directorio podrá sesionar válidamente con solo dos de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que sesione con solo dos de sus miembros en cuyas circunstancias las resoluciones serán tomadas por acuerdo de ambos.

Art. 7.o El Directorio o las personas a quienes éste designe representarán a la Sociedad en todos sus actos y contratos. Cuando no hubiere designación especial tendrán facultades de representación el Presidente. Podrá, asimismo, designarse uno o más Directores Gerentes, con las facultades que el Directorio les asigne. En todo caso los representantes del Directorio designadas de acuerdo con lo previsto en este artículo deberán dar cuenta a éste de su gestión, cuando menos, en la primera sesión que se celebre. Es compatible el cargo de Director (Presidente, Secretario o Vocal) con simultáneo desempeño, dentro de la Sociedad, de cualquier función remunerada, debiendo contar la designación con el voto conforme de los tres Directores.

Art. 8.o En caso de renuncia, muerte o incapacidad de un miembro del Directorio, los Directores restantes, por unanimidad, podrán cooptar a un reemplazante hasta la próxima asamblea de los accionistas, la que deberá ser convocada dentro del plazo de veinte días.

Art. 9.o El Directorio cumplirá las resoluciones de la asamblea y gobernará a la Sociedad de acuerdo con lo establecido en estos estatutos y en las leyes del país.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. La asamblea será dirigida por el Presidente o quien haga sus veces y debidamente citada y constituída, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.o puede tomar cualesquiera resoluciones con respecto a la Sociedad y dictar al Directorio las normas necesarias, dentro de lo que disponen las leyes y estos estatutos.

Art. 11. El Directorio convocará anualmente a la asamblea dentro de los cuatro meses de la conclusión de cada ejercicio social para someter a su consideración la memoria, balance y proceder a la renovación del Directorio. El ejercicio social comenzará el 1.o de Setiembre y terminará el 31 de Agosto. También deberá citar la extraordinariamente cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales o cuando lo pida un número de accionistas que represente, cuando menos, el veinte por ciento del capital social. Las citaciones se harán por avisos publicados en el "Diario Oficial" durante siete días, pudiendo el Directorio tomar las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el ejercicio regular de los derechos de los accionistas y el normal funcionamiento de la asamblea. Solicitada la asamblea por los accionistas el Directorio deberá convocarla dentro de un plazo no mayor de treinta días ni menor de veinte.

Art. 12. Las asambleas quedarán válidamente constituídas cuando se hallen presentes o debidamente representados accionistas que posean el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. A la segunda citación se sesionará con el número que concurra. Una vez constituída la asamblea con el capital suficiente sus resoluciones no dejarán de tener validez por el retiro momentáneo o definitivo de los accionistas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes en el momento de votar.

Art. 13. Los votos de los accionistas se computarán de la siguiente manera: De una a tres acciones, un voto; de cuatro a seis acciones, dos votos; de siete a nueve acciones tres votos; de diez a doce acciones, cuatro votos; de trece a quince acciones, cinco votos; de dieciséis o más acciones, seis votos. Si se produjera empate el voto del Presidente lo decidirá. El Directorio reglamentará el registro de las acciones antes de cada asamblea y la forma de la elección.

CAPITULO V

Utilidades y fondo de reserva

Artículo 14. Las utilidades obtenidas serán distribuídas de la siguiente forma: 5 o|o, como mínimo, para fondo de reserva; 20 o|o para dividendo de las acciones preferidas y el 75 o|o restante en la forma que propondrá el Directorio, con aprobación de la asamblea.

Art. 15. La Sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración, por cualquiera de las causas previstas en la ley o por la decisión de una asamblea extraordinaria citada con tal objeto y en la cual estén representadas las tres cuartas partes del capital integrado y que así lo resuelva por más de tres cuartas partes de votos presentes. Igual resolución de asamblea y tomada en la misma forma se requerirá para fusionar ésta con otra u otras sociedades.

Art. 16. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea convocada especialmente con el quórum mencionado en el artículo anterior y todas las reformas estarán sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Aprobados los presentes estatutos los comparecientes procedieron a constituir el primer Directorio, el que quedó integrado en la siguiente forma: José Luis Cuenca, Presidente; Guillermo P. Lockhart, Secretario, y Federico Armstrong, Vocal. Se autoriza al señor José Luis Cuenca para que comparezca ante los Poderes Públicos para pedir la aprobación de los presentes estatutos, la concesión de la personería jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio y, si lo considerase conveniente, en la matrícula de comerciantes. Quedó, asimismo, dicha persona facultada para aceptar las observaciones que el Poder Ejecutivo hiciere a los presentes estatutos. — José Luis Cuenca. — Federico F. Armstrong. — Guillermo P. Lockhart.

Juan Rolfo, escribano, certifico: Que el precedente testimonio es copia fiel de los estatutos y acta de constitución de la Sociedad Anónima "José Luis Cuenca", que obran de fojas uno a cinco del libro de actas de la referida Sociedad, que el subscripto escribano tiene a la vista. A pedido del señor José Luis Cuenca autorizado para tramitar la personería jurídica expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — (Firmado): J. Rolfo, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: José Luis Cuenca, fijando domicilio en la calle Misiones número 1478, al señor Ministro digo: Que del acta de constitución de la Sociedad Anónima "José Luis Cuenca", cuyo testimonio acompaño, expedido por el escribano Juan Rolfo, resulta: I) Que el día seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete se constituyó en esta ciudad una Sociedad Anónima cuyo giro consta en sus estatutos, denominada "José Luis Cuenca, Sociedad Anónima"; II) Que se aprobaron los estatutos que regirán las actividades de dicha Sociedad insertándose íntegramente en dicha acta; III) Que por el artículo 16, el subscripto fué designado para gestionar ante el Poder Ejecutivo su aprobación y reconocimiento. Por tanto, solicito del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio a su cargo, la aprobación de los referidos estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica: Otrosí digo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, se me devuelva en su oportunidad el testimonio adjunto, así como una copia certificada de las actuaciones y resoluciones recaídas en esta gestión. Dígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado. — (Firmado): José Luis Cuenca.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Firmado). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: A juicio de esta Inspección General, puede el Poder Ejecutivo prestar su aprobación al proyecto de estatuto presentado por la Sociedad Anónima en formación "José Luis Cuenca", pues sus cláusulas estatutarias se ajustan a las disposiciones y leyes vigentes. — Saluda al señor Ministro muy atentamente — Firmado): Juan Luis Antuña, Subdirector

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 27 de 1947 — Vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Firmado). — Por el Ministro: C. M. Montaño Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: El artículo 14 establece que las utilidades serán repartidas en la siguiente forma: "5 o|o, como mínimo, para fondo de reserva; 20 o|o para dividendo de las acciones preferidas y el 75 o|o restante en la forma que propondrá el Directorio, con aprobación de la asamblea". Deberá establecerse el porcentaje mínimo que percibirán las acciones comunes, ya que, quedando la fijación del mismo a arbitrio de la asamblea y teniendo mayoría en la misma los accionistas preferidos los comunes podrían verse privados de dividendos, que constituye un derecho esencial del accio-

nista. Modificado este artículo en la forma aconsejada por el Fiscal, puedan aprobarse los estatutos en vista, reconociéndose a la "José Luis Cuenca, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Abril 23 de 1947. — Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — Vista al interesado. — (Firmado). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Mayo 17 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, don Ledo. Arroyo Torres. — Presente. — Señor Ministro: José Luis Cuenca, compareciendo en la vista conferida en la tramitación de aprobación de estatutos de la firma "José Luis Cuenca, Sociedad Anónima", al señor Ministro manifiesta: 1.o Que viene a dejar constancia de que en los estatutos sociales se agregará al artículo 14 un inciso concebido en los siguientes términos: 'No pudiendo en ningún caso corresponderle a las acciones comunes percibir un dividendo menor del 70 o|o del que se adjudique a las acciones preferidas"; 2.o Que, quedando en esa forma llenada la exigencia señalada por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, corresponde, y así lo solicita que, sin más trámite, se aprueben los estatutos en vista. — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Firmado): José Luis Cuenca.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — Agréguese a sus antecedentes y pase a despacho. — (Firmado): C. M. Montaño.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Vista la gestión de la "Sociedad Anónima José Luis Cuenca", solicitando la aprobación de sus estatutos y la autorización para funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es la importación, exportación, distribución, fabricación o elaboración de toda clase de productos químicos, farmacéuticos, de laboratorio, tocador y afines; 2.o Su capital se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Todo aumento que sobrepase esta cantidad requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo; 3.o Los interesados aceptaron la observación formulada al artículo 14. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "José Luis Cuenca", con las observaciones aceptadas por los interesados y autorizar su funcionamiento, quedando sometida al cumplimiento de todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad peticionaria dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones comuníquese, publíquese como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — Firmado): BERRETA. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Junio 17 de 1947. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia: José Luis Cuenca, por "José Luis Cuenca, Sociedad Anónima" constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires número 383, expresa: Que viene a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de nuestra Sociedad. Acompañamos los documentos respectivos. Por lo expuesto, solicitamos del Juzgado se digne acceder a lo solicitado. — Otrosí digo: Que solicitamos que los adjuntos recaudos me sean devueltos en oportunidad. — (Firmado): José Luis Cuenca.

Número 8878. — Montevideo, Junio 21 de 1947. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 2741. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — (Firmado): Francisco Pagano.

Número 9582. — Montevideo, Junio 28 de 1947. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y, tasadas y abonadas las costas, inscríbase, oficiándose, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Esteban D. Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe. — José T. Pereira.

Montevideo, Agosto 13 de 1947. — Al Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, bajo conocimiento. — Doy fe. — Pereira.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 14 del folio 151 al folio 157 y del libro número 26 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Agosto 30 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — José Tomás Pereira, Actuario.

$197.00 — 9804.

INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 101

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 101, para adquirir: Lona N.o 4, cabo de cáñamo, ollaos, argollas de hierro galvanizado, hilo blanco grueso para coser lona, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599; todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Setiembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.16-22673 v.set.26.

INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 69; 3.er llamado; asunto N.o 84.4456; artículos: Sémola, harina de maíz, harina de habas, arvejas, etc., para las Cantinas Militares.

Almacenes Pesquera S. A.: 240 paquetes de harina de arvejas s|m. 200 gramos cada uno, a $ 2.40 la docena. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.16-22680 v.set.16.

INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 107

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 107 para adquirir: Tablas de pino Brasil, tornillos de bronce clavos galvanizados, bulones, brea, sebo derretido, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Setiembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.16-22679 v.set.26.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 27|3

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la impresión de sesenta mil fichas de cartulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial. La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 3 de Octubre de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.16-22671 v.set.20.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 737

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto de 5 de Agosto de 1933).

Padrón — Nombre

6.391 — Suc. Genaro Macellaro.
72.481|178.801|64 — Inst. Nac. de Viviendas Económicas.
138.995 — Ignacio Bilyj.
140 739|172.977 — Mateo Seré Castellanos.
142.097 — María J. Rodríguez Borrazás.
142.212 — Donato Pascale y otro.
142.243 — Vicente Schiffaci y otro.
142.343|142.869 — Luis Moro.
143.565 — León Zazavaroff.
143.651 — José Talbc.
143.683 — Humberto Assola.
143.755 — José A. Roure.
151.033 — Horacio Meola.
151.067 — Marcos Santos.
151.080 — Benito E. Varela.
151.245 — Antonio Demarco.
151.759 — G. Gioriano Tomasi.
151.896 — Vicente Duro.
151.911 — Amadeo Pioda.
151.912 — Manuel Maceda.
153.155 — Suc. Carmen Arrais de Ferrari.
153.156 — Ramón Puertas.
153.207 — Manuel Rodríguez Nacimento.
153.473 — Ernesto H. Leduc.
153.499 — Angel Salchi.
155.051 — Norma Babani.
155.173 — Enrique Bengochea.
155.188 — Segundo Martínez Carrión.
155.139 — Gerardo Voza.
155.211 — Marcelino E. Placeres.
155.217 — José Di Martino.
155.226 — Vicente Abatte.
155.231 — Bolívar Maciel.
155.240 — Alfredo Novo.
155.242 — Elidee León y Antonio Olivert Parodi.
155.297 — Sara Elvira y otro.
155.386 — Osvaldo Dendder.
155.404 — Juan A. Núñez Soria.
155.410 — Bonifacio Camacho.
155.449 — Gentil Olicio Orrone.
155.531 — Angela Sosa de Guliano.
155.667 — Amanda Beltrame.
155.670 — Juan Barisone.
155.678 — Asunción Canosa.
155.818 — Olimpia F. de Blanco.
155.827 — Santiago Rey.
155.874 — Liberto Faiburu.
156.048 — Pascual Spano.
160.203 — Juan Lemos.
142.839 — Juan C. Bordazar.
160.223 — Filomena Roma.
160.261 — Dgo. Izetta.
160.318 — Magdalena Banas.
160.321 — María N. Almada.
160.322 — Telésforo Seimurs.
160.334 — Joaquín Cazenave.
160.340 — Alfredo Martínez.
160.345 — Alberto Chichisoldi Díaz.
160.347 — José Alemán.
160.358 — Pedro Martinelli.
160.359 — Antonio Masellaro.
160.360 — Luis Angelotto.
160.369 — Fco. Varela.
160.373 — Humberto Jolstrells.
160.401 — Hipólito García.
160.402 — Fco. Francese.
160.447 — Alejandro Garófalo.
160.493 — Marco Bruto.
160.497 — Elena Sanz de Bervejillo.
160.509 — Juan Enrich.

Julio 25 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.16-22676-v.set.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 738

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. (Decreto de 5 de Agosto de 1933).

Padrón — Nombre

98.879 — Elemo Cabral.
114.178 — Ademar Marcos Almeida.
119.053 — Beatriz Lagomarsino.
119.659 — Alfredo Giménez de Aréchaga.
121.463 — Suc. J. M. Pérez Fuentes.
121.533 — Suc. J. M. Pérez Fuentes.
121.546 — Suc. J. M. Pérez Fuentes.
121.712 — Dr. Manuel C. Otero.
129.128 — Dgo. Risso.
135.530 — Roberto Pérez.
135.533 — Nicolás A. Calcagno.
135.539 — Avelino Zuazo.
135.552 — Rosa Sala de Figueirido.
135.556 — S. F. de López.
135.570 — Odorico Antúnez.
135.599 — Pedro J. Sambucetti.
135.655 — Luis Bonnata.
135.678 — D. Alessandro Hnos.
135.682 — Marcelino Vares y otro.
135.684 — Roque Sangone.
135.716 — Orosmán Patrón.
135.753 — José A. Bértola.
135.757 — Alfonso Rocco.
135.759 — Fco. Inverso.
135.762 — Juan Berreta.
135.777 — Carmelo Delgado.
135.783 — Martín Schuster.
135.785 — Manuel F. Bouzos.
135.831 — Juan Golhard.
136.117 — José Viera Silva.
136.155 — Fco. Tacach.
136.178 — Juan Méndez.
136.205 — Juan J. Díaz.
136.210 — Antonio Márquez.
136.246 — Eudosio de los Santos.
136.392 — María L. de Grasso.
136.469 — Angel R. Silvera.
136.641 — Redemio Bonorino.
136.566 — Alipio Castillo.
136.698 — Manuel Borrás.
151.549 y otros. — Inst. Nacional de Viviendas Económicas.
154.170 — Rafael Cotic.
154.213 — Higinio Acuña.

154.261 — Ricardo Pose.
154.274 — Enrique Gispert.
154.290 — Orosmán Franiord.
154.380 — Omar Alonso.
154.383 — Juan Nadotti
154.506 — Ricardo Harriguo.
154.554 — Renato Garbasi.
154.641 — Federico Giusty.
154.645 — José Ordeig Pérez.
154.687 — Avelino Prado.
154.695 — Felipe Mauro.
154.718 — Amadeo Granese.
154.735 — José L. Caviglia y Hnos.
154.998 — José J. Elgarriaga.
160.512 — Adolfo Gil Porta.
160.537 — Alfredo Larges.
160.542 — Pedro Molnar y otra.
160.546 — Felicia Fontaine de Deleu.
160.550 — Romeo Perello.
160.551 — Federico O. Rojas.
160.564 — Emilio Carlos N. César y E. Colombino Marco.
160.573 — Abdón Pereyra.
160.590 — Compañía Uruguaya de Silicatos, Ltda.
160.815 — Herminio Ottogalli.
160.944 171.878 — Juan Saccone.

Julio 28 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.16-22677-v.set.16.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.º 7147
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Pernos "Jota", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Setiembre de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El costo del pliego de condiciones será de pesos 0.50. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.16-22683-v.set.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 22, para la adquisición de útiles de cocina. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 24 del corriente mes a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.26-22681-v.set.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 21, para la adquisición de 500 kilogramos de café molido. Señalánodse la apertura de las propuestas para el día 24 del corriente a las 14 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953. En presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.16-22682-v.set.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de sal fina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día jueves 18 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Set.16-22688-v.set.18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de conchilla molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día jueves 18 del corriente a las 16.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Set.16 22687-v.set.18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de maíz y cebada para consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día 22 del corriente a las 16.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Set.16-22684-v.set.18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de feterita para consumo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día 20 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente). Set.16-22683-v.set.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 2732
Cables telefónicos bajo plomo
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 1.o de Diciembre de 1947, a las 10 horas, la fecha de apertura de la licitación para proveerse de 24.950 metros de cables telefónicos bajo plomo. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.16-22675-v.set.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAMON VILALTELLA, uruguayo, industrial, con domicilio a estos efectos, en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de ocho dibujos artísticos para artefactos eléctricos, numerados del 1 al 8, de los cuales se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 22 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$3.00 Set.16-10010-v.set.26.

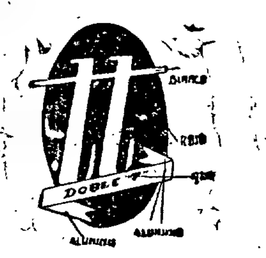
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JACOBO y MAURICIO SZYFER, polacos, industriales, con domicilio, a estos efectos, en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los dibujos de una ingeniosa configuración de receptáculo o base para llave de luz eléctrica, de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$3.00 Set.16-10009-v.set.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51518. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Con esta fecha W. T. Hunter y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Set.16-10011-v.set.26.

ACTA N.o 51503. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Con esta fecha el señor César Vairo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAVATEX" para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.16-10021-v.set.26.

ACTA N.o 51502. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Con esta fecha el señor César Vairo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UNITEX" para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.16-10022-v.set.26.

ACTA N.o 51517. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Con esta fecha W. T. Hunter y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca

Hunter ©

para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Set.16-10012-v.set.26.

ACTA N.o 51501. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Con esta fecha el señor César Vairo, de Montevideo, ha solicitado el registro de marca



"CESAR VAIRO"

para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.16-10020-v.set.26.

ACTA N.o 51500. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Con esta fecha Barbora Caravia y Cía., por Samico S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Set.16-9991-set.26.

ACTA N.o 51516. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Con esta fecha Antonio R. Nogueira, de esta ciudad solicita registrar la marca "PLATOL", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.16-9998-v.set.26.

ACTA N.o 51499. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Samico S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. (lana para labores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.16-9996-v.set.26.

ACTA N.o 51515. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones Ltda. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FTALIODOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.16-9997-v.set.26.

ACTA N.o 51527. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha el señor José María Sorrondegui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JOULE" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.16-10000-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de verduras y frutas, productos lácteos y productos porcinos, de acuerdo con las condiciones de los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales (Parque Hotel), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección el día 18 de Setiembre de 1947 a las siguientes horas: 15, frutas y verduras; 16 productos lácteos y 17, productos porcinos.

(Cuenta corriente) Set.16-22673-v.set.16.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 16 de 1947

8.a Sección

LUIS ORLANDO ONEL 25 años, soltero, comercio, chileno, domiciliado Paraguay 1706, y MARIA DEL CARMEN RIVIEZZO, 23 años soltera, oriental, domiciliada Rocha 2333.

10.a Sección

MARIO HORACIO SCARPA, 21 años, soltero, mecánico italiano, domiciliado Mirabal 1931, y ANGELICA LOUREIRO 15 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1931.

GUILLERMO VALES, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sanguinetti 2254, y HAYDEE IRIS ARTIGAS RAMOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vitrubio, 3663.

19.a Sección

JUAN JOSE HERNANDEZ, 39 años, soltero, empleado oriental, domiciliado General Pagola 1784, y AIDA CAROLINA MOREIRA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada General Pagola 1784.

CARLOS BARFIELD, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hocquart 1997, y JUANA ZETUNE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1997.

24.a Sección

ALEJANDRO DEBENEDETTI, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Rivera 2959, y ELOISA DIAZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1268.

$2.00 P|p.v.set.18.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JOAQUIN H. NAVIA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — José María Piñeyro Secretario.

$3.60 Set.16-10002-v.set.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos c/ HERZONITCH (MOISES). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 116), se cita, llama y emplaza a don Moisés Herzonitch o a sus sucesores a título particular o universal a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzado, calle Buenos Aires número 594, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 26 de 1947. — D. González Ferreira.

$30.00 Set.16-10025-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de NELSON NICOLAS y CATALINA ANASTASIA MOSCO EFTAZIO, pues donde en ellas figuran sus apellidos, los de los padres y los de sus abuelos paterno, y materno respectivamente, como "Mesku" y "Estadio" debe decir "Mosco" y "Eftazio", que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Set.16-22685-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIGUEL JACINTO PARIS NAVONE solicita la rectificación de su apellido, del de su padre y abuela paterna en su partida de nacimiento y en la de María Teresa Paris Fernández pues donde figura como "Paris" debe decir "París", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Set.16-10003 v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GRUSS o HENRY VICTOR GRUSS DUMAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.16-10024-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MAXIMA DIOLINDA SUAREZ y BRUNO MAGNO POSSE en la cual figuran como Deolinda Cabrera y Carlos Posse debiendo decir Máxima Diolinda Suárez y Bruno Magno Posse, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.30 Set.16-10023 v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA COTELO DE VIGNOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.16-10006-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NIEVES CASIANA GONZALEZ DE BENTANCOR citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

6.00 Set.16-10007-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARBERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 23 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

4.00 Set.16-10005-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a RAUL EDUARDO QUIROGA DURAND a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ceres de Mársico de Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.16-10008-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO C. o PEDRO CRISOLOGO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Maldonado Setiembre 2 de 1947.

$6.00 Set.16 9993-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUSTO GERMAN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 5 de 1947. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Set.16-9994 v set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FELICIA MENA FIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 5 de 1947. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Set.16-9995-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PEDROZO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 9 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

4.00 Set.16 10019-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO SEMINO y ROSA MARIA VIRGINIA GIORDANO DE SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 8 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.16-9990-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CAMPISTRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1947. — Raúl Ferreira Actuario.

$4.00 Set.16-9992-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ILARIA o HILARIA DORILA PINTOS DE CHILDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1947. — Raúl Ferreira Actuario.

$4.00 Set.16-9971 v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00. Set.16 9972-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA DELIA ARAUJO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00. Set.16 9970-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FILETO PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

12.00 Set.16-9969-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SIMA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1947. — Latino A. Leira. Juez de Paz.

6.00. Set.16-9968 v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIMO DIAZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1947. — Latino A. Leira Juez de Paz.

$6.00 Set.16-9967-v.set.26.

ARSENIO MARTINEZ

REMATE JUDICIAL

Rematará en las puerta del Juzgado de Paz de Soca (Mosquitos) 5 fracciones de campo y 1 solar de terreno, el Sábado 11 de Octubre a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, subrogante por licencia del Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha mandado a cumplir por el señor Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Canelones dictado en el expediente caratulado "ROMULO ZEBALLOS MORALES: tutor de la menor Delia Raquel Morales Brun. Autorización para vender bienes inmuebles" se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 15 horas, y ante la puerta del Juzgado de Paz de la octava sección judicial de Canelones, (Soca) por intermedio del martillero don Arsenio Martínez asistido del señor Juez de Paz y del Actuario ad hoc escribano Carlos A. Furriol Bentancor del último Juzgado mencionado, se procederá a la venta en remate público y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: A) Sobre la base de $400.00 una fracción de campo ubicada en Soca octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 17.974, señalada con el número 7 en el plano de mensura y división de Romeo D. Ferreiro, inscripto el 27 de Abril de 1922, en la Dirección de Topografía, con una superficie de 6 hectáreas 1.511 metros 34 decímetros lindante: al Norte José Martínez; al Este camino vecinal a Migues por medio con la fracción 2 y al Sur y Oeste con la fracción 6. B) Acto continuo y sobre la base de $ 1.519 una fracción de campo en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el número 17.972 y señalada con el número 5 en el plano referido anteriormente, con una superficie de 23 hectáreas, 3.710 metros y 74 decímetros lindante; Norte, fracción 6 del citado plano, Sur, fracción 4; Oeste arroyo Mosquitos y Este, camino vecinal a Migues. C) Acto continuo y sobre la base de $ 1.513, una fracción en el mismo lugar que las anteriores, empadronada con el número 17.973, señalada con el número 6, en el plano referido, con una superficie de 23 hectáreas, 3.710 metros 74 decímetros lindantes: al Norte, con José Martínez, y en parte con la fracción 7 del mismo plano: al Este, con el camino vecinal a Migues; al Sur, con la fracción 5 del mismo plano, y al Oeste, con el arroyo Mosquitos. D) Acto continuo y sobre la base de $ 1.120, otra fracción de campo en el mismo lugar que las anteriores, empadronada con el número 17.969, es la señalada con el número 2 en el plano referido, con una superficie de 17 hectáreas; 2.199 metros 44 decímetros cuadrados lindante: Norte y Noroeste respectivamente con José Martínez y camino vecinal por medio con las fracciones 7, 6 y 5 del mismo plano; al Suroeste y Sur con la fracción 3 del mismo plano y sucesión de José Campomar respectivamente y al Este con la fracción número 1 del mismo plano. E) Acto continuo y sobre la base de $ 760.00 otra fracción en el mismo lugar que las anteriores, empadronada con el número 17.970; es la señalada con el número 3 en el plano referido, compuesta de una superficie de 11 hectáreas 6.855 metros 37 decímetros lindante: al Noroeste con camino vecinal a Migues por medio con las fracciones 5 y 4 de citado plano; al Noreste con la fracción 2 ya descripta y al Sur, con la sucesión de José Campomar. F) Acto continuo y sobre la base de $ 300.00 un terreno ubicado en la manzana número 16 de la planta urbana de la villa de Migues, novena sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 376 con una superficie de 922 metros 3 512 centímetros que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Treinta y Tres; por 42 metros 95 centímetros en cada uno de sus lados paralelos que van al fondo y lindan: al Norte, sucesión Carlos Ricci; al Este con las señoras María Urtiaga de Morales, María Morales de Zeballos, Alejandrina Eloisa Morales de Zeballos y Petrona Nieves Morales de Riccetto y al Oeste, con Concepción Lindner de González y Víctor González.

Se previene: 1.o) Que la fracción descripta en la letra "B" soporta un gravámen con el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo de $ 600.00 habiéndose reducido la deuda, a la fecha del 31 de Mayo de este año a la cantidad de $ 556.25 y pudiendo el comprador abonar la diferencia entre el precio de venta y el monto de la deuda al otorgarse la compraventa y seguir con la hipoteca de dicho Banco. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o) Que los títulos de propiedad; expedientes y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de Soca, a excepción del título de propiedad de la fracción descripta en la letra "B" de este edicto que se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. 4.o) Que los gastos de comisión del rematador, los de las escrituras de traslación de dominio y los de los certificados que se obtengan serán de cuenta de los compradores. — Soca, Setiembre 9 de 1947. — Carlos A. Furriol Bentancor, Actuario Ad hoc.

Más informes y volantes en mi Oficina, Sierra 1306. — Teléfono: 4 66 62. — Montevideo.

$133.60 Set.16-10015-v.oct.6.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "JUANA CASTERA DE ARCIET y BERNARDO ARCIET. Sucesión" (Lo. 31 Fo. 540), se hace público que el día 30 de Setiembre próximo, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Próspero Pedragosa Sierra asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta, en remate público, y por precio que exceda la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, de figura triangular, empadronada con el número: treinta y ocho mil novecientos noventa y uno (N.o 38.991), situada en Nuevo París de este Departamento de Montevideo, y se compone de un área superficial de mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados teniendo cincuenta y dos metros de frente al Sud, a la Gran Vía del Paso del Molino; cuarenta y ocho metros, al camino de Las Tropas en el Este, y cincuenta y cuatro metros al Nordoeste frente a la calle de catorce metros de ancho. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que la comisión legal del remate, así como los gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan la base de venta fijada, y 4.o) Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

Otros informes: San José 941.

$36.40 Set.16-10031-v.set.30.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Renzo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión RAMON REBOLEDO", se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación; por intermedio del martillero don Próspero Pedragosa Sierra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene; situado en la 19.a sección judicial de esta Capital, manzana N.o 985; empadronado con el N.o 18.901, designado con el N.o 4 en el plano trazado por el agrimensor Guillermo F. Rodríguez en Enero de 1909, tiene una superficie de 200 ms. 67 dms. que se deslindan así: 8 ms. 37 cms. al Este, a la calle Municipio, donde los edificios están designados con el N.o 2239; 25 ms. 73 cms. al Norte, con el solar N.o 5; 9 ms. 7 cms. al Sudoeste con bien que no se designa nombre de propietario; y 22 ms. 22 cms. al Sud con el solar N.o 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 1335, Serie "25", y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

Otros informes: San José 941.

$31.00 Set.16-10033 v.set.30.

HUGO F. MENEGUZZI

Juzgado de Distrito de la novena sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición de este Juzgado dictado en autos: "JEFATURA DE POLICIA DE LA CAPITAL; entregando dos animales vacunos: de pelo pampa colorado y overa negra, señaladas con las siguientes marcas. Se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 10 horas en el Cno. Avda. Garzón y las Tropas (almacén Peluffo) y por el martillero Hugo F. Meneguzzi, asistido del subscripto se procederá a la venta y al mejor postor de los ainmales referenciados. — Colón, Setiembre de 1947. — Juan Brinión (hijo), Juez de Distrito.

$8.00 Set.16-9989-v.set.26.

MERCEDES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Mercedes Sociedad Anónima, a asamblea general ordinaria, a realizarsee el día 25 del corriente mes a las 15 horas, en su sede social Avenida Agraciada 1442, Apto. 8, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio, 2.o Balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, 3.o Utilidades, 4.o Designación de las personas que firmarán el acta, 5.o Elección de nuevo Directorio. — El Directorio.

$2.40 Set.16-10042-v.set.17.

FINUSA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Finusa Sociedad Anónima, a asamblea general, ordinaria, a realizarse el día 25 del corriente mes a las 15 y 30 horas, en su sede social Avenida Agraciada 1442, Apto. 8, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio, 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, 3.o Utilidades, 4.o Designaciones de las personas que firmarán el acta, 5.o Elección de nuevo Directorio. — El Directorio.

$2.40 Set.16-10043-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que ha sido disuelta parcialmente la Sociedad "Arias Sienra y Castagnino", retirándose de la misma el señor Jorge Arias Sienra, quedando a cargo de todo el activo y pasivo los consocios ROBERTO ARIAS SIENRA y LUIS CASTAGNINO GARDONE, que continuarán los negocios sociales bajo la misma razón comercial. Los interesados pueden presentarse en la calle Mercedes N.o 879 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947.

$10.80 Set.16-10026-v.oct.6.

ITAPEBI S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Itapebí Sociedad Anónima, a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 25 del corriente mes a las 16 horas, en su sede social Avenida Agraciada 1442, Apto. 8, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Utilidades. 4.o Designaciones de las personas que firmarán el acta. 5.o Elección de nuevo Directorio. — El Directorio.

$2.40 Set.16-10046-v.set.17.

TALA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Tala Sociedad Anónima, a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 25 del corriente mes a las 16 y 30 horas, en su sede social Avenida Agraciada 1442, Apto. 8, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Utilidades. 4.o Designaciones de las personas que firmarán el acta. 5.o Elección de nuevo Directorio. — El Directorio.

$2.40 Set.16-10051-v.set.17.

COMFINCO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Comfinco Sociedad Anónima, a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 25 del corriente mes a las 17 horas en su sede social Avenida Agraciada 1442, Apto 8, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Utilidades. 4.o Designaciones de las personas que firmarán el acta. 5.o Elección de nuevo Directorio. — El Directorio.

$2.40 Set.16-10053-v.set.17.

LA CERES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de La Ceres Sociedad Anónima, a asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 del corriente mes a las 17 y 30 horas, en su sede social Avenida Agraciada 1442 Apto. 8, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Utilidades. 4.o Designaciones de las personas que firmarán el acta. 5.o Elección de nuevo Directorio. — El Directorio.

$2.40 Set.16-10054-v.set.17.

LA AUSTRAL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de La Austral Sociedad Anónima, a asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 del corriente mes a las 18 horas, en su sede social Avenida Agraciada 1442, Apto. 8, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Utilidades. 4.o Designaciones de las personas que firmarán el acta. 5.o Elección de nuevo Directorio. — El Directorio.

$2.40 Set.16-10055-v.set.17.

MARI Y SERRA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Mari y Serra Sociedad Anónima para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente mes a las 17 horas en su sede social Avda. Isabela N.o 3264 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación prescrita por el artículo 23 de los estatutos. 2.o) Memoria anual, balance y distribución de utilidades del ejercicio 1946-1947. 3.o) Elección de un suplente de Directorio y Síndico y suplente. 4.o) Artículo 36, inciso F) de los estatutos.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — El Directorio.

$10.00 Set.16-10024-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JULIO CALVO la casa de comercio, de café y bar ubicada en esta ciudad con frente a la calle Paraguay 2501. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Julio Cores.

$8.00 Set.16-10001-v.oct.8.

PIÑON - SAENZ - VIDAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Octubre de 1947 a la hora 17 y 30 en el local Piedras número 425, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Reformas de los estatutos sociales; 3.o Autorizar al Directorio para emitir el certificado correspondiente a un título de cincuenta acciones (v|n. $ 5.000.00), perteneciente a la firma Sáenz y Vidal por haber sido sustraído en la Sociedad el día 8 de Junio de 1947 habiendo intervenido la autoridad policial; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión. El detalle de las reformas propuestas de los estatutos se encuentran en la Secretaría de la Sociedad a disposición de los señores accionistas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — El Directorio.

$9.60 Set.16 10027-v.set.18.

HOTEL NIRVANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1947 en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1327. Para el caso de que en esa fecha no se reunan los capitales necesarios fíjase el 30 de Setiembre de 1947 para dicha asamblea, la que se realizará con los capitales que concurran. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio último; 2.o Proyecto de distribución de utilidades; 3.o Renovación parcial del Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 5.o Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1947|1948.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deberán exhibir y anotar sus acciones en el local social, calle Treinta y Tres número 1420 (4.o piso, escritorio 28), de 9 a 12 horas, hasta el 22 de Setiembre de 1947 y que no se podrán tratar otros asuntos que los incluídos en la orden del día (artículo 44). — El Directorio.

$4.00 Set.16-10016 v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hay quedó disuelta la sociedad "JUAN M. CLARA y COMPAÑIA" que gira en este pueblo quedando a cargo del activo y pasivo Juan M. Clara, Ramos: almacén, ferretería y acopio de frutos — Cufré, Setiembre 9 de 1947. — Graciano Sosa. J. M. Clara.

$7.20 Set.16-9909-v.oct.8.

COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebrarán en el local social, Agraciada 2899 (bis) el día 27 de Setiembre corriente a las 11 y 30 y 12 horas respectivamente, para tratar las siguientes órdenes del día: En la ordinaria (11 y 30): 1.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947; 2.o Consideración del informe del Síndico; 3.o Elección de un Director; 4.o Elección de los Síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio y retribución al primero por el ejercicio vencido. En la extraordinaria (hora 12): Autorización al Directorio para enajenar bienes raíces por una suma superior a $ 50.000.00 (artículos 24 y 37). — Montevideo, Setiembre de 1947. — El Directorio.

$12.00 Set.16-10004 v.set.20.

COMPAÑIA ARGA, S. A. "COMARSA"

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1947 a las 11.30 horas en nuestro local social, calle Constituyente número 2914 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general con la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947; 2.o Elección de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio; 3.o Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones hasta con tres días de anticipación, en la Gerencia de nuestra Sociedad o en su defecto, el certificado de Banco correspondiente donde conste la cantidad y numeración de las mismas. — El Directorio.

$7.20 Set.16-9979-v.set.18.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1947 a las 10 horas en el local de la calle Paraguay número 1621, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1947, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico en el ejercicio vencido y distribución de utilidades; 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea en la Secretaría de la Sociedad, calle Guaviyú números 2432 - 2436.

Otra. — De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas, para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito en un Banco. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — El Directorio.

$16.00 Set.16-9990-v.set.26.

COMPAÑIA AGRACIA GANADERA FINANCIERA INDUSTRIAL (C. A. G. F. I.) SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 11 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 17 y 30 horas en el local de la calle 25 de Mayo 417, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del inventario general, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual, presentados por el Directorio; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Consideración del informe del Síndico; 4.o) Emisión de una nueva serie de acciones (artículo 5.o y 6.o de los estatutos); 5.o) Elección de miembros del Directorio y del Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 12 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad sus acciones o certificados provisorios o recibo bancario de depósito de los mismos con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

16.00 Set.16-10030-v.set.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Intan S. A. U.

Montevideo

Balance general al 31 de Octubre de 1946

Débitos—

Acciones a emitir	$	80.000.00
Muebles y útiles	"	809.54
Varias cuentas deudoras	"	1.244.89
Caja y Bancos	"	17.617.06
Gastos de instalación .	"	432.51
	$	100.014.00

Créditos—

Capital	$	100.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	14.00
	$	100.014.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el *Diario Oficial*. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 9599.

J. y E. ATKINSON LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

Uruguaya, Industrial y Comercial

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

ACTIVO

Activo inmovilizado:		
Máquinas y herramientas ..	$ 10.909.38	
Menos lo amortizado	" 9.871.49	$ 1.037.89
Muebles, útiles e instalaciones	$ 8.739.85	
Menos lo amortizado	" 2.668.50	" 6.071.35
Activo circulante:		
Materias primas, productos elaborados, etc.	$ 96.224.99	
Mercaderías en tránsito ..	" 531.06	" 96.756.05
Activo disponible:		
Caja		" 500.00
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	$ 24.636.53	
Cuentas deudoras	" 2.891.44	" 27.527.97
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 2.460.46	
Del ejercicio actual	" 13.349.46	" 15.809.92
		$ 147.703.18
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		" 4.500.00
		$ 152.203.18

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado		$ 15.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente:		
J. y E. Atkinson Ltd. — Londres	$ 43.695.31	
J. y E. Atkinson Ltd. — Buenos Aires	" 30.969.18	
Banco — Cuenta en descubierto	" 51.774.21	" 126.438.70
Pasivo transitorio:		
Cuentas y gastos a pagar ..	$ 3.804.48	
Fondo para cumplimiento de leyes	" 2.460.00	" 6.264.48
		$ 147.703.18
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		" 4.500.00
		$ 152.203.18

Montevideo, Mayo de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 23.40. — 9640.

SANATORIO AMERICANO S. A.

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO

Activo inmovilizado:		
Terrenos	$ 39.831.46	
Edificios en construcción .	" 26.059.69	$ 65.891.15
Activo disponible:		
Bancos, cuenta corriente		" 38.133.85
Activo exigible:		
Accionistas:		
Acciones preferidas	$ 250.000.00	
Acciones ordinarias	" 245.000.00	" 495.000.00
Activo nominal:		
Gastos de constitución		" 2.000.00
		$ 601.025.00

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado:		
Acciones preferidas	$ 50.000.00	
Acciones ordinarias	" 55.000.00	$ 105.000.00
Capital subscripto a realizar:		
Acciones preferidas	$ 250.000.00	
Acciones ordinarias	" 245.000.00	" 495.000.00
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		" 1.025.00
		$ 601.025.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 9460.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, 8 de setiembre de 1947

Relación de asuntos entrados:

Trámite administrativo: Du Pré Carlos A. investidura de escribano. Hda. 1.er turno: en autos "Rubini Moreno Raúl con el Estado" solicita un inf. P. de la R. da cuenta que ha sido declarado jubilado el Dr Marcelino Lel, Fiscal del Crimen de 3.er turno. Crimen 2.o turno; en autos "Dr. Francisco Alberto Garçao; reclamación; hace saber resolución relativa a la aplicación del timbre patente. Gastón Rodríguez; título de Procurador. Soriano; solicita un Decretero para sentencias. Crimen 1.er turno; Víctor J. de Villele; Aux. 3.o licencia P. de la R; solicita se hagan efectivos los gastos que originan las actuaciones judiciales. Maldonado; Juzgado de Paz de la 3.a sección Luis. Yamandú Beovide; licencia. Filomena Farahoni; solicitud. Colonia; el Juez Letrado con el de Paz de la 19.a sección de la Capital, denuncia. Crimen 2.o turno el Juez Letrado con el de Paz de la 6.a sección de Durazno; denuncia. Tacuarembó; Dr. Orestes Lacurcia; cobro de honorarios. Hacienda 2o turno; en autos "Pérez Irma Orfilia con Instituto de Jub. y P. del Uruguay" eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno: en autos "Díaz Donato con el Estado" eleva un exhorto: Hacienda 2.o turno; en autos "Fisco con Banco de Cobranzas L. y Anticipos" eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno; en autos "Carlos Enrique Appeltauer y otros con Administración de la U. T. E." eleva un exhorto. Caja de Jubilaciones pide informes sobre los siguientes expedientes Pedro F. Rodríguez, Plinio Rinaldi Terni. Carmelo T. de León. Dalmiro Sosa Noble. Teodoro Lara.

Asuntos contenciosos: Serrón Felicia Ramona con Sucesores de Pedro Arce González. Fisco com Amy Walter. Edith Hallerstam; exequatur. Felicia Odera de Masina y otros con Sucesión de Emilia Müente de Helguera. Fisco con Enrique Lages y Guido Ruvertoni.

Libertades condicionales, no ha lugar. dos.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 68.— Mensajes, 4.— Oficios divorcios por la sola voluntad de la mujer,—11. José María Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 10 de setiembre de 1947.

Trámite administrativo: Instrucción 1.er turno; solicita un libro "Decretero". Salto 1.er turno; solicita un libro "Decretero". Ferreira Wilson Ney; posesión de Estrados. Navia Joaquín H. Investidura de Escribano. Tribunal Extraordinario; en autos "Evaristo Garrido" solicita un expediente. Freire Miguel con el Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno; denuncia. Ponce de León Pedro y Rigoberto Hilario Castro; exhorto. Hacienda 2.o turno; en autos "Municipio de Montevideo con Carlos A. Lopardo" eleva un exhorto. Civil 5.o turno; en autos "Tiburcio Ibañez Arnedo" solicita la entrega de unos valores depositados en el Banco de la República. Durazno; da cuenta que varios escribanos no han presentado a revisación los Protocolos del año 1946. Riestra Ulises W. solicitud Caja de Jubilaciones pide informes sobre los siguientes expedientes. Benicio Barboza. Pascual Crecencio Fernández. Adalberto Díaz. Marcelino Coscta Barreiro.

Asuntos contenciosos: Carmelo Yorio; contienda negativa de competencia.

Libertades condicionales: concedidas interlocutorias, 2. denegadas, 2.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados. 60. Mensajes, 5. Oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer, 12. — José María Peñeyro, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 4352 AL 4373

Solicitudes despachadas el 28 de Julio de 1947

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|51869, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Píldoras de Leder-Vit, 539.
11|56821, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Suturas quirúrgicas, 837.
11|56819, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Ampollas de Cretón, 370.
11|55391, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, A, Curitas, 1.061.
11|55395, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, A, Curitas, 907.
11|55234, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, A, Emplastos medicinales, 1.289.
11|55236, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, A, Vendas enyesadas, 603.
11|55027, Soc. Sud Americana de Representaciones. Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 2.137.
11|56793, Dentalia Ltda., Estados Unidos de América, A, Material uso dental, 323.
11|56859, Dentalia Ltda., Estados Unidos de América, A, Anestesia uso dental, 1.455.
11|55903, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Espejos laríngeos, etc., 513.
11|55526, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Aparatos p. dar oxígeno medicinal, 648.
11|55899, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Lámparas luz ultra-violeta, etc., 637.
11|56710, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Pinzas p. laboratorio, etc., 834.
11|54335, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de América, A, Jarabe Famel, 704.
11|54129, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, A, Parches porosos, 680.
11|54395, Drog. Surraco S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Ampollas Bonatrope, 134.
11|57343, Cía. de Envases S. A., Estados Unidos de América, A, Hojalata, 3.912.
11|57809, Enrique Bottaioli, Estados Unidos de América, A, Hilado de rayón, 3.569.
11|56723, Enrique Bottaioli, Estados Unidos de América, A, Hilado de alg., 3.541.
11|50643, Ramón Barreira e Hijos, Estados Unidos de América, A, Negro p. pinturas, 810.
11|50645, Ramón Barreira e Hijos, Estados Unidos de América, A, Disolventes p. pinturas, 533.
11|56734, Ramón Barreira e Hijos, Estados Unidos de América, A, Verde de anilina, 388.
11|56706, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, B, Aceite de coco, 16.304.
11|56856, Martínez Reina y Massera, Estados Unidos de América, A, Hilado de rayón, 502.
11|56729, Puntal S. A., Estados Unidos de América, A, Hilado de alg. cardado, 4.018.
11|56855, Martínez Reina y Massera, Estados Unidos de América, A, Hilado de algodón, 4.788.
11|55335, Inco S. A., Estados Unidos de América, A, Oropón, 2.760.
11|55533, Picco y Bastor, Estados Unidos de América, A, Hilados de algodón, 5.592.
11|55267, Eley Fernández y Cía., Estados Unidos de América, A, Hilados de algodón, 8.464.
11|55269, Eley Fernández y Cía., Estados Unidos de América, A, Hilados de rayón, 497.
11|55752, Colombino Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, A, Planchas goma sintética, 233.
11|56513, Manufactura Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Hilado de alg. cardado, 2.361.
11|56024, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, A, Resina, 12.324.
11|56441, Cía de Pinturas S. A., Estados Unidos de América, A, Oxido amarillo de mercurio, etc., 4.446.
11|50851, Carlos Ferrés (hijo), Estados Unidos de América, A, Mat. primas preparar perfumes, 483.
11|56844, Ind. Papelera Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Resina, 3.316.
11|56845, Williams y Cía., Estados Unidos de América, A, Resina vegetal, 16.497.
11|56771, Neffa Hnos., Estados Unidos de América, A, Hilado de alg., 1.799.
11|56750, Augusto Hoffmann, Estados Unidos de América, A, Colores en polvo, 732.
11|56769, Neffa Hnos., Estados Unidos de América, A, Hilado de rayón, 1.441.
11|51889, Donner Hnos y Cía., Estados Unidos de América, A, Hilados de seda artificial, 2.143.
11|51442, Impresora Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Bronce en polvo, 1.238.
11|51569, Tricolana S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Hilados de rayón, 4.485.
11|51565, Tricolana S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Hilados de rayón, 2.654.
11|51880, Casa Coates S. A., Estados

Unidos de América, A, Emulsión de Cera Vegetal, 107.

11|51871, Mendel Kaplán, Estados Unidos de América, A, Hilados de rayón, 500.

11|51854, Sudamtex de Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Hilado seda artificial, 3.929.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|61037, Barrere y Cía., Estados Unidos de América, A, Autos (Seguro), 316.

11|61039, P. Genis y Lampert, Estados Unidos de América, A, Gatos hidráulicos (Seguro), 5.

11|61041, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Amiento grafitado en hojas (Seguro), 16.

11|61043, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Accesorios para autos (Seguro), 7.

11|61045, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Accesorios para autos (Seguro), 13.

11|61047, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Accesorios para autos (Seguro), 11.

11|61049, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Herramientas manuales (Seguro), 18.

11|61051, Merlinsky y Sirowicz, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos (Seguro), 12.

11|61053, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Llaves para mecánicos (Seguro), 22.

11|61055, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Herramientas manuales (Seguro), 6.

11|61057, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Partes encendido para autos (Seguro), 6.

11|61059, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Partes de carburadores (Seguro), 21.

11|61035, Barrere y Cía., Estados Unidos de América, A, Autos (Seguro), 144.

11|61031, Ruvertoni Hnos., Estados Unidos de América, A, Italia, Vino (Seguro), 34.

11|61040, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Gatos hidráulicos (Seguro), 18.

11|61042, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Taladros, etc. (Seguro), 27.

11|61044, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Cinta de freno, etc. (Seguro), 24.

11|61046, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Accesorios y repuestos para autos (Seguro), 14.

11|61048, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos (Seguro), 15.

11|61147, Servicio O. de Distribución de Semillas, Argentina, A, Avena (Seguro), 103.

11|61050, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Bobinas y partes encendido (Seguro), 22.

11|61052, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Correas de goma y tela (Seguro), 16.

11|61054, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Ejes para camiones y coches (Seguro), 16.

11|61056, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Engranajes y ejes para camiones (Seguro), 4.

11|61058, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Seguro (Repuestos para camiones y autos), 20.

11|61038, Moisés Arón Kadlubok, Estados Unidos de América, A, Seguro (Material de radio), 11.

11|61032, Barrere y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Chassis camiones), 247.

11|61034, Barrere y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Autos), 222.

11|61036, Julio Mailhos S. C., Francia, A, Seguro (Pipas, boquillas, etc.), 12.

11|61030, Barrere y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Accesorios para refrigeradores), 5.

11|61146, Servicio O. de Distribución Semillas, Argentina, A, Flete (Avena), 3.721.

11|61028, Enrique Siri, Inglaterra, A, Seguro (Puntillas algodón), 11.

11|53398, Alfredo Vassa, Suiza, A, Monedas de oro, 1.636.

11|54914, Francisco López y Cía., Canadá, A, Comisión (Whisky), 375.

11|56370, Ivo Gutman, Estados Unidos de América, A, Automóvil, 3.401.

11|56300, Javier Serra, Estados Unidos de América, A, Efectos personales, 170.

11|56799, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Literatura científica, 11.

11|56801, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Muestras especialidades farmacéuticas, 190.

11|56818, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Literatura científica, 145.

11|56979, Press Wirwless Urug. Lda., Estados Unidos de América, A, Válvulas para aparatos radio - trasmisión, 571.

11|57203, Enrique Fraget de Noboa, Argentina, C, Chimenea para estufa, 148.

11|57268, Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Estados Unidos de América, A, Material propaganda, 233.

11|57457, Francisco Irastorza, Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 131.

11|57459, Francisco Irastorza, Estados Unidos de América, A, Leche en polvo, 201.

11|57682, Alvaro Milburn, Estados Unidos de América, A, Estuches vacíos p. lapiceras, 177.

11|57813, All América Cables y Radio Inc., Estados Unidos de América, A, Manguera caucho, etc., 297.

11|58206, Abudara Hnos., Italia, A, Flete y seguro (Tejido rayón), 72.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|49548, Caussi Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, A, Máquinas p. hacer café y acces., 523.

11|49711, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Plantas de luz, 1.799.

11|49301, Sala, Triarte, Bofill S. A., Estados Unidos de América, A, Tuercas de hierro, 307.

11|49422, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, A, Batidoras eléctricas, 196.

11|49540, Werner y Cía., Estados Unidos de América, A, Preservativos, 627.

11|49733, Santiago Juñen, Estados Unidos de América, A, Bandas de goma, 413.

11|49423, Zerboni y Cía., Estados Unidos de América, A, Máquinas extractoras de jugos, 149.

11|49262, Enrique Abal, Estados Unidos de América, A, Ohmetros a pila, 91.

11|49415, Marcos J. Ponczek, Estados Unidos de América, A, Aplicaciones de metal p. tiradores, 487.

11|49954, Mantaro y Cía., Estados Unidos de América, A, Preservativos, 873.

11|49201, Deli S. A., Estados Unidos de América, A, Papel celofán, 373.

11|49195, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Papel aislante, 272.

11|49147, I. Imbriaco y Cía., Estados Unidos de América, A, Válvulas p. cámaras de aire, 1.158.

11|49342, Vicente E. Minetti, Estados Unidos de América, A, Vidrio doméstico p. horno, 503.

11|49135, Manufactura Algodonera Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Equipo de oficina, 12.518.

11|49002, Enrique Ghiringhelli, Estados Unidos de América, A, Cubiertas p. autos, 1.756.

11|49241, Mace Hnos. y Cía. de Julio Mace, Estados Unidos de América, A, Parlantes p. radios, 262.

11|49298, IFSA Ltda., Estados Unidos de América, A, Cepillos p. dientes, etc., 93.

11|49821, Lamas, Garrone y Cía., Estados Unidos de América, A, Cubiertas y cámaras p. camiones, 7.999.

11|49788, Tobías Schcelnik, Estados Unidos de América, A, Bulones de hierro con tuerca, 1.736.

11|49020, Homero A. de León, Estados Unidos de América, A, Infladores p. neumáticos, 148.

11|49541, Candal y Facal, Estados Unidos de América, A, Pasta pulir, crisoles, 967.

11|48503, Zenoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Lápices p. carpintero, 428.

11|48442, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de América, A, Condensadores electrolíticos, etc., 562.

11|48457, Jaime W. Bonda, Estados Unidos de América, A, Repuestos p. baterías, 316.

11|48310, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Bulones de hierro con tuercas, 1.423.

11|48529, Walfrido Figueira Moran, Estados Unidos de América, A, Púas p. reproducción de discos, 158.

11|48149, Basso y Bazzani Ltda., Estados Unidos de América, A, Escobas de alambre p. jardín, 321.

11|48237, Nicolás De Marco, Estados Unidos de América, A, Acces. p. radios, 1.176.

11|48049, José A. Patrón, Estados Unidos de América, A, Trampas p. animales (Flete y gastos), 160.

11|50526, José A. Patrón, Estados Unidos de América, A, Pocillos vidrio, 1.868.

11|50041, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Resortes de alambre de acero, 171.

11|50215, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Cables eléct. 961.

11|50401, Jaime W. Bonda, Estados Unidos de América, A, Válvulas p. cámaras, 787.

11|50192, Travieso y Lestido Ltda., Estados Unidos de América, A, Cámaras para autos, 206

11|50194, Travieso y Lestido Ltda., Estados Unidos de América, A, Cubiertas p. autos, 1.516.

11|50348, Cía. Máq. y Sistemas Comerciales S. A., Estados Unidos de América, A, Máq. sumar, 3.146.

11|50852, Soc. Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Cartón de fibra, 333.

11|50576, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Discos vírgenes p. grabar, 150.

11|50868, Cassarino Hnos., Estados Unidos de América, A, Bulones de hierro, 106.

11|60572, Juan U. Porta y Cía., Esta-

dos Unidos de América, A, Equipos cinematográficos, 832.

11|50255, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Frazadas eléctricas, 189.

11|50843, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. p. receptores radio, 2.324.

11|55532, The Dunlop Rubber C.o Estados Unidos de América, A, Cámaras p. vehículos, 1.764.

11|55530, The Dunlop Rubber C.o, Estados Unidos de América, A, Cubiertas p. vehículos, 20.092.

11|55824, Casa Lee (Urug.) S. A., Estados Unidos de América, A, Máq. escribir, 4.068.

11|55826, Casa Lee (Urug.) S. A., Estados Unidos de América, A, Máq. p. imprimir direcciones y acc., 8.154.

11|55828, Productiva S. C. e Ind., Estados Unidos de América, A, Cepillos de dientes, 816.

11|55667, Eneka S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. p. radio, 3.362.

11|55727, Ind. Papelera Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Papel celofán, engomado, 1892.

11|55577, Argo (Urug) Ltda., Estados Unidos de América, A, Cubiertas p. automóvil, 895.

11|55627, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, A, Válvulas de bronce, 738.

11|55992, Ambrosio Bertolotti, Estados Unidos de América, A, Equipos de intercomunicaciones y acces., 1.048.

11|50184, F. Rocco S. A., Estados Unidos de América, A, Bulones y tuercas, 899.

11|52637, Antonio Manzioni S. A., Estados Unidos de América, A, Lámparas p. cargadores baterías, 658.

11|52724, E. R. Squibb y Sons, Estados Unidos de América, A, Máq. eléct. sumar, 365.

11|52499, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Cargador p. baterías, 208.

11|52527, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Bulones de hierro, 480.

11|52705, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Cubiertas p. autos, 701.

11|50668, Suc. J. C. Paganini Rossi, Estados Unidos de América, A, Tela p. capotas, 530.

11|50844, Simex Ltda., Estados Unidos de América, A, Cámaras fotográficas, 3.395.

11|50773, Delma S. A., Estados Unidos de América, A, Elástico de algodón, 387.

11|50638, Goldenberg Uruguay Ltda. Estados Unidos de América, A, Cable de maza y terminales, 361.

11|50653, Eduardo Basilico, Estados Unidos de América, A, Condensadores de radio, 572.

11|50839, Agustín Bianchi, Estados Unidos de América, A, Tela imitación cuero, 441.

11|50547, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Artículos eléctricos para uso doméstico, 636.

11|50906, Helios S. A., Estados Unidos de América, A, Tazas y platillos, etc., 3.908.

11|50628, Goldenberg Uruguay Ltda., Estados Unidos de América, A, Cables y cintas aisladoras, 726.

11|50271, Crocker y Cía., Estados Unidos de América, A, Máquinas de escribir, 12.720.

11|50290, Claudio Sapelli, Estados Unidos de América, A, Tostadores eléctricos, 143.

11|50119, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Tachuelas de hierro, 1.984.

11|50436, Urug. Microfilia Dell'Acqua y Balanovaski, Estados Unidos de América, A, Lectores para microfilms, 1.332.

11|50452, Lanza y Cía., Estados Unidos de América, A, Broches de presión, 487.

11|50353, Avelino Acevedo, Estados Unidos de América, A, Cubiertas para autos, 1.263.

11|50223, Casa Morixe Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Altoparlantes, 300.

11|50224, Casa Morixe Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Partes p. radio, 2.733.

11|50993, Picardo Dominici y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Papel celofán, 328.

11|50935, Suney S. A., Estados Unidos de América, A, Accesorios para bicicletas, 234.

11|50961, Alberto J. Sanz, Estados Unidos de América, A, Arandelas de hierro, 366.

11|50384, U. T. E., Estados Unidos de América, A, Accesorios para conmutador telefónico, 181.

11|50867, Cassanino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Tuercas de hierro, 678.

11|48939, H. Oswald Coates S. A., Estados Unidos de América, A, Cajas registradoras, 1.020.

11|48484, Flores y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Cartulina gofradas p. encuadernación, 588.

11|47938, Soc. Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Esterilla sintética, 1.672.

11|49149, I. Imbriaco y Cía., Estados Unidos de América, A, Cubiertas de autos, 371.

11|49245, United States Rubber Export Cía., Ltla., Estados Unidos de América, A, Cubiertas para coche, 733.

11|49196, Soc. de Exp. Michelin, Estados Unidos de América, A, Cables eléctricos, 354.

11|49139, H. Oswald Coates S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. p. máquinas escribir, 257.

11|49619, Rossi y Borda, Estados Unidos de América, A, Broches de presión, 481.

11|57226, Rigau Ltda., Estados Unidos de América, A, Tetracloruro de carbono, 1.456.

11|54120, Chimex S. A., Estados Unidos de América, A, Parafenilendiamina pura, 262.

11|54122, Chimex S. A., Estados Unidos de América, A, Polvos espumantes, 342.

11|54134, Chimex S. A., Estados Unidos de América, A, Sulfatiazol, 1.579.

11|54172, Ministerio Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Acido nítrico para análisis, 347.

11|50102, Ministerio Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Vaselina sólida, 465.

11|54176, Ministerio Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Canela, etc., 346.

11|54944, Ernesto Vidal, Estados Unidos de América, A, Benzedrina, 217.

11|54928, Drog. Americana, Estados Unidos de América, A, Yodo, yoduro de sodio, 421.

11|54906, Drog. Americana, Estados Unidos de América, A, Aminopirina, etc., 253.

11|55000, Drog. Americana, Estados Unidos de América, A, Acido dietilbarbitúrico, 112.

11|54727, Drog. Americana, Estados Unidos de América, A, Subgalato bismuto, etc., 797.

11|54396, Drog. Americana, Estados Unidos de América, A, Acido tricloracético, 154.

11|56807, Ernesto Schaurichi, Estados Unidos de América, A, Penicilina, 3.046.

11|56807, Mario C. Isola, Estados Unidos de América, A, Guaraná en polvo, etc., 531.

11|56810, Mario C. Isola, Estados Unidos de América, A, Gluconato de calcio, etc., 311.

11|56806, Mario C. Isola, Estados Unidos de América, A, Levulinato de calcio, etc., 392.

11|54647, Bioquímica Riet S. A., Estados Unidos de América, A, Tetractryl, etc., 127.

11|54900, Drog. Surraco S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Niaouli, Bucaliptol, etc., 1.296.

11|53562, Drog. Surraco S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Incienso, 102.

11|53340, Bocage Bujalance y Cía., Estados Unidos de América, A, Homotropina, etc., 389.

11|54846, Bocage Bujalance y Cía., Estados Unidos de América, A, Aloes enteros, etc., 453.

11|55975, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Acido benzoico, etc., 2.096.

11|54375, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Sulfato mercuroso, etc., 115.

11|54771, Gerardo Ramón y Cía., Estados Unidos de América, A, Productos farmacéuticos, 614.

11|54739, Bomé S. A., Estados Unidos de América, A, Magnesia hidratada, etc., 442.

11|53453, Fleischmann Urug. Inc., Estados Unidos de América, A, Bicarbonato de soda, 1.189.

11|53374, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, A, Citrato de hierro y amonio, 120.

11|53417, Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Paradiclorobenzol, 193.

11|53419, Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Sacarina, 164.

11|53057, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Cerevim, 1.274.

11|51009, Eneka S. A., Estados Unidos de América, B, Material de radio, 1.195.

11|51007, Eneka S. A., Estados Unidos de América, A, Material de radio, 755.

11|51106, S. A. Laboratorios Suarry, Estados Unidos de América, A, Papel celofán, 1.042.

11|55392, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Bulones y tuercas, 559.

11|52796, Cía. de Máq. y Sistemas Comerciales S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas de escribir, 1.971.

11|52804, Cía de Máq. y Sistemas Comerciales S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas de escribir, 940.

11|52810, Cía de Máq. y Sistemas Comerciales S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas de sumar, 1.139.

11|52808, Cía. de Máq. y Sistemas Comerciales S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas de sumar, 8.121.

11|52798, Cía de Máq. y Sistemas Comerciales S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas de sumar, 1.492.

11|52806, Cía. de Máq. y Sistemas Comerciales S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas de sumar, 336.

11|52788, Hizckya Cohen, Estados Unidos de América, A, Cubiertas con cámaras p. camiones, 2.883.

11|52985, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, A, Papel celofán, 445.

11|52917, Helios S. A., Estados Unidos

de América, A, Lamparitas a kerosene y respuestos, 2.177.

11|52885, Negri Quartino y Ferrario Ltda., Estados Unidos de América, A, Aparatos registradores acoplados, etc., 2.476.

11|52780, La Platense Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, A, Papel de lija, 277.

11|52812, Cía. de Máq. y Sistemas Comerciales S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas de escribir, 1.602.

11|51204, Abraham Tenenbaum, Estados Unidos de América, A, Hebillas p. tiradores, etc., 326.

11|51129, José Fontana, Estados Unidos de América, A, Broches niquelados, 490.

11|51073, Imfasa, Estados Unidos de América. A, Estufas eléctricas convectionales, 137.

11|51235, Passeggi y C.o, Estados Unidos de América, A, Cubiertas p. autos, 1.666.

11|52800, Cía de Máq. y Sistemas Comerciales S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos p. máquinas de escribir, 168.

11|50626, Goldenberg Uruguay Ltda., Estados Unidos de América, A, Infladores repuestos, espejos p. camión, 343.

11|50068, Goldenberg Uruguay Ltda., Estados Unidos de América, A, Lámparas p. autos, 284.

11|50285, Luis A. Méndez, Estados Unidos de América, A, Acces. para radios, 474.

11|50344, Cía. de Máq. y Sistemas Comerciales S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos máq. de escribir, 189.

11|55979, Benausse y Flores S. A., Estados Unidos de América, A, Calentadores a kerosene, 533.

11|55839, Zanoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Herrajes p. muebles, 70.

11|55892, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre de cobre esmaltado, 123.

11|55997, Sebastian Palmar, Estados Unidos de América, A, Correas ventilador, 319.

11|55604, Avelino Acevedo, Estados Unidos de América, A, Conexiones automotrices p. luz, etc., 790.

11|48573, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Máq. sumar, 1.801.

11|48520, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, A, Preservativos, 1.036.

11|48480, Flores y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Papel celofán, 306.

11|48232, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Papel barnizado, 199.

11|48403, Emilio Lema y Cía., Estados Unidos de América, A, Llaves p. cerraduras, 1.644.

11|48429, Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Parte p. radio, 204.

11|47764, Norton S. A., Estados Unidos de América, A, Parlantes p. radio, 556.

11|47598, Helios S. A., Estados Unidos de América, A, Art. vidrio Pirex, 5.145.

11|47753, Liprandi De Boni y Scholberg, Estados Unidos de América, A, Armas de fuego, 348.

11|47751, Liprandi De Boni y Scholberg, Estados Unidos de América, A, Tiros metálicos p. armas fuego, 962.

11|47508, Metalúrgica y Dique Flotante, Estados Unidos de América, A, Tableros disa. eléct. p. barcos, 9.874

11|47579, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, A, Aceite y grasa p. armas, 99.

11|47970, Eulogio C. Maglo S. C., Estados Unidos de América, A, Bulones, 526

11|47946, Ayax S. A., Estados Unidos de América, A, Cartón fibra, 436.

11|46905, Peña Vigorito y C.o, Estados Unidos de América, A, Lámparas portátiles, 394.

11|46886, Juan Uccelli, Estados Unidos de América, A, Fulminantes, 152.

11|47954, Suc. J. C. Paganini Rossi, Estados Unidos de América, A, Broches p. autos, 979.

11|55679, Luquín Hnos., Estados Unidos de América, A, Botones de hierro y latón, 655.

11|50251, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Partes p. receptores radio, 6.982.

11|50517, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Partes p. receptores radio, 8.315.

11|55622. Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, A, Tornillos de hierro, 344.

11|55946, José A. Brignole, Estados Unidos de América, A, Rep. p. radio, 222.

11|55739, Eneka S. A., Estados Unidos de América, A, Proyectores de cine. 902.

11|55710, Buckstein y Bister, Estados Unidos de América, A, Preservativos, 1.283.

11|55681, Cía. Sudam. Teléf. L. M. Ericsson, Estados Unidos de América, A, Barnices aislantes, 588.

11|55948, Roberto y Julio Gerese, Estados Unidos de América, A, Barómetros y brújulas, 616.

11|50281, La Llave S. A., Estados Unidos de América, A, Metros, 92.

11|50279, La Llave S. A., Estados Unidos de América, A, Burlete p. puertas, 365.

11|50218, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Tej. alambre pintado, 469.

11|55606, Avelino Acevedo, Estados Unidos de América, A, Cubiertas para camión, 1.631.

11|55613, Wilson, Sons y Cº Ltda., Estados Unidos de América, A, Papel de lija, 2.765.

11|55616, Wilson, Sons y Cº Ltda., Estados Unidos de América, A, Piezas de vidrio pyrex p. horno, 388.

11|50842, Simpex Ltda., Estados Unidos de América, A, Películas p. cámaras fotográficas, 618.

11|50819, Guillermo Kraft Ltda., Estados Unidos de América, A, Máquinas de calcular y sumar, 2.810.

11|50896, Pallas Ltda., Estados Unidos de América, A, Faros pilotos, 494.

11|50593, Crocker y Cía., Estados Unidos de América, A, Rep. y herramientas p. máq. escribir y sumar, 413.

11|50591, Crocker y Cía., Estados Unidos de América, A, Acces. p. máquina de contabilidad, 116.

11|52197, F.U.N.S.A., Estados Unidos de América, A, Cubiertas p. camión, 1.950.

11|52376, Antonio Mansione S. A., Estados Unidos de América, A, Recipientes espec. p. llenar carter autos, 150.

11|55492, Candal y Facal, Estados Unidos de América, A, Cintas métricas, 166.

11|55502, Rozenblum y Rath, Estados Unidos de América, A, Tuercas y tornillos, 959.

11|55494, Candal y Facal, Estados Unidos de América, A, Calentadores eléctricos, 88.

11|55540, Liprandi De Boni y Scholberg, Estados Unidos de América, A, Armas de fuego, 665.

11|55352, Eneka S. A., Estados Unidos de América, A, Altoparlantes, 497.

11|55390, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Tazas y platillos de vidrio, etc., 1.210.

11|55257, Bolón Hnos., Estados Unidos de América, A, Tostadores eléctricos, 380.

11|55465, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Cámaras p. autos, 141.

11|55466, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Cubiertas p. autos, 991.

11|55636, The National Cash Register Cº., Estados Unidos de América, A, Repuestos p. máquinas registradoras, 382.

11|55907, Helios S. A., Estados Unidos de América, A, Tazas y platillos de vidrio, etc., 1.932.

11|50350, Cía. de Maq. y Sistemas Comerciales S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas de sumar, 2.912.

11|55628, Carlos Fierro Vignoli, Estados Unidos de América, A, Lámparas infrarrojas, 684.

11|56500, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Almohadillas térmicas, 294.

11|56516, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Cubiertas goma, 346.

11|56508, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Cubiertas p. autos, 242.

11|56679, Genelectric Rayos X. S. A. Inc., Estados Unidos de América, A, Guantes de goma quirúrgicos, 206.

11|56475, I.M.E S. A., Estados Unidos de América, A, Guarniciones de hierro inoxidable, 162.

11|56384, Casa Lee (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas duplicadoras, 855.

11|56661, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Ganchos galv., gemelos, etc., 552.

11|56634, Juan Bonino, Estados Unidos de América, A, Tuercas y bulones, 517.

11|52277, Helios S. A., Estados Unidos de América, A, Exprimidores de frutas, 294.

11|52678, Norton S. A., Estados Unidos de América, A, Llaves conectores de micrófonos, 1.225.

11|55350, Eneka S. A., Estados Unidos de América, A, Máq. copiadora, 201.

11|52968, Francisco Tastás Moreno, Estados Unidos de América, A, Cámaras fotográficas, 287.

11|52974, Francisco Tastás Moreno, Estados Unidos de América, A, Acc. p. fotografías, 406.

11|52692, Guillermo Kraft Ltda., Estados Unidos de América, A, Máq. filmadoras, 1.649.

11|52469, Rodolfo Picardo, Estados Unidos de América, A, Tela p. encuadernación, 915.

11|50123, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Telas aceitadas, 2.489.

11|50346, Cía. Máq. y Sistemas Comerciales, Estados Unidos de América, A, Cintas p. máq. escribir, 222.

11|50237, Luis A. Méndez, Estados Unidos de América, A, Resistencias de carbón p. radio, 263.

11|50248, General Electric, Estados Unidos de América, A, Tuercas, 217.

11|50257, General Electric, Estados Unidos de América, A, Aparatos medida y reg. energía eléct., 400.

11|50263, General Electric, Estados Unidos de América, A, Tornillos y tuercas, 344.

11|50120, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Bulones de hierro, 390.

11|52246, Salvador Livio, Estados Unidos de América, A, Bicicletas, 3.000.

11|50288, Luis A. Méndez, Estados Unidos de América, A, Foquitos para autos, 588.